

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

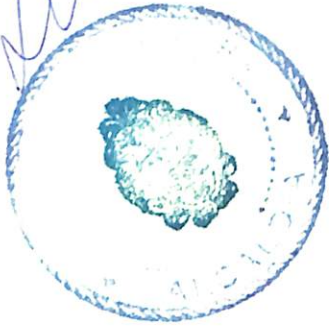
INSTITUTO VECESIANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

INSTITUTO VECESIANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

INSTITUTO VECESIANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

INSTITUTO VECESIANO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS

Para la Biblioteca  
MPL  
D. 4. 17



UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

" I B A R R A   E N   L A   G R A M "

COLOMBIA : 1822 - 1830 "

TESIS DE LICENCIATURA



GILBERT W. CHACON P.

1977  
25  
92

QUITO - 1977

5/500.00

GILBERT W. CHACON P.



" I B A R R A   E N   L A   G R A N

COLOMBIA : 1822 - 1830 "

DIRECTOR DE TESIS:

R. P. Jorge Villalba S.J.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

UNIVERSIDAD CATOLICA

QUITO-ECUADOR

1977

TESIS DE GRADO DE LICENCIATURA

TEMA: " I B A R R A E N L A G R A N C O L O M B I A "

I. Introducción: Comparación con el estado anterior colonial y la situación de Ibarra en la época de la Gran Colombia.

II. Desarrollo.-

1. Ibarra y la organización política de la Gran Colombia:

- Ibarra elevada a la categoría de ciudad.
- Ibarra y sus principales autoridades y representantes
- Viajes de Bolívar: su llegada a Ibarra
- Obras públicas realizadas en Ibarra: puentes, vacunas, censos, etc..
- Comunicaciones
- Relaciones internacionales.
- Problemas jurisdiccionales, territoriales y políticos.

2. Primeras medidas gubernativas después de la victoria del Pichincha.

3. Campaña contra Pasto que se había sublevado.

4. Celebración de las fiestas de la libertad.

5. El Estado y sus relaciones con la Iglesia.

6. Ibarra y la educación en esta época.

7. Economía ibarroña en la época Grancolombiana.

8. El Estado y sus relaciones con la Esclavitud: Ibarra y la esclavitud.

9. El camino a Esmeraldas y lo que se intentó en esta época.

10. El indígena en la Gran Colombia.



## DESARROLLO

### 1.- INTRODUCCION.-

En el presente trabajo me he propuesto hacer un estudio metódico y sencillo, con el fin de aportar en algo al conocimiento de nuestro pasado ibarreño en esa relativamente pequeña pero importante etapa grancolombiana de la que poco o nada se conoce. Acabo de describir cual es la estructura de mi presente trabajo, señalando qué acontecimientos de importancia ocurrieron en la Villa de Ibarra, que sería poco después elevada a la categoría de Ciudad por el Libertador Simón Bolívar. He escogido esta etapa, ya que es la más significativa dentro del contexto histórico de nuestro país, por ser inmediata al logro definitivo de la libertad y para poder realizar un juicio comparativo con la etapa anterior de la Colonia con la que se cree existe marcada diferencia, aunque en muchos aspectos no fue sino una continuación y en otros un empeoramiento de la situación existente en aquellos tiempos coloniales.

En la Villa de Ibarra que en 1811 fue elevada a la categoría de ciudad por un decreto de la Junta Superior de Gobierno de Quito del 11 de noviembre y más adelante confirmando este decreto por Bolívar el 3 de noviembre de 1829, año en el que también el Libertador elevó a la categoría de ciudad a la Villa de Otavalo, existían eminentes personalidades, genuinos valores humanos a los que honró con grados militares y cargos de responsabilidad y que desde 1822 tuvieron significativa actuación dentro del ambiente político e intelectual de aquel entonces y que son ciudadanos prestantes cuyos nombres se han perpetuado en la historia de Ibarra y aún del

país, llegando honrosamente hasta nuestros días. Entre ellos están Don Joaquín Gómez de la Torre, Coronel del Ejército y Jefe Político de Ibarra, don Vicente Posse que fue Alcalde de la ciudad; Dn Vicente Flor, Dn. Manuel Tinajero, Dn. Manuel de Alomía, Dn. José de Amezaga, Dn Francisco Xavier de Velasco y Dn. Alejo de la Vega, ediles del Concejo Municipal de Ibarra, Dn. Agustín Angel Posse que fue secretario de la Junta de Manuación de Ibarra, su padre Vicente A. Posse, Presidente de dicha Junta y Dn. Bernardo Román, que fue Tesorero de la Junta, Dn. Francisco Xavier de Velasco, miembro también de la Junta. Otro personaje de relevancia es el Tte. Coronel Eusebio Borrero, Gobernador de la Provincia de Imbabura. Además en el año 1825 se reunió la Asamblea Electoral compuesta de los ciudadanos más relevantes de la época, para nombrar la Junta Provincial señalada por la ley del 8 de Marzo del mismo año.

Como Presidente de dicha Junta resultó electo el Sr. Joaquín Gómez de la Torre y como sus restantes miembros Dn Juan Antonio Pástor, Dn. Miguel Narváez, Dn. Joaquín Jaramillo, Dn. Nicolás Mestanza. Los electores fueron además de Dn Joaquín Gómez de la Torre, Dn. Pedro de Valverde, Dn. A. Martínez de la Vega, Dn. Vicente Posse, Dn. Bernardo Román, Dn. Agustín Angel Posse (Torres), Dn. Miguel de Narváez, Dn. Joaquín Jaramillo, Dn. Juan Antonio Pástor, Dn. Luis Miranda, Dn. Nicolás Mestanza, Dn. Joaquín Jaramillo, Dn. José Mariano de Almeyda, Dn. Mariano Garzón y Dn. Manuel Cerón. También entre las grandes personalidades de Ibarra en esa época se encuentra el Dr. Calixte de Miranda y Suárez, que fue miembro de la Junta Suprema de Quito y como tal le tocó estampar su firma, juntamente con el Marqués de Selva Alegre, en el Decreto

del 11 de noviembre de 1811 por el cual se acordó por unánime deliberación conceder el título de Ciudad a la Villa de San Miguel de Ibarra y también a la de San Pedro de Riobamba con todos los honores y privilegios concedidos por las leyes del Reino, y que los asentos de Alausí, Guaranda, Ambato, Latacunga y Otavalo, quedan erigidos en Villas.

La historia de Ibarra en el lapso de tiempo comprendido entre el año 1822 y 1829 está casi en su totalidad desconocida, salvo algunos estudios globales realizados por uno que otro autor. Así tenemos al canónigo Juan de Dios Navas, con su obra "Ibarra y sus Provincias", en la que hace una síntesis de Ibarra desde su fundación hasta nuestros días. Sobre el período que nos interesa, es decir cuando nuestra ciudad formaba parte de la Gran Colombia, habla muy poco, poniendo énfasis sobre todo en la campaña contra los pastusos, quienes se sublevaron al mando del Gral. Boyes y que fueron aplastados por el Gral. Sucre, y la obstinada rebelión de los realistas de Pasto, quienes seis meses más tarde al mando del caudillo Agustín Agualongo se dispusieron invadir el norte del Ecuador, y fueron contenidos y derrotados por Bolívar en la célebre batalla de Ibarra el 17 de julio de 1823. Resalta en su obra el patriotismo de los curas párrocos que sacrificaron lo poco que tenían en la campaña contra los pastusos.

El Dr. Cristóbal Tobar Subía en su obra "Monografía de Ibarra", hace una reseña sobre la vida de la Ciudad Blanca a través de su historia desde 1534 a 1932, destacando los aspectos más importantes ocurridos en estos 398 años de su existencia.

También el historiador ibarreño Dn. Roberto Morales Almeida, como colaboración a la revista de la Casa de la Cul-



ESCLAVITUD - Y PRIMERA  
VISITA DEL 5 LIBERTADOR  
Roberto Morales A

tura Ecuatoriana Núcleo de Imbabura, habla sobre dos aspectos relevantes de aquella época en dos artículos publicados y que tratan sobre la esclavitud en Ibarra y también sobre la primera visita del Libertador a esta ciudad. Este autor tiene otro artículo inédito dedicado a exaltar la colosal figura de Bolívar contraponiéndola a la personalidad hasta hoy desconocida en gran parte del valiente realista pastuso coronel Agustín Agualongo, que llegarían a enfrentarse en la Batalla de Ibarra y con motivo del sesquicentenario del Retorno, un folleto titulado "Aquí Imbabura", que contiene una rápida reseña histórica de la Provincia de Imbabura.

Obras históricas que traten sobre Ibarra en la época gran-colombiana prácticamente no existen, salvo los casos que he enumerado, pero en cambio Imbabura como reunión de bellezas naturales y como paisaje encantador, ha sido sublimizada por muchísimos autores en variadísimas obras.

Quiero a través de este estudio complementar con algunos nuevos datos y conocimientos lo poco que se conoce sobre este período inmediatamente posterior al logro definitivo de la independencia, los hechos importantes sucedidos en la ciudad de Ibarra a partir de 1822 después de la Batalla de Pichincha hasta que nuestro país, el actual Ecuador, del que formaba parte esta ciudad, se separó de la Gran Colombia. Es interesante también resaltar en este período la importancia de la Ciudad Blanca en el aspecto económico, cívico, patriótico, cultural etc. que la convertirían en una de las principales ciudades del Sur y en uno de los principales soportes de la nueva República.

PROBLEMATICA

Según lo que se ha escrito y como sucedió en la realidad, la mayoría de criollos y sobre todo de la clase de los dominados, donde se encontraban los menos favorecidos por la fortuna como eran los mestizos, cholos, zambos, mulatos, negros y en especial el indígena, esperaban ansiosamente conseguir la libertad, verse libres de la opresión e injusticia que la mayoría de españoles ejercían en América. Aspiraban a dirigir por sí mismos sus propios destinos, saliendo de una estructura anárquica y caduca hacia una nueva forma de vida llena de esperanzas y hondas transformaciones en todo sentido, sobre todo en lo económico y lo social, que los encaminara en el sendero del progreso y del desarrollo; pero, esto no se cristalizó debido a la acción de varios factores negativos que impidieron el logro de estas aspiraciones y que luego analizaremos. Conseguida ya la libertad, gracias a la sabia dirección y apoyo de los grandes Libertadores de América Bolívar y Sucre, se puso en marcha la nueva administración de nuestros pueblos que nacieron a raíz de la independencia, la que demostraría que la situación anterior no se la podría cambiar en forma inmediata, ya que en algunos aspectos empeoró. Sobre todo en el aspecto económico, la gran campaña libertadora había dejado exhaustos a los habitantes de la Gran Colombia, en especial a los del Departamento del Sur, a quienes se les exigía víveres, animales, vituallas y hombres, para desplazarse hacia el Sur para culminar la campaña del Perú en 1824, y hacia el Norte para acabar con la sublevación originada en el reducto realista de Pasto. Esta actividad belicista que duró 2 años, dejó empobrecida a la mayor parte de la

población del Departamento del Sur incluida en él la Villa de Ibarra, que por encontrarse en el trayecto hacia Pasto, era el sitio obligado de aprovisionamiento para las tropas acantonadas en esta ciudad. Esta situación beligerante obligó al Intendente del Departamento del Sur a imponer nuevas contribuciones y rentas a los habitantes del país, para tratar de remediar en algo la ruina en que se encontraba el Erario Nacional y que ha venido pesando negativamente en la historia económica de nuestro país. Esto contrasta con la vida económica reinante en la época de la Colonia, la cual si bien se encontraba en manos de los españoles, sin embargo hubo industrias que se desarrollaron y que fueron la base de la economía de la época en la Villa de Ibarra, tales como los tejidos de lana, los paños y bayetas, la extracción de sal, la industria azucarera, vinícola, artesanías, etc., estimulados por el largo período de paz y tranquilidad durante casi doscientos cuarenta años.

Apenas terminada la batalla de Pichincha, el Departamento del Sur o de Quito formó parte constitutiva de la Gran Colombia y como tal Bolívar nombró a las primeras Autoridades recayendo la dignidad de Intendente en la persona del Gral. Sucre, quien a su vez impartió mediante circulares las órdenes convenientes, tales como nombrar Jueces Políticos de los Cantones, Alcaldes, Gobernador de indígenas, etc.. También debía inmediatamente tomar ciertas medidas de control y persecución de los españoles sediciosos, decretar el juramento del pueblo a la Constitución Republicana, las festividades de celebración del triunfo de las Armas de Colombia, la celebración de oficios religiosos por el logro de la libertad, establecer las nuevas contribuciones económicas, etc.. es de-

cir, poner en marcha la maquinaria administrativa del Departamento para enrumbar al nuevo país por el sendero de la consolidación y el progreso. Ibarra también participaba de las primeras gestiones administrativas del Gral. Sucre y la ciudad entera se aprestaba con rejuvenecidos bríos a trabajar por su progreso.

En el presente trabajo voy a referirme a la acción del Gral. Sucre que fue el primer gobernante que tuvo nuestro actual país, y sobre la cual poco o nada se ha escrito. Quiero añadir datos nuevos, que vengán a clarificar y complementar aquello que sucedió en esta época, en que Ibarra dentro del Departamento de Quito pertenecía a la Gran Colombia, importante por cuanto son los primeros pasos que dieron nuestros pueblos por la nueva ruta de la libertad y autodeterminación. Examinaré la realidad de estos años, sobre todo en lo referente a Ibarra, insistiendo en el Gobierno del Intendente Sucre y haciendo ciertas comparaciones con lo sucedido en la época colonial.

Especialmente estudiaré:

1. Ibarra dentro de la organización política de la Gran Colombia:
  - a) elevación a la categoría de ciudad
  - b) Ley de División político-territorial
  - c) principales autoridades y representantes
  - d) El Cabildo ibarreño
  - e) Comunicaciones
  - f) Censos Departamentales
  - g) Salud pública
  - h) Obras públicas.
  - i) Problemas jurisdiccionales, territoriales y políticos.

- II. Ibarra y las primeras medidas del Gobierno del Gral. Sucre después del triunfo en el Pichincha.
- III. Los aportes e intervención de los ibarreños en la campaña de Sucre contra los pastusos.
- IV. La celebración de las fiestas de la libertad en Ibarra y el Departamento.
- V. El Estado colombiano y sus relaciones con la Iglesia.
- VI. La educación en tiempos coloniales en Ibarra y el Departamento.
- VII. La economía y factores que incidieron para su escaso desarrollo en Ibarra y el Departamento..
- VIII. La esclavitud en la época colombiana en Ibarra y el Departamento.
- IX. El camino a Esmeraldas en la época colombiana y la acción de los ibarreños en la construcción del mismo.
- X. El indígena en Ibarra y el Departamento: Ganó algo con la libertad conseguida?

#### F U E N T E S.-

Para realizar este trabajo de investigación he acudido a un sinnúmero de fuentes, lo que ha requerido de mi parte gran esfuerzo, paciencia, constancia y sobre todo tiempo.

He acudido a las fuentes mismas de la Historia como son los documentos que se encuentran en los Archivos, encontrando varios de ellos INEDITOS, muy especialmente en el Archivo Nacional de Historia en Quito. **DESCUIDO CRIMINAL**

En el "Archivo" de la Gobernación de Imbabura, o en lo que fue hace algunos años un Archivo, hoy no es más que un montón de papeles y libros viejos arrojados en una bodega del edificio del Cuartel Militar de Ibarra, después de paciente búsqueda encontré documentos manuscritos y publicados en

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA. HOY  
DONDE ESTAN QUE PASO?

tiempos colombianos que constituyeron un aporte para mi trabajo. *ANT. S. ... TERRAZA - 1977 -*

También consulté ciertos documentos en lo que fue el Archivo Municipal de Ibarra, hoy nada más que otra bodega desordenada ubicada sobre la terraza del edificio de la Alcaldía donde yacen abandonados y en estado de deterioro y destrucción, documentos manuscritos y publicados; legajos, libros, etc.. En el Archivo Nacional de Historia de Quito encontré Libros Copiadores que versaban sobre esta época de la Gran Colombia que me interesa estudiar y que se constituyeron en la base de mi investigación. A continuación detallo el formato y constitución de estos Libros Copiadores, de los cuales extraje los documentos que servían para mi estudio acerca de la ciudad de Ibarra en la Gran Colombia.

1. "Libro de correspondencia oficial con los Gobernadores y demás autoridades del Departamento del Norte, siendo encargado del Gobierno el Sr. Gral. de Brigada Antonio José de Sucre. Principia el 31 de Mayo de 1822- 12o. y termina el 6 de diciembre de 1829. Está compuesto de 187 folios manuscritos y del 188 al 199 en blanco. Tiene 245 cm. de ancho x 31 cm. de largo. Es el fundamental en cuanto a fuentes de mi investigación de la cita así: A.N.H.Q- L. Cop.
2. "Libro Gral. de Almacenas, que empieza desde Octubre de 1822". Tiene 21 cm. de ancho por 30 de largo. Consta de 208 folios manuscritos.
- 3.- "Libro de correspondencia oficial que lleva la Intendencia de Quito con los Gobernadores, Jofes Políticos, y demás Autoridades de la carrera del Sur. "Año 1823.13o. Abarca hasta el 20 de agosto de 1825.

4. "Libro Copiador de Cartas (sobre Economía) que da principio en el mes de enero y año de 1817 hasta el 23 de diciembre de 1824. Tiene 253 folios manuscritos y paginados y 3 sin paginar ni escribir.

El Archivo Nacional de Historia de Quito está ordenado, y como abarca miles y miles de documentos todavía no está terminado de clasificar. Los demás Archivos de la Capital si están bien ordenados, clasificados y presentados, lo que permite realizar un estudio más rápido y eficaz.

Lamentablemente en lo que respecta a los Archivos existentes en Ibarra en esta época, están en camino de desaparecer por el descuido e inoperancia de las Autoridades que deben velar por ellos, ya que constituyen un acervo cultural de vital importancia para la ciudad. Todo es desorden, confusión, descuido, destrucción, sin que haya una institución u organismo que ayude a su conservación y ordenamiento. Para el investigador es una tarea difícil, lenta, árdua, el seleccionar material histórico de épocas pasadas, peor aún el encontrar algún nuevo dato concreto. Y aquí está su mérito, en la paciencia y aguda observación que debe emplear, para poder encontrar algo nuevo, un aporte para el conocimiento del pasado de nuestra querida ciudad.

Dentro de mi investigación, tuve la ocasión además de visitar y estudiar en la Biblioteca y Archivo de los PP. Jesuitas en Cotacollao; en el Archivo Municipal de Quito, en el Archivo de la Curia Metropolitana de la misma ciudad, en la Biblioteca de la Sociedad Bolivariana del Ecuador con sede en Quito, en las Bibliotecas Municipal y Nacional de Quito; en la Biblioteca Municipal de Ibarra, en la Biblioteca de la C. C. E. Núcleo de Imbabura, etc., pero encontré muy pocos datos

publicados que me dieran una luz y me ayuden a ampliar mi conocimiento sobre este período inmediato al logro de la independencia en que Ibarra perteneció a la Gran Colombia.

Poco o casi nada existe en publicaciones sobre el tema, salvo las obras señaladas anteriormente, pudiéndose añadir a ellas, dos obras editadas fuera del país que en general hablan de la Gran Colombia pero algo señalan también de Ibarra en la época referida. La primera dice como título: "Documentos para la Historia de la Vida Pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia, puestos por orden cronológico y con adiciones y notas que la ilustran, por el Gral. José Félix Blanco y Ramón Azpuria, cuya publicación continúa en 1877 por disposición del Ejecutivo Nacional de los Estados Unidos de Venezuela, presidido por el Gran Demócrata Gral. Francisco Alcántara. Son 14 tomos. La segunda es "Memorias del Gral. O'Leary" traducidas del inglés por su hijo Simón B.O'Leary, por orden del Gobierno de Venezuela y bajo los auspicios de S. Presidente Gral. Guzmán Blanco, ilustre americano, regenerador de la República, publicados en 1883.

Al ver que <sup>NO EXISTE NADA PUBLICADO?</sup> no existe casi nada escrito sobre Ibarra durante los primeros años <sup>3 AÑOS DE INVESTIGACION</sup> de independencia y al haber realizado yo precisamente este trabajo, tratando de dar una luz en medio de esta etapa desconocida, de las diversas facetas que abarca la vida citadina, he aquí el mérito y aporte de mi investigación. Por lapso de tiempo de tres años estuve dedicado a la consulta de documentos, libros, folletos, revistas, etc. que me dieran datos, indicios de Ibarra cuando perteneció a la Gran Colombia y encontré notas muy interesantes, que después de meses que duró su ordenamiento en forma cronológica de los sucesos ocurridos, puede terminar mi trabajo, que



ME...  
M... CIBARRA

sigo considerándolo incompleto, pero que al menos aporta algo positivo a la historia de mi querida ciudad.

Espero que la presente investigación sea acogida favorablemente, disculpando algún error involuntario, al no ser sino el esfuerzo de un IBARREÑO que quiere a su ciudad y que anhela su progreso integral, para que alcance un sitio de honor en el concierto de las demás ciudades del país y por qué no decirlo, del continente entero!!

**CAPITULO I: "IBARRA Y LA ORGANIZACION POLITICA DE LA GRAN COLOMBIA".**

Nuestro actual país, el Ecuador, era uno de los tres distritos que conformaban la Gran Colombia junto con Colombia y Venezuela. A su vez, cada Distrito se dividía en Departamentos, que en el nuestro eran tres: Ecuador, Guayaquil y Cuenca. Cada Departamento tenía tres Provincias y éstas a su vez su respectiva capital y así la ciudad de Ibarra se convirtió en la capital de la Provincia de Imbabura que tenía como cantones a los de Ibarra, Otavalo, Cotacachi y Cayambe. Esto establece la Ley de División Territorial del 23 de junio de 1824, expedida por el Congreso y mandada ejecutar por Francisco de Paula Santander, con el fin de lograr una buena y rápida administración gubernativa, económica y de justicia.

"El Senado y Cámara de la República reunidos en Congreso. Considerando:

1) Que el territorio de la República debe tener una división regular en sus Departamentos y provincias, con respecto a su extensión y población, como que conviene tanto para la fácil y pronta administración pública en todos sus ramos, de que dimana la felicidad de los pueblos.

2) Que la división cómoda y proporcionada a las circunstancias locales facilitando el despacho a los Jefes y Juzgados les excusa a los pueblos dilaciones, gastos y prejuicios para las reuniones constituidas en las elecciones primarias y asambleas electorales, para que los recursos a las autoridades y para el logro de la pronta y buena administración gubernativa, económica y de justicia.

3) Que en fin, debiendo la División Territorial de la República, conformarse en todo lo dispuesto en los artículos 8o., 20o., 26o., 27o. y 28o. de la Constitución, en su consecuencia,

**Decreta:**

**Art. 1o.-** Todo el territorio de Colombia se divide en 12 Departamentos, que con sus capitales son los siguientes:

- |                           |            |
|---------------------------|------------|
| 1. Orinoco con su capital | Cumaná.    |
| 2. Venezuela " " "        | Caracas.   |
| 3. Apurá " " "            | Barinas    |
| 4. Zulia " " "            | Maracaibo  |
| 5. Boyacá " " "           | Tunja      |
| 6. Cundinamarca " " "     | Bogotá     |
| 7. Magdalena " " "        | Popayán    |
| 9. Itzmo " " "            | Panamá     |
| 10. Ecuador " " "         | Quito      |
| 11. Azuay " " "           | Cuenca     |
| 12. Guayaquil " " "       | Guayaquil. |

Cada Departamento se divide en Provincias y éstas a su vez en Cantones y parroquias. (Sigue la enumeración y en lo que nos interesa la División Política continúa así:...)

**.. 10. Departamento del Ecuador:**

**-Pichincha:** Quito. Quito-Machachi- Latacunga-Quijos-Emeraldas.

**-Imbabura:** Ibarra. Ibarra-Otavalo-Cotacachi y Cayambe.

**-Chimborazo:** Riobamba. Riobamba-Ambato-Guano-Guamote.

**11. Departamento de Azuay:**

**-Cuenca:** Cuenca-Cañar.

-Loja: Loja-Zamora-Gualaceo-Girón-Cariamanga-Catacocha.

-Jaén-Mainas : Jaén, Borja y Jeveros.

12.- Departamento de Guayaquil:

-Guayaquil: Guayaquil-Daule-Babahoyo - Baba-Pta. de Santa Elena y Machala.

-Manabí: Portoviejo-Port., Jipijapa y Montecristi.

..... sigue)

Art. 20o. Al Departamento del Ecuador corresponde en lo interior los límites que los dividen de los de Azuay y Guayaquil, y en la parte litoral, desde el Puerto de Atacames, cerca de la desembocadura del río Esmeraldas, hasta la boca del Ancón, límite meridional de la Provincia de Buenaventura en la costa del Mar del Sur.

Art. 21o.- La nueva Provincia de Manabí del Departamento de Guayaquil, ocupa la parte del territorio de Esmeraldas, que por la costa se extiende desde el río Colonche hasta Atacames inclusive. En el interior tendrá por límites los que ha separado la Provincia de Quito y de esta parte de la Esmeraldas.

Art. 22.- El Departamento del Cauca se divide del de Ecuador por los límites que han separado de la Provincia de Popayán en el río Carchi, que sirve de términos a la Provincia de Pasto, perteneciente al Departamento del Cauca.

..... etc./)

Dado en Bogotá a 23 de Julio de 1824 - décimo cuarto.

El Presidente del Senado: José María del Real. El Vice-Presidente de la Cámara de Representantes: José R. Mosquera. El Secretario del Senado: Antonio José Faro. El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes: José J. Suárez.

Palacio de Gobierno en Bogotá a 25 de junio de 1824. 140.E-jecútese. Fco. de Paula Santander. Por S. E. el Vice-Presidente de la República encargado del poder ejecutivo. El Secretario de Estado del Despacho del Interior.- José Manuel Restrepo.<sup>m</sup> (1)

Con esta Ley de División Territorial, el Congreso organizó el territorio grancolombiano, siendo la ciudad de Ibarra capital de la Provincia de Imbabura. Ibarra mereció el título de ciudad el 11 de noviembre de 1811 que llevó la firma del Dr. Calixto de Miranda y Suárez, nieto del Corregidor Suárez, el primero uno de sus hijos más ilustres y prócer de la independencia, título que adquirió definitiva confirmación por Decreto de Simón Bolívar del 2 de noviembre de 1829. <sup>SE CREA Y SE SUPRIME LA PROVINCIA</sup> 1826

"Apenas creada la Provincia de Imbabura fue suprimida por Decreto Supremo del Libertador Presidente, dado en Bogotá el 24 de Noviembre de 1826, en uso de las facultades extraordinarias de que se hallaba investido y a causa de que las rentas públicas no bastaban para cubrir los gastos de la nación, quedando agregada a la Provincia de Pichincha en compañía de la Provincia de Chimborazo, mientras Manabí lo estaba a la del Guayas. Ante los reclamos de eminentes ciudadanos de Ibarra que conformaban el Municipio, sobre todo ante la invasión de Agualengo, el decreto rescisorio no se hizo esperar al amparo de la ley de 1827, que restableció el orden político de la República, o sea que las indicadas Provincias subsistían en los mismos términos que estaban antes del expresado decreto". (2).

(1) Archivo de la Gobernación de Imbabura; Periódico de la época grancolombiana.  
 (2) Morales Almeida, Roberto; Revista de la C.C.E.

**AUTORIDADES.**- En cuanto a las autoridades había un orden jerárquico, en el que el Poder Ejecutivo designaba a las personalidades para desempeñar las principales funciones.

En la República la primera autoridad era el Presidente; le seguía el Vicepresidente y ambos tenían jurisdicción en toda la Nación, los dos eran nombrados por la Legislatura.

El Intendente ejercía su autoridad en su respectivo Departamento; el Gobernador en la Provincia y los Jueces Políticos, que además desempeñaban la función judicial, en los cantones y parroquias de su jurisdicción. Todos estos cargos eran designados directamente por el Presidente de la República.

En lo que respecta a Ibarra la máxima autoridad era el Gobernador que tenía jurisdicción en la ciudad y en la Provincia de Imbabura toda. Le seguía el Juez Político de los cantones de Ibarra y Otavalo que también estaba encargado de administrar justicia en lo civil; y en lo militar lo era el Comandante Militar de Otavalo e Ibarra.

El prominente ciudadano ibarrese Dn. Joaquín Gómez de la Torre, ocupó el cargo de Juez Político desde los primeros días de la instauración de la nueva forma de Gobierno en 1822 (9-I-1823 y II-1824) hasta junio de 1825, fecha en que fue reemplazado por el Sr. Vicente Flor, al haber sido aceptada su renuncia. La comunicación en que se indica el nuevo nombramiento y que es dirigida por el Intendente al Gobernador de Imbabura está fechada el 6 de junio de 1825. "Se ha aprobado la proposición de V.S. para que el Sr. Vicente Flor ocupe el destino de Juez Político del Cantón de esa Provincia y en consecuencia ha prestado el juramento de estilo ante la superioridad; y ahora es preciso que V.S. luego que

llegue el agraviado, exigiéndola la correspondiente firmeza, haga que cuanto antes entre en el ejercicio de este empleo. Dios, etc." (1)

Vicente Flor ocupó este cargo hasta que fue reemplazado por otro ciudadano prestante de Ibarra. Como ya lo señalé, el Juez Político dependía en forma directa del Intendente y del Presidente. Esto se observa de una comunicación fechada el 31 de diciembre de 1823, en la que Joaquín Gómez de la Torre, Juez Político de Ibarra, informaba al Intendente de Quito que había recibido las leyes y decretos que el Libertador se había servido mandar, y que él había mandado circular y publicar en el distrito de su mando, en observancia de lo que el Intendente había ordenado.

Había casos en que las autoridades ya electas enviaban sus disculpas o razones que les impedían desempeñar sus nuevas funciones. Esto ocurrió en el Cantón Otavalo en la Provincia de Imbabura, donde Dn. Luis Miranda fue elegido Regidor Decano del Ayuntamiento y él en una comunicación fechada el 30 de diciembre de 1823 dirigida al Juez Político de este Cantón, se excusa así: "En este momento acabo de recibir el oficio que Ud. me dirige haciéndome saber que se me ha electo Regidor Decano del Ilustre Ayuntamiento de ese cantón, y siéndome imposible por haber sido electo en el Cantón Ibarra, y no siendo yo vecino de ninguno de los dos Cantones para cuyo efecto se requiere ser enraizado, y no pudiendo complacer con las ideas de ese Ilustre Ayuntamiento, se servirán poner la mira en otro sujeto que desempeñe. Dios guarde a V.S. Luis Miranda" (2).

(1) A.N.H.Q.: L Cop.- Documento inédito extraído del Libro Copiador manuscrito de Suera.

(2) IBID;.-

Cuando empezó la República del Ecuador con el nuevo Presidente de la República Juan José Flores en Mayo de 1830, la máxima autoridad en la ciudad de Ibarra era Dn.

#### EL CABILDO IBARREÑO:-

En la ciudad además existía como organismo político con jurisdicción local la Comuna o Municipio, que si bien en el tiempo de la Colonia y en el de la República era representante genuino y directo del pueblo, este no ocurrió en ese lapso de tiempo en que nuestro país formó parte de Colombia, sino que dependía del Intendente del Departamento, quien daba su aprobación o la negaba respecto a su conformación (miembros).

El papel que desempeñó el Cabildo o Municipio fue preponderante desde los comienzos de la nueva era de la libertad. Así después del triunfo de Sucre en el Pichincha envió su mensaje de felicitación y adhesión en nombre de los habitantes de la ciudad de Ibarra con fecha 29 de mayo al Gral. Sucre.

El Intendente era el encargado de aprobar o no los nombramientos de los Concejales de los diferentes Cantones del Departamento. Si el resultado era positivo se daría cuenta a la Municipalidad y a los interesados. Una comunicación enviada por el Intendente del Departamento y fechada el 15 de octubre de 1822 y dirigida al Cabildo de Ibarra, que recién se había formado, dice: "Habiéndose hecho por la Asamblea Electoral la elección de los Cabildos de los Cantones con arreglo al Art. 42 de la Ley Orgánica del 2 de octubre. V.SS. procederán a la recepción de los nombrados para componer el de



ese Cantón, según la relación adjunta sacada del Acta de la Asamblea, posesionados todos se procederá inmediatamente al nombramiento de los Alcaldes pedáneos de las parroquias. Dios guarde a V.S.<sup>a</sup> (1)

Otra comunicación de la que se deduce cómo se otorgaban los nombramientos para la Municipalidad está fechada el 2 de diciembre de 1822 y está dirigida por el Intendente al Juez Político de Ibarra en la que le dice: "Queda aprobada por esta superioridad el nombramiento de Secretario que ha hecho esa Municipalidad en la persona del ciudadano Alejo Vega, con el sueldo de 120 pesos anuales de la Renta de propios de que Ud. da cuenta en su nota del 24 del pasado. Lo que se pondrá en conocimiento de la Municipalidad de ese Cantón y del interesado para su inteligencia y efectos convenientes"(2)

Al día siguiente, tres de diciembre, el Intendente vuelve a dar aviso al Juez Político de la aprobación del nombramiento del Secretario del Cabildo junto a otras indicaciones. La parte pertinente de la comunicación dice así: "Está aprobado por esta Intendencia el nombramiento de Secretario hecho por el Ilustre Cabildo en virtud del decreto expedido al efecto por el Sr. General Intendente..."(3) De este se deduce que el nombramiento de los cargos de los miembros de la corporación edilicia debían recibir la aprobación del Ejecutivo representado por Intendente, después de haber sido elegidos por dicha entidad. Cuando debía realizarse el cambio de Alcaldes y Regidores, quienes debían ejercer sus funciones a partir del 1.º de enero de 1823, era un representante del Poder Ejecutivo y Judicial, el Juez Político de Ibarra quien los aprobaba. Esto se observa de la comunicación del Inten-

(1), (2), (3).- ANHQ: Libro Copiador de Suere-Documentos inéditos.

dente al Juez Político de Ibarra que está fechada el 6 de diciembre de 1823 y que dice: "Para que los Alcaldes y Regidores que deben renovarse entren a ejercer sus funciones el 10. de enero, debe Ud. procurar se haga la elección el día que tenga por conveniente con atención a que debe tener la aprobación de esta Intendencia. Dios..." (1)

El Juez Político de Ibarra en 1823, Dn. Joaquín Gómez de la Torre, envió una comunicación al Intendente Interino de Quito (lo.III-23), en la que le expresa su inquietud respecto al día en que debía posesionar a los nuevos ediles del Cabildo y sobre lo cual hace ciertas sugerencias. Dicha comunicación dice así: "Sin embargo de que por el Artículo 42 de la Ley del dos de octubre del año lle. se ordena que los Cabildos sean renovados actualmente por elección de estos mismos cuerpos, y confirmación de los Gobernadores, es indispensable que V.S. me diga el día deben ser posesionados los nombrados, si fuese el 10. de enero siguiente me parece que el nombramiento será el 23 del corriente para que se ocurra a V.S. para la aprobación. Sobre todo espere la resolución de V.S. para mi Gobierno y satisfacción. Dios..."(2)

En comunicación a los mismos Cabildos de Ibarra y Otavalo el 21 de Diciembre, el Intendente requiere a sus miembros para que prontamente le remitan el Acta de renovación, diciéndoles: "El día 10. del año entrante deben posesionarse y empezar a ejercer sus funciones los individuos que compongan la Municipalidad de ese Cantón precedida la conformación de ese Gobierno y cómo hasta ahora no me ha remitido V. S.M.I. el acta de renovación espero que con este fin me lo dirija prontamente". (3).

---

(1), (2), (3).- ANHQ: Libro Copiador de Suere-Documentos inéditos.

El 23 de diciembre de 1823, el Cabildo de Ibarra, dirigiéndose al Intendente da cuenta de los elegidos por la Corporación para el año 1824 comunicándole que "Por la sesión de este Cabildo de hoy, han sido electos para el nuevo, que debe servir el entrante año los individuos que constan del Acta que V.E. acompaño para su confirmación. Lo mismo podrá verificar con el decreto de Alejo Vega, como que es electo para este mismo cuerpo, y confirmado por el Sr. Intendente Aguirre pues además necesita su ulterior aprobación, el que es demasiado *stíl*"(1)

La respuesta a esta comunicación por parte de la Intendencia no se hizo esperar: "Quito, 27 de diciembre 13o. Confírmese en cuanto al lugar de derecho, la elección de la Municipalidad de Ibarra, en su renovación para el año siguiente. Contestaré a fin de que los nombrados se posesionen y entren al servicio de sus funciones el día lo. de enero"(2)

El día 23 de diciembre de 1823 el Secretario del Cabildo de Ibarra, Dn. Joaquín Rivadeneira, comunica al Intendente del Departamento: "En contestación de la nota del V.S. del 21 del corriente, dice esta Corporación que en esta fecha según costumbre ha procedido a la elección de los individuos que han de servir en el entrante año, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica que nos gobierna de que da cuenta el Sr. Juez Político en esta fecha"(3)

El mismo día 23 el Secretario del Cabildo Dn. Alejo Vega envió al Intendente el Acta de la elección del nombramientos de capitulares del Municipio de Ibarra. La elección de las nuevas autoridades y dignidades que entrarían a ejercer el lo. de enero debía realizarse en todos los cantones de los diferentes Departamentos que componían la Gran Colombia.

---

(1) y (2).- Documentos del ANHQ. Vol. I.- Años 1822-26.  
 (3).- ANHQ. Documentos inéditos.

La renovación cada año de los miembros del Cabildo era confirmada directamente por el Intendente hasta el año 1825, en el que esta atribución fue otorgada a los Gobernadores de acuerdo a la Ley. Esto se deduce de una comunicación del Intendente al Gobernador de la Provincia, Tnte. Cnl. Eusebio Borrero, que estaba fechada el 6 de enero de 1825 y que dice así: "Por la nota de V.S. del 31 de diciembre último No. 62 quedo instruido de la renovación que se ha hecho de las Municipalidades de Ibarra y Otavalo y de la confirmación que V.S. ha dado a los nombrados en virtud de la facultad que le concede la Ley."(1) LA GOBERNACION

En la Provincia la primera autoridad era el Gobernador, nombrado por el Presidente de la República, es decir, por el Libertador Simón Bolívar. El Primer Gobernador de Imbabura fue el Cnl. Eusebio Borrero, siendo reemplazado por el Cnl. Basilio Urquijo.

En el Departamento la máxima autoridad era el Intendente, cuyo nombramiento dependía en forma directa del Presidente de la República. El Primer Intendente del Departamento del Ecuador al que pertenecía Ibarra, fue el futuro Mariscal Antonio José de Sucre, que fue nombrado por Bolívar a los pocos días del triunfo del Pichincha, es decir el 8 de junio de 1822.

Fue reemplazado por el Cnl. Vicente Aguirre en forma interina desde el 8 de noviembre de 1822, como se desprende de la circular dirigida por Sucre a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra que dice: "El Sr. Coronel de Milicias C. Vicente Aguirre queda encargado de la Intendencia del Departamento estando YO destinado a marchar a Pasto mañana y por tan-

(1).- ANHQ. Documentos Inéditos.

to se entenderá Ud. en lo sucesivo con dicho Sr. Intendente en todos los asuntos que ocurran relativos al Gobierno de ese Cantón". Dos días más tarde el Nuevo Intendente Interino Crl. Aguirre, dirigiéndose a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra les da cuenta de su nombramiento en esta forma: "Acompaño a Ud. copia autorizada del Bando Publicado aquí, en que se ha transcrito el nombramiento que S.E. el Libertador se ha servido hacer en mí, de Intendente Interino de este Departamento.

Para desempeñar este encargo tan superior a mis fuerzas he contado desde luego con que el Patriotismo y conocimientos de Ud. y los demás agentes del Gobierno me ayudarán con sus trabajos a llenar las obligaciones de un destino en que el amor a la Patria, y su mejor servicio serán el Norte de nuestras operaciones". (1)

Posteriormente, el Gral. Sucre regresó a Quito, donde reasumió las funciones de Comandante General del Departamento, mas no la de Intendente, cargo que lo siguió desempeñando el Crl. Vicente Aguirre hasta que en abril de 1823 se nombró Intendente Interino al Dr. Salvador Ortega Sotomayor, mediante Decreto emitido por el Libertador, durante la ausencia del titular el Crl. Sucre.

En comunicación del Libertador a dicho Dr. Ortega con fecha 25 de abril de 1823 le dice: "Durante la ausencia del Sr. Crl. de División Antonio José de Sucre, Intendente del Departamento de Quito, S.E. se ha servido disponer que V.S. conforme a la Ley se encargue interinamente de la Intendencia del Departamento, lo que tengo el honor de comunicar a V.S. para su inteligencia y cumplimiento." (2)

(1) y (2).- ANEXO. documentos inéditos.

## COMUNICACIONES.-

Como es de suponer para la época que estamos analizando las distancias enormes que existan desde uno a otro confín de ese vasto territorio de Colombia, era un obstáculo para la buena gestión administrativa del Gobierno colombiano. Como ejemplos puedo citar las distancias de Quito a Bogotá era de 380 leguas, de Bogotá a Ibarra 353 leguas, a Loja 498 leguas, etc..

Los CORREOS

Todavía en nuestros países subsistía la vieja estructura colonial que era cerrada a las innovaciones externas y que por lo tanto no participó de los beneficios inmediatos de la Revolución Industrial de Europa y de Norteamérica, en especial del sistema moderno de comunicaciones. Esto traía como consecuencia el que Colombia carezca de medios de comunicación rápidos y las órdenes, providencias y decretos gubernamentales demoraban días, semanas y aún meses en llegar al remoto lugar de su destino. El correo de la época se lo realizaba por barco unas veces y otras, la mayoría sobre todo a poblaciones y ciudades internas de su territorio, a lomo de mulas y caballos, demorándose por lo tanto mucho tiempo las comunicaciones del Gobierno Central hacia los seccionales y viceversa y en relación a nuestro Departamento de Quito, resultaba muy penoso el viaje de alguna autoridad gubernamental, Intendente, Senadores o Diputados, etc., hacia Bogotá, capital de Colombia, por lo que se lo hacía en pocas oportunidades, lo que resultó muy negativo para lo que hoy es el Ecuador.

Es que se debe comprender las circunstancias en que se desenvolvía la vida de la época, escasos y tortuosos caminos, no carreteras; lejanía o considerable distancia de un pueblo

a otro, el lento medio de transporte del correo como eran los caballos y coches y el sistema utilizado era el de los postas de relevo y los responsables de la eficacia de este mecanismo eran los llamados Alcaldes de Tránsito, y quienes recibían y enviaban las comunicaciones al llegar a ciertos sitios apropiados.

Cuando se trataba de comunicaciones urgentes, debían llevar en el sobre las palabras: "servicio interesante" y los postas debían andar día y noche para hacerlas llegar pronto a su destino.

El Intendente del Departamento debía velar por que las comunicaciones no sufran retraso alguno, ordenando a los Jueces Políticos de los diferentes Cantones lo más aconsejable para tal o cual situación. En una comunicación fechada el 6 de Noviembre de 1822 el Intendente exhorta a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra (Pastos) para que las postas no demoren, andando inclusive día y noche. "Habiendo llegado (hoy) (a Quito) una Posta que salió el 30 de Octubre de la Provincia de los Pastos, notándose la gran dilación y de consiguiente el atraso que sufren las comunicaciones del Gobierno en asuntos de interés estará Ud. entendido de que todas las postas vengán sin la menor detención y estando en el sobre, servicio interesante, andarán día y noche.

Usted comunicará esta orden a los Alcaldes de Tránsito que con Ud. son responsables de la menor tardanza que se observará en una comunicación. Ningún Posta debe tardar de Tiqueres aquí sino 3 o 4 días a lo sumo; se anotará al respaldo de la llegada y salida de cada pueblo"(1).

El correo de Colombia corría siempre el peligro de que fuera interceptado, asaltado o perdido y sobre todo cuando

(1) A.N.H.Q.: Documentos inéditos extraídos del Libro Cop. de Sucre.

dos pueblos vecinos se encontraban en guerra, podía ser aprovechada por los enemigos para enterarse de las tácticas, planes, órdenes, etc., que preparaban los Jefes Militares o el Gobierno de Colombia, es decir, era una arma de dos filos. Esto ocurrió cuando las armas libertadoras de Colombia al mando de Sucre, trataban de apagar un brote revolucionario en el fortín de los españoles en Colombia, la ciudad de Pasto, en el año 1822.

MAESTRO DE POSTAS

El Intendente de Quito recibió un sobre despedazado que conducía un mensaje del Gral. Sucre a S.E. el Libertador en la persona de su Secretario. Este sobre había sido entregado al maestro de Postas de Tabacundo, quien tomó preso al indio que lo conducía y remitió el pliego al Crl. Vicente Aguirre, quien a su vez ordenó que se le traiga de regreso al posta para interrogarle, puesto que no descartaba la posibilidad de que tuviera alguna conexión este delito con los revoltosos de Pasto, que hayan querido de esta forma adquirir alguna información. El Intendente del Departamento, Crl. Aguirre, el 20 de noviembre de 1822, se comunica con el Gral. Sucre diciéndole: "Acabo de llegar a la casa del Correo de hacer el reconocimiento del pliego que V.S. dirigió al Sr. Secretario General del Libertador y el que le conducía le ha entregado abierto y despedazado el sobre escrito al maestro de Postas de la parroquia de Tabacundo, quien ha puesto preso al indio conductor y da parte remitiendo el pliego abierto. Como ésta puede ser trampa de alguna gente de los sediciosos de Pasto he mandado que se traiga aquí al posta para hacer aquí una exacta averiguación del hecho que lo considero de más que lo

(1) A.N.H.Q.: Documentos inéditos extraídos del Libro Cop. de Sucre.

LA INTENDENCIA  
EN EL CORREO / 1823-1825



lo que parece a primera vista. Del resultado daré cuenta a V.S. a quien pido darne algunos datos que esclarezcan los hechos" (1)

Había que tener mucho cuidado en el transporte del correo, ya que ciertas informaciones y comunicaciones pudieron haber sido interceptadas por gente sediciosa de Pasto y así obtener ventajas y prevenirse de alguna medida tomada por las autoridades colombianas.

En otra comunicación el Intendente Interino añade a la anterior ciertos datos que deseaba conocer para establecer la verdad. Estos son: "...1) Avisando a quien entregó este pliego en Tulcán, 2) qué órdenes y recomendaciones dio V.S. a los Jueces de Tránsito para que llegase con seguridad, 3) a quien venía consignado para que lo dirigiesen aquí, 4) qué precauciones V.S. se sirvió tomar para evitar su extravío, pues estas noticias pueden conducir mucho al esclarecimiento de este hecho" (2)

El correo era algo trascendental para la marcha del inmenso país, ya que por su intermedio se llegaban a conocer los sucesos más importantes ocurridos y se daban las órdenes y providencias convenientes.

Sucedía muchas veces que las comunicaciones y paquetes enviados se perdían, como uno enviado por el Gral. V. Aguirre a Bogotá, que se perdió en Pasto. Dirigiéndose al Gral. Sucre, que estaba en la campaña de Pasto, le cuenta la pérdida del correo del mes de octubre anterior y algunos documentos pudieron rehacerse, excepte una solicitud de los representantes de aquí, para que el Congreso de 1823 abra sus sesiones el 2 de febrero en vez de hacerle el 1.º de enero co-

(1) A.N.H. Q.: Documentos inéditos extraídos del Libro Cop. de Sucre.

(2) Ibid.

me era lo normal; porque ya era inútil por cuanto ya habían marchado los que podían ir y además los reclamos de los Prelados de las Comunidades Regulares sobre no sujetarse al ordinario eclesiástico, porque de estos documentos sólo existía en Secretaría la contestación de Santo Domingo y faltaban todos los demás. Además en este Correo enviaba a la Secretaría de Hacienda el Estado General de Ingresos y gastos del Departamento formado por el Ministro del Tesoro y otros datos adicionales. Esto consta en la comunicación enviada por el Gral. Aguirre al Gral. Sucre con fecha 21 de diciembre de 1822 y que dice así: "Sobre el Correo que ha marchado por Barbacoas a Bogotá. Entonces fue el duplicado de la correspondencia de octubre que se perdió en Pasto, a excepción de unas pocas comunicaciones, cuyos documentos no pudieron rehacerse de pronto. Ahora van éstos a excepción solamente de la solicitud de los representantes para que se transfiriese la apertura del Congreso al 2 de febrero la cual se acompañó original, y ahora es inútil, pues ya se han marchado los que pueden irse, y de los reclamos de los Prelados de las Comunidades Regulares sobre no sujetarse al ordinario eclesiástico, pues de estos documentos sólo existe en Secretaría la contestación de Santo Domingo y faltaban todos los demás. En este correo van a la Secretaría de Hda. el Estado General de Ingresos y gastos del Departamento formado por los Ministros del Tesoro... (sigue)"(1). CORREO-URGENTE

Con el objeto de que las órdenes y noticias adquirieran una gran rapidez desde Quito hacia su destino, el Intendente dispuso una especie de correo urgente, instalando puestos en

---

(1) ANHQ.- Documento inédito extraído del Libro Copiador de Sucre.

las poblaciones de Guayllabamba, Tabacundo, Otavale, Ibarra, San Vicente, El Puntal, donde estarán cuatro caballos que deben ser cuidados por los Jefes de estas poblaciones, para entregar a la velocidad del rayo los pliegos y en el pasaporte consten datos necesarios, como la hora en que lo reciben y del que sigue inmediatamente, el nombre del conductor que llega y del que parte. Para desempeñar estos cargos el Juez Político de Ibarra debía escoger bien el personal, el mismo que recibiría y participaría de ciertos privilegios, como el de no ser reclutados, no pagar contribuciones, etc.. El Juez Político de Ibarra también debía enviar al de Otavale 12 caballos que han de servir en este objeto y debía colocar 4 en la misma Villa, 4 en la Hacienda S. Vicente y cuatro en el Puntal e indicaba que la Hacienda indicada mantenga a los 4 caballos, mientras en Ibarra y en Puntal debían ser entregados a los 4 vecinos más pudientes para que los mantengan y se los debe hacer turnar para que no se vean obligados sólo un grupo en el caso de que la estadía sea larga. Estos caballos se emplearán sólo para este asunto y ninguna autoridad podrá disponer de ellos, sino sólo en el caso de que sean postas militares, de lo contrario utilizaría la posta ordinaria.

De esta forma el nuevo Intendente Interino, Dr. Salvador Ortega trataba de convertir al correo en un medio rápido de transmisión de noticias y órdenes, lo que era fundamental en esa época de constantes abatares bélicos como continuación de la campaña libertadora. Esto se desprende de otra comunicación al Juez Político de Ibarra fechada el 24 de junio de 1823, que decía así: "Para conseguir en las actuales circunstancias la comunicación de órdenes y noticias con toda la prontitud y celeridad que demanda la salud pública he dispuesto

que a Guayllabamba, Tabacundo, Otavalo, Ibarra, San Vicente y el Puntal se pongan 4 caballos al cuidado de los Jueces de aquellos puntos para que al recibir un pliego lo pasen de un punto a otro con la velocidad del rayo sentando en el pasaporte razón de la hora en que lo reciben y del que sigue inmediatamente, una expresión del conductor que llega y del que parte; para esto Ud. destinará 4 o 6 sujetos bien honrados de conocido patriotismo y amor a nuestra causa y de responsabilidad, que están prontos a recorrer los peligros en el momento que sea necesario, quienes por este servicio interesante están exentos de ser reclutados, de dar contribuciones para racionar las tropas que fueren de marcha y de hacer cualquier otro servicio. Con el mismo fin le remitirá Ud. al Juez Político de Otavalo 12 caballos que han de servir en este objeto y Ud. pondrá 4 en esta Villa, 4 en la Hda. San Vicente y 4 en el Puntal, con la prevención de que la Hacienda San Vicente mantenga los 4 caballos y los de Ibarra y el Puntal sean entregados uno en uno a 4 vecinos pudientes, de allí para que en beneficio de su pueblo y de toda la República hagan el servicio de mantenerlos en ésta bien cuidados y en disposición de que sirvan el momento que sea preciso, para que no sientan gravamen de entidad. Si las circunstancias precedentes durasen algún tiempo durasen algún tiempo les hará Ud. turnar de vez entre los demás vecinos de comodidades.

Estos caballos están destinados exclusivamente a servir sólo en este negocio y así ninguna persona, ni autoridad civil o militar podrá ocupar ninguno de ellos en otra cosa, tanto que aunque vengan o vayan pliegos con calidad de seguir con la Posta, si del pasaporte no constara la prevención de que sean concluidos por las postas militares (que así se llama-

ron las de esta disposición) no serán obligados los Jueces Políticos, ni los de parroquia a darles el giro prevenido y se entenderá que siguen por las postas ordinarias del correo. Espero de su actividad y celo, que esta disposición será cumplida del modo más puntual y exacto en todas sus partes".(1)

Una de las condiciones para ser nombrado Posta era la disposición a correr riesgos en el sentido de que fueran asaltados o atacados en el trayecto al atravesar determinados sitios. Esto ocurría en especial por el norte de nuestro actual Departamento afectado por la guerra contra los pastusos, en la cual las comunicaciones revestían primordial importancia por cuanto contenían los planes y disposiciones dadas por las autoridades de Colombia. <sup>RUTAS PELIGROSAS!</sup> La ruta más peligrosa era la que unía a las ciudades de Pasto con la de Ibarra, y tocaba a sus autoridades velar por la integridad física de los postas que tenían funciones tan peligrosas. Ocurrió que entre Huaca y Tulcán se intentó sorprender a un Posta que conducía la valija desde Quito a Pasto, al llegar al puesto de un puente de tierra, pero el conductor pudo salvarse del ataque de unos 20 hombres, gracias a que pasó por allí unos minutos antes de que lleguen los agresores. <sup>SECRETOS EN MANOS-ENEMIGAS</sup>

Ante estos sucesos le correspondía al Juez Político de Ibarra y al de los Pastos prestar las debidas seguridades al que transportaba la valija y el Intendente les sugiere en una comunicación del 5 de diciembre de 1823 que siguiera por los páramos de El Angel parano pasar por Huaca donde escapó de ser asaltado un conductor. Los atribuía como autores del Atentado a los facciosos de Pasto a quienes interesaba sobremanera conocer el contenido del correo.

ANHQ.- Documento inédito extraído del Libro Copiador de Sucre.

## CENSOS DEPARTAMENTALES.-

Una de las obras de envergadura realizadas en la época de Colombia, teniendo en cuenta sobre todo que existían factores negativos propios de la misma como dificultades de comunicación, pobreza fiscal, temor de los habitantes a dar los datos a los empadronadores, etc. fue la realización del primer Censo de Población, labor en la que puso todo su empeño el Gobierno de Colombia con el fin de conocer el número de habitantes, condición de vida de los mismos, número de pueblos, etc. y elaborar un plan para gobernar mejor estos dilatados territorios.

El mismo Bolívar fue quien en 1822 desde Bogotá ordenaba a los Intendentes Departamentales que se tome noticia exacta del Censo de Población que debía realizarse en cada Departamento y que se le envíen copias de estos datos. El oficio del Libertador fechado el 14 de agosto firmado por su Secretario Accidental, Tnte. Crnel. Tomás Cipriano Mesquera al Sr. Gra. de División Sucre, Intendente del Departamento de Quito, que S.E. ha dispuesto se tomen las más exactas noticias sobre el Censo de población de este Departamento y se le envíe una copia de las mismas para su conocimiento y otra para el Poder Ejecutivo.

Los Censos se llevaron a cabo en el Departamento y por consiguiente también en el Cantón Ibarra. Se elaboraron unas listas de las parcialidades del cantón, así como de los indígenas que son cabezas de familia en los diferentes pueblos.

Los siguientes fueron los lugares y parcialidades donde se realizaron los Censos y las fechas de sus resultados. En la transcripción he omitido los apellidos de las familias de indígenas de los diferentes pueblos por no ser de importancia mayor en el tema y por ser muy extensas sus listas.

CANTON IBARRA - 28 de febrero de 1823.

1. Parcialidades del Cantón Ibarra.
2. Huaca (S. Pedro Huaca).
3. Tusa-Nuestra Señora de las Nieves.
4. Puntal y El Angel (Ste. 14-1822)
5. Miras parroquia
6. Cahuasquí (No. 6) - Octubre 2 de 1822.
7. Salinas (6 de octubre de 1822)
8. San Antonio (Febrero 18 de 1823)
9. Asunción de Caranquí (8 días-octubre de 1822).
10. Pinampiro (Febrero 18 de 1823) ... (1)

He buscado más datos de Censos, pero no los he encontrado en las fuentes estudiadas, por lo que no puedo indicar más informaciones precisas y concretas.

Para el año 1824 se emitió un decreto por parte del Supremo Poder Ejecutivo con fecha 27 de octubre, referente a la realización de otro Censo de Población para que sirva como base de la elección de los Diputados y Representantes al Congreso que debía realizarse en julio del siguiente año.

El Censo debía realizarse teniendo modelos que fueron enviados a todos los Departamentos y los Intendentes debían remitirlos a las Provincias y entre ellas a la de Imbabura, cuyo Gobernador Tnte. Crnl. Basilio de Urquijo debía dar exacto cumplimiento a esas disposiciones emanadas del Poder Central.

Esto se desprende de una comunicación del 15 de diciembre de 1824 dirigida por el Intendente al Gobernador de Imbabura, la que dice así: "Al efecto de la mejor observancia del decreto que se ha servido expedir el Supremo Poder Ejecutivo

.....  
 (1) ANHQ: Documento inédito extraído del Libro Copiador de Sucre.

en 27 de octubre del año que expira relativo a la formación de un Censo exacto de la población para que sirva de norma para la elección de representantes que debe verificarse en el mes de julio del venidero. Paso a V.S. 8 ejemplares con otros tantos modelos a los que se refiere V.S., los circulará y publicará en todos los territorios de su cargo, cuidando que tenga el más puntual cumplimiento cuanto en él se previene"(1)

La fecha de realización de este Censo era Febrero de 1825, de acuerdo a lo que la Ley señalaba y era el Intendente del Departamento quien debía exigir y vigilar y cumplimiento de esta orden a las Autoridades seccionales, entre ellas al Gobernador de Imbabura, a quien en comunicación del 6 de febrero de 1825, le decía: "En el mes corriente debe darse principio a la formación del Censo General conforme a la Ley del caso. En su virtud espero que V.S. sin pérdida de momento contraiga toda su eficacia y buen celo para que sea provocada del mejor modo y con arreglo a la citada Ley a dar el cumplimiento debido a esta superior determinación"(2)

Una de las dificultades para que las autoridades sigan adelante en la realización del Censo era la falta de información del pueblo sobre las finalidades que perseguían los empadronadores al hacerles ciertas preguntas y hubo poblaciones donde los indígenas especialmente hicieron problema, atacándoles, negándoles los datos, etc.. Este problema sucedió sobre todo en Otavalo, cantón en que la mayoría de habitantes pertenece a la raza indígena. Al conocer estas dificultades el Intendente aconseja al Gobernador y a sus subalternos que e-

(1) ANHQ: Documento inédito extraído del Libro Copiador de Sucre.

(2) Ibid.



bren con prudencia y cautela haciendo que los curas, Gobernadores, Alcaldes y caciques sirvan de intermediarios y de instrumentos apropiados para la buena realización de los Censos, y cuando alguien se negara a dar los datos, sean indagados personalmente en forma reservada. El Intendente al contestarle al Gobernador el 10. de marzo le dice: "Por la nota de V.S. 21 del pp. y documentos que le acompañan, quedo instruido de la ocurrencia sucedida en Otavalo con motivo del Censo de Población mandado hacer por el Gobierno Supremo. Las medidas tomadas por V.S. me han parecido muy oportunas para evitar los funestos males que podían sobrevenir si éstas no alcanzaran, sería bien que el Censo se formase con la mayor prudencia procurando hacerlo por medio de los señores Curas, Gobernadores, Alcaldes y Caciques encargándoles lo verifiquen de manera que no lleguen a maliciar aún ni los indígenas. Para facilitar esta medida parece muy útil, traigan a la vista las listas del patrón que respectivamente hubiere en cada parroquia y se gobiernen por ella indagando reservadamente todo lo que fuere conducente y necesario para el mejor cumplimiento de la disposición decretada por el Gobierno. Con lo que satisfago a la citada nota"(1)

En el año 1826 y en adelante existieron Censos, pero no he encontrado los documentos respectivos en el transcurso de la realización de mi trabajo.

#### **SALUD PUBLICA:**

Respecto a la preservación de la salud de los habitantes de la época colombiana, se tomaren los arbitrios necesarios para velar por ella, ante el peligro de contraer enfer-

(1) ANHQ.- Documentos inéditos extraídos del L. Cop. de la Administración de Sucre.

medades de variado tipo. Una de ellas era la viruela que traía funestas consecuencias a quienes la contraían y había que extirparla con la vacuna que para ese entonces ya estaba inventada y le correspondía al Intendente ordenar su suministro a todos los cantones entre los que se encontraba el de Ibarra, a cuyo Juez Político le daba las instrucciones necesarias. Entre ellas estaba la de que ordenara a los Alcaldes de las parroquias de tránsito para que presten los auxilios y atenciones indispensables al comisionado y concentre a los niños enfermos. Además para el efecto debía crearse en cada cabeza de cantón una Junta Filantrópica y lo que todavía es más interesante el exhortarlos a obrar teniendo como apoyo a los párrocos.

Las Juntas o en la Municipalidad y las copias se las debía enviar al Gobierno. Esto se puede observar en la comunicación dirigida por el Crl. Vicente Aguirre al Juez Político de Otavalo e Ibarra que está fechada el 6 de marzo de 1824 y que dice así: "En la semana entrante saldrá de esta capital un comisionado conduciendo en brazos la vacuna para librar del funesto contagio de VIRUELA a los Cantones de Otavalo e Ibarra, de donde debe dirigirse a los Pastos. Es preciso sea recibida en el Cantón de su mando con todo el aprecio que merece tan importante beneficio, que se den órdenes anticipadas a los Alcaldes de las parroquias de Tránsito para que oportunamente auxilien al comisionado y a los niños que llevan el grano para que no padezca ningún contratiempo que hecha la vacunación en la capital del cantón, se haga enseguida en todas las parroquias y haciendas y que en cada una de ellas o al menos en el cantón se tomen las medidas más exactas para que se con-

-----  
 (1) ANHQ: Documentos inéditos extraídos del L. Cop. de la Administración de Sucre.

(2) Ibid.

serve siempre el fluído de acuerdo a las disposiciones que tomare al efecto la Junta Filantrópica que debe crearse en la cabeza del Cantón conforme a la instrucción que acompaña. Es necesario obrar de acuerdo con los párrocos, llevar listas prolijas de los que se vacunan, conservar los originales en la Junta o en la Municipalidad y que se manden copias a este Gobierno. Yo descanso en el celo y actividad de Ud. para que la humanidad este señalado beneficio a la exactitud de sus providencias dirigidas al mayor bien que puede hacerse en el cantón de su mando". (1)

Las vacunas debían aplicarse en todos los cantones del País, para luego remitir a la capital Quito la información sobre el resultado positivo o negativo de dichas aplicaciones. En este sentido el Juez Político de la vecina ciudad de Otavalo envió una comunicación al Intendente en la que le señala que la vacuna no tiene los efectos deseados, es decir, no es muy eficaz en evitar la contracción del mal, por lo que la primera autoridad departamental le contesta diciéndole que en todo el resto del país ha escuchado la misma deficiencia y procurará se mejore el fluído, pero que también haya la cooperación de la población en observar estrictamente las prescripciones señaladas por los encargos de administrar dicha vacuna.

Dicha contestación dice así: "21 de agosto de 1824. En esta capital igualmente que en los cantones del sur se ha experimentado lo mismo que Ud. me anuncia en su oficio del 17 del corriente sobre la vacuna últimamente propagada cuya inoculación no suministra un preservativo seguro contra el maligno contagio de la viruela. Luego que aquí se consiga la mejora del

-----  
 (1) ANHQ: Documentos inéditos extraídos del L. Cop. de Administración de Sucre.

fluído o se fijen las precauciones convenientes las comunicar a Ud. según su deseo sobre este importante particular. Dios, etc."(1)

El Gobierno colombiano seguía interesado en mantener y preservar la salud del pueblo y las autoridades seccionales, Intendentes en los Departamentos, Gobernadores en las Provincias, Jueces Políticos en los Cantones y Alcaldes en las parroquias, colaboraban para lograr este objetivo, Y no faltaba la generosa colaboración de personajes particulares como en el caso de Ibarra, el Crl. Larrea Manuel quien fue uno de los propulsores de mejorar las aguas de la Villa, obra indispensable para la salud e higiene de los ibarreños. Esto se desprende de la respuesta que el Intendente dirigió al Gobernador de Imbabura, Crl. Basilio Urquijo con fecha 6 de enero de 1825 y que dice así: "Quedo instruido de cuanto VS me dice en su nota del 24 de diciembre No. 50, transcribiéndome su comunicación al Señor Secretario de Estado del Despacho del Interior en torno al importante objeto de mejorar las aguas de aquella Villa de la que depende sin duda, según ha observado V. S., la sanidad de sus habitantes. Yo quedo complacido de la filantrópica generosidad del Crl. Manuel Larrea que se ha prestado a tan interesante obra, no menos que del interés que V.S. toma en llevarla a cabo, dejando a la humanidad, una memoria eterna de su dedicación y patriotismo" (2)

#### OBRAS PUBLICAS.

A pesar del continuo estado de alerta y zozobra del Gobierno del Departamento y de Colombia en general, por las continuas y agobiadoras campañas bélicas por la independencia de

(1) ANHQ: Documentos inéditos extraídos del L.Cop. de la Administración de Sucre.

(2)

finitiva, se buscó arbitrios con gran esfuerzo para dotar a Colombia, y en concreto a Ibarra, de los servicios más indispensables y de construir obras materiales algunas de gran envergadura, otras notables por el adelanto y progreso que implicaban, para lograr el bienestar de los pueblos. Se construyeron puentes, escuelas, hospitales, agua potable, adquisición de edificios para ubicar las oficinas públicas, caminos, etc..

Una de las obras realizadas en Ibarra en los comienzos del año 1823 fue la construcción de un puente de madera, para sacar los productos de las haciendas cercanas, en el sitio llamado Santa Rosa. Sería de madera porque no había fondos para hacerlo de cal y canto, que resultaba más demeroso y sobre todo caro. Se daba un plazo improrrogable de quince días para construir el puente provisional de madera que había sido ordenado desde varios meses atrás por Sucre y que recién en este año de 1823, el Crnel. Vicente Aguirre, Intendente Interino, ordenaba que se lo construyera inmediatamente.

La comunicación en la que el Crnl. Aguirre ordenaba al Juez Político de Ibarra, la construcción inmediata del puente tiene fecha 9 de enero de 1823 y que dice así: "Informada la Intendencia repetidas veces de los atrasos y males que trae la falta del puente de Santa Rosa a los hacendados y pueblos de aquel cantón, y no pudiendo mirar con indiferencia el clamor público sobre una obra que debía haberse restablecido desde que Ud. recibió la orden terminante para ejecutarlo del Sr. Gral. Intendente Antonio José de Sucre, he venido a disponer que Ud. tomando todas las medidas y providencias más capaces de realizar la empresa, proceda a verificarla dentro de quince días perentorios sin que puedan suspenderse esta orden con

la excusa de que se proyecte poner un puente de cal y canto, pues el Gobierno está persuadido de que esta especie de empresas, o nunca se ejecutan o si se ejecutan son muy tarde por la escasez que hay para ello de fondos y considerando particularmente que en nada perjudica proveer al público de un puente de madera provisionalmente mientras que con reposo y medios se ejecuta la laudable empresa de fabricar uno de cal y canto. De todo lo que Ud. me dará razón anunciándome la noticia de haberse principiado la obra"(1)

Para el buen funcionamiento de las dependencias públicas en la ciudad de Ibarra, el Gobierno adquirió el edificio de propiedad de los Jesuitas mediante una adjudicación para establecer allí las oficinas de Gobierno. Se desprende esto de una comunicación del Intendente al Gobernador de Imbabura, fechada el 13 de mayo de 1825 en la que le dice así: "En el expediente relativo a la compra del edificio que fue de los regulares de la Compañía de Jesús para establecer en él las oficinas de Gobierno, he proveído con fecha 11 del corriente el auto que sigue..... Aquí el Auto de adjudicación, lo transcribo a V.S. para su inteligencia y efectos convenientes (2)" No consta en el documento estudiado el Auto al que se refiere, por ser extraído del Libro Copiador.

Previamente el 6 de febrero de 1825, el Intendente le indica al Gobernador de Imbabura lo que debía hacer para la adquisición legal del edificio que pertenecía a los Regulares de la Compañía. Le decía "Quedo instruido de la nota del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda que V.S. me transcribió, relativa a la compra de la casa que fue de los Regulares de la Compañía y hoy pertenecientes a la testamentaria del Pres-

bítero Vicente Caro. Ahora para proceder en este particular con la debida formalidad es menester que V.S. forme el expediente necesario sobre la materia, el que espero me lo remita a la mayor brevedad para en consecuencia dictar la providencia conveniente y dar cuenta de todo lo obrado al Ministerio de Hacienda que también me ha prevenido la realización de este negocio"(1).

Algo más se hizo como obras materiales en la ciudad de Ibarra y en el Departamento, pero como se puede deducir no existe punto de comparación siquiera con lo realizado en la época de la Colonia. No se podría comparar las pocas obras realizadas en la independencia, obras de escaso valor artístico y monumental, obras hechas con la premura de tiempo, obras realizadas con escasez de fondos, con las portentosas realizadas por los españoles a través de los años y poniendo en ellas su fe, su habilidad, su ingenio y riqueza. De aquellas no existen siquiera restos, de éstas en cambio nos queda toda su magnificencia, originalidad, ante las que propios y extraños muestran su admiración y reverencia.

#### PROBLEMAS DE JURISDICCION TERRITORIAL Y POLITICA.

En la época en que nuestro país pertenecía a la Gran Colombia se dictó en el año 1824 la Ley de División Territorial en la que se establecía la organización del país en Departamentos que contenían a su vez las capitales, ciudades, cantones, parroquias y anejos. Pero la Ley la expidió el Congreso Colombiano en Bogotá en 1894 para aplicarla en los más apartados rincones en la práctica demoraría meses y aún años para que estas jurisdicciones territoriales fueran aceptadas

en forma completa por las partes interesadas. Pero los litigios entre parroquias o ciudades no eran sólo territoriales sino también político, es decir, del ámbito y poder de gobierno que tenía cada autoridad seccional. Estos problemas debían ser resueltos por los Intendentes o por el Libertador y aún por el Congreso de la Nación cuando implicaban ya problemas de fondo.

Por lo que respecta a la Provincia de Imbabura y en especial a la recién elevada a la categoría de ciudad antes Villa de Ibarra y al cantón Otavalo existieron discrepancias, así también como en otros lugares de Colombia, como por ejemplo en la frontera actual de Ecuador y Colombia, acerca de las parroquias de Ipiales y Túquerres, que no tenían fija cabecera cantonal a la que pertenecían.

Y en lo que tiene que ver con la Ciudad Blanca, tuvo un problema <sup>URCUQUI Y TUMBABIRO -</sup> álgido de jurisdicción territorial-política respecto a dos parroquias occidentales que en ese entonces pertenecía al Cantón Otavalo, y cuyos moradores habían solicitado su anexión a Ibarra. Estas parroquias eran Urcuquí y Tumbabiro, viejas poblaciones fundadas en tiempos coloniales, importantes desde el punto de vista económico por las inmensas plantaciones de productos tropicales y subtropicales con los que proveían a los cantones cercanos. Esta aspiración de las dos parroquias debían ser consideradas por S.E. el Libertador quien dio el veredicto por intermedio del Gral. Sucre.

En una comunicación fechada el 4 de abril de 1823 el Intendente del Departamento les da a conocer a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra la providencia acerca de la solicitud a la que nos hemos referido, dada por Bolívar por inter-



medio del Comandante Militar del Departamento de Ecuador, el Gral. Sucre dice así: "A consecuencia de la representación hecha por los vecinos de la parroquia de Urcuquí y Tumbabiro sobre las ventajas que le resultarían de ser agregadas dichas parroquias al Cantón Ibarra, evitando los inconvenientes que sufren con pertenecer al de Otavalo, elevada su pretensión con el informe correspondiente a S.E. el Libertador Presidente se ha servido dictar a Guayaquil con fecha 14 del presente la providencia siguiente:

Aquí el Oficio y Decreto del Gral. Sucre. . . . .  
Lo transcribo a Ud. para que publicándolo por bando en el cantón de su mando se cumpla y ejecute lo dispuesto por S.E. el Libertador" (1)

La resolución de Bolívar sobre este conflicto político territorial está implícito en una frase de otra comunicación del Intendente al Juez Político de Ibarra enviada 11 días más tarde, es decir, el 15 de abril de 1823 y que dice así: "... Como las parroquias de Urcuquí y Tumbabiro están agregadas ya a ese cantón por disposición de S.E. el Libertador, es la municipalidad de allí la que debe entenderse en el cobro del empréstito señalado a dichas parroquias.

Al efecto acompaño a Ud. las dos adjuntas listas en que constan el repartimiento que les había hecho el Cabildo de Otavalo, a que antes pertenecían, a fin de que pasándoles Ud. el de esa Villa, se arregle a ellas para que inmediatamente preceda a la recaudación de las cantidades a que ascienden arreglándoles al cupo total que haya tocado a ese Cantón, y se mandará rebajar del de Otavalo" (2).

Como se ve, de la anterior comunicación se desprende que no había sitio o población del Departamento al que no llega

(1) y (2) Documentos inéditos extraídos del Libro Copiador de Sucre.

la exigencia de las contribuciones, impuestos, etc. por parte del Gobierno.

En relación a la jurisdicción territorial y política de un cantón, ciudad, etc. o de una autoridad en cuanto a su poder, hay que recordar también que en esa época de militarismo puro, el estarrama desempeñaba un importante papel y era de preguntarse cuál era la más alta y con mayor jurisdicción, si las autoridades políticas o las militares. La respuesta a este interrogante puede encontrarse en una comunicación dirigida por el Intendente al Alcalde del Cantón Ibarra el 6 de septiembre de 1823 que textualmente dice así: "Las autoridades políticas no se hallen sujetas a la jurisdicción militar, pero sí obligadas a prestar los auxilios que se pidan. Cuando Ud. tenga motivos urgentes para salir, puede verificarlo con licencia del que preside la Corporación continuando entretanto en el despacho aquel a quien le corresponda" (1)

Después de que las parroquias de Urcuquí y Tumbabiro fueron anexadas definitivamente al Cantón Ibarra por Simón Bolívar, para el año 1824 ya se encontró una dificultad que consistía en que los indígenas de estas dos parroquias pertenecían a parcialidades de Otavalo, y los Caciques de éstas que eran los que cobraban los tributos no podían asistir a Otavalo y a Ibarra al mismo tiempo, de lo que se infiere que los Jueces Políticos carecen de un indispensable servicio para su desempeño. Como solución el Intendente propone que por el año que había empezado, es decir el de 1824, sea el Juez Político de Otavalo quien se dedique a la cobranza de tributos en las dos parroquias referidas y que en lo posterior sea el Juez Político de Ibarra quien busque solución a esta dificultad.

(1) Documentos inéditos extraídos del Libro Copiador de Sucre.

Esto se puede observar en la comunicación fechada el 16 de marzo de 1824 dirigida por el Intendente al Juez Político de Ibarra, que en forma textual dice así: "En la cobranza de tributos de las parroquias de Tumbabiro y Urcuquí después de su agregación al cantón Ibarra, se toca el grave inconveniente de que correspondiendo sus indígenas a las parcialidades de Comagua, Cayambo y otras parroquias del Cantón de Otavalo, los Caciques de éstas que son los agentes inmediatos de su cobranza no pueden asistir en Ibarra al mismo tiempo que en Otavalo, de que se sigue que ambos Jueces Políticos carecen precisamente de un indispensable servicio para su desempeño. Sería necesario además que se alterase el orden de las gratificaciones que por ordenanzas se dan a los caciques con proporción a las cabezas que tributan.

Parece que en razón de esto sería conveniente que el Juez Político de Otavalo hiciese en este año la cobranza de las dos enunciadas parroquias y que para lo sucesivo me exponga Ud. los medios que estime conducentes a fin de evitar los embargos que ha significado, y poner la cobranza con el debido arreglo. Espero que a la mayor brevedad me conteste Ud. sobre el particular"(1)

Acabamos de ver como el Intendente sugiere no ordena que sea el mismo Juez Político de Otavalo quien siguiera cobrando en el resto del año 1824 los tributos en las dos poblaciones citadas para que se arregle después de la forma más apropiada este espinoso asunto. Pero en respuesta a la comunicación anterior el Juez Político de Ibarra le expuso razones en un oficio del 18 del mismo mes para ser él quien cobre en este mismo año el mencionado tributo, lo que en efecto comenzó a rea-

(1) Documentos inéditos extraídos del Libro Copiador del Gral. Sucre.

lizarlo desde el presente mes de marzo, y el Intendente le escribe el 21 de marzo diciéndole que al conocer lo que le comunica aprueba y que siga adelante en la recaudación que ya había principiado. El Intendente se expresa textualmente así: "Me hago cargo de las razones que Ud. expone en su oficio del 16 del presente sobre la cobranza de tributos de las parroquias de Tumbabiro y Urcuquí, agregadas al cantón de su mando y esté bien que prosiga Ud. en la recaudación que ha principiado"(1) EL MINISTERIO DEL INTERIOR

En la época de la Gran Colombia no existía el Ministerio de Gobierno sino el llamado Ministerio del Interior, y era éste encargado de ordenar asuntos políticos de la Nación. El Supremo Poder Ejecutivo estaba encarnado en ese gran personaje americano Simón Bolívar y él ordenaba a las autoridades seccionales como eran los Intendentes de los Departamentos en los asuntos que debían ponerse en marcha en la Nación. Bolívar había ordenado en agosto de 1824 a los Intendentes y éstos a los Jueces Políticos de los cantones para que se confeccionaran listas de las ciudades, villas, parroquias y anejos o pequeñas poblaciones que hayan en el Departamento de Quito, y esa lista debía ser enviada al Libertador por intermedio de la Secretaría de Estado del Despacho del Interior. Esto lo ordenaba con el fin de conocer exactamente como estaba organizado políticamente el territorio inmenso de la Gran Colombia y poder gobernar y administrar mejor de acuerdo con la realidad tal como se presentaba en el país. Esto se desprende de una circular del Intendente del Departamento a todos los Jueces Políticos y que estaba fechada el 16 de agosto de 1824 y que dice textualmente así: "El Supremo Poder Ejecutivo me ordena

(1) Documentos inéditos extraídos del Libro Copiador del Gral. Sucre.

que a la mayor brevedad posible dirija por medio de la Secretaría de Estado del Despacho del Interior una lista muy exacta de las Ciudades, Villas, Parroquias y Anejos y pequeñas poblaciones que haya en este Departamento en especificación de sus nombres. Espero que para el cumplimiento de esta orden me remita Ud. cuanto antes pueda ser la lista correspondiente al cantón de su mando<sup>(1)</sup>

Ibarra en esta época era la ciudad principal del Norte del Departamento de Quito existiendo alrededor sólo anejos, poblaciones y parroquias y para el año 1824 al que estamos analizando, es notorio como la hoy floreciente y pujante ciudad fronteriza de Tulcán, no era más que una simple parroquia sujeta a la jurisdicción política y territorial de Ibarra y Pasto naturalmente quedaba fuera de esta jurisdicción, siendo territorio aparte de la Gobernación de Imbabura.

A este respecto para evitar que la correspondencia caiga en manos de los facciosos de Pasto el Intendente de Quito daba las órdenes apropiadas a las autoridades de los territorios más comprometidos con la acción de los sediciosos, es decir, las ciudades del Norte y en una comunicación fechada el 6 de Noviembre de 1822 dirigida al Juez Político de Ibarra, recalca el que se impida a todo trance el que los sediciosos de Pasto se comunicaran con los desafectos en el resto del país, ni permitir el tránsito de personas por esos lugares sin su pasaporte respectivo. Le otorga además la facultad de tomar todas las medidas posibles para cortar la correspondencia con Pasto y le requiere que ponga una especial atención en la conducta de un Administrador de Correos de

-----  
(1) ANHQ.- L. Cop.

llido Melo, sospechoso de servir de enlace entre los faeciosos y de aún enviarles pólvora. La citada comunicación del Intendente del Departamento Gral. Sucre dirigida al Juez Político de Ibarra dice así: "Nada es más importante con respecto a los sucesos de Facto, que impedir toda comunicación entre los sediciosos de aquella ciudad, y los desafectos que pueda haber por acá, pues considerándonos en estado de guerra, es infinitamente necesaria la reserva de lo que suceda o se haga aquí para las operaciones que puedan emprenderse contra Pasto si por un exceso de locura se arrojasen a querer sostener su temeridad.."(1)

**CAPITULO SEGUNDO: - "PRIMERAS MEDIDAS GUBERNATIVAS DESPUES DE LA VICTORIA DEL PICHINCHA".**

Cinco días después del 24 de mayo, de 1822 en que Quito selló su independencia en las faldas del Pichincha en la Catedral de la ciudad capital, se incorporó a Colombia por el voto de los pueblos mediante una Acta de las corporaciones y personas notables. Es interesante recordar lo que decía en sus partes más importantes dicha Acta de adhesión a Colombia redactada por la Gran Asamblea con fecha 29 de mayo del año I de nuestra libertad.

Comenzaba con una introducción en la que se enumeraba los representantes civiles, militares y religiosos de las antiguas Provincias que formaban el Reino de Quito, quienes "en vista de que ya se habían disuelto los vínculos que los unían a España debido a la opresión, vilipendio y ultraje por parte de los peninsulares y en fuerza de los derechos sacrosantos que todo pueblo tiene por emanciparse si el bien de los habitantes lo demanda y cuando aún el mismo Dios cansado de tantos males le dio la victoria a Quito por medio de la mano del inmortal Bolívar, la corporación expresando los votos de los pueblos que componían el antiguo Reino de Quito, y ofreciéndose al Ser Supremo y prometiendo conservar pura la religión de Jesús como la base de las mejores sociedades, resolvió:

1. UNIRSE A LA REPUBLICA DE COLOMBIA, declarando que las provincias que componían el Antiguo Reino de Quito forman parte integrante de Colombia.
2. Presentar los testimonios de reconocimiento a las divisiones de Colombia y Perú, para cuyo efecto se les entregarán medallas de oro con inscripciones alusivas al magno acontecimiento de la Victoria del Pichincha.

3. Erigir una pirámide en el campo del Pichincha en el lugar de la batalla en cuyo pedestal se grabarán los nombres de los héroes de Colombia encabezados por el de Bolívar al que seguirá el de Sucre y de sus más eficaces colaboradores en tan heroica lid. Estos nombres serán acompañados por bellas inscripciones insertas en otra parte del pedestal en la que mira al campo de batalla.
4. Poner en la Sala Capitular una placa que recuerde este día y el nombre del Libertador.
5. Establecer una función religiosa perpetuamente en cada aniversario, que consistirá en una procesión con la imagen de la Madre de Dios con la advocación de Mercedes.
6. Se instituirá otra función fúnebre por el alivio y descanso de las almas de los héroes que murieron, cuya función se celebrará el tercer día de Pentecostés.
7. Para hacer eterna la memoria del Gral. Sucre en Quito, se publique el 13 de junio la Ley Fundamental de Colombia y que en esta fecha todos juren defender dicha Constitución.
8. Celebrar una misa de Acción de Gracias el domingo 2 de junio con toda pompa para rendir tributo al Dios de los Ejércitos y dispeniendo que los tres días anteriores sean de fiesta y regocijo. El mismo Cabildo preparará una fiesta triunfal para el día 13 de junio en que se publique la Ley Fundamental del Estado.
9. Colocar los bustos de Bolívar y Sucre en la Sala Capitular de S. Agustín.



10. Quedaba abierta el Acta por quince días en la Sala del Cabildo para que firmaran todos los ciudadanos su adhesión a Colombia. Lo que se declaraba en esta Acta, lo mismo se haría en las casas del Ayuntamiento de todo el Departamento.

Se concluyó el Acta con fecha 29 de mayo de 1822 y 12o. de la libertad. Encabeza la innumerable cantidad de firmas el Crl. Vicente Aguirre" (1)

El mismo día 29 de mayo de 1822 IBARRA también se hizo presente para felicitar a Sucre por el triunfo en el Pichincha y presentarle su incondicional adhesión, a través de su Cabildo que le envió un oficio. El Gral, al contestar a los miembros del Cabildo les exhorta a mantener con celo y ardor la libertad conseguida. Ibarra dio demostraciones de que amaba y deseaba la libertad y al conseguirla por medio del Gral. Sucre se muestra feliz y promete mantenerla por encima de cualquier obstáculo que apareciera.

Bolívar al recibir estas voluntarias adhesiones se llena de íntima satisfacción y alegría y el 20 de junio en una comunicación que envió a la Municipalidad de Quito "agradece por la espontánea adhesión y les promete poner todo lo que esté a su alcance para el beneficio y progreso del sur de Colombia, para el pueblo que levantó el primero el estandarte de la libertad y de la ley contra la ocupación extranjera." (2)

Después de la adhesión, Bolívar tenía que decidir y escoger la primera autoridad del Departamento en un personaje que tuviera todas las aptitudes necesarias y una visión políti-

(1) Documentos del Gral. Guzmán Blanco. Caracas pgs. 423,-24-25. Ibid. Pg. 428.

ca suficiente para un buen gobierno. Bolívar dirigió sus miradas para el desempeño de estas delicadas funciones al Vencedor del Pichincha al cumanés Gral. Antonio José de Sucre. Esto se deduce de un párrafo de una comunicación que Bolívar dirigía desde Quito después de su llegada a los Hnos. Toro que se encontraban en Caracas . Dicha comunicación fechada el 21 de junio de 1822 en su parte pertinente dice textualmente así: "...Este hermoso país (el de Quito), tan colombiano y tan patriota, que ninguno le excede en estos sentimientos, es bien fértil, poblado y ofrece las más bellas esperanzas: formará el grande departamento de Colombia, y el Gral. Sucre su libertador, lo MANDARA con el mayor aplauso de los pueblos..."(1)

Un conocido historiador ecuatoriano que aportó con sus estudios e investigaciones a conocer mejor el pasado de nuestro país, Oscar Efrén Reyes, al referirse a esta acertada medida de Bolívar en la personalidad de Sucre comenta: "Bolívar tuvo un inmenso acierto respecto de Quito: el primer Intendente Departamental fue Antonio José de Sucre, el único capaz de la conquista de los corazones, por su gran cultura intelectual y moral, por su liberalismo auténtico, por sus afanes progresistas y por su rigurosa energía para contener los desmanes y crímenes de la envanecida soldadesca" (2)

Los nuevos pueblos miembros ya de la Gran Colombia debían prestar solemne juramento a la Suprema Ley de Colombia que había sido promulgada y ejecutada por el L. en el 6 de agosto y de 6 de Octubre de 1821, respectivamente. Esta fue la primera Constitución de Colombia dictada por el Congreso General reunido en el Rosario de Cúcuta, y que comprendía en ese año el antiguo Virreinato de Nueva Granada y Capitanía General de

(1) Documentos del Gral. Guzmán Blanco. Pgs. 429.

(2) Reyes, Oscar Efrén. "Breve Historia General del Ecuador" 3o. ed. pg. 382.

Venezuela. El Departamento de Guayaquil juró la Constitución el 11 y 12 de junio de 1822, mientras el de Quito con todas sus Provincias y cantones lo haría el 21 de Agosto del mismo año.

En el corto período de gobierno del Gral. Sucre desde mayo de 1822 hasta noviembre del mismo año en que tuvo que desplazarse hacia el Norte, demostró condiciones apropiadas para dirigir un pueblo: rectitud, sinceridad, imparcialidad, bondad y energía, y de seguir desempeñando estas funciones el Departamento del Sur, el actual Ecuador, sin duda hubiera alcanzado un elevado grado de desarrollo y progreso. Sucre fue un hombre sin tacha en el manejo de la administración pública, pero su condición de gran estratega militar le obligó a dejar su importante cargo, sustituyéndole como Intendente del Departamento de Quito en forma interina el Crl. Vicente Aguirre desde noviembre de 1822 nombrado por el mismo Bolívar. A este respecto existe una circular dirigida a los Jueces Políticos firmada por el Crl. V. Aguirre fechada el 10. de noviembre y que dice así: "Acompaño copia autorizada del Bando publicado aquí, en que se ha transcrito el nombramiento que S.E. el Libertador se ha servido hacer en mí de Intendente Interino de este Departamento. Para desempeñar este encargo superior a mis fuerzas he contado desde luego que el patriotismo de Ud. y los demás agentes del Gobierno me ayudarán con su trabajo a llenar las obligaciones de un destino en que el amor a la Patria y su mejor servicio serán el Norte de nuestras operaciones". (1)

Doce días más tarde, es decir, el 12 de noviembre el Crl. Aguirre escribía otra comunicación dirigida a los Jueces Po-

(1) Documentos inéditos extraídos del Libro Copiador manuscrito de Sucre.

láticos de Otavalo e Ibarra fechada el 12 de Noviembre, en que aclara que por disposición de Bolívar fue nombrado Intendente y Comandante a la vez, pero interinamente. Dicha comunicación dice textualmente así: "A la consulta que con fecha 11 del corriente, dirigí a S. E. el Libertador, sobre si debían continuar unidas las funciones de Comandante General e Intendente, de este Departamento, estando yo nombrado para ejercer las de la primera atribución, se ha servido contestarme por conducto de su Secretario General que debo ejercer interinamente las funciones de Intendente y Comandante General en la propia forma que ejercía el Gra1. Sucre.

La ciudad de Ibarra al enterarse de la victoria de Sucre en el Pichincha el 24 de mayo de 1822, llena de júbilo y satisfacción, envía un Oficio de congratulación al futuro Mariscal de Ayacucho firmado por el Cabildo de la ciudad. Al contestar dicho Oficio el Gra1. Sucre les dice el 5 de junio de 1822-12e. así: "Con el placer y la satisfacción que debo he recibido el oficio gratulatorio de V.M.S. fecha 29 de mayo inmediato por el triunfo de las armas de Colombia y entrada en esta capital de las tropas libertadoras, por cuya gloriosa memoria han sancionado solemnizar su aniversario con festividades públicas y acciones de gracias. Doy a VMS las más por su celo y amor a la patria, prometiéndome en lo sucesivo, empleando todas y cada una de sus fuerzas, luces y arbitrio en el progreso y sostenimiento eterno de la libertad conseguida"(1)

Como se puede observar la ciudad de Ibarra recibió con júbilo del triunfo del Pichincha y decidió celebrar esta grandiosa adquisición de lib. con fiestas y acciones de gracias y con una total adhesión al nuevo Gobierno. El Distrito del Sur se

-----  
(1) ANHQ.- L. Cop.

subdividían en tres Departamentos: Ecuador, Guayaquil y Cuenca, cada uno de los cuales tenía 3 Provincias, encabezadas por sus respectivas capitales, esto de acuerdo a la Ley de División Territorial del año 1824. Ibarra era la capital de la Provincia de Imbabura perteneciente al Departamento del Ecuador, y se encontraba al nortedel Ecuador actual y por lo tanto la ciudad era el sitio de llegada y aprovisionamiento para los viajeros que seguían hacia el norte. El 9 de julio de 1822 Sucre, en comunicación dirigida al juez Político de Ibarra, da las primeras providencias y arbitrios para que desempeñe mejor sus funciones y logre poner en marcha eficazmente la maquinaria administrativa de Ibarra. El documento dice así: "Con el fin de lograr el mejor desempeño de sus funciones debe Ud. poner en práctica los siguientes artículos:

- 1) Establecer el orden y la tranquilidad en el cantón Ibarra, sobre todo en el asunto de los negros que aprovechando de la libertad han abandonado los trabajos en los trapiches, a los cuales hay que reducirlos procurando hacerlo de una manera suave, con prudencia para que vuelvan donde sus amos advirtiéndoles a éstos que no deben tratarlos con dureza ni rigor. Además el Libertador ha dispuesto que los negros reclutados por los españoles y prisioneros por el ejército libertador, otra vez no se les puede reducir a la esclavitud de la que los sacó su condición de soldados; no permite tampoco que abandonen los otros a los amos y al trabajo, ni con motivo de alistarse en las tropas de la República y que los que le hubieran ejecutado después de su entrada en estas provincias se devuelva a quienes correspondan y también los mismos esclavos que sirvieron al ejército español que han desertado de-

ben aprehenderse y depositándoseles se dará cuenta para proceder contra ellos.

Art. 20.) Se dedicará el Gobernador a la persecución de los desertores así del ejército español, como de las tropas libertadoras, pues su residencia en los pueblos es simple un obstáculo a su tranquilidad.

Art. 30.- El arreglo de las Rentas Públicas es otro objeto al que el Gobor. consagrará sus desvelos desde el principio mismo de su Gobierno porque este aspecto y la organización política del Departamento se halla en completo desorden necesita la mayor aplicación para que bien servidos los de ellas, puedan sus productos subvenir a los gastos del Estado, sin que esta carga pase inmediatamente sobre los ciudadanos....

Art. 40.- Las Rentas públicas quedan con el mismo pie que están ahora y bajo el mismo régimen anterior.

Art. 50.- El ciudadano José María Arteta está encargado de la recaudación de los tributos del Cantón Otavalo hasta el 31 de diciembre de 1821.

El Alcalde de Ibarra tome conocimiento del Estado de Tributos en el Cantón Ibarra, informando a esta Intendencia si se debe o no de la cobranza de este ramo de los años atrasados.

Art. 60.- Procure Ud. activar y fomentar el laboreo de las sales del Pueblo de Salinas que podrán suplir a lo menos para las gentes de escasas proporciones, mientras cesan las circunstancias que escasean las de Guayaquil.." (1)

Como se puede observar , se da importancia a todos los aspectos para que con las medidas más acertadas se logre desde un principio la buena administración y el progreso del te-

(1) ANHQ.- L. Cop.

territorio que comprendía el Departamento. Asimismo el Gral. Sucre se preocupaba de la salud de los soldados que valientemente habían luchado en el Pichincha y en otros sitios de la larga campaña libertadora y que habían quedado heridos. En comunicación fechada el 11 de julio de 1822 dirigida por Sucre al Gobernador de Ibarra le ordena "remitir a Quito de los 52 enfermos de los cuerpos de la Guardia que quedaron en ese lugar a los que están convalecientes y en estado de marchar y lo hará igualmente con los que vayan convaleciendo en lo sucesivo cuidando de la mayor asistencia de los que queden a fin de que cuanto antes se restablezcan y puedan reunirse a sus cuerpos" (1)

Diez días más tarde el 21 de julio Sucre envía al Gobernador de Ibarra una comunicación junto con "un ejemplar de la Constitución para que cuanto antes mediante un bando convocado para el día 25 se reúna a todo el vecindario, corporaciones, empleados y prelados de las religiones, padres de familia y el pueblo todo a que reunido en el lugar más visible se lea y publique LA CONSTITUCION. Que acabada de publicarse, se solemnizará con repique general de campanas y las demostraciones que permitan las circunstancias del lugar. Al día siguiente concurrirán todos igualmente a la Iglesia Matriz donde se celebrará una misa Solemne y el párroco hará una breve exhortación alusiva al asunto. Concluída la Misa Ud. tomará el juramento al pueblo en estos términos: Juráis a Dios por los Santos Evangelios guardar, sostener, y defender la República de Colombia sancionada por su Primer Congreso General a 30 de agosto de 1821? Pregunta a la que el pueblo res-

-----  
 (1) ANHQ.- L. Cop.

ponderará: Sí, juramos!. Enseguida Ud. tomará el mismo juramento a todos los empleados y autoridades civiles y eclesiásticas, uno por uno en la forma siguiente: "Juráis .....guardar, sostener y defender y cumplir leal y fielmente los deberes de vuestro empleo?". Concluido el Juramento se cantará el Te-deum. Se dispondrá aquella tarde alguna diversión pública y todas las fiestas que sean posibles. Desde el mismo día 25 ordenará en circulares a todos los pueblos del Cantón para que el día 28 se hagan las elecciones de parroquias con arreglo a la Constitución y al reglamento que acompaño. Todo esto de constar en Actas y Ud. me mandará una certificación autorizada de haberlo ejecutado como queda prevenido recomendando que hayan en las elecciones la mejor fe y legalidad y el mejor orden"(1) Aquí se describe como debía realizarse el Juramento de la Constitución, con toda solemnidad, seriedad y regocijo.

En esa época inmediata a la conquista de la independencia había muchos españoles (vencidos) que estaban dispersos por las diversas regiones del Departamento y el Gobierno debía tomar medidas para que no hubiere la menor posibilidad de subversión, por lo que Sucre el 6 de agosto de 1822 decretaba la siguiente medida: "Todos los españoles que fueron prisioneros aquí y estén en cualquier lugar de ese cantón, sin licencia expresa del Gobierno para salir de la capital, aunque la tengan para retirarse del servicio, los remitirá Ud. acá con la correspondiente seguridad, no permitirá ninguno en este territorio que no lleve este requisito"(2)

-----  
 (1) ANHQ.- L.Cop.  
 (2) Ibid.



Como era su deber, el Juez Político de Ibarra el 31 de julio realizó su juramento ante el Cabildo de Ibarra y daba cuenta al Intendente Sucre del cumplimiento de este acto. Sucre le contesta el 21 de agosto de 1822 lo que sigue: "Está bien que Ud. haya prestado ante ese Cabildo el juramento de la constitución, como me lo comunica en su nota del 31 del anterior. El acta en copia con el Juramento del Cantón autorizada por el Cabildo debe venir a la Intendencia" (1) y el 6 de septiembre Sucre pide nuevamente al Juez Político de Ibarra le envíe la copia del Acta del Juramento de la Constitución. "Del Acta del Juramento de la Constitución celebrada allí, me remitirá una copia autorizada por Ud. y el Secretario del Cabildo, precediendo a este acto en la forma prevenida por el Art. 60. del Decreto del 20 de septiembre último. El artículo 185 de la Constitución sobre juramento de empleados, se observará exactamente y ninguno ejercerá su destino sin presentarlo en toda forma" (2)

Existe con la misma fecha del 21 de agosto una comunicación más que viene a corroborar en lo que expresamos anteriormente respecto a la preocupación de Sucre de los soldados heridos para su curación y comodidad. Sucre le dice al Juez Político de Ibarra ponga en práctica las providencias necesarias en el aspecto económico, de la siguiente forma: "Recibido el oficio y la lista que me acompaña de los enfermos que hay en esa Villa. Respecto a los fondos para la asistencia de los enfermos prevengo a Ud. que pueda pedir al Administrador de Rentas lo que necesita, documentándose suficientemente de la legitimidad de los gastos que se hagan para dar cuenta, y avi-

(1) ANHQ.- L. Cop.  
 (2) Ibid.

sando mensualmente de los que se causen en el cuidado y curación de los soldados enfermos. Los que se vayan restableciendo los remitirá no ya al Crl. Murgueytio, sino al Comandante Juan Nepomuceno Castro, actual Jefe de Estado Mayor<sup>(1)</sup>

El 6 de septiembre del 1822 Sucre envía a Ibarra el cuerpo de Leyes del Estado que a excepción de las relativas al sistema de Hda., serán observadas exactamente todas las demás en ese cantón.

En la respuesta del 13 de septiembre a una comunicación del Dr. Antonio Ante en la que el patriota presta el agradecimiento y gratitud por su campaña libertadora a Sucre, éste deja ver toda su grandeza de alma, su humildad y su amor a los ecuatorianos. La respuesta dice así: "Dr. Antonio Ante. Los sentimientos de gratitud que Ud. me manifiesta en su apreciable comunicación por mis cortos servicios que he podido prestar en la empresa de la Libertad a los ilustres hijos del Ecuador de los horrores de la opresión en que gemían bajo la arbitrariedad española me son sumamente satisfactorias y los considero siempre como la más dulce recompensa de mis trabajos. Por lo mismo el destino al que el Gobierno ha querido elevarme poniéndome a la cabeza de este Departamento lo miro como sólo un nuevo título que me empeña a desvelarme incesantemente por la felicidad de sus habitantes."<sup>(2)</sup>

Como ya lo habíamos señalado, en la época inmediatamente posterior a la consecución de la definitiva libertad, era común la huida de los militares españoles por lo que las Autoridades de Colombia dictaban las medidas urgentes para su pronta captura, debido al peligro latente de que al reunirse tramaban alguna conspiración para recuperar el Poder. Una de

-----  
 (1) ANHQ.- L. Cop.  
 (2) ANHQ.- L. Cop.

ellas estaba inserta en una comunicación de Sucre a los Gobernadores y Jueces Políticos de los Cantones que textualmente dice así: "Fuga de dos oficiales españoles del cuartel de Rifles, Benito Boves y Juan Muñoz. Es probable que hayan partido hacia Pasto, pues éste era su plan según la sumaria que se estaba siguiendo.. Usted desplegará su celo, actividad y diligencia en perseguirlos y procurar su aprehensión en el cantón de su mando, pues indefectiblemente causan mil desórdenes en el país si todos los patriotas no se reúnen y conspiran para descubrirlos y aprehenderlos, pues éste es un interés general. Ofrezca 100 pesos de gratificación que se pagará en el acto al que les entregue, y ponga en movimiento todas las medidas más eficaces para que tan crueles enemigos de nuestra causa, no produzcan los males que son de temerse... Dios guarde..."(1)

Benito Boves, el prófugo principal, más tarde llegaría a ser el cabecilla y jefe de la revuelta de los pastusos contra los colombianos que se enfrentaron al Gral. Sucre en las batallas más reñidas. Sucre, tal vez presintiendo el papel futuro de este realista español, daba las órdenes más enérgicas para capturar a los dos prófugos que se presumía se encontraban ocultos en la Hacienda Chavallán en El Angel, de propiedad de Mariano Mier e instaba al Juez Político de Ibarra a hacerlo. La comunicación respectiva está fechada el 21 de septiembre de 1822 y dice textualmente así: "El ciudadano Mariano Mier, dueño de la Hda. de Chavallán (El Angel) en la jurisdicción de ese cantón, pueden tener ocultos en ella a los españoles Boves y Muñoz, por quienes ahora requisitorias, pues está sindicado de haberlos protegido en su fuga, como que ha

(1) ANHQ.- L. Coq.

marchado anoche al mismo tiempo que ellos y se sabe que su ruta era para las montañas de Sivundoy por Pasto. Averigüe Ud. la verdad de esto y encarezco nuevamente la actividad en perseguir a estos hombres criminales. También hay sospecha de un Joaquín Mier que puede haber protegido la fuga de esos hombres. Encargo a Ud. sobremanera la aprehensión de esos hombres que si no se los persigue pueden causar inmensos males. Dios guarde a V.S."(1)

El Gral. Sucre quería a toda costa la captura de estos chapetones, por cuanto implicaban un peligro para la tranquilidad pública y también como previsión ordenaba recoger a todos los españoles que hubieran servido en el ejército realista últimamente para reunirlos en Quito y tenerlos a la vista y controlar sus actuaciones. Sucre daba éstas y otras disposiciones mediante una comunicación dirigida a los Jueces Políticos de Ibarra y Otavalo fechada el mismo día 21 que decía así: "Como se han escapado antes de anoche los dos oficiales españoles para cuya aprehensión he mandado a Ud. orden y hay motivos para creer que éstos reunidos con los demás que hay en la Provincia formen planes de turbar la tranquilidad pública, pues así aparece de la sumaria que se le está siguiendo se ha dispuesto como una medida de seguridad y prevención, recoger en esta capital a todos los españoles que últimamente han servido en el ejército para tenerlos a la vista y observar de cerca su conducta. Al presentársele los españoles que sirvieron posteriormente en las tropas realistas el sábado 26 de septiembre sean todos arrestados y puestos en seguridad, pero a ninguno se lo ofenda o ultraje, remitiéndolos inmediata-

(1) ANHQ.- L. Cop.

mente a esta capital con la escolata correspondiente, tratándolos y remitiéndolos bien en el tránsito hasta aquí: el que lo traiga que sea una persona de confianza y formalidad.

Usted estará entendido que los españoles casados y establecidos anteriormente de una vida pacífica, no están comprendidos en esta expulsión, ni tampoco los españoles que están al servicio de la República que le han servido con fidelidad<sup>(1)</sup>

(Ibarra era una ciudad clave por su localización, ya que para viajar hacia el Norte a Colombia, debían necesariamente atravesar por ella porque era la última y para los primeros días de Noviembre que ocurrieron ciertos brotes revoltosos en Pasto, la ciudad era el blanco y centro de vigilancia y control para que los desafectos al Gobierno libertador del Departamento del Sur no se comunicarán con los demás.)

El 6 de octubre de 1822 Sucre dicta algunas medidas prácticas para tomar presos a los españoles desertores y el 9 del mismo mes ordena al Juez Político de Ibarra que "todos los españoles que según la orden reservada comunicada a Ud. deben prenderse, los remitirá Ud. con la correspondiente seguridad como se ha ocurrido"<sup>(2)</sup>

Cumpliendo una orden anterior de Sucre, el Juez Político de Ibarra envió aprehendido al ciudadano Joaquín Mier a la capital y respecto al cual el Intendente del Departamento en una comunicación al dicho Juez le ordena lo siguiente: "El ciudadano Joaquín Mier a quien Ud. hizo venir a esta capital por DENUNCIA que había de haber favorecido la fuga de los Tates. Cris. españoles Muñoz y Boves y que regresó a su casa, ha re-

(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Ibid.

sultado efectivamente, cómplice en este delito por la última declaración del mismo Muñoz. En cuya virtud Ud. lo hará venir aquí inmediatamente a responder a este cargo."(1)

Esto se prueba con la comunicación dirigida por Sucre al Juez Político de Ibarra fechada el 6 de noviembre de 1822 y que dice así: "Señor Juez Político de Ibarra. Nada es más importante con respecto a los sucesos de Pasto, que impedir toda comunicación entre los sediciosos de aquella ciudad, y los desafectos que puedan haber por allá, pues considerándonos en estado de guerra es infinitamente necesaria la reserva de lo que sucede o se haga aquí para las operaciones que puedan emprenderse contra Pasto si por un exceso de locura se arrojasen a querer sostener su temeridad. Por estas gravísimas consideraciones, recomiendo a Ud. encarecidamente dedique toda su atención y cuidado a impedir que pase carta, aviso ni papel alguno que puedan mandar los gecos de estos o esos lugares a Pasto, ni mucho menos personas sospechosas, ni nadie que lleve formal pasaporte. Y para que en una materia de tanta delicadeza obre Ud. con todas las facultades necesarias, autorizo a Ud. plenamente para que pueda tomar por sí, cuantas medidas, providencias y precauciones estime Ud. convenientes a cortar la correspondencia con Pasto, y sorprender cualquier carta o aviso que se mande acá o venga de allá, procediendo en esto con la energía y escrupulosidad que exige esta atención, en términos de que si por descuido o falta de vigilancia en un objeto de tanto interés, sucediera la menor cosa, Ud. sólo será el responsable.

Encarezco a Ud. infinito a este propósito vale mucho so-

(1) ANHQ.- L.Cop.

bre la conducta del Administrador de Correos Melo, de quien se me ha informado que puede estar en comunicación con los pastusos y aún remitirles pólvora, como ya dicen lo ha hecho otras veces(1). El Gobierno de Colombia tenía que dictar energías medidas para evitar en lo posible una probable insurrección de españoles o de criollos que favorecían su causa, que sería un peligro para la estabilidad y seguridad, del nuevo Estado.

Respecto al segundo Poder o Función del Estado, la genuina representante de la democracia, la legislatura o Congreso de Colombia puedo señalar que el Primer Congreso de Colombia bajo la dirección del Libertador Simón Bolívar se reunió en Angostura por primera vez el 17 de diciembre de 1819, eligiendo como su Presidente al Dr. Antonio Zea. El actual Ecuador todavía no formaba parte de la Gran Colombia. El segundo Congreso Colombiano se reunió en el Rosario de Cúcuta promulgando la primera Constitución el 30 de agosto de 1821 que fue sancionado por el Libertador el 6 de octubre del mismo año. Colombia comprendía en este año el antiguo Virreinato de Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela. El Congreso de acuerdo a lo estipulado en la Constitución sección IV, art. 68 se reunirá cada año precisamente, verificando la apertura de sus sesiones ordinarias el dos de enero. Entre los artículos de la Constitución destacan algunos que me interesa citar en el presente capítulo como son: El Art. 69. "Cada reunión ordinaria del Congreso durará 90 días. En caso necesario podrá prorrogarla hasta por 30 días más. Art. 77. El Congreso declarará Senadores, a los que hayan alcanzado la pluralidad absoluta de votos de los electores de cada Departamento que concuerrieron a la elección.

(1) ANHQ.- L. Cop.

Art. 82.- El Congreso pasará aviso a los que resulten nombrados en los destinos de Presidente, Vicepresidente y Senadores, para que ocurran a posesionarse en el día que se le asigne.

#### SECCION VI

Art. 84.

Cámara de Representantes.-

La Cámara de Representantes se compone de los diputados nombrados por todas las provincias de la República, conforme a esta Constitución.

Art. 85.- Cada Provincia nombrará un representante por cada 30.000 almas de su población; pero si calculada ésta quedase un exceso de 15.000 almas, tendrá un representante más y toda Provincia, cualquiera que sea su población, nombrará por lo menos un representante. El actual Congreso concederá por medio de un decreto, el número de representantes que debe nombrar cada Provincia hasta tanto que se formen censos de la población.

Durará el representante 4 años.

Art. 92. A la Cámara de Representantes corresponde la calificación de las elecciones y cualidades de sus respectivos miembros, su admisión y la resolución de las dudas que sobre esto pudiera ocurrir.

#### SECCION VII.

Art. 93.- El Senado de Colombia se compone de los Senadores nombrados por los Departamentos de la República, conforme a esta Constitución. Cada Departamento tendrá 4 Senadores.

Art. 94.- El tiempo de las funciones de los Senadores será de 8 años. Pero los Senadores de cada Departamento serán dividi-



dos en dos clases; los de la primera quedarán vacantes al fin del Cuarto año, y los de la segunda al fin del 8o., de modo que cada 4 años se haga elección de la mitad de ellos. En esta vez la Cámara, en su primera reunión, sacará a la suerte los dos Senadores de cada Departamento cuyas funciones hayan de expirar al fin del primer período.

Art. 154. El Intendente del Departamento es el Gobernador de la Provincia en cuya capital reside.

Art. 155.- Subsisten los Cabildos o Municipalidades de los Cantones. El Congreso arreglará su número, sus límites y atribuciones, y cuanto conduzca a su mejor administración..."(1)

Estos artículos fueron redactados el 30 de agosto y decretados el 6 de octubre de 1821 en el Primer Congreso General de Colombia, siendo su primer Presidente el Dr. Miguel Peña y Secretario Dn. Antonio José Caro."

En el mismo mes de Octubre, con fecha 2, fue expedida la Ley sobre la Escuela de Enseñanza Mutua, de la que hablaremos más adelante.

El Gobierno de Colombia dictó las medidas apropiadas para Quito después de su independencia para las elecciones de representantes y esto está en un decreto del Vicepresidente fechado el 6 de agosto de 1822 y que textualmente dice así: "Siendo de mayor importancia el que los representantes de la Provincia de Quito concurren a la próxima Legislatura del año 23, y no permitiendo la estrechez del tiempo en que vengan oportunamente los datos necesarios para que el Gobierno señale por sí mismo lo que corresponda a cada uno de ellos, según lo dispuesto en el artículo 2o. de la ley del 13 de octubre del año último, ha venido en uso de las facultades de la ley del 9 del mismo, en decretar lo siguiente:

-----  
(1) Volumen VII. Documentos para la Historia. Gral. Gómez Blanco.

Art. 1o. Se autoriza al Intendente del Departamento de Quito (benemérito general Antonio José de Sucre) para que pueda señalar a cada una de las Provincias que le componen los representantes que deben elegir para el próximo Congreso, con arreglo a su población y a la base constitucional.

Art. 2o.- El Secretario de Estado y del Despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este Decreto. Dado en el Palacio de Gobierno de Colombia, a 6 de Agosto de 1822, 12o. Francisco de Paula Santander por S.E. el Libertador el Vicepresidente de la República. El Secretario de Estado Encargado del Despacho del Interior."(1)

El Primer Congreso Constitucional de Colombia se instala en Bogotá el 8 de abril de 1823.

El Segundo Congreso Constitucional de la República de Colombia de 1824, se instala el 5 de abril en la capital de Bogotá. Si a causa de la misma guerra no pudo el Congreso adelantar gran cosa en cuanto a sus actos legislativos, la instalación probó a lo menos que ya estaba afianzada la vida de la República.

El 21 de diciembre de 1824 Bolívar convoca al Congreso Constitucional para que se reúna el 10 de febrero de 1825. El 2 de enero de 1825 el Tercer Congreso Constitucional de Colombia se instala bajo la Presidencia de José María del Real y ya el Departamento del Sur o de Quito envió como Representantes a José Guerrero y Luis Fernando Vivero. Bolívar renunció ante sus miembros a la dictadura que se había obligado a desempeñar casi contra su voluntad, para salvar a Colombia del caos y acefalía. El 10 de febrero de 1824 por las inmensas distancias de las extremidades de Colombia y otras causas, no pudo reunirse la Legislatura, en esa fecha señalada por la

(1) FERDIN CEVALLOS: "Compendio de la Historia del Ecuador", 1913. pg. 83.

Constitución, y se instaló 4 meses después (5 de abril), resolviendo entre otras cosas las medidas siguientes:

- 1o. El alistamiento de 50.000 hombres, de los cuales debían partir algunos cuerpos en auxilio del Perú cuando todavía se hallaba fluctuante su independencia.
- 2o. La aclaración del sentido de varios artículos de la constitución que daban lugar a diversas interpretaciones.
- 3o. El modo de ejercer el patronato eclesiástico, como lo habían ejercido los Reyes de España.
- 4o. La ley orgánica de Hacienda y la de allanamiento de las moradas en los casos absolutamente necesarios.
- 5o. La derogatoria del decreto que concedía al Libertador el ejercicio de las facultades extraordinarias.
- 6o. La abolición de los mayorazgos estancadores del progreso de la agricultura y riqueza pública, pero acatando hasta cierto término los derechos del poseedor y aún los del inmediato sucesor.
- 7o.- El derecho sobre confiscación de bienes de los españoles acusados de conspiración hasta la 3a. o 5a. parte de ellos, según los casos.

Colombia andaba muy mal en cuanto a su Hacienda y deudas, porque sus gastos excedían con mucho a las entradas, porque pesaban sobre ella deudas inmensas, y porque había tal confusión y laberinto en el sistema rentístico, que hasta ahora nos vemos deplorando sus malas consecuencias. Todavía en el año 1824 Colombia estaba perturbada por los facciosos de Pasto y Venezuela.

El Congreso de 1825 como ya lo examinamos, se instaló en Bogotá el 2 de enero, día señalado por la Constitución. A-

Además de negar la renuncia de la Presidencia hecha por Bolívar, "aprobó el Tratado que el Gobierno realizara con el de los E.U.A., y la expedición de las leyes sobre el régimen político, orgánica judicial, procedimiento y civil y abolición de la esclavitud que tenía mancillada a la humanidad y civilización del siglo" (1)

Dentro de la República, la reelección de Bolívar para la Presidencia, hecha por las Asambleas electorales, y la del Gral. Santander para la Vicepresidencia; bien que ésta fue reservada para la legislatura de 1826 por no haber reunido el suficiente número de votos.

El tercer Congreso Constitucional el 18 de febrero de 1825 también determinó las penas en que incurren los que se emplean en el trabajo de esclavos traídos de Africa.

El Congreso de 1826 de Colombia acordó exenciones en favor del camino a Esmeraldas a Quito por 15 años el 16 de marzo.

En agosto de 1827 se reunió el Congreso de Colombia de ese año y dio algunos decretos sobre la elección en la República de los representantes al Congreso Constitucional de Ocaña del año siguiente. Entre los que se destacan están:

"El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia, reconocidos en Congreso, considerando: Que habiéndose convocado la Gran Convención de Colombia por decreto de 17 de agosto del presente año, es un deber del Congreso, acordar el reglamento que haya de observarse en las elecciones de los diputados a dicha Convención, han venido en decretar y DECRE-  
TAN:

Art. 1o.- Cada Provincia de las que componen la República de Colombia, nombrare tantos Diputados cuantos deben corresponderle la razón de uno por cada 24.000 al más de su población; si

(1) FERDIN CHEVALLOS: "Compendio de la Historia del Ecuador" 1913. Pág. 88.

quedare un residuo de 12.000 almas, se nombrará por éste un diputado más.

Art. 2o.- Si hubiere actualmente en la República alguna Provincia cuya población no alcanza a 24.000 almas, tendrá siempre el derecho de nombrar un diputado.

Art. 3o.- El cálculo de la población se formará con arreglo al último censo más exacto que exista en la respectiva Provincia.

Art. 4o.- Para llevar a efecto estas elecciones, se convocarán los sufragantes parroquiales de todas las Provincias de la República para el día 15 de Noviembre del presente año (1827), en cuyo día y los 7 siguientes tendrán derecho de concurrir a votar por los electores que correspondan al Cantón.

Art. 5o.- Para tener el derecho de sufragio en estas elecciones....., etc. "(1)

Dado en Bogotá a 29 de agosto de 1827- 17o. . . . . "

El Vicepresidente del Senado: Gerónimo Torres.

La Secretaría del interior de Colombia, envió a los Intendentes de la República el Reglamento para las elecciones que habían de hacerse de diputados para la Gran Convención el 14 de Septiembre de 1827 -17o.

Bolívar entra al ejercicio del Poder Ejecutivo el 23 de septiembre de 1827.

El 18, 22 y 26 de Marzo del año 1828 se reunió la comisión preparatoria de la Convención de Ocaña. Los vecinos de Quito más prestantes en el mes de abril de 1828 representan a la Gran Convención de Colombia sobre las necesidades de la República. En pocas palabras en dicha petición resumen el estado de miseria y ruina económica, moral y cívica de los colombianos del Departamento del Sur, debido al estado de guerra y re-

(1) Documentos para la Historia de Guzmán Blanco pg.333. Vol.XI.

volución en que se debatían y la aspiración común era la tranquilidad deseada. Dicha petición dice textualmente así: "Es verdad que Colombia puede lisonjearse de tener centenares de leyes patrias; pero confesemos que también puede y debe lamentar su estado presente. Con sumo desplacer se nota por todas partes una espantosa miseria, la inmortalidad más escandalosa y una total indiferencia por los intereses nacionales. Vivir, y vivir en absoluta tranquilidad, es el mismo deseo de nuestros infelices pueblos, cansado ya del movimiento activo en que les han tenido la guerra y la misma revolución, no aspira sino a gozar en profunda paz del escaso fruto de su trabajo. A las absolutas y prematuras reformas debe el Sur la ruina y el descontento que se experimentan en él, sin que en esta ruina y en este descontento pueda nadie culpar a nuestro sistema de Gobierno" (1)

Comenzó ya sus reuniones la Convención de Ocaña, pero ya se preveía su fracaso por las discordias entre los Diputados señal de la cercanía de lo inevitable para la Gran Colombia: su disolución.

El 11 de junio se suspendió la Gran Convención de Ocaña, y en este mismo mes se disolvió la Asamblea al no llegar a un acuerdo común en sus resoluciones.

El Departamento de Quito se pronuncia por la Jefatura Suprema a Bolívar sin obedecer a la extinguida Convención de Ocaña, el 10 de julio de 1828. Juan José Flores, Jefe Superior del Sur en una proclama desde Guayaquil el 14 de Julio de 1828 avisa a los pueblos del Departamento, el 14 de julio de 1828, que la Gran Convención de Ocaña ha sido desconocida por los pueblos y que Bolívar es proclamado Jefe Supremo de la República.

-----  
 (1) GUZMAN BLANCO; Documentos para la Historia. pg. 361-362.-  
 Vol. XII.

Colombia al tomar esta decisión salía fuera de lo señalado en la Constitución y escogía la dictadura de Bolívar, cayendo en una dictadura. El 27 de agosto de 1828 Bolívar acepta el Poder Supremo de Colombia pero siempre sometiéndose a la Constitución pues era amante de la observancia de las leyes.

El Estado de descontento de una parte de funcionarios colombianos contra Bolívar tuvo su parte más álgida, cuando el 25 de septiembre de 1828 se preparó un complot contra Bolívar para asesinarlo, pero fracasó, gracias a la intervención valiente de la dama quiteña Dña. Manuelita Sáenz. Los principales conspiradores Crl. Padilla, Guerra fueron fusilados y otros puestos en prisión como el Gral. Santander, Pedro Carujo, etc..

El 22 de Noviembre de 1828 Sucre es nombrado Jefe Superior de los tres Departamentos del Sur, Ecuador, Guayaquil y Azuay, en reemplazo del Gral. J.J. Flores. Por Decreto de Bolívar las Intendencias se llamarán Prefecturas y el Gobernante Prefecto, con fecha 23 de diciembre de 1828.

Bolívar convoca al Congreso CONSTITUYENTE para el 2 de ENERO DE 1830, el 24 de diciembre de 1828, correspondiéndole a la Provincia de Imbabura que tenía una población de 59.025 habitantes un diputado, calculada según los censos practicados para las elecciones de Representantes al Congreso Constitucional de 1827, y conforme al Reglamento del 24 de diciembre último (Agosto-1827); Pichincha: 133.160; tres diputados; Guayaquil: 36.038: 1 diputado; Quenca: 76.423: dos diputados; Manabí: 17.450: 1 diputado; Loja: 34.471 habit.: 1 diputado; Jaén y Mainas: 20.000 hab.: 1 Diputado; Chimborazo: 115.420 habit.: tres diputados.

El 10 de febrero de 1828, Bolívar como Jefe Supremo de Colombia, establece en Ibarra un Colegio.

El 17 de Noviembre de 1828 se suprimieron las Municipalidades de la República.

El 17 de marzo de 1829 entra a Quito por última ocasión el 17 de marzo de 1829. El LIBERTADOR es recibido con muestras de regocijo público.

El 21 de abril de 1829 el Libertador dicta un decreto para que se reúna una Junta Provisional de Distrito, compuesta de dos miembros por cada Provincia de las 7 que actualmente comprenden los Departamentos de Ecuador, Guayaquil y Azuay; de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 3o.- Presidirá esta Junta el Prefecto General del Sur; será Vicepresidente el Dr. José Salvador; y sus miembros por Pichincha, Imbabura; El Dr. José Modesto Larrea y el Dr. José María Arteta; por Chimborazo, Cuenca, Loja, Guayaquil y Manabí,.....<sup>(1)</sup>.

Como una muestra palpable de la envidia, ambición y codicia de los hombres que inclusive se iban contra sus mismos Jefes a quienes se pensaba idolatraban, está un Gral. Preferido de Bolívar el apuesto José María Córdoba, quien en Antioquia se rebeló contra Bolívar el 14 de septiembre de 1829, cuando ya la Gran Colombia agonizaba. Bolívar siempre recto y aunque le destrozaba el corazón ordenó al Gral. O'Leary la represión contra el Gral. Córdoba, que tuvo descollante participación en la Victoria en el Pichincha y que murió víctima de su propio desatino en las escaramuzas sostenidas con los soldados de Bolívar, el 17 de octubre de 1829.

El 13 de diciembre de 1829, el pueblo de Barbacoas se pronuncia porque Venezuela tenga siempre un gobierno republicano. Barbacoas era un pueblo rico en tiempos coloniales por

(1) Guzmán Blanco: Documentos para la Historia. Vol XIV. Pg. 553.



las minas de oro que se explotaba en sus regiones. Había ricas familias que se perpetuaron hasta los tiempos de la Gran Colombia, cuyos apellidos representativos eran: Gil, Amaya, Jiménez, ; Alvarez, Villasinda, Domínguez, Useche, Apunte, Cordero, etc..

En el año 1830 con fecha 2 de enero como lo ordenaba la Constitución se instaló el último Congreso de la Gran Colombia, siendo el Gral. Sucre Diputado Titular de Cumaná, su tierra natal. Bolívar se encontraba ausente, regresando a Bogotá el 15 de enero de 1830.

En forma oficial se instala el Congreso el 20 de enero de 1830. Bolívar ya presente se dirige al Congreso y al pueblo en un cálido mensaje, como respuesta del Congreso Admirable, encabezado por su Presidente electo el Grl. Sucre, lo que reeliggen. Bolívar, sintiéndose enfermo y decepcionado de los abatares de la Política no lo acepta, aduciendo razones de salud y de viaje al exterior el 27 de abril. El 15 de abril de 1830 el Grl. Domingo Caicedo, Vicepresidente Encargado de Colombia, opina que se separen las tres secciones de Colombia, evitando la Revolución.

El 6 de mayo de 1830, bajo la Presidencia de Páez se instala en Valencia el Primer Congreso Constituyente de Colombia.

El 3 de mayo de 1830 Bolívar se despide de sus amigos, con el propósito de ir a Europa después de su separación del mando de Colombia.

El 4 de mayo de 1830 el Congreso de Bogotá elige a Joaquín Mosquera y a Domingo Caicedo como Presidente y Vicepresidente de la República, y sanciona la República (Constitución) de Colombia el 29 de abril de 1830, siendo representante de Pichincha José María Arteta, por Chimborazo; Pedro Zambrano y

Ramón Pizarro; Imbabura, Antonio Martínez Payares; por Guayaquil M. Santiago de Icaza. Por Manabí, Cayetano Ramírez y Pita; por Loja: Félix Valdivieso.- 5 de Mayo de 1830. Presidente del Congreso: Vicente Borrero, Vicepresidente; J. Modesto L. El 15 de mayo de 1830, Flores separa del resto de Colombia los tres Departamentos que antes componían la Real Audiencia de Quito y convoca a un Congreso en Riobamba. El 19 de Mayo Guayaquil se incorpora a los habitantes del Dpto. del Ecuador, después de haberse adherido Cuenca, Ibarra, Otavalo, Ambato, Latacunga.

Antes de la separación del Departamento del Sur del resto de Colombia, los habitantes de Quito el 27 de marzo de 1830 solicitan al Libertador venir a vivir a Quito. A la solicitud iban innumerables firmas de adhesión encabezadas por J.J. Flores. También fue enviada por parte del Obispo de Quito Rafael otra solicitud en el mismo sentido, es decir, Quito estimaba y admiraba en forma sincera y cariñosa con enorme gratitud a Bolívar, por el grandioso bien de la libertad alcanzada, cuando los otros dos Departamentos grandes de Colombia y Venezuela, ya se habían pronunciado por la separación definitiva semanas antes. Además el Congreso de Colombia ofreció entregar a Bolívar como muestra de agradecimiento la cantidad de 30.000 pesos anuales como pensión vitalicia, pero que en la práctica no los utilizó Bolívar, altruista personaje, que antes de preocuparse por el dinero, sólo se preocupaba de la marcha triunfal de la República.

## CAPITULO III.- "IBARRA Y LA CAMPAÑA CONTRA PASTO".-

La Región de Pasto por el sur limita con la de los Pastos, la cual está compuesta por las llanuras del Túquerres e Ipiales de 20 leguas de ancho con una altitud de tres mil metros sobre el nivel del mar, dividida por la ondulación del suelo en dos porciones y enmarcada al N.E. por el río Guýtara, al occidente por el río Azufral y al sur por las elevadas cumbres del Chiles y el Cumbal.

Es una región fría y húmeda, pero de clima saludable. Hablando de ella hay necesidad de distinguir completamente la provincia de Pasto de la de los Pastos, pues esta última es acendradamente independiente.

La ciudad de Pasto, situada en el austro de Nueva Granada y que fue realista hasta lo más profundo de su ser, fue la única ciudad de esta nación recién independizada que se insurreccionó por tres ocasiones contra sus libertadores, razón por la cual se la denominó en la historia como el "cachorro del león hispano".

La Batalla final después de varias escaramuzas se la dio en Pasto, en la Hacienda Bomboná, y en la que se enfrentaron Bolívar, comandando a los patriotas y el Crl. español Modesto Basilio García que dirigía a los godes, el 7 de abril de 1822. Quedó como vencedor Bolívar al retirarse los españoles, pero teniendo en su ejército fuertes bajas consistentes en 174 muertos y 357 heridos según parte referido. "Las bajas republicanas alcanzaron el 40% de sus efectivos, mientras los realistas no llegaron al 10%" (pg. 202-Ibáñez). Los pastusos defendían al Rey de España con tanto ahínco y tanta fortaleza que costó muchos contratiempos y muchos dolores de cabeza e indig-

nación a Bolívar, y cuando en el año 1824 se exterminó definitivamente el gobierno realista, el Libertador dió un decreto severo que castigaba con la expatriación y el paredón a los pastusos "facciosos" que todavía presentaran resistencia.

En la campaña contra los pastusos le tocó desempeñar un importante papel a la Villa de Ibarra, ya que era un punto clave entre Quito y la ciudad realista de Pasto y por ella se tenía necesariamente que atravesar ya que era la última ciudad hacia el Norte. Ya en Noviembre de 1822 los pastusos quisieron trazar ciertos proyectos subversivos contra el Gobierno Libertador recién establecido. Esta indómita ciudad había adquirido recientemente la independencia gracias al genio militar de Bolívar en el comienzo de junio de 1822 mediante la capitulación de Berruecos, pocos días después de la batalla de Pichincha. El Libertador después de esta Capitulación, siguió hacia el sur, llegando a Ibarra por primera vez el 14 de junio de 1822. "Se hallaba con el corazón henchido de júbilo por el triunfo de la batalla de Pichincha y la capitulación de Berruecos que sometió a la ciudad de Pasto consolidando de este modo la emancipación colombiana y agregando otra preciosa esmeralda, el Estado del Ecuador, a su corona de Libertador ya de tres naciones."(1) Pero esta alegría del Libertador y de Colombia, no duraría por mucho tiempo, ya que apenas habían transcurrido cuatro meses cuando de nuevo en el mes de noviembre los pastusos volvieron a insurreccionarse contra Colombia, al mando del Tte. Crl. Dn. Benito Boves, poniendo en peligro la libertad alcanzada. Los sucesos de Pasto cada vez adquirían mayor peligrosidad y preocupaban al Gobierno del Intendente de Quito y al de Colombia en general. La Intendencia

(1) Revista de la CCE, Núcleo de Imbabura. Tomo III. No. 6.  
Pg. 97.

del Dpto. de Quito estaba dirigida por el Gral. Sucre quien, ante los peligros que venían carniándose sobre este Dpto. por los sucesos de Pasto, dictaba las órdenes y providencias dirigidas a contrarrestarlos y en una de sus comunicaciones fechadas el 7 de noviembre de 1822 que estaba dirigida al Crl. Obando, a la sazón Gobernador de la Provincia, le decía entre otras cosas: "Obre V.S. con la mayor circunspección, sin comprometerse, pues siendo tan sagaces y falsos los pastusos pueden apoderarse por cualquier accidente, de armas y municiones de que carecen...."(1)

Los sucesos de Pasto adquirían cada vez caracteres de mayor gravedad, por lo cual el Presidente de Colombia, el Libertador Simón Bolívar, nombró al mismo Crl. Sucre como Jefe Expedicionario contra los facciosos de Pasto para lograr su pacificación. Esto se desprende de una circular dirigida por Sucre a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra, fechada el 8 de noviembre de 1822 y que dice textualmente así: "El Sr. Crl. de Milicias C. Vicente Aguirre queda encargado de la Intendencia del Departamento, ESTANDO YO DESTINADO A MARCHAR A PASTO MAÑANA y por lo tanto se entenderá Ud. en lo sucesivo con dicho señor Intendente en todos los asuntos que ocurran relativos al gobierno de ese Cantón" (2)

El Gral. Sucre dejó el cargo de Intendente en manos del Crl. Vicente Aguirre y se dirigió a Pasto al frente de una considerable cantidad de patriotas para empezar la campaña contra los facciosos de esa región de Nueva Granada. Ibarra, por estar en el trayecto obligado entre Quito y Pasto debía aportar diariamente hombres, vituallas, caballos, municiones, por

(1) ANBQ.- L. Cop.

(2) Ibid.

lo que fue la ciudad más afectada en esta campaña al final de la cual quedó exhausta. Pero el patriotismo de los ibarreños no se hacía esperar acompañando al Gr1. Sucre con espontaneidad y "fue tal su espíritu de honradez que, años más tarde, cuando se hallaba al morir Dn. Juan Antonio Pástor, que por tanto tiempo desempeñó el cargo de Alcalde ordinario, mandó en su testamento que sus herederos pagasen la cantidad de 25 pesos, valor de un caballo tomado al P. José López, Cura de uno de los pueblos de la Provincia de los Pastos, y cabecilla de la resistencia realista, ya que en ese caballo hizo casi toda la campaña, hasta cuando el Funes fue herido por una bala; había ofrecido pagar el valor del caballo, no obstante de que se dice "se hacen propias las cosas tomadas a los enemigos de la Patria". (1)

Sucre se encontraba ya en la Provincia de los Pastos y el Cr1. Aguirre encargado de la Intendencia de Quito se comunicaba frecuentemente con él, pidiéndole órdenes y soluciones a ciertos problemas que tenía que resolver y en especial en esa época a los de índole económica y militar. Así el 16 de noviembre Aguirre le dice: "En la comunicación del 13 desde el Puntal sobre la prevención que ha hecho Ud. al Juez de IBARRA, para que tenga preparados VAGAJES que puedan necesitarse. Yo tomaré por mi parte las medidas tendientes a este mismo fin y a que las tropas que puedan marchar no se detengan por esa (misma) falta". (2) El 16 de Noviembre le envía otra comunicación en la que dice así: "Por una medida de seguridad pública, y de acuerdo con su Excelencia el Libertador se decretó el arresto de todas las personas sospechosas, cuya libertad pudiera ser perjudicial en las presentes circunstancias y al eje-

cutarla se han escapado los que constan de la adjunta lista  
 ...." (1)

El problema económico en esta época de continuos abatares bélicos era muy grave sin alcanzar las exiguas rentas que ingresaban al Fisco para ingentes gastos que demandaban las operaciones militares y muestra de esta angustia económica que ya vivía en ese año de 1822 el Departamento, es una comunicación del Crl. Aguirre a Sucre fechada el 21 de noviembre de 1822, en la que le da cuenta del decreto para "el arreglo y organización de las rentas, que es más importante por el estado de guerra en el que nos encontramos y el aumento de gastos que implica, es indispensable preparar nuevos recursos ya que los ordinarios ya nos escasean.." (2)

El mismo día 21 de noviembre de 1822 el Crl. Aguirre envía otra comunicación al Crl. Sucre en la que le habla del cumplimiento dado a sus órdenes militares y por la que podemos observar la estrecha vinculación entre el Jefe Expedicionario y el Intendente Interino del Departamento de Quito. Dicha comunicación dice así: " .... Casualmente había escrito a V. S. sobre un cajón de lanzas que por equivección ha ido a Tulcán, debiendo quedar en Otavalo para esos escuadrones pero para mayor seguridad van con el correo las 100 lanzas, que V. S. pide para armar las Milicias de esa Provincia.

Quedo en cuenta de lo que V.S. ha prevenido al Juez Político de IBARRA, sobre la remisión de 100 hombres de las Milicias para que situándose en Tulcán aseguren la comunicación con el ejército. Yo por mi parte le prevengo con esta fecha el próximo cumplimiento de ésta y de las demás órdenes que V.S. le comunicaré. Hace tres días que salió el Tte. Millán de Artillería a ponerse a las órdenes de V.S.. Quedo en cuenta que

V. S. ramite a Ibarra dos morteros que ha encontrado en Tulcán. Ayer salió el Sr. Cri. Servellón Urbina con los tres mil pesos que VS. pide. Dios guarde..etc." (1)

Respecto al cumplimiento y eficacia destas órdenes y disposiciones, se las observaba y fielmente en cuanto se podía. Se puede deducir este de las comunicaciones originadas a raíz del conocimiento de que un sobre dirigido al Secretario General de Bolívar por parte de Sucre, había sido entregado abierto y despedazado y que bien podría haber sido obra de los sediciosos de Pasto. Dicha comunicación dice así: "Quito, 20 de noviembre de 1822. Acabo de llegar a la Casa de Correos de hacer el reconocimiento del pliego que V.S. envió al Sr. Secretario Gral. del Libertador y el que lo conducía lo ha entregado abierto y despedazado el sobre escrito al maestro de postas de Tabacundo (parroquia), quien ha puesto preso al indio conductor y de parte remitiendo el pliego abierto. Cómo esto puede ser trama de alguna gente de los sediciosos de Pasto, he mandado que se traiga aquí al Posta para hacer aquí una exacta averiguación del hecho que considero de más importancia que lo que parece a primera vista. Del resultado daré cuenta a V.S. a quien pido darme algunos datos que esclarezcan los hechos: 1) avisando a quien entregó este pliego en Tulcán, 2) que órdenes y recomendaciones dio V.S. a los Jueces de Tránsito para que llegase con seguridad, 3) a quienes venía consignado para que lo dirigiesen aquí, 4) qué precauciones se sirvió V.S. tomar para evitar su extravío?; pues estas noticias pueden conducir mucho al esclarecimiento del hecho." (2)

Todo estaba controlado y supervisado para evitar que datos importantes que iban en las comunicaciones sean interceptados

(1) Documento inédito encontrado en el Archivo N. de Historia.  
 (2) " " " " " " " " " " " "



tados por los facciosos y utilizados en su provecho, sin embargo esta ocasión parece que fue algo inintencional, producto del excesivo manipuleo y de la gran distancia recorrida la abertura del sobre, que contenía una comunicación de Sucre al Secretario General del Libertador.

En la campaña contra los sediciosos de Pasto como ya he afirmado, Ibarra fue una de las ciudades más afectadas por su ubicación demandándose de ella abundante cantidad de hombres, alimentos, armas, etc., siendo la primera autoridad ejecutiva y judicial del Cantón Ibarra, el Juez Político, quien debía poner en práctica las órdenes superiores recibidas de la Intendencia del Departamento. A este respecto, existe una comunicación dirigida por el Crl. Aguirre al Juez Político de Ibarra fechada el 21 de noviembre de 1822 y que dice así: "El Sr. Gral. Sucre me dice haber dado orden a Ud. para que acuartelase y tuviese listos 100 hombres de las Milicias de ese Cantón y los remitiese a Tulcán luego que le avisase; Ud. estará entendido de dar cumplimiento a ésta y las demás órdenes que le comunicare dicho Sr. Crl.. En atención a las razones que Ud. expone en favor del Crl. Manuel Espinosa se ha decretado se le ponga en libertad y así lo ejecutará Ud. haciendo venir aquí al Sr. Salavarría y remitiendo preso a esta capital al otro soldado del ejército español aprehendido allí". (1)

La situación económica del Departamento del Ecuador cuando estaba afrontando la campaña de Sucre contra los realistas de Pasto rayaba en lo paupérrimo, pues las arcas fiscales ~~no tenían~~ dinero ni recursos de dónde obtenerlo para solventar los ingentes y cuantiosos gastos derivados de esta beligerante situación. Ibarra una ciudad que cuando se comenzó a realizar la

(1) Documento inédito encontrado en el libro Copiador del Archivo Nacional.

campaña independentista estaba en una mediana situación económica, ahora se encontraba empobrecida y sin un real de que disponer. Esto se colige de una comunicación del Crl. VICENTE AGUIRRE al Gral. SUCRE en la que le avisa de la respuesta dada por el Juez Político de Ibarra sobre un pedido de dinero que se le había hecho y que textualmente dice así: "22 de Noviembre. El Sr. Juez Político de Ibarra entendido de la orden de V.S. para remitirle de pronto el dinero allí existente, me dice no haberla podido cumplir por NO TENER UN SOLO REAL DE QUE DISPONER, pero yo creo que con los tres mil pesos que han ido, podrá V.S. socorrerse mientras llegen los ocho o los que saldrán pasado mañana sin falta alguna. Quedo en cuenta de que V.S. remite a Ibarra para que vengan aquí dos obuses, dos cañones, una culebrina y seis cajones de bala y motralla correspondientes a dichas piezas...."(1)

El mismo Crl. Vicente Aguirre al comunicarse con el Juez Político de Ibarra el mismo día, le confirma haber entendido el motivo por que no ha remitido al Gral. Sucre el dinero que le solicitó y le da órdenes de como debe proceder con el dinero a obtenerse en esa ciudad. La comunicación fechada el 22 de noviembre dice textualmente así: "Por el oficio de Ud. del 20 del corriente que he entendido del motivo por que no ha remitido Ud. al Sr. Gral. Sucre el dinero que le pidió. Ya se le ha mandado alguno antes de ayer y pasado mañana se le remitirá mayor cantidad con que quedará auxiliada la División. El que se recoja allí del producto de rentas y ramo de tributos, lo reservará Ud. tanto para los gastos que tiene que hacer en los objetos que expresa, como para los que se ofrezcan en auxilio

-----  
 (1) Documento inédito encontrado en el Archivo Nacional de Historia de Quito.

de las tropas que pasan paso de propios. El Sr. Gral. Sucre me dice que remite a Ud. cinco piezas de artillería con sus respectivas municiones, las mismas que Ud. haría venir aquí, luego que lleguen a ésa. También me dice que previene que mande a Ud. los 80 o 100 hombres, que le ordenó tuviese prontos para que vayan a hacer la guarnición de Tulcán, mientras la División se mueve lo que supongo habrá Ud. efectuado o lo ejecutará inmediatamente con la eficacia que exige la importancia de este servicio". (1)

Epoca de la independendia, Época de guerra y por consiguiente de dolor, hambre y sacrificio. Campaña contra los facciosos de Pasto, ciudades cercanas sacrificadas, familias desamparadas, hogares destruidos, angustia y más angustia. Tal era el panorama que en 1822 presentaban ya las ciudades de Ibarra y Otavalo, principales abastecedoras patriotas de la División de Sucre que operaba en la ciudad realista. De ellas se demandaba constantemente elemento humano, pecuniario, material bélico, etc.. El Intendente Aguirre ordenaba a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra en noviembre de 1822 lo que sigue: "Desde el 19 se previno a Ud. se remitiese a esta capital los 100 hombres que por disposición muy anticipada del Sr. Gral. Intendente debían estar acuartelados en ese cantón, y se le indicaron los medios de que debía valerse para verificar su remisión. El Gobierno ha extrañado justamente que hasta ahora no hayan llegado, ni se haya avisado el recibo de aquella comunicación y por lo mismo repita ésta, encargando a Ud. la mayor actividad en el cumplimiento de esta medida cuya ejecución es tan necesaria a fin de que vengan cuanto antes los cien hombres pedidos"(2). Nuevamente el Crl. Aguirre el 28

(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Ibid.

de noviembre solicita a los Jueces Políticos de estos dos cantones nuevas contribuciones: "Prepare Ud. 20 vagajes para la conducción de dinero y elementos de guerra que conduce el Subte. Gabelo al Cuartel General de División que obra sobre Pasto y sale hoy. Le anticipa este aviso para que todo esté listo y no haya la menor demora". Al Juez Político de Ibarra expresamente le previene que "el Miércoles 4 de diciembre estarán 400 hombres del batallón de Milicias para quien tendrá Ud. preparadas 600 raciones de víveres para las tropas y oficiales y 60 vagajes para éstos. También dispone su Excelencia que prepare una cantidad suficiente de CHICHA para refrescar la tropa.

El Subteniente Miguel Jijón lleva la comisión de prevenir en los asuntos de tránsito hasta Ibarra todos los auxilios necesarios para la mejor asistencia de la tropa, en esta virtud le prestará Ud. todo el apoyo de su autoridad y recursos para el desempeño de esta interesante comisión.. Ud. se servirá dictar sus órdenes anticipadamente a las parroquias de su jurisdicción hasta Tulcán para que tengan prevenidos estos mismos auxilios en el tránsito, pues la comisión del oficial sólo se extiende hasta la Villa" (1).

La campaña militar seguía adelante capitaneada por Sucre que requería incesantemente hombres, provisiones, vagajes, etc. que eran solicitados a las poblaciones vecinas al teatro de las operaciones. Tal era el caso de la Villa de Ibarra a quien el Crl. Aguirre acudía en forma inmediata para solicitar este tipo de ayuda por lo que decía a Dn. Joaquín Gómez de la Torre, Juez Político del Cantón en una comunicación fechada el 5 de diciembre de 1822, días antes de la culminación exitosa de la

campaña, lo siguiente: "El Jueves doce o el siguiente trece del corriente mes estarán 800 hombres de los batallones "Vargas" y "Bogotá" que marchan a Pasto.. Ud. dispondrá se preparen allí otras tantas raciones de víveres y demás necesario para la mejor asistencia de la tropa y también 100 bagajes que relevarán a las que van de Otavalo y deben colectarse precisamente tomando cualesquiera medidas que sean necesarias para el cumplimiento de esta disposición.. Ud. libraré anticipadamente sus órdenes a los demás pueblos del tránsito de su jurisdicción hasta Tulcán, para que se preparen en los puntos donde la tropa debe hacer jornada los mismos auxilios a excepción de los bagajes que seguirán hasta Tulcán, donde se tendrán prevenidos otros tantos que releven a los que van de Ibarra" (1). Había una estrecha colaboración y unidad de acción entre las diversas autoridades seccionales del Departamento para lograr así una feliz culminación en sus proyectos. Esto se observa de la comunicación dirigida por el Crl. Aguirre al Comandante Militar de Ibarra a quien envió una comunicación idéntica a la que había enviado al Juez Político de Ibarra pero añadida lo siguiente: "..... Obre Ud. DE ACUERDO con el Sr. Juez Político para que AMBOS concurren a preparar estos auxilios y les sea así más fácil proporcionar lo que la tropa necesite para que esté bien cuidada y nada le falte , lo cual recomiendo a Ud. encarecidamente". (2).

La Villa de Ibarra estaba convertida en una especie de enorme campamento base para continuar la campaña contra los Pastusos, a ella llegaban armas y pertrechos para de allí seguir directamente al teatro de las operaciones; de ella salían

(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Ibid.

siempre hombres, víveres y también armas y dinero. A esto alude una comunicación del Crl. Aguirre a Sucre fechada el 14 de diciembre de 1922 y que dice así: "Son arreglo a la prevención que V.S. me tiene hecha sale mañana conduciendo un oficial diez mil tiros de fusil a la Villa de Ibarra, donde las tendrá el Juez Político a disposición de V.S. para remitirlos al menor aviso que tenga de necesitarse." Naturalmente si esto le comunica a Sucre, tenía que anticipar y ordenar al Juez Político de Ibarra lo que tenía que hacer y en una comunicación del mismo día le indica". El Subteniente Berria Antonio, conduce diez mil tiros de fusil con cuatro hombres de escolta que deberá entregar a Ud. para que los tenga allí a disposición del Sr. Gral. Sucre que deberá pedirlos cuando los necesite, pues ya está advertido de que se mandan a que esté de repuesto en esa Villa, porque en el ejército hay ahora más de los suficientes"(1)

Respecto al nombramiento del Teniente Crl. Chiriboga como Comandante Militar de Ibarra existía una dificultad o se podría llamar "falta de información" al Crl. Aguirre, ya que no se había enterado de que dicho militar había salido a Pasto formando parte de la División de Sucre y por lo tanto no podía desempeñar esa función. Se ve por la contestación: "Cuando yo nombré al Tte. Crl. Chiriboga para Comandante Militar de Ibarra no tenía noticia de que hubiera marchado a la División y lo supuse en dicho cantón en la comisión que V.S. le encargó. Ahora queda entendido de que es más útil en el ejército que desempeñando el encargo a que yo le había destinado. Yo digo al Juez de Ibarra que continúe él mismo de Comandante Militar, mientras yo pienso un militar a propósito que vaya a ejercer esas funciones. Los 48 soldados veteranos que había en Tacunga han sido

(1) ANHQ.- L.Cop.

agregados al Vargas cuyo cuerpo está aquí aumentándose."(1)

Sucre había solicitado al Juez Político de Ibarra una cantidad de armas y dinero para poder continuar su campaña, pero como ya lo señalamos éste lamenta no poder prestarle esa ayuda por carecer en forma absoluta de medios económicos. Al enterarse de esto, el Crl. Aguirre el 21 de diciembre le dice: "Estoy en cuenta de que por disposición del Gral. Sucre sólo debían reclutarse allí 50 o 60 hombres de los 100 pedidos en ese cantón. Estoy también entendido de la escases de fondos de que Ud. se queja para cubrir los gastos que tiene que hacer: éstos serán ya menos porque ya no habrá necesidad de mandar más tropas a Pasto, pues el tránsito de éstas y el auxilio que les prestaren SON LOS QUE FATIGAN A LOS PUEBLOS Y CONSUMEN SUS RECURSOS, sin embargo es preciso tratar de que se impriman cuanto antes las cartas de pago PARA EMPEZAR EN ENERO LA COBRANZA DEL AÑO 22 porque no tenemos otro arbitrio para proporcionarnos fondos...."

Con arreglo a lo prevenido por el Sr. Crl. Sucre Ud. tendrá siempre en Tulcán 100 hombres de esas Milicias que aseguren la comunicación con el Ejército y mantengan la tranquilidad en el país. Ya están las órdenes para que se remitan a la División 12 botellas de vinagre en lugar de las ocho que pide a Ud. el Sr. Jefe de Estado Mayor y seguirán mañana con las medicinas que también van para el Hospital.

El Sbte. Caycedo que condujo las municiones a Tiquerras, llevó también lanzas en dos cajones que dice el Sr. Gral. Sucre no haberlas recibido, infírmese si acaso han quedado allí por algún motivo y remitirlas inmediatamente, pues se reclama que hacen mucha falta".(2).

(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Ibid.

Sucre en la Campaña contra los Pastusos que se habían sublevado bajo las Órdenes del Tte. Crl. Benito Boves contra sus Libertadores sufrió reveses y victorias resonantes, que terminaron con la toma de Pasto. Tres días después que el Crl. Aguirre le envió la anterior comunicación, es decir el 24 de Diciembre de 1822 desde Quito, el Gral. Sucre combate en el Guaitara se enfrenta a Boves que estaba atrincherado en las alturas que dominan el paso del mismo nombre, cuyo puente había sido destruido y el enemigo tenía posiciones en verdad, formidables.

"Boves estaba seguro de batir las fuerzas expedicionarias de Sucre; pero éste con su acostumbrada pericia, en un estratégico movimiento, burla la confianza del Faccioso, trastornándole todo el plan de defensa que ya tenía concebido. Con un falso ataque a la derecha de su línea, Sucre logra el paso del río y en una carga sorpresiva conquista la vital posición de Taindala". Un mes antes el 24 de noviembre Sucre fue vencido en este mismo sitio tomándose en esta oportunidad la revancha.

Boves entonces se bate en retirada y perseguido por Sucre le da alcance en Yacuanquer, profundo precipicio, que parecía imposible para librar una batalla. Córdoba a la cabeza del batallón Bogotá, y Sandes con el "Rifles", acometen y acosan a los rebeldes que bien pronto se dan a la desbandada."(1)

La campaña todavía no había terminado, había que tomar Pasto. En el encuentro de Yacuanquer, todavía no se había logrado la rendición de Pasto, por esto Sucre al día siguiente del encuentro, estaba ya a las puertas de la ciudad y antes

(1) Caba J.A.: "Sucre, ciudadano de América"- Quito, 1954.  
236 Pgs.- pg. 73.



atacarla, magnánimo, y queriendo evitar el derramamiento de sangre hermana envía un parlamentario que intime la rendición de la plaza."

"...En su entrada a la ciudad Sucre contempla innumerables escenas de violencia. Él no se ha formado para esta guerra de exterminio. Pacificada la región de inmediata pide a Bolívar su relevo. Acaba de cumplir un tremendo deber"(1)

Como resultado de la campaña Sucre tenía una numerosa cantidad de heridos, los que necesitaban de inmediata y solícita atención y por lo tanto la creación de un hospital era de imperativa necesidad y el sitio escogido ya sea por la bondad de su clima, o por su situación privilegiada fué la Villa de Ibarra. A este respecto existe una comunicación del Intendente Aguirre para el Gral. Sucre fechada el 30 de diciembre de 1822, en la que le da cuenta del cumplimiento de sus órdenes y textualmente dice así: "Con el Hospital que ha de marchar mañana de aquí conduciendo 6.000 pesos para el auxilio de la División del mando de V.S. se remitirán más hilos que V.S. pide para ese hospital. Irán también las tres resmas de papel ordinario que V.S. necesita y las mil piedras de chispa a más de dos mil que se remitieron el 24 con el Ste. Bonilla.

Quedo en cuenta que ha hecho venir a Ibarra todos los heridos y enfermos graves de esa División y que ha dado órdenes a aquel Juez para que se establezca ALLI UN HOSPITAL de 50 camas; conforme a la prevención de V.S. ha marchado ya a ese cantón para hacerse cargo de dichos enfermos el cirujano Oya con las medicinas convenientes que el mismo ha pedido y para que la justísima recomendación de V.S. por la mejor asistencia de estos beneméritos de la patria sea cumplida exactamente se re-

(1) Caba J.A.: "Sucre ciudadano de América" pg. 73. (O'Leary. Narración. Tomo II.

miten también a aquel Juez 500 pesos que debe emplear exclusivamente en el cuidado de estos enfermos porque la falta de fondos existente en dicho cantón sea un motivo para que el Hospital esté mal asistido.

Después V.S. en esto pues se tomaron todas las providencias oportunas para que nada les falte a estos valientes defensores de nuestra libertad que pueda aliviar su dolorosa situación.

También se activa todo lo concerniente al aumento de camas del Hospital de aquí, y proveerlo de todo lo que pueda necesitarse, por el aumento que según prevé V.S. debe tener al fin de la campaña. El Sr. Bello está encargado de todo y desempeñará este trabajo con eficacia. Quedo en cuenta de la remisión que V.S. a Ibarra de los 60 o 70 caballos que me dice en su nota del 20...."(1)

Ya en el año 1823 que señalaría la terminación exitosa de la campaña contra los facciosos de Pasto, ocurrieron ciertos hechos que vinieron a perturbar la paz que aún se encontraba alterada. Tales sucesos fueron la pérdida de Maracalibo ante los españoles que aún no se daban por vencidos totalmente en América y la derrota sufrida por las tropas colombianas en Salinaria el 6 de septiembre de 1822.

Pero no todo era la recepción de noticias malas para Colombia sino que también en el inicio de este nuevo año se marcaría la culminación exitosa de la larga y extenuadora campaña contra los pastusos. Esto se observa en la comunicación que el Intendente Interino de Quito dirige el 6 de enero de 1823 al Gral. Sucre, la que textualmente dice así: "Es ciertamente una muy importante adquisición la que V.S. ha hecho en esa ciu-

(1) ANHQ.- L. Cep.

dad con la correspondencia de Bogotá perteneciente al mes de octubre que suponíamos perdida y que el servicio que ha hecho al Estado el patriota que la ocultó es cuanto más interesante cuanto las noticias que contienen los papeles públicos de aquella fecha sobre la pérdida de Maracaibo y desgraciados sucesos de nuestras armas en Salinaria el 6 de septiembre, habrían tal vez contribuido a alentar la confianza de los facciosos y que hubieran hecho una más obstinada resistencia. Según las enérgicas y prontas providencias que había tomado el Gobierno, para recuperar aquella plaza y exterminar hasta el germen de semejantes invasiones, creo que a la fecha la efímera ventaja de los españoles no habrá servido más que para presentar a las armas de la República nuevas ocasiones de aumentar sus glorias y de confundir el orgullo de sus opresores.

Felicitando yo con esta fecha al Supremo Gobierno por el feliz resultado de la campaña sobre Pasto, tan gloriosamente terminada por V.S. le ofrezco también los recursos todos de este Departamento y los esfuerzos de sus habitantes altamente interesados en el restablecimiento de la tranquilidad del Norte de Colombia turbada por un puñado de españoles que en el exceso de su desesperación, quieren probar tentativas que lejos de mejorar su causa precipitan su exterminio. No ha sido de menos importancia el que haya salvado la correspondencia que iba de aquí para Bogotá y como V.S. dice que le había hecho seguir a su destino, creo ya innecesario trabajar en el duplicado de los documentos que en aquella fecha se remitieron a la Secretaría de Guerra, pues todos los demás se han mandado en la correspondencia que han girado por Barbacoas.."(1)

Habíamos hecho alusión a una comunicación del Crl. Aguirre con Sucre en la que le indicaba lo que había hecho para el

(1) ANHQ.- L. Cop.

cumplimiento de sus órdenes sobre todo relacionadas al establecimiento de un hospital en Ibarra. Posteriormente el 6 de enero, es decir después de 7 días, el Crl. Aguirre escribe al Juez Político de Ibarra dándole instrucciones para cumplir eficazmente lo que el Cral. Sucre le había ordenado. Dicha comunicación dice así: "El Sr. Cral. Sucre me avisó haber prevenido a Ud. debía formarse allí un hospital para los enfermos y heridos que mandó desde Túquerres, y debían haber llegado ya a ésa. Como la escasez de fondos que Ud. ha representado haber en ese cantón, no le permitiré asistir este hospital tan bien como se lo ha representado Ud. el Sr. Cral. Sucre y como merece la lastimosa situación de los valientes defensores de la Patria, le remito a Ud. con el Sobe. Juan de la Guerra 500 pesos que deben emplearse exclusivamente en el cuidado de los enfermos y Ud. dará a su tiempo cuenta de su inversión. Pero vuelvo a encarecer a Ud. la más prolija asistencia en hombres tan beneméritos y que por momentos me da Ud. cuenta de su situación igualmente que todo lo que concierne a su alivio y consideración.

Con el objeto de que los enfermos tengan la mejor asistencia marchó ya para ésa el físico Oya a encargarse del Hospital y Ud. le presentará todos los auxilios que necesita para el más exacto desempeño de su Ministerio"(1)

En otra comunicación dirigida el mismo día al Juez Político de Ibarra, lo que demuestra la premura del tiempo y el interés demostrado en la organización y funcionamiento del hospital, el Crl. Aguirre le advierte sobre la llegada del cirujano Oya para asistir al hospital de aquel Cantón y de varios implementos necesarios para la atención de los enfermos y heridos, además le da el nombramiento del entonces Capitán Pe-

(1) ANHQ.- L. Cop.

dro Alcántara Herrán para el cargo de Comandante Militar de Ibarra y la exigencia que debe tener en el cobro de los diezmos. Dicha comunicación dice textualmente así: "Con la llegada del cirujano Oya, a asistir al hospital de aquel Cantón, habrá recibido Ud. los purgantes, vendas e hilos que pide para el consumo de aquellos enfermos. Este facultativo debe haberse hecho cargo del Hospital si es que el Dr. Mour ha pasado a Pasto como lo creo. Si no fuese así, servirá a sus órdenes.

Quedo entendido de haber nombrado S.E. el Libertador, Comandante Militar de aquel Cantón al capitán Pedro Alcántara Herrán para aliviar en parte sus excesivas tareas. Igualmente lo estoy del destino que se ha dado por Ud. de orden del Sr. Gral. Sucre a las 100 lanzas que conducía el Ste. Caycedo. Vuelvo a repetir la orden sobre los deudores de Diezmos, pues no tienen ellos más que hacer, que es pagar el crédito o presentarse con boleta de Ud. ante el colector decimal. Requíralos Ud. de esta manera y si al siguiente correo no lo hubiesen verificado, remítalos presos a la Intendencia, haciéndoles tres días antes una perentoria intimación." (1)

El mismo día, es decir el 6 de enero de 1823, el Crl. Aguirre envía una comunicación al Dr. Mour, previniéndole sobre la llegada del Cirujano Oya y las medicinas necesarias. En esta misma fecha el Crl. Aguirre felicita al Gral. Sucre y se alegra sobremedura por el trizajo obtenido sobre los pastas facciosas en los encuentros ocurridos el 23 y 24 de diciembre de 1822 terminando así esta dura campaña y le da cuenta también del júbilo que esta noticia causó en la ciudadanía cuyas demostraciones rayaban en locura y le expresa su profun-

-----  
 ANHQ.- L. Cop.

da gratitud en nombre del Dpto. . . Dicha felicitación dice así: "Triunfando V.S. en Tindala, Yacuanquer y Pasto, de los facciosos enemigos del orden, el 23 y 24 de diciembre anterior, ha perfeccionado la gran obra que su espada invencible trasó el 24 de mayo en las faldas del Pichincha. Una victoria conseguida con tan poca sangre por resultado de las combinaciones militares muy bien mediadas y audazmente ejecutadas, había aumentado excesivamente la gloria de V.S. si ésta no hubiera llegado ya a su colmo con la Libertad del Sur, debido a los generosos esfuerzos e incomparables trabajos con que V.S. incorporó este gran país a la vasta familia de Colombia.

El parte de V.S. que se sirve acompañarme a su comunicación del 25 llegó a esta capital entre el alborozo que había causado ya la noticia del primer suceso de la División de V. S. en el paso del Guáytara y excitada vivamente la sensibilidad de sus habitantes con el cumplimiento del triunfo su alegría se convirtió en locura, y sus demostraciones de regocijo eran el exceso del entusiasmo a que puede llegar un pueblo amante de la libertad en la embriaguez del júbilo más placentero; el nombre de V.S. escrito ya con caracteres indelebles del reconocimiento en el corazón de los hijos del Ecuador, resonó entre aplausos en todos los puntos de la ciudad, las cimas heladas del Pichincha repitieron el eco de los furtivos días con que los individuos de todas clases recordaron el día fausto y memorable en que el genio del bien conducido por V.S. descendió desde esa altura a cubrir con sus alas benéficas a los habitantes del sur. Reciba pues V.S. los testimonios más efusivos de gratitud que por mi órgano le presenta el Departamento todo restituido a su tranquilidad y sosiego por la actividad infatigable y valor heroico con que V.S. se sacrificó por la gloria de su Patria".(1)

-----  
(1) ANHQ.- L. Cop.

Según esta descripción el pueblo de Quito y del Departamento del Ecuador entero recibió como debía esperarse, con suprema alegría y regocijo, las noticias de que Sucre había derrotado nuevamente a los pastusos en los encuentros decisivos de Yacuanquer y en la misma ciudad de Pasto después de haberlo hecho el 24 de diciembre de 1822 contra el mismo Gral. José Boves en el encuentro del cañón del Guáytara. Para estos triunfos contó con el valor y bizarría de sus soldados como con la eficacia, inteligencia y arrojo de sus principales capitanes y coroneles, en especial del Crl. José María Córdoba. El pueblo quiteño festejó alborozado el logro de estos triunfos que les traería tranquilidad y paz, para poder dedicarse a sus trabajos y lograr el desarrollo del Departamento, quedando el nombre del Gral. Sucre rodeado de la eterna gratitud por los bienes alcanzados para la felicidad de sus habitantes.

Pocos días después el 3 de enero de 1823, el Libertador Simón Bolívar llega a Pasto entrando victoriosamente en esta ciudad que resistía como ninguna a que los patriotas la tomaran y la anexasen al resto de Colombia. Era la segunda vez que lo hacía, ya que la primera tuvo lugar después de la Batalla de Bomboná en la que los españoles aceptaron mediante una capitulación voluntaria para que Bolívar y su ejército tomaran la ciudad, ante el peligro de ser atacados de frente por Bolívar y por la retaguardia por el ejército de Sucre, glorioso vencedor en el Pichincha. " A las cinco de la tarde de ese día (8 de junio), en medio del disgusto general de los moradores de la ciudad, el Libertador entró a Pasto, escoltado por las tropas del batallón Aragón. El Obispo Jiménez lo condujo bajo palio, desde la entrada del templo hasta el altar mayor, donde ofreció solemne Te Deum "(1) Desde Pasto, el Libertador

(1) "Campaña del Sur: Bomboná y Pichincha".-

el 4 de enero, comunica al Intendente de Guayaquil los triunfos de Sucre.

Pero Pasto, cachorro del león hispano, mezcla de sangre ibera y sangre americana, seguro de su pujanza, ufano de su valor y dueño de inaccesible fortaleza, ya que está rodeado de abismos inaccesibles, de alturas pronunciadas, quiso abatir al ejército patriota definitivamente saliendo de su reducto y llegando hasta las mismas faldas del Imbabura con dirección a Quito, hasta las riberas del río Tahuando, donde tuvo lugar la célebre batalla de Ibarra el 17 de julio de 1823, en la que resultó vencedor, derrotando al Gral. realista Agustín Agualongo y al Gral. Estanislao Merchancano), seis meses más tarde el Jefe Militar de Pasto, Gral. Juan José Flores hubo de habérselas otra vez con los facciosos, que volvieron a insurreccionarse al mando de un jefe llamado Enríquez. El Gral. Flores usó de medidas violentas, deseoso de amedrentar a los levantiscos e indémitos pastuses, si bien todas las medidas produjeron efectos contraproducentes, ya que éstas enardecieron aun más al pueblo pastuso, que incluso llegó a derretar al Gral. Flores, quien había escapado para Popayán.

"Estanislao Merchancano y Agustín Agualongo, éste indio ignorantísimo y ambos paladines de la insurrección gada, proclamaron al Rey de España y gobernaron en su nombre; levantaron fuerzas y trataron aún de marchar hasta Quito y reconquistar la capital para el amado Fernando VII" (1) El parte enviado por el Gral. Vicente González desde Ibarra el 18 de julio, aclara cuáles fueron los acontecimientos previos o las causas para que hayan abandonado sus sitios privilegiados y salir hacia el Sur, con el ánimo de llegar incluso a ocupar la capi-

(1) Larrazábal: "Vida de Bolívar" Pgs. 202 y 203.



tal del Departamento, la ciudad de Quito. En su parte introductoria y que nos interesa en este pasaje de nuestro análisis dice así: "Los facciosos de Pasto capitaneados por el traidor Agustín Agualongo después de la ventaja que obtuvieron destruyendo la guarnición que mandaba el Crl. Flores, marcharon sobre esta Villa animados con aquel suceso y con la retirada que hacía nuestra columna de vanguardia a las órdenes del Sr. Gral. Salom avanzada hasta el Puntal S.E. previno siempre a este General, que de ningún modo comprometiese su fuerza, y que atrajese al enemigo todo lo posible para poderlo batir en campo abierto, y lejano de las guaridas de Pasto. Así se ejecutó y el 12 por la tarde los facciosos ocuparon esta Villa. Nuestras fuerzas replegaron hasta Guayllabamba, así para lograr el plan adoptado, como para reunir la columna de retaguardia que venía desde Guayaquil. Organizados todos en tres secciones, la primera compuesta por los guías de la Guardia y batallón Yaguachi, al mando del Sr. Gral. Salom, la segunda de Granaderos a Caballos y Vargas a las órdenes del Sr. Gral. Barreto y la tercera compuesta de la artillería y batallón de Quito a las órdenes del Sr. Crl. Mazam marcharon el 15 por la vía de Tabacundo, ayer por la tarde estuvimos en este lugar (a la una), en donde permanecían los facciosos en número de 1500 hombres, de toda arma ignorando nuestros movimientos y ocupados en robar y remitir a su retaguardia el efecto de su botín..."(1) En estos movimientos tácticos previos al enfrentamiento entre los dos ejércitos, se observa la inteligencia y pericia militar de Bolívar reflejadas en aprovechar del enemigo algunas cualidades que tenía, como en este caso la arrolladora campaña que venía realizando desde que sa-

(1) Documentos de Guzmán Blanco; Vol. a VIII. pg. 703.

lió de suelo pastuse hasta llegar a Ibarra, pero a la vez cometiendo un grave error que le costaría la derrota vergonzosa: el salir de sus madrigueras de Pasto a un campo abierto donde su ejército sería presa del desconcierto, sorpresa y desconocimiento de la topografía.

Ya analizando el desarrollo de la Batalla acudimos a la narración hecha en el parte mandado por el Crl. Vicente González desde Ibarra al Estado Mayor del Ejército y en la parte que nos interesa dice así: " ....

S. E. en persona con sus ayudantes de campo y ocho guías a la descubierta. El enemigo enteramente descuidado sólo tenía en la dirección que traíamos una partida avanzada cuidando bestias, que fue lanceada por la nuestra; dos hombres que de ella escaparon heridos, dieron aviso al enemigo, que inmediatamente se alarmó; S.E. hizo colocar a la izquierda y derecha del camino la infantería y la caballería en el centro con orden de tomar la Villa avanzando simultaneamente. Apenas supieron los facciosos que se les atacaba, emprendieron retirada situándose al otro lado del río de esta Villa, posición muy defensible por escarpada y estrecha con un puente por medio; pero nuestra caballería que recibió orden para cargarlos en el acto, lo ejecutó de manera tan veloz, que desde las calles fueron puestos en desorden y empezaron a morir a lanzasos. Tres veces pudieron reunirse y defenderse desde el puente hasta el alto Aloburo, porque nuestras tropas en el estrecho no pudieron pasar tan rápidamente como le deseaban. La obstinación de los pastusses en defenderse y cargar era inimitable y digna de una causa más noble; pero en el día de ayer todo les fue inútil, porque nuestros Granaderos a caballo y Guías marcharon resueltos a exterminar para siempre la infame raza de Pasto.

La mayor parte de ellos ha muerto, y los que pudieron escapar dispersos, no pueden llegar al Guaytara sin ser preso por nuestra caballería que los sigue, y por los pueblos y partidas patriotas del tránsito de los Pastos. Desde esta Villa hasta el Chota se encuentran unos 600 muertos en quienes el corazón de nuestras tropas y la venganza de Colombia aún no ha podido saciarse. Su armamento y cuanto tenía aquí está en nuestro poder.

No puede determinarse la audacia y determinación de nuestros jefes y oficiales de una manera que corresponda a lo que han hecho. El benemérito General Salom se comportó del modo más arrogante que puede decirse, y el Sr. Gral. Barreto con el valor que acostumbra. Se recomienda muy particularmente la conducta de estos dos bravos generales, la del Sr. Gral. Ibarra Primer Edecán de S.E., la del Tnte.Crl. Medina que hizo prodigios como nadie; la de sus otros edecanes, Alvarez, O'Leary, la del Capitán Santana, la del Comandante de Guías Martínez, y el de Granaderos a Caballo Paredes, el Mayor de Guías Herrán, los Capitanes Sandoval y Pío Díaz, el Tnte. Cancaro, los Alferes de Guías, Lanza y Jirón, y todos los demás subalternos de caballería. Nuestra infantería aunque no pudo entrar en combate toda ella, manifestó los más diversos deseos de combatir y se distinguió muy singularmente el Mayer Arévalo del Yagua-chi. Los Crles. Chiriboga y Maza, y los Comandantes Farfán y Pallares, llenaron su deber, como todos los demás oficiales y tropa.

Sólo hemos tenido trece muertos y ocho heridos, entre ellos el Comandante Martínez, dos subalternos de gravedad y sólo un soldado de levedad.

Los miserables restos que han podido escapar, son perseguidos en todas direcciones por la caballería y S.E. mismo lo

hizo hasta el puente del Chota. La infantería sigue hoy por la ruta principal. ...."(1)

Esta victoria de Bolívar y sus hombres se sumó a las tantas que había logrado en su brillante trayectoria militar. Venció la táctica y previsión de Bolívar, que logró sacar a los jefes pastusos de sus bases y su territorio favorecido para la defensa por la naturaleza.

Agualongo y los demás capitanes eran cabecillas de contingentes esencialmente guerrilleros, hábiles en la sorpresa. Contaban con la colaboración de sus paisanos para subsistir y para el espionaje. No estaban preparados para un encuentro en campo abierto y en país extranjero y enemigo que en vez de ampararlos y ocultarlos estaría dispuesto a atacarlos y entregarlos. Esta batalla se dió en la Villa de Ibarra, como para dejar grabado su nombre en los anales de la Historia como el lugar en donde culminó la campaña contra los revoltosos para convertirla el sello de la libertad. Esta la razón del por qué estudiar la campaña de Pasto, en un tratado acerca de la ciudad Blanca, es decir Ibarra. Su colaboración fue decisiva en todo sentido para su feliz resultado, muchos de los valientes patriotas que se batieron contra los fieros pastusos eran ibarreños, infinita su amabilidad y generosidad, grandiosos su esfuerzo y colaboración, heroicos sus sacrificios y justo el premio recibido : una gran batalla y la victoria definitiva para las tropas libertadoras el 17 de julio de 1823 en su suelo.!

El Libertador luego de triunfar en Ibarra persiguió a los realistas que huían hasta el Chota y luego regresó a Ibarra y desde esta ciudad dispone el 18 de julio de 1823, que "el Gral. Bartolomé Salom continúe con el mando del ejército republicano,

-----  
(1) GUZMAN BLANCO; Documentos. Pg. 703.

que marche a pacificar la Provincia de Pasto y los Pastos; que destruya a los bandidos levantados contra la República, y finalmente le previene, en instrucciones de 20 artículos, lo correspondiente al gran fin de pacificar a Pasto en el término de dos meses. Entre la serie de medidas enérgicas que buscaban el terminar para siempre con la sublevación realista de esta indómita ciudad destacan éstas: "Los hombres que no se presenten para ser expulsados del territorio, serán fusilados...", "...No quedarán en Pasto más que las familias mártires por la libertad..."(1)

Uno de los que sufrieron el efecto de esta primera medida fue el Crl. Agustín Agualongo, que luego de ser capturado en territorio pastuso fue fusilado pagando así a la Patria la serie de traiciones y atropellos que había cometido durante su malhadada campaña a favor del falleciente régimen realista en América.

Sin embargo ya conocemos como es el carácter de los pastusos, valiente, decidido, obstinado y tenaz. En este último caso hacemos nuestras las palabras de un escritor pastuso que en su obra al estudiar las Batallas de Bomboná (1882) y del Pichincha, dice como epílogo de su obra: "Pero también rindamos culto al valor del pueblo pastuso, cuya conducta heroica es también magnífico patrimonio colombiano, quizá sin su tenacidad y firmeza, jamás habrían brillado tan gloriosamente todas las virtudes ancestrales de nuestra raza indonable, libre por naturaleza".<sup>(2)</sup> Este autor es el Mayor del Ejército José Roberto Ibáñez Sánchez, cuya obra la escribí en 1972.

Pero no fue así. Los pastusos siguieron luchando a favor del Rey de España hasta el final y enfrentándose contra los mismos patriotas que ya habían ocupado la ciudad y la región.

(1) Documentos de Obmes Blanco; pag.

(2) Ibáñez Sánchez, Roberto José "Bomboná" 1822-Pichincha" 1972.

Quien terminó felizmente la pacificación de Pasto fue el Coronel Juan José Flores, que con prudencia, diplomacia y rapidez de movimientos logró convencer a los unos y vencer a los otros. Así reparó en 1825 su revés anterior.

También en esta campaña colaboró Ibarra como consta en los volúmenes de documentos del Distrito del Sur de Colombia del Archivo Nacional de Quito, correspondientes a esta época. El Crl. Heres desde Huamanga en el Perú, felicita el 13 de septiembre de 1824 al Crl. J.J. Flores por haberla logrado en definitiva pacificación de Pasto después de que tantos males y tantos sacrificios le había costado a Colombia. Dicha felicitación dice textualmente así: " Por las comunicaciones que V.S. ha dirigido al Jefe Superior de los departamentos del Sur de la República, se ha impuesto S.E. el Libertador, con mucha satisfacción del feliz término de la guerra de Pasto, que se encargó a V.S.. Brindando V.S. a Colombia con la pacificación de una Provincia obstinada que tantos males y tantos sacrificios le ha costado se ha hecho V.S. digno de la gratitud nacional y de la consideración del Gobierno, y además ha acreditado V.S. el acierto de la elección que se hizo en V.S. para llevar a cabo esta obra verdaderamente grande y verdaderamente meritoria. De orden de S. E. doy pues, a V.S. las gracias por sus heroicos servicios en la guerra de Pasto. Estos mismos sentimientos quiere su Excelencia que los manifieste V.S. a todos los individuos que han servido a sus órdenes sobrellevando las penalidades y los peligros de una misma guerra. Dios guarde a V.S.

Tomás de Heres

Secretario General Interino" (1)

(1) Documentos del Gral. Francisco Gómez Blanco; Vol. IX.pg.371.

Pero Pasto era un pueblo indomable! Era tanta su necesidad y obstinación que después de haber sido pacificada como acabamos de ver, cuando ya los españoles principales habían salido de sus territorios, o habían sido fusilados junto con los principales cabecillas de las rebeliones, cuando el estandarte realista a favor de Fernando VII había caído y desaparecido para siempre, su espíritu revoltoso estaba listo para sublevarse nuevamente contra el poder legalmente constituido en Colombia bajo la Presidencia del Libertador poder legalmente constituido en Colombia bajo la Presidencia del Libertador Bolívar, apenas vislumbrara una ocasión propicia. La Gran Colombia en los últimos años de su existencia fue una hoguera de movimientos subversivos que tenían como cabecillas a los mismos Oficiales del Ejército Libertador, siendo el caso más típico el de Gral. José María Córdoba que se sublevó en el Dpto. de Antioquia, que pagó para su traición muriendo en un combate con las fuerzas republicanas un mes más tarde el 17 de octubre de 1829. Así también en la Provincia de Pasto y de los Pastos años antes se levantó la bandera de la sedición contra Bolívar y que estaba comandada por otro héroe de la campaña de la independencia americana el Gral. José María Obando, nativo de esta región que llevaba en su sangre el odio, la ambición y la traición al ver que otros generales contemporáneos ocupaban cargos de importancia en el Gobierno, aspirando él ser tal vez en su quimérica ambición el Mandatario de Colombia y para lograr esto tendría que acudir a la ayuda de otros Jefes y Oficiales que conciliaban con sus ideas para derrocar al gobierno legítimo de Colombia. Este General fue el autor intelectual del asesinato vil efectuado contra el Gran Mariscal de

-----

Ayacucho el 4 de junio de 1830 en Berruecos, en territorio pastuso, con el fin de evitar que él (sea quien suceda) al benemérito Gral. Sucre, sea quien suceda en el mando de la República el Libertador Simón Bolívar, como parece lo más probable. Desde algunos años antes este General Pastuso fue quien organizó movimientos subversivos en los departamentos del Sur de la Nueva Granada juntamente con otro oficial desquiciado el Gral. José Hilario López, dando molestias al gobierno que presidía el Libertador. Era varios los encuentros entre los facciosos y las fuerzas del Orden Legal, muchos soldados colombianos murieron y quedaron heridos como consecuencia de esta cruenta guerra civil que amenazaba destruir Colombia, que en los últimos meses del año 1828 atravesaba por una crítica situación; intento fallido de asesinato del Libertador el 25 de Septiembre; Perú había invadido a Bolivia bajo fútiles pretextos; el Gobierno del Perú cuyo Presidente era el Gral. Lamar declararon bloqueados a los Puertos de Colombia y se comenzaba ya a invadir los territorios del Sur para colmo de males como ya lo hemos señalado, los Coroneles colombianos José María Obando e Hilario López de acuerdo con los peruanos se pusieron en abierta insurrección en Popayán, declarándose contra la autoridad que ejercía Bolívar por voluntad explícita de los pueblos, y proclamando la constitución política de Cúcuta. Así, cuando una guerra extranjera llamaba seriamente la atención del Libertador, otra civil, dirigida por tenaces guerrilleros y sostenida por la porfiada y animosa gente de los Pastos, venía a complicar la difícil situación de las cosas. Una república aliada y favorecida devolvía con agravios los bienes que había recibido. ¡ Y qué bienes! Y dos colombianos enemigos, gratuitos de Bolívar posponiéndolo todo al vehe-



mentísimo anhelo de derrocar el poder de éste, daban aliento a la empresa del Perú, sin importarles nada el decoro de la patria, ni siquiera la integridad del territorio!

Cuando estas noticias llegaron a Bogotá, el Libertador se hallaba en Chía (parroquia foránea de la capital), y regresó inmediatamente. Era de la mayor importancia destruir la insurrección de Obando y López, que cortaba las comunicaciones con los departamentos meridionales en los momentos críticos en que los peruanos les invadían. El Libertador con su actividad asombrosa, preparó en pocos días una expedición de 1500 veteranos, cuyo mando confirió al Gral. de División José María Córdoba, proponiéndose él seguir después, porque la seguridad del sur reclamaba su presencia..... En tanto que el Libertador preparaba su marcha al Ecuador, llenaba el tiempo dictando importantes reformas para mejorar las rentas, la justicia, la administración y reconstituir la República<sup>(1)</sup>... Después de dar muchas disposiciones partió el 26 de diciembre de 1828 a Popayán llevando como Secretario general al Coronel José Domingo Espinar. Además los peruanos querían aprovechar de esta guerra interna, auxiliando a los revolucionarios Obando y López y a los otros que se levantasen por diversos puntos, para destruir la autoridad que los pueblos habían conferido a Bolívar. (?) Al llegar a territorios del Cauca, el Libertador hacía los mayores esfuerzos para terminar sin violencia la insurrección de los Pastos.<sup>(2)</sup> Desde el 26 de Enero había dado una proclama a los habitantes del Cauca inspirándoles confianza y llamándoles al abrigo de las leyes protectoras de Colombia.. Con sus generosas palabras apoyadas por el prestigio del Libertador, por la Pastoral del Obispo de Popayán y por una comisión de paz compuesta de respetables ecle-

(1) Sanazábal, Felipe "Vida de Bolívar" Tomo II pgs. 462, 463.  
 (2) Idem. Tomo II Pg. 472 y 473.

siásticos, produjo los mejores resultados. Bolívar envió también comisionados a Obando y López con propuestas de generoso avenimiento, que ellos admitieron; y de este modo logró asegurarse la tranquilidad en los pueblos ecuatorianos desde Popayán al Guáytara. Libre por consecuencia el paso del Juanambú y las fortificaciones que Obando había levantado en Matabajo, el Libertador se trasladó a Pasto, donde los habitantes le recibieron con muestras o señales sinceras de sumisión y respeto. Los facciosos, capitaneados por Obando y López, tuvieron que deponer su actitud no sólo por las razones arriba aducidas, sino porque fueron derrotados en varios encuentros bélicos que sostuvieron con las fuerzas gubernamentales y a la desorganización y el temor comenzaba a cundir en filas de los revoltosos, cuyos cabecillas fueron derrotados obtuvieron que huir. Estos episodios tuvieron lugar antes de que el Libertador llegara a Popayán. En esos encuentros o escaramuzas militares entre los facciosos y los soldados de Colombia, los primeros sufrieron varios males, entre ellos la deserción de muchos de sus hombres que en plena batalla se pasaban al bando contrario, la escasez de municiones, no tenían lugares de reaprovisionamiento, no contaban con el respaldo material peor moral de la mayoría del pueblo de esos Dptos. El Secretario de S.E. el Libertador, que venía acompañándolo envió al Gabinete de Bogotá por intermedio del Ministro Secretario de Estado del Despacho de Guerra una comunicación fechada el 22 de enero de 1829, en que le da cuenta hasta ese día del estado de los facciosos y de como marchaban las operaciones de las fuerzas del Libertador en esos territorios y de como se aviseraba ya la pacificación definitiva de los mismos. Dicha relación

dice textualmente lo siguiente: "República de Colombia. Secretaría General de S.E. el Libertador.

Cuartel General de Paniquitá, a 22 de enero de 1829.

A S.E. el Ministro Secretario de Estado del Despacho de Guerra.

Excmo. Señor.

Por varias personas visibles de Popayán que han venido a encontrar a S.E. el Libertador, se afirma: que la derrota que sufrieron los facciosos en los Pastos, fue de 300 hombres al mando del Crl. Paredes; que dicha fuerza fue derrotada por 30 hombres del Cuarto Escuadrón de Húsares a las órdenes del Comandante Jiménez a quien el Sr. Gral. Heres mandó atacase; que Paredes y el Capitán Villota con todos los elementos de Guerra quedaron prisioneros; y que el Comandante Guerrero y los Oficiales Rojas y Ordóñez que servían con Paredes, se pasaron a Jiménez; que el Crl. López se replegaba a Pasto con sólo 30 hombres, y en un estado de abatimiento y de terror; y que en Patía ningún cuerpo de tropas, y que sólo 2 guerrillas de 30 a 40 hombres andaban en correrías hasta Timbió; que las municiones han escaseado forzosamente a los facciosos, y que no tienen de dónde reponerlas; que en Pasto existían con el Crl. Obando, 200 o 300 hombres; que no siéndole posible a Obando cumplir con la Capitulación que celebró el 8 de diciembre con los pastuses, era probable que éstos lo desamparasen al aproximarse la división del Ecuador que venía con el Gral. Flores.

La mayoría de estas noticias son tan auténticas, que han sido comunicadas por un joven comerciante, Miguel Sánchez, que viéndose precisado o a perder sus intereses, o a tomar partido aparentemente, escogió lo último y Obando le nombró su ayudante; le ha servido algunos días con algunas comisiones; y

por último le desamparó fugándose hacia Popayán, en donde existe hoy. Las aguas casi continuas, no han permitido que la División Córdoba haya obrado activa y eficazmente sobre los facciosos. No se ha malgastado sin embargo este tiempo todo. Se están recolectando los elementos de subsistencia y de movilidad tan indispensables para marchar por países desolados por la horda de bandidos que los infestan.

El Libertador entrará mañana (23 de enero) en Popayán y dará seguramente un nuevo impulso a las operaciones militares; si es que algunas se necesitan para consumir los restos de esa miserable facción patiana.

Desde Popayán tendré el honor de dar a V.E. avisos repetidos de los progresos de la división pacificadora, y demás ocurrencias.

Soy de V.E. con sentimientos de distinguida consideración y aprecio su muy obediente servidor.

Excmo. Señor,

José de Espinar ". (1)

Con estos sucesos ocurridos en los Departamentos sublevados bajo las órdenes de Obando y López, los revolucionarios viéndose perdidos tuvieron que acoger a la sombra de un indulto que el Libertador al entrar en Pasto les había ofrecido. El Gral. Obando se somete al Gobierno legítimo el 9 de febrero de 1829, después del indulto dado por Bolívar y en forma oficial lo hace el 2 de marzo del mismo año. Diez días antes, es decir el 22 de febrero, se trataron los preliminares de un arreglo pacífico entre el Gobierno de Bolívar y el Gral. Obando para terminar la sublevación de Pasto. Después de la rendición oficial de Obando y de la deposición de sus armas, Bolívar ingresó en PASTO el 9 de marzo de 1829, terminando así en la época grancolombiana las rebeliones e insurrecciones de estas re-

(1) Documentos de Gómez Blanco: Vol. XIII. pg. 364.

giones ocupadas por pueblos tenaces, valientes y porfiados. De esta forma he terminado de hacer una relación cronológica y detallada de las insurrecciones y levantamientos del pueblo pastuso, sobre todo de la ciudad de Pasto, realista por Excelencia, que como acabamos de observar no dio lugar a un período de paz en suelo colombiano. Desde la victoria obtenida por Bolívar en Bomboná el 7 de abril de 1822 y que selló la independencia de esa ciudad, librándola de los españoles, los pastusos cuyo amor y sumisión al Rey rayaba en fanatismo loco, comenzaron a atacar y a levantarse contra el orden establecido por el Gobierno Libertador, sin dejar un momento de paz al Gobierno Central, que se veía precisado a luchar contra dos frentes el uno externo, de enemigos foráneos y el otro interno de levantamientos de alguno que otro pueblo de Colombia, pero ninguno con tanta tenacidad, con tanto fervor, con tanta insistencia, como el pueblo pastuso, indómito por excelencia, cualidades dignas de mejor fin, de mejores objetivos y de anhelos mayores.

Creo que con el estudio realizado en el capítulo precedente, he puesto mi granito de arena al conocimiento ordenado y complementario de lo que la Villa y después bella ciudad de Ibarra, colaboró para que se expulse definitivamente de esta porción del suelo de América el último rezago del germen realista, objetivo que se logró gracias a generosa colaboración a sus sacrificios, a su situación estratégica y al lugar donde se desarrolló la Batalla que lleva su nombre, la que señaló prácticamente el fin del sueño pastuso al querer reconquistar los territorios que habían ganado los Libertadores y entregarlos de nuevo a los españoles que por cuatro largos siglos los habían dominado. Por eso la Blanca Ciudad debe gloriarse al ser en su

suelo donde se acabó para siempre ese deseo pastoso de reconquistar territorios y donde comenzó su sometimiento aunque no definitivo todavía, pero que pasó mucho en los acontecimientos posteriores, debe gloriarse porque señaló en su suelo el triunfo de la libertad, de los derechos y de la igualdad sobre los hijos de la opresión y el despotismo. ¡Leer a su nombre y a sus hijos!

! F I N !

Nota: No constan transcritos en el presente trabajo muchos documentos inéditos relativos a comunicaciones sobre implementos, vituallas, etc. por carecer de significativa importancia, por lo cual he señalado y transcrito sólo los que desempeñaban un imprescindible papel en mi estudio.

Quiero aclarar además que en la transcripción de los documentos inéditos trato de resaltar la importancia de los mismos en el pasaje correspondiente señalando con mayúscula lo que más interesa, aunque no esté así en los originales manuscritos del Libro Copiador.

**CAPITULO IV.- CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LA  
LIBERTAD.**

El Congreso de Colombia de 1821 (15 de agosto) promulgó la primera Constitución, que regiría no solo al antiguo Virreynato de Nueva Granada, sino también a la Capitanía General de Venezuela y posteriormente al Departamento del Sur que en conjunto formarían la Gran Colombia y el artículo 13 se refiere a la celebración de la Fiesta Nacional por 3 días en los que se recordaran las grandes jornadas épicas por medio de las cuales Colombia alcanzó la libertad.

Los artículos pertinentes de la ley fundamental del 12 de julio de 1821 dice así:

**Art. 13:** "Habrá perpetuamente una fiesta Nacional por 3 días en que se celebra el aniversario:

- 1) De la emancipación e independencia absoluta de los pueblos de Colombia.
- 2) De su unión en una sola República y establecimiento de la Constitución.
- 3) De los grandes triunfos e inmortales victorias con que se ha conquistado y asegurado estos bienes.

**Art. 14:** La fiesta nacional se celebrará todos los años los días 25-26 y 27 de diciembre, consagrándose cada día el recuerdo especial de uno de estos 3 gloriosos motivos y se premiarán en ella las virtudes, las luces, los servicios hechos a la Patria....."(1)

Esta ley debía aplicarse en todos los pueblos que ya formaban parte de la Gran Colombia y por lo mismo la Villa de Ibarra debiera celebrar con entusiasmo y alegría estas fiestas

(1) Documentos de Guzmán Blanco. Pág. 664. Vol. 7.

de la libertad, teniendo como número principal una Misa Solemne con Te Deum donde un orador pronuncia un breve discurso referente a la fecha y además habría en cada población números populares apropiados, donde se refleje la alegría y el regocijo popular. En comunicación del Intendente Interino del Departamento de Quito Coronel Vicente Aguirre al Juez Político de Ibarra, Joaquín Gómez de la Torre el 16 de diciembre de 1822 le dice lo siguiente: "El artículo 13 de la Ley Fundamental de la República ha celebrado una fiesta nacional que debe celebrarse por 3 días el 25- 26 y 27 del corriente en memoria de los 3 grandes motivos de que habla dicha ley. Es pues una obligación política y cristiana la que tenemos que cumplir con una institución tan justa y laudable, y por lo mismo dispondrá Ud. que EN EL CANTON DE SUTANCO se haga dicha fiesta con toda la solemnidad y magnificencia que permitan sus circunstancias y proporciones y que el pueblo pueda en aquellos días disfrutar de las diversiones decentes y permitidas que sugiera su entusiasmo por el establecimiento y triunfos de la República. Cada uno de estos días debe haber en la Iglesia Mayor una Misa Solemne en que un orador pronuncia un breve discurso referente al objeto del día.. Usted podrá disponer las demás demostraciones públicas que puedan hacerse en recuerdo de los memorables sucesos que nos han conducido al alto rango a que hoy se ha elevado la república, pues esta es la única fiesta nacional que tiene Colombia." (1)

En la práctica la ley debe ser acabada y cumplida por todos en lo que ella señala explícitamente, pero si concede cierta amplitud o existe algo de ambigüedad, puede haber dificul-

(1) ANHQ.- L. Cop.



tades en su aplicación y cumplimiento. Esto ocurrió con la aplicación de la ley, en lo que respecta a la celebración de las FIESTAS DE LA LIBERTAD y más concretamente en lo referente a la MISA SOLEMNE CON TE DEUM y la familia que el sacerdote tenía que hacer recordando la celebración de esas fechas, ya que como veremos los sacerdotes elegidos para ello, se van negando a su turno, ante lo cual el Vicario de Otavalo tiene que acudir a medidas no enérgicas y a ejercer la autoridad que su alto cargo le otorga.

En Otavalo existió este problema, por lo cual el Vicario tuvo que exigir poniendo de relieve ante las continuas negativas, la simplicidad de la orden.

Existe un documento en el cual consta lo anteriormente descrito y que de manera textual dice así: "Expediente promovido por el Vicario del Cantón Otavalo Don Francisco Xavier Orejuela, disponiendo que en todos los pueblos de la jurisdicción se celebre las Misas de Gracia con Te Deum, en conmemoración de la Fiesta Nacional, celebrando el aniversario de la emancipación e independencia absoluta de los pueblos de Colombia, de la unión en una sola república y establecimiento de la constitución, y de los grandes triunfos e inmortales victorias con que se ha conquistado y asegurado estos bienes, estos actos tendrán lugar todos los años en los días 25, 26 y 27 de diciembre, tal como lo dispone el Art. 13 de la Ley Fundamental de la República". 1).- Existe a este respecto una serie de oficios dirigidos primero por el Juez político del Cantón Otavalo Antonio Martínez de la Vega, fechados el 13 de diciembre de 1823 al Sr. Francisco Xavier Orejuela Vicario del Cantón, para que en cumplimiento de la ley se dé un Te-Deum y el nom-

(1) Documento inédito del año 1823 encontrado en el Archivo Nacional de Historia de Quito.

bre del templo y los oradores. A su vez dando cumplimiento a esta solicitud, el Vicario escribe a los curas, Dr. José M. Jijón de Atuntaqui, al Dr. Jorge Reyes de Cayambe a su coadjutor Francisco Carvajal, al Presbítero Bautista Argoti (Cotacachi), (a Fray Francisco Carvajal), negándose todos a su turno. Cuando acudió al de Cotacachi, éste se negó también aduciendo falta de tiempo, pero el Vicario le instó de nuevo, ante lo cual por algunas expresiones, el presbítero le contestó Argoti le contestó en forma airada. Posteriormente el Vicario le vuelve a escribir explicándole las razones y la forma como debía ponerse en práctica el aspecto religioso de las <sup>F</sup>iestas. En la parte pertinente de esta comunicación dice así: "... El establecimiento de la Fiesta Nacional, mandado el 12 de julio expresa los tres objetos a que debe dirigirse la oración de cada uno de los tres días. La Ley del 19 posterior a ésta sólo previene que en dichos días, si hubiese fondos se manumitan los esclavos. No dispone que sobre esta libertad se haga oración en la Iglesia, ni por ella se diga Misa ni cante Te-Deum, sino por los tres objetos y gloriosos motivos que designa el Art. 13 que está muy claro, así debe usted contraerse al que señala para el día 27 o a cualquiera de los dos primeros que es un sujeto, de dos talentos, erudición y versación de la oratoria como Ud. no necesita de mucho tiempo y en media hora o menos manifestaré a este pueblo el motivo de congregarnos en el Templo, a recordar el principio, medio y fin de nuestra libertad política, lo que espero a Ud. sin excusa en que acreditará su obediencia a las leyes de nuestra República y a los jefes que previenen su observancia. Dios que guarde a vuestra Señoría..... Francisco Xavier Orejuela, Vicario".(1)

Cualquier acto de celebración requiere de financiación económica, es decir de dinero y éstas fiestas cívicas que de-

(1) Documento Inédito encontrado en el "Archivo" de la Gobernación Militar de Imbabura.

bían celebrarse con toda solemnidad, naturalmente, en esa época de penuria fiscal causada por las campañas libertadoras, sobre todo para lograr la libertad del Perú, se requería realizar un esfuerzo por parte de los cantones diversos del Departamento de Quito y de toda Colombia. Así también el Cantón de Ibarra, en el mes de noviembre de 1823 exhausto por la campaña de Pasto, no tenía los suficientes medios económicos, por lo cual su Alcalde dn. Vicente Posse, solicita al Intendente Interino Grl. Vicente Aguirre que se le remita el dinero necesario para celebrar dichas fiestas con la debida solemnidad. La comunicación enviada por el Alcalde Primero de Ibarra, fechada el 10. de noviembre de 1823 dice textualmente así: "Sr. Intendente del Departamento. Estando próximas las Fiestas Cívicas que anualmente deben celebrarse por los días 25, 26, 27 del próximo Diciembre y como ellas deben costearse de cuenta del Estado, recurro a V.S. para que se destine el ramo de que debe verificarse, para con ello evitar cualquier calumnia, si no se procede de mandado. Dios, etc."<sup>(1)</sup> Y como dice la comunicación, las Fiestas Cívicas debían celebrarse cada año en todos los pueblos y ciudades de Colombia y como hemos visto se realizaban para conmemorar los días gloriosos en que se consiguió la libertad definitiva.

Para el año de 1825 ocupando el cargo de Gobernador y Comandante General de la Provincia de Imbabura el Tnte. Grl. Eusebio Borrero, decretó los números principales de las festividades cívicas que debían realizarse en todos los pueblos y cantones de la Provincia. Dicho decreto dice textualmente así: "República de Colombia. Eusebio Berreo de los Libertadores de Quito, Tte. Grl. de los Ejércitos de la República.

Atendiendo a que es llegado el período que señala la Ley Fundamental de la República para la celebración de las fiestas

(1) ANHQ.- L. Cop.

cívicas que los tres grandes sucesos que en ellas se recuerdan, siendo sumamente gloriosas a Colombia, merecen bien las más vivas demostraciones de regocijo, pues ellos han fijado para siempre los destinos prósperos de una Nación, que como un coloso se ha elevado triunfalmente en el Nuevo Mundo a despecho del Viejo, que le ha visto nacer sirviéndole de cuna las luces del siglo, he venido en decretar y decreto:

- 1.- Las noches de los días 24, 25, y 26 del corriente será iluminada la ciudad, y habrá por el mismo tiempo un repique general de campanas y asistencia de los mismos a la galería del Cabildo.
- 2.- Los días 25, 26 y 27 se celebrará una Misa Solemne con Te-Deum pronunciándose por los oradores nombrados la oración que corresponde al objeto al que está dedicado cada día y asistirán a este acto todas las Corporaciones.
- 3.- Se permite a los ciudadanos toda diversión pública que no está prohibida por las leyes.

Dado en Ibarra y representado por el infrascrito Secretario del Gobierno a 24 de diciembre de 1825.- 150. " (1)

Pero el Gobierno de Colombia, no sólo auspiciaba y apoyaba las festividades de tipo recordación cívica, sino que también exhortaba y decretaba medidas apropiadas para la mejor celebración de fiestas religiosas, como en el caso de las de "Corpus Christi" el 2 de junio de cada año. El Gobernador de Imbabura, Tnte. Crl. Eusebio Borrero el 29 de mayo de 1825-150.- en relación a esta celebración decretó lo siguiente: "Eusebio Borrero de la Orden de Libertadores de Quito, Teniente Coronel de los Ejércitos de la República, condecorado con la Cruz de Pichincha, Gobernador y Comandante General de la Provincia de Imbabura-(Decreta: Siendo como es una precisa obligación de

-----  
(1) Archivo de la Gobernación Militar de Imbabura-Doc. Inédito.

todos los fieles el venerar y dar culto al Señor Dios de los Ejércitos tiene por conveniente el mandar que para que la víspera y día del Corpus que se ha de celebrar su fiesta el 2 del entrante junio, se observe inviolablemente lo siguiente:

- 1) Que la víspera por la noche haya repiques de campanas en todas las iglesias y luminaria en general y el gremio de músicos concurrirá con sus instrumentos a tocarlos en la galería de las casas municipales desde las 7 hasta las 9.
- 2) Que los dueños de casa y habitantes de las tiendas del contorno de la Plaza Mayor con todos los mercaderes, adornarán con la decencia posible las cuatro cuadras por donde en procesión pasa el Augusto y Divino Sacramento cubriendo con colgaduras los balcones, paredes y pilares de los portales, poniendo colchas, banderas, bombas y más invenciones que puedan, sin que en esto se note la menor falta, pues este servicio se hace en honra y gloria de la Majestad Divina.
- 3) Que toda persona decente asista a la Iglesia para acompañar al Ser Supremo alumbrando en su procesión.

Todo lo determinado se observará sin falta alguna, bajo la multa y prisión que su Señoría tuviese a bien imponer a la persona que contraviniese y no observare lo mandado.

Y para que tenga su puntual cumplimiento se comisiona al Sr. Simón de la Villora Juez de Policía, á que vele y vigile lo que justamente se manda y de cuenta de cualquier falta que se note.

Publíquese por bando, y fíjese para que llegue a noticia de todos sus habitantes.

Dado en Ibarra a 29 de mayo de 1825- 150.-

Eusebio Borrero (f) M. Rivadeneira. Escribano de Gobierno y H. Int. Se publicó y fijó como se manda el día de su fecha.<sup>(1)</sup>

Es decir que esta fiesta del "Corpus Christi" tenía para esa época importancia nacional y nos indica todavía la íntima vinculación entre el Estado y la Iglesia, continuando con la característica de la vida colonial y el régimen del Patronato.

Esta Ley se la siguió cumpliendo mientras duró la Gran Colombia, es decir, hasta el año 1830, en que sus diversos componentes acordaron separarse haciendo sus propias leyes en los que serían nuevos Estados de Venezuela, Colombia y Ecuador.

No solamente habían en la Villa y en el Departamento Fiestas Cívicas y Religiosas sino también cuando ocurrían algunos acontecimientos de importancia, la gente ibarrese demostraba su generosidad y alegría. Tal es el caso de las visitas que realizó el mismo Libertador en persona a la bella y tranquila Villa de Ibarra, en las cuales sus habitantes desbordaron en manifestaciones de cariño, admiración y respeto a tan célebre personaje que muy raras ocasiones puso sus pies en ella.

Simón Bolívar, el Libertador de cinco Naciones, y Presidente vitalicio de Colombia, visitó nuestro Departamento y en especial a nuestra bella ciudad en dos ocasiones por diferentes motivos que estaban acordes con las ímprobas necesidades del Gobierno que así le exigían.

La emoción se encendía de lleno en el pueblo de Quito al tener entre los suyos al Genio Libertador de América y por doquier se le rendía pleitesía y homenaje, y la casa donde él se hospedaba era digna de grata recordación y cariño y no sólo que él recibía honores y agasajos, sino que también le interesaba

-----  
(1) Archive de la Gobernación de Imbabura-Docum. Inédito.

conocer a las gentes con las cuales iba a entrar en contacto para imponer un nuevo orden de cosas, apreciaba de antemano los caracteres, problemas y aspiraciones de los pueblos y con su visión de estadista planteaba soluciones y abría renovados horizontes de esperanza. PRIMERA VISITA DEL LIBERTADOR

S.B.  
La primera visita del Libertador a Ibarra ocurría el 10. de junio de 1822, deduciéndose esta fecha en base a su llegada a Quito, que ocurrió con certeza al 16 de junio del mismo año, ya que los documentos relativos a este acontecimiento se han extraviado. ARCHIVO-BANCO CENTRAL 2ª VISITA

Nuevamente Bolívar llegó a Ibarra el 17 de julio de 1823 con motivo de repeler personalmente la invasión del caudillo pastuso Agustín Agualongo, enfrentándose en la célebre Batalla de Ibarra, en la que triunfó el Libertador, asegurando así nuestra ciudad la libertad ya conseguida. 3ª VISITA

La tercera y última visita del Libertador a Ibarra ocurrió cuando ya la Gran Colombia estaba en el ocaso, muy cerca de su desintegración, es decir, el 2 de noviembre de 1829 de regreso a Santa Martha, donde permaneció sus últimos días.

ESTOS ARCHIVOS BANCO CENTRAL  
Como era de costumbre inmemorial, en el recibimiento de personajes de cuenta (lo que sucedía muy rara vez en la Villa silenciosa y blanca), se hizo derroche de losas y flores y hubo abundancia de arcos inganiosamente adornados bajo los cuales pasaron ostentando su parcial ingenua apostura los paladines de la libertad. Por la noche el pecho agolpó su algarabía y sus esperanzas en torno a las luminarias, la pirotecnia y los montones de chamiza que se quemaban en la ancha plaza principal. Naturalmente el Cabildo, salió en corporación al encuentro oficial del Libertador y su comitiva. Lo recibió en sesión solemne y le ofreció el banquete de rigor. Una de las

loas (en romance) la recitó la niña Mercedes Mena y Luna, vi-  
varacha pequeña de siete años que agradó al Libertador por el  
desenfado y la gracia que lució en su presentación" (1)

Según lo que se desprende de la antibiografía del Crnl.  
Teodoro Gómez de la Torre, en su visita a nuestra blanca ciu-  
dad, paraca que se alojó en la casa de su padre Dn. Joaquín.

Bolívar al visitar Ibarra "trató con los vecinos notables  
acerca de los más graves asuntos que interesaban a la colecti-  
vidad, desde el secular problema de la salida al mar hasta la  
liberación de los esclavos negros: todo lo examinó con su pe-  
netrante inteligencia de estadista. Mas aún, Bolívar traía  
sus petacas de incansable viajero repletas de leyes, decretos,  
reglamentos que dejaba a su paso para asegurar la soberanía de  
Colombia e iniciar la vida republicana en estas tierras ya in-  
corporadas a la flamante República, nacida al fulgor homéri-  
co de su espada" (2)

En relación a las visitas del Libertador a nuestro Depar-  
tamento existen detalles en cuanto a las disposiciones emana-  
das de las autoridades tendientes a facilitar su llegada y dar  
la recepción más apropiada para tan digno personaje. En una co-  
municación fechada el 7 de noviembre de 1822 el Intendente  
de Quito, Gral. Sucre, dirigiéndose al Gral. Jesús Barreto le  
decía: "Acabo de recibir comunicaciones de S. E. el Liberta-  
dor que estará aquí hoy a las doce del día, según ellas debo  
prevenir a V.S. que en IBARRA u otro lugar que haya comodidad,  
y reciba este oficio hará alto con los escuadrones de guías y  
lanceros haciendo continuar al de Cazadores hasta incorporar-  
se con el Batallón Rifles. Mañana el Crnl. Carvajal marcha por  
la posta a ponerse a la cabeza de dichos escuadrones y seguir

(1) Revista de la C.C.E.; Almeida, Roberto; "A propósito de la  
casa donde llegó Bolívar".- Tomo IV. No. 8. Pg. 166.

(2) Ibid.



con él a Túquerres. V. S. como he dicho, hará alto y se ocupará en montar, y arreglar los demás cuerpos de caballería, exigiendo los caballos que se necesitan para esto y haciendo conocer a los pueblos la urgente necesidad de esta medida. V. S. estará pronto para ejecutar las nuevas órdenes que se le comuniquen luego que S. E. llegue a ésta hoy..."(1)

Con la llegada del Libertador a Quito, se cambia el 10 de Noviembre las funciones del Gral. Sucre, que hasta entonces era el Intendente del Departamento, destinándolo a Pasto como Jefe de campaña contra los pastusos, reemplazándolo en sus funciones el Crl. Vicente Aguirre como Intendente Interino. Esto ocurrió con la segunda visita del Libertador a Quito, ya que la primera la realizó el 16 de junio de 1822. Por lo tanto por la Ciudad Blanca habría cruzado el Libertador por segunda vez tal vez el 5 de noviembre para llegar a Quito al mediodía del 7 del mismo mes.

Para el 9 de diciembre Bolívar pasaría por Otavale en su regreso a la capital colombiana, Bogotá, en un día lunes, por lo que el Intendente Interino dictaba las providencias pertinentes relativas a la atención del Libertador, pero teniendo presente lo que él mismo había prohibido, es decir, el que se le haga un festejo o se le rinda homenaje que sea a costa del Juez Político, ni del vecindario, ni de ninguna corporación local. Estos gastos, según lo ordenaba el Libertador, debían ser cubiertos por su Mayordomo después de presentarle la planilla correspondiente.

Bolívar no quería que su presencia cause el menor motivo para que el pueblo o algún funcionario público se sacrifique, aunque lo hubieran hecho de mucho agrado al tener entre ellos a la figura cumbre de la libertad americana. El Libertador de-

(1) ANHQ.- L. Cop. Documento inédito.

bía permanecer en Otavalo 4 días antes de continuar su marcha a Ibarra y tres de ellos se hospedaría junto con su familia y su comitiva en la bella Hacienda de Peguchi.

Esto se deduce gracias a una comunicación del Cri. Vicente Aguirre, Intendente Interino, al Juez Político de Otavalo fechada el 6 de diciembre de 1822 y que dice textualmente así: "S. E. el Libertador estará allí el Lunes, 9 del corriente a comer. Debe permanecer en Otavalo un día y pasa después a estar tres días en una Hacienda inmediata que según entiendo es Peguchi. No admite S.E. Obsequio, ni festejo alguno que sea a costa de Ud., ni del vecindario, ni de cooperación alguna, pero si quiere que se le prepare alguna buena comida y lo demás necesario para su persona y su familia compuesta de 16 o 20 oficiales, pues todo el gasto que se haga será abonado por el Mayordomo de S.E. por una planilla de los más pequeños gastos que se le presentara". (1)

(1) ANHQ. L. Cop. Documento inédito.

CAPITULO V.- EL ESTADO GRANCOLOMBIANO Y SUS RELACIONES  
CON LA IGLESIA.

Para adquirir la libertad política de estos territorios que se encontraban bajo el dominio español hasta el año 1822 y posteriormente en la estructuración del nuevo Estado, la Iglesia desempeñó un preponderante papel.

En los comienzos de la República los sacerdotes que quedaron en el país después de la expulsión de los desafectos, defendieron la libertad colaborando activamente con los medios que estuvieron a su alcance, demostrando un verdadero y acendrado patriotismo que albergaron en su pecho. El patriotismo es virtud cristiana y un deber sagrado para el católico el amar a la Patria, sin que haya incompatibilidad alguna entre este amor y el amor a la Iglesia. El sacerdote con su influjo moral eficiente, poderosos y decisivos, así como también con el apoyo pecuniario, siempre estuvo al servicio de la noble y justa causa de la libertad e independencia y contribuyeron a cimentar las nuevas leyes e instituciones democráticas, cuando indecisa y tambaleante la República daba sus primeros pasos.

Este patriotismo de los sacerdotes tuvo su máxima expresión en la campaña que el Gobierno Patriota entabló contra los revoltosos de Pasto y posteriormente en la vida cotidiana de la nación. Así en el año 1823 el cura y Vicario de Ibarra Dn. Pablo de S. María y Montesdeoca, el 28 de abril, enviaba una circular a los curas indicándoles "el plan de contribuciones en calidad de empréstito" que solicitaba para los gastos urgentes del Gobierno. Los curas de Otavalo entregaron 420 pesos y así los curas de las parroquias del Norte, como todos los de la

República contribuyeron para la campaña que el Libertador realizaba en el Perú, según lo mandado por el Gobor. Eclesiástico y Obispo electo de Cuenca, Dr. Calixto y Miranda y Suárez, en diversas circulares en cumplimiento del decreto del 6 de marzo. El 28 de marzo de 1824, el Dr. Montesdeoca comunicó que para servicio de la República, se había solicitado la entrega de caballos y bestias mulares, incluso los pertenecientes a los señores curas. En 1824 el Dr. Cura de Cotacachi, de San Pablo del Lago Dr. José María Burbano, el de S. Antonio Dr. José de la Guerra, el de Cangagua Dr. Damián Guarderas, enviaban sendos comunicados indicando al Gobierno sus contribuciones y empréstitos al Estado dando muestra de esta forma de su elevado patriotismo y de su afán de colaboración para llevar adelante y de feliz término a la campaña que Bolívar realizaba en el Perú para liberar definitivamente a todos los territorios de América, del dominio español.

También es notoria la contribución para el ejército con dinero y caballos por parte del Vicario Juan Bautista Argoti de la ciudad de Cotacachi actual, en el año 1828; lo mismo la del Dr. Pbro. Nicolás Flores, cura de Cangagua en ese año, la del cura de Urcuquí Dr. Mariano Alsamora, la del cura de S. Pablo Dr. Antonio Viacafno, la del Dr. José de Jijón, etc..

A veces los ciudadanos no cooperaban donando sus caballos y demás animales, sino tan solo prestándolos para después ser restituidos de los mismos. Esto sucedió en 1823, con el cura de la parroquia del Cumbal Manuel López Parde que había prestado las caballerías al ejército patriota, solicitó les sean devueltas, por cual el gobierno dio la orden de devolución.

1823  
 Cuando el caudillo realista Agualongo se insurreccionó RELIGIOSAS DE PASTO EN IBARRA en Pasto en 1823 y sitió la ciudad, las religiosas de la Con-

cepción se vieron en la necesidad de emigrar de aquella ciudad, y encaminarse en busca de refugio al Convento de la Concepción de Ibarra. El 26 de Marzo de 1824, el Gobernador del Obispado Dr. Miranda, le escribió al Vicario de Ibarra Dr. Montesdeoca, ordenándole que prepare alojamiento en el monasterio de Ibarra, para las Conceptas de Pasto.

En el aspecto religioso es interesante hacerse una interrogación, cómo debían aplicarse las Bulas de los Pontífices romanos referentes a la indulgencias, facultades, privilegios, exenciones, etc. en América concedidas a los Vasallos del Rey de España, si éstos ya dejaron de serlo al adquirir su libertad e independencia?.... La respuesta es dada por el Gobernador del Obispado de Quito, que en una circular dirigida al Vicario de Pasto, le contesta aclarando ciertos puntos que nos muestran las relaciones entre el Nuevo Estado y la Iglesia de Romana. La Bula llamada de la Cruzada que contiene una serie de indulgencias, exenciones, facultades, etc. que la dictó el Sumo Pontífice fue para los Vasallos del Rey de España, y con estos dominios dejaron de serlo, no aprovechan ni pueden aprovechar a los fieles republicanos que hubiese tomado y tomaren la citada Bula después de la abolición del Gobierno Español en nuestro territorio o sea desde el 25 de mayo de 1822, y que por el contrario deben recogerse todos los sumarios que hubieren de dicha Bula para que no se hiciera uso de ella, mientras el S. Pontífice no disponga otra cosa a petición del Gobierno de Colombia, y que entre tanto los fieles podrían gozar de los privilegios y beneficios de las otras Bulas precedentes. Esto se debía hacer saber a todo el Obispado por medio de los Vicarios, y éstos autos se los debía exhibir en las puertas de la Catedral de Quito, y se los haría recorrer por

las parroquias comprendidas en las cinco leguas de esta ciudad y también por los Conventos de los Religiosos y Monasterios de Religiosas de la misma.

Dicha respuesta tenía fecha 24 de septiembre de 1822, es decir a los 4 meses de que nuestro territorio adquirió la independencia definitiva en la Batalla de Pichincha y dice así: "Quito, septiembre 24 de 1822-Duodécimo.- Vista la censura que nos hace el Vicario de Pasto y oído el promotor fiscal: No existiendo, ni debiendo existir el Tribunal Español de Cruzada en el territorio de nuestra República; y siendo manifiesto por la misma Bula que ésta se concedió a los vasallos del Rey de España de cuya servidumbre nos hallamos libres por la misericordiosa providencia de Dios, y en el día no somos "Vasallos de Potestad alguna, sino hombres libres, sujetos solamente a un Gobierno Popular Representativo: Declaramos conforme a la misma Bula y a las doctrinas siguientes, que las indulgencias, facultades, privilegios y exenciones que concedió la expresada Bula a los Vasallos del Rey de España, no aprovechan ni pueden aprovechar a los fieles Republicanos que hubieren tomado y tomaren la enunciada Bula después de la abolición del Gobierno Español en nuestro territorio, esto es desde el 25 de mayo último y que por el contrario deben recogerse todos los empleados o sumarios que hubieren de dicha Bula para que NO SE HAGA USO DE ELLA, mientras no disponga otra cosa el Sumo Pontífice a postulación del Supremo Gobierno de Nuestra República; y entretanto los fieles podrán gozar sin contribución alguna de los otros privilegios, gracias, exenciones y facultades que han expedido los Sumos Pontífices, y se habían suspendido por la Bula de la Cruzada a que agregamos las muchas gracias, privilegios e indulgencias que podemos con-

ceder por la Bula llamada de la Sólitas, despachada para el consuelo y beneficio espiritual de los fieles, facultando a todo confesor aprobado y expuesto, para que pueda absolver de los pecados y censuras que podían hacerlo en virtud de la citada Bula de la Cruzada. Lo que se hará saber a todo el Obispado por medio de los Vicarios remitiéndose los testimonios de este auto, que también se fijará en las Puertas de Nuestra Santa Iglesia Catedral, y se hará que gire por las parroquias de las cinco leguas de esta ciudad, por los Conventos de los Religiosos y los Monasterios de Religiosas de ella. El Gobernador. -----José Enríquez de León, Secretario. (f).

Es fiel Copia

José Enríquez de León,

Secretario. " (1)

RELIGIOSOS-SUBVERSIVOS. PRESBITERO  
I DON MERCEDARIO

Como hemos visto anteriormente, la colaboración del sacerdote para que las campañas en favor del triunfo de los patriotas en suelo colombiano fueren definitivas y trascendental. Pero entre los mismos clérigos habían quienes seguían manteniendo su apego al antiguo régimen español y aún más, en los comienzos de la naciente República habían clérigos que tramaban subversiones contra el Estado con el fin de restablecer la monarquía. El Estado colombiano entonces se veía obligado a expulsar de su territorio a estos religiosos para lograr la pacificación total de su suelo y poder empezar ya la construcción de un nuevo gran edificio político-administrativo. Uno de ellos fue el Presbítero Batallas, que fue expulsado de estos territorios y sus bienes pasaron a poder del Estado. Otro religioso importante en aquella época por su oposición al nuevo Gobierno y por tramar conjuraciones para derrocarlo, fue un religioso mercedario llamado Fr. Cecilio Cifuentes, quien fue

-----  
(1) Documento inédito encontrado en el Archivo Municipal de Ibarra.

sorprendido con algunos papeles en los que se proyectaba turbar la tranquilidad del país y causar la caída del Gobierno. Inmediatamente se ordenó su captura en cualquier lugar del país en que se encontrara. La orden la dió el Intendente Interino del Upto. de Quito, Crl. Vicente Aguirre en una circular a los Jueces Políticos de Ibarra y Otavalo fechada el 14 de noviembre de 1822 y que textualmente dice así: "El P.Fr. Cecilio Cifuentes de la Orden de La Merced ha escapado de aquí el 12 del corriente cuando se lo iba a prender por sus proyectos subversivos que estaba tramando contra el Estado, según consta de la correspondencia que se lo sorprendió, y como su residencia en cualquier parte que esté oculto debe ser muy perjudicial a la tranquilidad pública, Ud. tomará las medidas más eficaces para descubrirlo en ese Cantón y aprehendiéndolo remitirlo a ésta con la correspondiente seguridad.." (1)

Es decir, creía el Intendente, que este religioso estaría oculto en la jurisdicción del Cantón Ibarra que también incluía en él a Otavalo. Este religioso mercedario fue después puesto en prisión, cumpliendo la orden del Libertador, quien ordenó o dispuso como una medida de seguridad que se pusiera en prisión a todos los españoles sospechosos y también de los colombianos que estuvieran involucrados en el mismo propósito. Bolívar no hizo distinciones, ya que si los sospechosos eran religiosos también debían ser apresados como sucedió con Fr. Cecilio Cifuentes, quien al ser apresado fue sorprendido con nuevas comunicaciones comprometedoras y otro religioso que tuvo que ver con las mismas, también fue apresado en Ambato. En comunicación del Intendente de Quito, Crl. V. Aguirre al Gral. Sucre que se encontraba al frente de la Campaña contra Pasto, fechada el 21 de Noviembre de 1822, le escribe "Es adjunta

(1) Documento inédito encontrado en el Archivo Municipal de Ibarra.



la copia del Oficio del Sr. Secretario General de S.E. el Libertador en que se me previno por una medida general y de seguridad, procediese a la prisión de todos los españoles sospechosos, y de los colombianos de esta clase. En esta virtud fueron presos los que constan en las listas que acompaño y se escaparon aquellos que V.S. habrá visto con la que le dirigí el 16. Al efectuar la prisión del P. Fr. Cecilio Cifuentes, acusado de enemigo se le sorprendieron algunos papeles en que se descubren las miras y proyectos sediciosos que tramaban los godos, y entre ellos se encontró una carta del P. Fr. Evaristo Nieto de la misma Orden de La Merced escrita de Santa Rosa de la jurisdicción de Ambato en que estaban más claramente expresadas las intenciones de perturbar la tranquilidad que tenían nuestros enemigos. Inmediatamente di orden al Juez Político de Ambato para que fuese aprehendido el Padre, como efectivamente lo ha verificado, y ya lo he mandado traer aquí para seguirle la causa de acuerdo en todo con el Sr. Gobernador del Obispado. Dios, ... etc." (1)

Al leer la última parte de la comunicación se puede observar como eran las relaciones entre el Gobierno y la Iglesia en la época de la Gran Colombia. Los Vicarios de Quito apoyaban el nuevo estado. El Estado no podía obrar contra los miembros de la Iglesia, sin previa autorización de la Autoridad eclesiástica, aunque haya sido sorprendidos en actividades de tipo político; es decir, el Estado respetaba la autodeterminación y jurisdicción exclusiva de la Iglesia.

Por esta misma época, los alérgicos tuvieron gran influencia en los habitantes de Colombia y sobre todo en lo referente a la cuestión política, pero en aspecto negativo como ya hemos

(1) Documento inédito encontrado en el Archivo Nacional de Historia de Quito. (ANHQ.- L. Cop.)

visto unos dos ejemplos. Los sacerdotes en vez de procurar el mejoramiento del país, respaldando la independencia y por lo tanto al nuevo Gobierno de Colombia, propiciaron rebeliones y sublevaciones que perturbaban el orden establecido. Esto se reflejó sobre todo en la ciudad realista de Pasto, en cuyas sublevaciones la influencia del sacerdote fue decisiva. "El clero ignorante y por desgracia tanto influyente en aquellas poblaciones había excitado el entusiasmo de los pastusos y quietefios contra los insurgentes haciendo creer que la causa del Rey era la causa de Dios y que la muerte de los patriotas no debía considerarse sino como el triunfo de la justicia y de la ley divina. El Señor Jiménez de Padilla, Obispo de Popayán, fue incansable en esa persuasión, y logró su objeto, ... así en Pasto y otros pueblos de su Diócesis. <sup>(1)</sup> En esta misma ciudad, cuando ya los patriotas al mando de Sucre la tomaron y posteriormente cuando Bolívar entró en ella el 10. de enero de 1823, tomó medidas drásticas para terminar para siempre con la férula realista entre sus hesitantes. "Entre las medidas tomadas por el Libertador cuando entró en Pasto el 10. de enero de 1823, está la de arrojar del territorio a muchos eclesiásticos realistas que contaminaban a los pueblos e inculcaban sin descanso la semilla enemiga de la independencia y quiso que no hubiera lenidad en el castigo que infligía a la rebelde y temeraria Pasto. Algunas de estas medidas tuvo que aplicar también en Quito; y para cortar de raíz el mal que hacían los desafectos con su ej. con sus opiniones y con sus intrigas y ocultos planes contra la República, mandó salir de Colombia a todos los europeos y a los americanos conocidamente enemigos de la libertad..."<sup>(2)</sup>

(1) Larrasábal Felipe; "Vida de Bolívar". Tome II. pg. 119.  
 (2) Idem. pgs. 177-178.

Salvo estos casos que se presentaban aislados en territorio colombiano, eran estrechos los vínculos entre la Iglesia y el Estado de Colombia. No había celebración alguna de singular importancia que realizara el Gobierno, que no contara con la presencia de algún representante eclesiástico y sobre todo que no se realizara también conjuntamente una ceremonia religiosa y aún habían fiestas religiosas en las que el Estado obligaba a los ciudadanos a realizar ciertos números y ceremonias, existiendo fuertes penas en caso de no hacerlo. Ejemplo de este último caso, era la realización de la Fiesta de Corpus Christi, de la que hablamos ya en el capítulo anterior. También en las fiestas de la Libertad se puede observar como era su número central la celebración de una Misa Solemne con Te Deum, acompañada de un patriótico discurso de un orador recordando las magnas epopeyas patrias que sellaron definitivamente la libertad de los pueblos que conformaban la Gran Colombia.

La presencia de la Iglesia en la vida de los habitantes grancolombianos fue notoria en el campo educativo, sobre todo de las Ordenes Religiosas quienes se dedicaban casi exclusivamente a la enseñanza y evangelización, como lo fue la Orden de Jesuitas. Entre los educadores de la época destaca el P. Fr. Sebastián Mora Berbeo, creador y fundador de las primeras Escuelas Normales en el país y a quien el Estado de Colombia prestó todas las facilidades posibles en esa época de marcada penuria económica y a la que nos hemos referido al hablar de la educación en este período, en un capítulo anterior.

El Estado estaba íntimamente relacionado con la Iglesia y por eso es que apenas un mes de la Batalla de Pichincha, el Gobierno envió circulares a los Jueces Políticos de los cente-

nes del Departamento, pidiéndoles noticia de los Conventos de religiosos y religiosas indicando su número en el cantón respectivo, para tener un conocimiento del estado religioso del Departamento y organizarlo en este aspecto. Dicha circular enviada al Juez Político de Ibarra, dice así: "Quito, 21 de Julio de 1822.- 120. Para tener un conocimiento del estado religioso del Departamento y establecer según el sistema que previenen las leyes en esta parte de su organización se servirá tomar privadamente una noticia de los Conventos que hay en los del Cantón a su mando y cuantos religiosos y religiosas tiene cada uno remitiéndome la oportuna". (1)

Las autoridades de Gobierno también intervenían en los asuntos de los religiosos cuando las circunstancias así lo exigían, como en el caso de los religiosos bethlemitas que habían emigrado a distintos sitios de Colombia, entre ellos a Ibarra desde el convento de Popayán y fue el Intendente del Departamento del Cauca quien dio órdenes terminales para que dichos religiosos se reintegran a sus conventos. Dicho Intendente se comunicó con este fin con su similar de Quito, Crl. Vicente Aguirre, quien a su vez ordenó a todos los Jueces Políticos de Ibarra, Otavalo y Gobernador de Pasto, para que se hiciera regresar a su convento nativo a todos los religiosos Bethlemitas dispersos en estos territorios. Dicha orden dice así: "Quito, 7 de mayo de 1823 - 130. El Sr. Intendente del Departamento del Cauca, ha solicitado se libren por el de éste las providencias convenientes para que se restituyan al Convento de Bethlemitas de Popayán los religiosos que se hallen emigrados en estas Provincias pertenecientes a aquel hospital, en esta virtud si hubiere alguno de ellos residente en la Provincia de su mando Ud. lo hará marchar inmediatamente a dicha Convento de Popayán." (2).

(1) Documento inédito del Archivo Nacional de Historia de Quito.  
(2) Ibid.

La labor de los religiosos y misioneros en pueblos alejados de las principales ciudades era muy ardua y abnegada, colaborando de esta forma con el Gobierno para su progreso y cuando uno o más religiosos salían de estos pueblos, su ausencia significaba el atraso y decadencia de la localidad, especialmente en los pueblos aborígenes recién incorporados a la civilización. Por eso el Gobierno solicitaba inmediatamente del Gobernador del Obispado la pronta sustitución o regreso de un sacerdote. Esto ocurría en la parroquia de Intag jurisdicción de Imbabura, donde el cura encargado en diciembre de 1824 era el Dr. Francisco Quirola, quien no acudía a dicha parroquia. El Intendente del Departamento entonces puso en conocimiento del Gobernador del Obispado para que fuera él quien solucionara el problema, ante la denuncia del abandono en que se encontraba dicha población presentada por el Gobernador de la Provincia de Imbabura, a quien en respuesta fechada el 6 de diciembre le dice: "He puesto en conocimiento del Señor Gobernador del Obispado la nota oficial de V.S. relativa al abandono en que se halla la parroquia de Intag y los funestos males que acaecen por la inasistencia del Dr. Francisco Quirola, cura de aquella feligresía, tan luego como me conteste el Sr. Gobernador (del Obispado) daré la providencia que sea conforme a justicia" (1)

El Estado subsiste de las rentas e impuestos que pagan los contribuyentes, es decir todos los ciudadanos, sin distinción de razas, clases sociales o profesiones. El Gobierno de Colombia también exigía el pago de impuestos por sus fundos a todos los habitantes de Colombia, inclusive a la Iglesia, cuyos representantes: sacerdotes, órdenes religiosas, etc., po-

(1) Documento inédito obtenido en el Archivo Nacional de Historia.

señan considerables extensiones de tierras y el Estado no podía hacer con ellos excepción alguna, por cuanto perdería considerables ingresos. A veces los religiosos no podían pagar a tiempo sus contribuciones al Estado por lo cual pedían próroga y que la cantidad total pueda ser pagada por partes y a cierto plazo. Esto ocurrió con los religiosos dominicanos de la Provincia de Imbabura, que por intermedio de su Prior solicitó al Intendente se le permita pagar su deuda a plazos ya que la cantidad total era considerable debido al crecido número de haciendas que poseían. El Intendente del Departamento de Ecuador el 21 de diciembre de 1824, le decía al Gobernador de Imbabura en una comunicación que le envió: "Paso a V.S. dos representaciones interpuestas en esta Superioridad por el R.P. Prior de Santo Domingo, relativas a que se le permita satisfacer por plazos la deuda que reconoce su convento a favor del Estado, a consecuencia del tanto por ciento que debe satisfacer por el avalúo de los fundos. V.S. en vista de la providencia que he dictado sobre la materia procederá en el particular con la equidad que se previene sirviéndole a V.S. de gobierno que el expresado convento de Santo Domingo debe también a cuenta de la contribución considerable cantidad de pesos que no ha satisfecho aún por las mismas haciendas pues solo la de Pusir adeuda más de 200 pesos fuera de los demás fundos" (1)

El Prior de los Dominicos quiso pagar una parte de lo que debía, unos 700 pesos en una libranza efectiva, pero desde Quayaquil, lo que el Intendente del Dpto. del Ecuador no le permitió indicándole que lo debía hacer ante el Gobernador de la Provincia de Imbabura donde se encontraban gran parte de sus

(1) Documento inédito obtenido en el Archivo Nacional de Historia.

haciendas. En comunicación fechada el 6 de enero de 1825 el Intendente del Dpto. y dirigida al Gobernador de Imbabura le dice así: "Aunque el Prior de Predicadores quiso proporcionar en una libranza efectiva el pago de 700 pesos en Guayaquil en cuenta de las pensiones que deben las haciendas de este convento considerándose las necesidades de Pasto aquel debe atenderse con preferencia, no le admití previniéndole que indispensablemente había de hacer el pago a consignación de V.S. según estaba prevenido en mis providencias anteriores relativas al asunto de que V.S. se hace cargo en su oficio del 24 de diciembre último No. 48 lo que aviso a V.S. para su inteligencia" (1).

Cuando un convento de religiosos se encontraba padeciendo penuria económica por diversas causas, era la autoridad civil en nombre del Estado quien acudía en auxilio después que los afectados hubiesen hecho la solicitud y es en esta época en Ibarra donde el Monasterio de Conceptas se hallaba en estas deplorables condiciones que las venía arrastrando desde agosto de 1822 hasta comienzos del 1825, en el que se dirigieron al Intendente del Departamento en busca de auxilio y éste a su vez da las instrucciones convenientes al Gobernador de Imbabura el 20 de septiembre de 1825 en una comunicación que textualmente dice así: "Es en mi poder la representación hecha por el Monasterio de Conceptas de esa capital, relativa al lastimero estado de miseria a que se halla reducido cuyos particulares tendré en debida consideración para que la providencia que juzgue dictar sobre la materia, con lo que satisfago a la nota de V.S. fecha 16 del corriente No. 37, en que se me habla sobre el propio negocio". (2). El gobierno del Departamento encabezado por el Intendente, rápidamente organizó las acti-

(1) Documento inédito encontrado en el Archivo Nacional de Historia.-

(2) Idem.

vidades tendientes a prestar el auxilio necesario a las religiosas y en comunicación fechada 10 días después de la anterior, es decir el 10. de marzo de 1825, dirigida al Gobernador de Imbabura le dice: "Tengo la satisfacción de pasar a Ud. las diligencias practicadas en orden a la solicitud del Monasterio de Conceptas de esa capital. V.S. en vista de todo lo actuado se servirá darle el curso que se previene en el decreto marginal que he proveído sobre la materia"(1). De esto se infiere como eran las relaciones del Estado con la Iglesia en este año de 1825, es decir de esa correspondencia recíproca en lograr un mismo objetivo: la superación de la Patria.

Al comenzar su existencia la república de Colombia, estableció sus relaciones con la Santa Sede en Roma a paso lento. El Gobierno colombiano hizo gestiones al principio en Roma, a fin de que proveyese a las sedes vacantes, que se autorizara a los Obispos la secularización de los regulares y que se concluyese un Concordato según el cual el Legado de su Santidad y el Primado de Colombia que se erigiese pudiesen arreglar o dividir la Diócesis conforme a las necesidades y al aumento de población, conferir la institución canónica a los nuevos prelados, trasladarlos de unas Sillas a otras, erigir una Iglesia Metropolitana en Quito y reducir a menos número los días festivos del año. Al efecto se acreditó en Roma un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (Ignacio Tejada); más deseando la Curia Romana evitar las protestas de la católica España, si entraba en relaciones directas y oficiales con las antiguas colonias, no recibió solemnemente al Ministro colombiano, y aún le aconsejó que se mantuviese alejado de la residencia papal. Tejada fijó su residencia en Florencia.

RELACIONES DE LA IGLESIA  
CON ROMA

(1) Documento inédito encontrado en el Archivo Nacional de Historia.



En 1824 la República se declaró en ejercicio del derecho del Patronato de que gozaba antes el Monarca español en sus dominios de ultramar, y presentó preladados para las Diócesis vacantes. Sólo en 1827 al cabo de largas negociaciones la Santa Sede convino en preconizar a los nuevos Arzobispos de Bogotá y Caracas y a los Obispos de Santa Marta, Cuenca, Quito y Antioquia.

Bolívar, el eterno viajero como podría llamárselo, tenía que desplazarse continuamente requerido por las múltiples circunstancias por todos los pueblos de Colombia, a través de los escasos y pésimos caminos existentes en la época y con su agudo poder de observación se daba cuenta de todos los problemas y de quienes se apartaban del estricto cumplimiento de su función a la que había sido destinado. Entre estos últimos se encontraban ciertos curas que se habían relajado bastante en su disciplina eclesiástica y que no observaban los cánones que prescriben su residencia (de los curas) en sus respectivos beneficios, por lo cual Bolívar ordena al Arzobispo de Bogotá que dirija circulares a los Vicarios de las Diócesis para que exhorte a los curas y religiosos a poner el mayor celo en el cumplimiento de sus obligaciones y que quienes no las cumplan sean castigados de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes. Esta orden de Bolívar se dio por intermedio de José Manuel Restrepo, Ministro del Despacho del Interior desde Bogotá el 3 de octubre de 1827. 17o. y que textualmente dice así: "República de Colombia. Secretaría de Estado del Despacho del Interior. Bogotá, octubre 3 de 1827. 17o. El Libertador Presidente ha observado en los viajes que ha hecho por diferentes Diócesis de Colombia, que se ha relajado bastante la dis-

ciplina eclesiástica y que no se observan los cánones que prescriben la residencia de los curas en sus respectivos beneficios. S.E. que desea el más exacto cumplimiento de las leyes y de los cánones, se ha mandado encargar muy particularmente a V.S. dirija circulares a los Vicarios de esa Diócesis para que pongan el mayor celo en los curas y otros beneficiados residan en sus beneficios y que siendo V.S. muy severo en materia tan importante, castigue a los que no cumplan con la residencia, observándose rigurosamente en la materia las leyes y disposiciones vigentes. V.S. se servirá informarme el resultado para dar cuenta al Libertador Presidente.

Dios guarde a V.S.

José María Rostrazo " (1)

El Arzobispo de Bogotá, después de leer esta comunicación, le contesta el 6 de octubre y en la que acepta y pone en práctica la orden dada por el Libertador.

Después de este breve análisis sobre el estado de la Iglesia en Colombia y de las relaciones que mantenía con el Estado, y también de la Iglesia en Ibarra, se puede observar que eran amistosas y estrechas, aún más si estaba en función el Patronato, que regula las recíprocas relaciones del Estado y la Iglesia. La labor de la Iglesia sobre todo en la época granco-lobiana, muy católica y respetuosa de los dogmas católicos, continuación en ese aspecto del espíritu notamentemente religioso predominante en la era colonial, fue primordial y decisiva desde dos puntos de vista. Uno positivo, ya que los sacerdotes podían ayudar con su acción para calmar los ánimos de los exaltados, evitar levantamientos contra el Gobierno y colaborar para el progreso material y espiritual del país y el otro negativo, cuando los sacerdotes se convertían más bien en agita-

-----  
(1) Guzmán Blanco; Documentos para la Historia.

dores y llevaban en alto el pendón realista, como sucedió en forma evidente y verídica en la ciudad de Pasto, como ya lo hemos analizado en un capítulo anterior. Pero la acción de la Iglesia como evangelizadora y propagadora de la cultura en ámbitos y parajes inhóspitos, como fuente de progreso material y espiritual de los pueblos y ciudades de Colombia, incluidos en ellos los de Ibarra, es innegablemente trascendental, digna de todo apoyo y estímulo.

CAPITULO VI.- IBARRA Y LA EDUCACION DURANTE LA GRAN COLOMBIA.

En el período posterior a la Batalla de Pichincha, es decir, a partir de 1822 en que nuestros territorios formaron parte de una nueva unidad político-administrativa, la Gran Colombia, la educación también comenzó a tomar nuevos rumbos y nuevos métodos que la convirtieron en un factor esencial e imprescindible para el adelanto del país.

En la Colonia también se dió cierta importancia a la educación y se trató de mejorarla a través de los años, aunque a simple vista parece que no fue atendida en la medida que su importancia requería.

No se sabe cuántos años fueron de preparación, de esfuerzo y ansiedad, por parte de los ibarreños, para establecer un Colegio y escuela en la Villa, quizá fueron unos 80 años, es decir, de 1606 hasta que se abrió el Colegio de la Compañía en 1685. Hubo un impresionante esfuerzo educativo de toda la Audiencia y particularmente de los ibarreños, ya desde los primeros años de existencia de la Villa, cuando apenas se iban construyendo sus casas de habitación y que no se terminaba la conquista y pacificación de las regiones vecinas. De este aserto atestiguan Dn. Carlos E. Grijalva y el P. Enrique Vacas Galindo, O.P. nacido en Cotacachi.

El P. Domingo Aguinaga, nombrado V Rector del flamante Colegio, presentó al Vicario el Auto episcopal y la Cédula Real (19 de agosto de 1684) con Notario y testigos. El 13 de abril de 1685 se dirigió una procesión desde la Iglesia Parroquial con todo el clero, el Cabildo, Justicia y Regimiento, trasladando el Snc. Sacramento a la capilla del nuevo Colegio

donde se dijo Misa Solemne por el Maestro Tomás, Fernández de Velasco, Comisario del Santo Oficio y se colocaron y tañeron campanas<sup>(1)</sup>

En 1680 ya se construyó buena parte del edificio y la capilla y se obtuvieron los bienes raíces.

El Colegio ocupaba toda la manzana del actual Seminario y tenía una planta de cuatro patios, cada patio con su fuente de piedra de donde surtía el agua traída del Taguando.

El Colegio funcionó bajo un Prefecto, un Profesor de Gramática y otro de primeras letras, atendiendo a 100 y aún 200 escolares, hasta su violenta clausura en 1767. Las asignaturas eran latín, gramática, filosofía. En la asignatura de Filosofía se comprendía también el estudio de las ciencias.

El P. Juan de Velasco S.J., que tenía 32 años, fue destinado en 1659 al Colegio de Ibarra, venía a encargarse de la Procura, es decir, de la economía de la casa y supervisión de las haciendas. Recibió la procura el 7 de octubre de 1759; la entregó el 30 de junio de 1761 al P. Martín Iriarte, que ocupó el Rectorado. Este cargo, que le obligaba a viajar por el Corregimiento de Ibarra, facilitó al P. Velasco el conocimiento personal del Reino. De Ibarra pasó a Quito y el año 62 fue destinado a Popayán, de donde salió expulsado en 1767<sup>2</sup>

El Inventario realizado por el P. Juan de Velasco en 1761 contiene 10 folios y está firmado por el Padre Provincial de Quito, Jerónimo Herse. Por él se ve que la gestión de Velasco fue benéfica y restauró la situación económica de la casa y haciendas.

El inventario en lo que respecta al Colegio dice textualmente así: "En el Colegio la refacción de todo él; y especial-

(1) "La educación en el siglo XVII"; P. Villalba, Jorge. pg. 9.

mente la de la escuela; que se compuso interiormente solando y componiendo la pieza y corredor."(1)

Para los profesores y colegiales formó el Colegio una magnífica Biblioteca. En el Inventario de 1777 se conserva el catálogo completo de los 1.400 libros que la componían. Predominan en ellos los de Teología y Moral; pero hay abundantes de Literatura y ciencias..."(2).

Parece que en Ibarra se quiso vender la Biblioteca, como también la plata de los blandones y mariales; pero no hubo interesados en los dos artículos.

(Parece que en Ibarra se quiso vender la Biblioteca).

Destacaron en esta época nombres y hechos de varios jesuitas ibarreños: el autor de un Tratado de Biología de Verbo Incarnato, P. Miguel Manosalvas; los misioneros Pedro González y Hno. Felipe Romero; y el más renombrado misionero P. Raimundo de Santa Cruz, hijo de una de las más distinguidas familias ibarreñas y misionero de primera talla en la Región Oriental; él fue uno de los que cumplieron el propósito ibarreño de abrir caminos a la región oriental.

Los documentos de la época nos dice que el Colegio de Ibarra de más bienes que los restantes de los corregimientos de la Audiencia.

La renta libre del Colegio de Ibarra en sus mejores tiempos, según la Junta de Temporalidades, era de 4.563, 2 pesos. Este era el capital con que contaban para un año los diez sujetos de la casa. Como término comparativo se señala que un profesor universitario ganaba entonces 500 pesos anuales.

El Colegio empleaba sus ingresos en satisfacer numerosas necesidades y obras que realizaba la Compañía de Jesús; dotar

(1) "La educación en el siglo XVII"; P. Villalba, Jorge. Pá. 15  
 (2) Ibid.

a Ibarra de una Iglesia; fundar una Biblioteca, mantener escuela y Colegio, hacer progresar la agricultura industria y ganadería. También los empleó, según el P. Velasco, en socorrer a los necesitados y menesterosos de la Villa donde los malos tiempos multiplicaba la pobreza. Sólo cuando en 1735, la situación se volvió crítica, se dió la limosna en géneros y no en plata.

El Viernes Santo tenía la costumbre de repartir pan a toda la Villa y la devoción de la gente se contentaba con ese sólo alimento, guardando el ayuno ritual.

Una atención especial que prestaba el Colegio era el curar a los enfermos ante la falta de médicos, por medio de sus religiosos a quienes el Colegio daba quina y otros menesteres.

El Hospital de Ibarra, se encontraba en ese entonces en un estado de ruina y de miseria material y sobre la quina Velasco afirma que es propia del Reino de Quito, donde se la llama "cascarilla" (1)

El floreciente Colegio de Ibarra perdió su existencia con una orden violenta, inapelable dictada por el Rey Carlos III, al decretar la expulsión para siempre a los Jesuitas de los dominios españoles en Agosto de 1767.

Tuvieron noticias escasas los Padres de Ibarra del secuestro y orden de destierro practicada ya en Quito; pero no podían hacer otra cosa que esperar al desarrollo de los acontecimientos. El 24 de agosto revieron la noticia en el Colegio, del que salieron para siempre el 10. de septiembre siguientes.

La institución de la juventud a pesar de este violento golpe continuó en la Villa de Ibarra, lo que significa que en la

(1) Villalba, Jorge; "La educación en la VILLA DE IBARRA, en el siglo XVII" Pg. 29.

Colonia sí se dio importancia a la educación, aunque las mayorías no participaron de ella, porque simplemente no lo quisieron así o dificultades ajenas a los deseos de las autoridades no la permitieron.

En la época grancolombiana uno de los aspectos en los cuales el Gobierno quería poner todo su empeño y cambiar las viejas estructuras coloniales, era el de la educación. Tratar de que todos los ciudadanos, inclusive los indígenas, participen de los beneficios que ello trae y sean parte activa en el progreso y desarrollo del país. Uno de los primeros decretos relativos a la educación estaba dirigido a estimularla entre los indígenas mediante la concesión de becas para que pudieran estudiar en los Colegios Seminarios cuatro escogidos entre ellos representantes de los cantones existentes en la época. El decreto en el que constan las condiciones para la concesión de las becas, se desprende de la Circular enviada por el Intendente del Departamento del Ecuador, el Gral. Sucre, a los Cabildos de los Cantones, entre los que estaba el de Ibarra con fecha 19 de septiembre de 1822 y que dice así: "Estando mandado por Decreto del Supremo Gobierno que se admitan en los Colegios Seminarios, cuatro indios puros, para que vistas las becas, se servirá V.V. hacer venir a esta capital para el día cuatro del mes entrante, UNO que corresponde a ese Cantón, escogiéndolo de las cualidades que previene el Artc. siguiente. Art. 2o.- Los indígenas para ser recibidos .....Encargo a V.V. que el escogido sea indio puro y que tenga las cualidades prevenidas, y que además, sea el más capaz de Adto. y de hacer algún progreso en los estudios.

Usted le hará entender así al escogido como a sus padres y a los demás indígenas que el Gobierno sostiene estos cuatro



naturales con la decencia que todos los demás colegiales a cuyo efecto se abonarán 120 pesos para cada uno" (1)

Es interesante este decreto por las facilidades que se presta a la raza indígena pura, para que sus representantes estudien en los Colegios Seminarios y la educación sea un beneficio para todos, sea cual fuere la clase social a la que pertenezcan.

La Villa de Ibarra también quería participar de ese objetivo que se había propuesto el Gobierno, la educación, por lo cual envió al Intendente del Departamento comunicaciones indicando datos en relación a las escuelas que existían en el Cantón.

Sucre, dando respuesta al Cabildo de Ibarra el 19 de septiembre les decía: "Recibí los documentos que adjuntos al oficio de Ud. del 16, me han remitido relativos a las escuelas de ese Cantón. Quedo entendido y les examinaré para que estos útiles establecimientos se arreglen del modo más conveniente a la EDUCACION PUBLICA contando siempre el Gobierno con que ese Cabildo que tanto interés manifiesta por el bien del pueblo que representa, coadyuve por su parte eficazmente a la ejecución de tan benéficos planes" (2)

El Gral. Sucre, un militar docto y culto, tenía que promover y velar para que la educación se convierta en una realidad en el Departamento del Sur a quien él dirigía y de la cual participan todos los habitantes para recibir sus beneficios que se tradujesen en adelanto y desarrollo. LAS UNIVERSIDADES

El país desde la época colonial contaba en Quito con tres Universidades de importancia relevante en toda América: Santo Tomás de los Dominicanos, San Fulgencio de los Agustinos y San Gregorio Magno de los Jesuitas, siendo la primera de ellas

(1) ANHO. L. Cop.  
(2) Ibid.

transformada en la actual Universidad Central del Ecuador. Ya lograda la independencia, los Libertadores también dieron su apoyo para el mejoramiento de la educación en diversos aspectos, así en el aumento de materias entre las que se destacaban una de carácter cívico llamada Cátedra de Derecho Civil Patrio y otra la de Derecho Público tanto en las Universidades como también en los Colegios. Esto se pone de manifiesto en la Circular del 9 de Noviembre de 1822 dirigida por Sucre a los Jueces Políticos de los Cantones entre los que se encontraba el de Ibarra, además exhortaba<sup>2</sup> los jóvenes del país a que vinieran a Quito a estudiar. Textualmente dicha circular dice: "Cumpliendo con las intenciones y decretos del Gobierno sobre que se establezcan en los Colegios y Universidades Cátedras de Derecho Civil Patrio y otras (la de Derecho Público) materias para la ilustración de la juventud se ha establecido ya en esta Universidad una Cátedra de Derecho Público dictada por el Dr. Ignacio Ochoa. Lo pongan noticia de Ud. para que comunicado a los habitantes de ese Cantón, puedan venir los jóvenes que quieran a cultivar este último ramo de Literatura y dedicarse al estudio de una Facultad tan importante como que sus principios son los que enseñan al hombre los derechos y deberes que tienen constituido en sociedad. Atte..."(1)

Continuando con ese fervoroso empeño de lograr el adelanto de la educación y concretamente en Ibarra, el Libertador Simón Bolívar y Sucre trataban de solventar los gastos que demandaba el aumento de Cátedras en el Colegio "San Luis", en este caso, la de Latinidad, dictando medidas apropiadas al respecto. Este empeño se ve reflejado a través de una comunicación fechada el 22 de enero de 1823, dirigida por el Crl. Vicente Aguirre, Intendente Interino del Departamento, al Juez Político de

(1) ANHQ. L. Cop.

Ibarra, que textualmente dice así: "Se ha recibido en esta Intendencia el Decreto de S. E. el Libertador agregando 120 pesos más a la Cátedra de Latinidad de esa Villa que Ud. me acompaña a su oficio del 17 y devuelvo para resguardo del interesado. Por lo que hace relación a los fondos que reconocen principales a favor del ramo de Temporalidades y sobre los que se han de asignar los citados 120 pesos, desde luego, se señalan las Haciendas de Pisquer y Huaquer que Ud. propone las cuales pagarán los 120 pesos al Catedrático de Latinidad, dedicándose 4.000 pesos para el pago de dicha renta de los 6.000 pesos que dice Ud. reconocer estos fondos" (1)

A partir del 20 de febrero de 1823, después de terminar su campaña en Pasto en forma exitosa, el Gral. Sucre volvió a Quito para hacerse cargo de nuevo de la Comandancia General del Departamento, pero no ya de la Intendencia, cargo que lo desempeñó el Dr. Salvador Ortega en forma interina desde el 26 de Abril del mismo año.

Es notorio e interesante anotar en este capítulo referente a la educación en Ibarra, algo que tiene relación con el establecimiento de la primera Escuela Normal del país en Quito, gracias al esfuerzo y sacrificio desplegados por el religioso P. Sebastián Mora, quien traía una innovación en la ardua tarea educativa, que consistía en la introducción de un nuevo método llamado Lancasteriano. A propósito de este método hace falta indicar que su autor era el Profesor Dn. José Lancaster, que fue protegido por el mismo Libertador para que dicho catedrático pudiera implantar esta innovación educativa en las principales capitales de Colombia e implantar la Enseñanza Mutua que tanto bien ha hecho en la cultura del espíritu humano.

(1) ANHQ.- L. Cop.

El P. Sebastián Mora Berbeo venía desde el Norte desde Bogotá con dirección a la capital del Departamento del Sur con el propósito de implantar la primera Escuela de Enseñanza Mutua, con la cooperación de la primera autoridad departamental, quien disponía todo para su pronto establecimiento en la capital. La compra de los útiles necesarios para el funcionamiento de la escuela se la hizo en Quito y otros debían traerse desde Colombia con la ayuda del Intendente del Cauca, a quien su similar de Quito le envió un libramiento. Esto se deduce de la comunicación enviada al P. Mora Berbeo por el Intendente del Departamento fechada el 21 de marzo de 1823 y que dice así: "Muy sensible había sido para este Gobierno el que los sucesos de Pasto hubiesen detenido la marcha de V.P.M.R. en esa ciudad cuando venía destinado a esta capital por el Gobierno a establecer la Escuela Normal de que tanto se necesita en este país, en donde este célebre método enseñado por V.P.M.R. hacía rápidos progresos. Los útiles que contiene la lista que V.P.M.R. se ha servido acompañar a su oficio del 5 de febrero se pueden proporcionar algunos aquí aunque no todos. La pieza aparente para montar la Escuela, toda la materia necesaria para los objetos que V.P.M.R. indica, la colección de silabarios y alguna que otra cosa más se dispondrá con anticipación en ésta, pero V.P. M.R. tendrá la bondad de traer de allá las pizarras, los lápices y algunos ejemplares del catecismo de Henry y de la Gramática Castellana que no las hay aquí, aunque estos libros pueden pedirse a Lima, como también se encargaron a Guayaquil algunas pizarras.

Para la compra de los artículos que V.P.M.R. puede traer de allá, acompaño el adjunto libramiento para el Sr. Intenden-

te del Cauca, a fin de que se le franquee la cantidad necesaria a este objeto, ofreciendo entregarla aquí a quien aquellas cajas se sirva librarlas". (1)

Como se puede observar todo se lo tenía planificado para que la Escuela Normal se convirtiera en una realidad para Quito y por consiguiente para todo el Departamento. Para los implementos que se le pedía al P. Sebastián Mora B. trajera desde el Norte por carecer en nuestro territorio de lugares donde se los vendiese, el Intendente de Quito le explica y pide directamente al Intendente del Cauca que le facilitara a dicho religioso la cantidad de dinero que necesitare mediante un libramiento. Dicha petición está inserta en la comunicación que el Intendente de Quito dirige a su similar del Cauca fechada también el 21 de Marzo, que textualmente dice así: "Como el P. Fray Sebastián Mora debe venir a esta capital a establecer las Escuelas Normales según el método Lancasteriano y es preciso que traiga de allá algunos artículos que no pueden encontrarse aquí, V.S. se servirá franquearle la cantidad que necesita para su compra de esa Tesorería librándole aquí a favor de quien tenga por conveniente que será satisfecha en el momento". (2)

El contacto postal del Intendente de Quito con el P. Mora Berbeo en lo relacionado a la obra de la Escuela Normal en Quito era frecuente y en cada comunicación se observa que los preparativos se iban agilizando para empezar cuanto antes dicha obra. En Quito se creó una Sociedad Económica que financiara todo lo indispensable en la obra en que el P. Mora Berbeo estaba interesado y que contaba como principal colaborador al Intendente de Quito, quien hacía las gestiones necesarias por lo que se llegó inclusive a nombrar un delegado de dicha Co-

(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Idem.-

misión que dirigiera personalmente los preparativos. El P. Mora Berbeo por los sucesos antes aludidos no pudo llegar pronto a Quito, lo que naturalmente causó un poco de desaliento en la primera autoridad del Departamento, quien así lo expresa en una comunicación fechada el 21 de abril de 1823: "La sociedad económica establecida en esta capital está encargada de arreglar y preparar los útiles y materiales que V.R. pide se le tengan prevenidos para montar la Escuela Normal. Esta sociedad ha comisionado al Sr. Pedro Montúfar, uno de sus miembros para que se encargue de esto.

Por lo mismo voy a pasar a dicha corporación la nota de V.S. del 5 de abril, para que sirva de gobierno al Comisionado en la preparación que haga de los artículos pedidos, y tenga presentes las advertencias que V.P. hace sobre el particular. Al efecto, podrá V.P. entenderse en adelante con dicho Sr. Pedro Montúfar, comisionado para este objeto, a quien el Gobierno ha dado orden para que se le franquee de Tesorería el dinero necesario para los gastos de dichos preparativos.

Es sensible que no pueda verificar su marcha a esta capital tan pronto como esperábamos, y aunque este tiempo que V.S. tarde en venir, apenas será suficiente para prevenir unos artículos cuya adquisición es tan difícil aquí, con todo la presencia de V.P. activaría mucho el arreglo y establecimiento de dicha escuela". (1)

En relación al pedido que el Intendente de Quito le hiciera a su similar del Cauca, de que le facilitara al P. Mora B. el dinero necesario para que allá pudiera adquirir lo necesario para que funcione la Escuela Normal de Quito, existe una carta de agradecimiento por haber realizado el favor

(1) ANHQ.- L. Cop.

pedido por la primera autoridad del Departamento de Quito, que está fechada también el 21 de abril y que textualmente dice así: "Sr. Intendente del Dpto. del Cauca. Por el oficio de V. S. del 28 de marzo quedo encargado de que V.S. se ha servido aceptar mi súplica en orden a franquear al P. Fray. Sebastián Mora, al dinero que necesita para la compra de algunos artículos necesarios para el establecimiento de la Escuela Normal en esta Capital, repitiendo a V.S. que cualquier cantidad que se dé al efecto será abonado por estas cajas. Estoy instruido de la advertencia que V.S. me hace para ocurrir a Lima por los ejemplares de Henry, silabarios, y demás útiles que según expresa V.S. se pueden conseguir allí fácilmente".(1)

El 6 de mayo escribo de nuevo al P.Mora Berbeo el Intendente de Quito, dándole cuenta de todos los trámites y gestiones realizadas para tener todo listo para el establecimiento pronto de la Escuela de Enseñanza Mutua, y le dice así: "A consecuencia de que Ud. ha comunicado en sus oficios anteriores al del 21 de Abril que contesto, sobre que se le prepare los útiles necesarios para el establecimiento de la Escuela Normal en esta capital, se pidieron ya a Lima los ejemplares de Henry y Gramática Castellana y a Guayaquil las pizarras. Los silabarios pueden facilitarse aquí, y en cuanto a los demás materiales se están activando su colectación. Sin embargo si V.S., encontrase en esta capital algún sujeto que le proporcione alguna cantidad de dinero librándole aquí contra estas cajas podrá emplearla principalmente en Pizarras, único artículo cuya adquisición no es muy segura por acá, pues la reunión de dinero es peligrosa en las actuales circunstancias".(2)

(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Idem.

La fundación de un Centro de Educación Único en el país con un método nuevo llamado de Enseñanza Mutua, que revolucionaba el conocido hasta entonces, siempre implicaba dificultades que debían ser progresivamente solucionadas a través del tiempo. Así la dificultad de tener fuentes para solventar económicamente los gastos que demandaba la adquisición de los diferentes implementos para equipar la Escuela, la dificultad de encontrar los útiles necesarios, la dificultad que implicaba en ese entonces el transporte y las comunicaciones que causaban demoras en las actividades a realizarse, etc..

En comunicación del Intendente de Quito, al P. Fray. <sup>LA S. DOCTENTAS PIZARRAS-</sup> Sebastián Mora B. fechada el 30 de octubre de 1823, es decir, casi a los cinco meses de la última misiva, le dice lo que sigue: "El Sr. Gral. Bartolomé Salom, Jefe Superior de los Departamentos del Sur se ha encargado de recomendar como yo lo había hecho al Intendente del Cauca, preste a Ud. los auxilios necesarios para su transporte para ajustar el número de 200 pizarras y para conducirlos. Lo que comunico a Ud. en contestación a su oficio"(1)

Solo en enero de 1825 el P. Sebastián Mora Berbeo anunciaba que salía hacia Quito para establecer la Escuela Normal y que pasaría por la CIUDAD DE IBARRA, por lo que el Intendente de Quito se apresura a escribir ciertas recomendaciones a la máxima autoridad provincial, el GOBERNADOR DE IMBABURA, para que auxilie económicamente al religioso. La corta comunicación fechada el 21 de enero de 1825 dice así: "El P. Fray Sebastián Mora Berbeo marcha hoy para esa Provincia con el objeto de establecer la Escuela Normal, y pide que a cuenta de sus sueldos atrasados se le den en esa Tesorería 300 pesos. V.S. se servirá auxiliarle con esta cantidad, si fuere posible

-----  
(1) ANHQ.- L. Cop.



proporcionársela" (1) Por fin, después de casi cinco meses de la llegada del P. Berbeo y de ardua labor material dirigida por este benemérito religioso, se inauguró en Quito el 4 de mayo de 1825 la esperada Escuela Normal de Enseñanza Mutua con toda la solemnidad y aparato posibles, por ser la primera de su género en el país y que prestaría enormes beneficios a la juventud.

Al día siguiente de la inauguración de la Escuela Normal en Quito, el P. Mora Berbeo se dirigía a Ibarra para FUNDAR Y PERFECCIONAR Y PONER EN BUENAS CONDICIONES A LA ESCUELA EXISTENTE EN ESA CIUDAD, a pesar de carecer del apoyo económico gubernamental que se encontraba escaso de dinero. Esto se desprende de la comunicación fechada el 5 de mayo de 1825 enviada por el Intendente de Quito al Gobernador de Imbabura en la que le decía lo que sigue: "El día de ayer se ha abierto en esta capital la Escuela Normal de Enseñanza Mutua con toda la solemnidad y aparato posibles debido a tan importante y benéfico establecimiento. El público todo ha recibido con placer señalado y ha manifestado su gratitud hacia el Director el P. Sebastián Mora Berbeo. Este religioso sigue hoy a la capital de la Provincia a perfeccionar en ella la de IBARRA debido al celo de V.S. por la educación de la juventud y yo espero cuanto antes tener este aviso interesante por la comunicación de V.S. para que instruya al público en el periódico de esta capital. El P. Mora no ha podido ir socorrido por la escasez de este tesoro, yo espero le proporcione V.S. de cualquier cobranza que se haga en esa Provincia la cantidad de 100 pesos en cuenta de sus sueldos y que se dé razón para su cargo y abone en esta tesorería" (2)

-----  
(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Idem.

La ciudad de Ibarra ocupaba un puesto muy importante en el campo cultural y social, siendo esta la causa por la cual el P. Mora Berbeo fue a esta ciudad después de haber inaugurado la primera Escuela Normal en Quito. Es que en Ibarra existían ciudadanos protestantes que aplaudieron y apoyaron la obra del P. Mora Berbeo y se sumaron a ella con gestos dignos de recordarse como el de Dn. Valentín Posse, que regaló para la Escuela Normal un precioso reboso según se cita en la comunicación del Intendente de Quito con el Gobernador de la Provincia de Imbabura fechada el 21 de Mayo de 1825 en que le dice lo siguiente: "Ha sido muy satisfactoria a la Intendencia la generosidad con que el Sr. Valentín Posse se ha demostrado regalando para la Escuela Normal, un precioso reboso, como también cediendo al Estado un caballo para el Escuadrón que marcha para Pasto. Dándole V. S. las gracias a nombre del Gobierno, hágale nuevamente entender que esta prueba de su patriotismo y generoso desprendimiento se tendrá siempre en debida consideración y que por ella se ha hecho acreedor a la más grande gratitud de todo ciudadano"(1)

Como acabamos de observar, la Escuela Normal de Quito se inauguró el 4 de mayo de 1825 y la Escuela Normal para la Enseñanza Mutua en Ibarra el 7 del mismo mes, como lo señala el decreto del Gobernador de Imbabura, Inte. Cril. Eusebio Borrero, fechado el 29 de abril de 1825 - 190., en el que además se cita a todos los niños varones que se presenten en el edificio de la Escuela que estaba terminada ya, al día siguiente para proceder a ensayar durante 8 días y estar aptos para recibir la enseñanza y disciplina. El decreto dice textualmente así: "Hallándose concluida la pieza que debe servir de Escue-

(1) ANHQ.-L. Cop.

la Normal para la enseñanza mutua de los niños que deben aprender en ella de acuerdo al método Lancasteriano, en proteger la educación pública, y no siendo posible dar principio a su enseñanza sin que precedan primero algunos ensayos y disciplina como indispensables al efecto; se espera de todos los padres y madres que tengan hijos varones, que desde el día de mañana sábado que contaremos 30 del corriente los presenten vestidos con aseo, en la Compañía de esta capital donde se halla la Escuela, al preceptor de ella ciudadano Pablo Alvarez, quien podrá instruirles diariamente en su disciplina por el término de 8 días concluidos los cuales se abrirá la Escuela. Publíquese por bando y fíjese una copia del presente decreto en las puertas del Cabildo para inteligencia de todos. Dado en Ibarra a 29 de abril de 1825. 190. E. Borrero. Es copia. Gavilanes."(1)

El P. Sebastián Mora Berbeo, autor intelectual y material de la Escuela Normal e impulsador de la gran obra de la educación en el país, escribió al Intendente de Quito dándole cuenta de sus actividades y de la inauguración de la Escuela Normal en Ibarra, a lo que la primera autoridad del Departamento le contestaba el 21 de mayo de 1825 en la forma siguiente: "Con el placer debido he recibido la nota de V.P.M.R. en que se me comunica haberse instalado en la Capital de Imbabura la Escuela de Enseñanza Mutua. La Intendencia y los pueblos todos del Ecuador bendecirán eternamente al Gobierno Supremo por haberles proporcionado de un modo admirable el mérito más apreciable y oportuno para adquirir los inmensos bienes que son consiguientes a la ilustración y mejor conocimiento de los hombres libres. V.P.M.R. se ha hecho también a-

(1) Archivo de la Gobernación de Imbabura.

creedor a la más alta consideración de todo ciudadano por haber sido el órgano por donde la sociedad disipando el denso velo de la ignorancia en que se hallaba sumergida por el Gobierno español, va a entrar en el perfecto conocimiento de las virtudes de que debe estar animada. La infatigable constancia de V.P.M. R. es preciso no desmaye por un momento hasta concluir la importante obra que ha emprendido a contento y satisfacción de los pueblos que en el día disfrutan de su natural libertad<sup>o</sup>. (1)

En ese mismo día 21 el Intendente respondía una comunicación que el Gobernador de Imbabura le había escrito el 17 de mayo en la que le daba cuenta de la solemnidad con la que había sido inaugurada la Escuela Normal de Ibarra. Dicha respuesta dice lo siguiente: "Por la apreciable de V.S. del 17 del corriente quedo instruido de la solemnidad con que se instaló en esa capital la Escuela N. de Enseñanza Futura. Yo doy a V.S. las debidas gracias, por el infatigable celo con que V.S. se ha apersonado en un establecimiento tan útil y ventajoso para la ilustración de los pueblos. Ahora, pues espero que continuando su actividad y esmero en tan interesante servicio, procure llevar a cabo los benéficos sentimientos que le animan y que en consecuencia se establezca cuanto antes en el Cantón Otavalo de manera que en corto tiempo, conozca todo ciudadano que este beneficio se debe en gran parte a la constancia e incesantes decretos de V.S.<sup>a</sup>. (2)

Pero la creación de la Escuela Normal en Ibarra con el nuevo método llamado Lancasteriano no tuvo total aceptación por parte del pueblo ibarreño, en especial de los padres de familia, quienes todavía preferían poner a sus hijos en las

(1) ANHQ.-L. Cop.

(2) Ibid.

escuelas de método antiguo. Ante esto el Gobierno representado en Ibarra por el Gobor de Imbabura Tnte. Cri. Eusebio Borrero, tuvo que tomar enérgicas medidas para que la gran obra que se había realizado, cumpliera los objetivos que se habían trazado. Para esto el Gobor en un decreto firmado el 13 de octubre de 1825 dictó las siguientes providencias: "Teniendo en consideración que a pesar de haberse abierto la Escuela de Enseñanza Mutua de esta capital desde el mes de abril último, muchos padres de familia por descuido, o por otras causas no han puesto en ella a sus hijos prefiriendo no darles enseñanza alguna o ponerlos en las Escuelas de método antiguo que por sus monstruosos defectos perjudican tanto a su adelantamiento, que consistiendo una gran parte de las ventajas del método Lancasteriano en la multiplicidad de niños que pueden llenar las 3 clases en las que está dividido, la falta de ellos retardan notablemente los progresos de la Escuela, he venido en decretar y decreto:

- 1) Que ningún ciudadano podrá abrir escuela de niños en esta Villa, hasta que llenándose completamente las clases de la Lancasteriana, se conozca que esta sola no basta para la enseñanza de todos los de esta capital. En consecuencia y con arreglo a lo representado por la Junta Provincial, se suprime desde este día la escuela que tiene abierta el Instructor Manuel Morán y los niños que enseña pasarán inmediatamente a la Lancasteriana. El Instructor Morán podrá tener escuela de niñas.
- 2) Los padres de familia que tuvieran niños en estado de entrar a la escuela, y no los pusieren en la de Enseñanza Mutua dentro del término de 8 días, contados desde esta fecha, pagarán irremisiblemente la multa de 25 pesos, aplicables al mismo establecimiento.

3) El Alcalde lo. municipal cuidará de la ejecución del ler. artículo de este decreto, en cuanto a la supresión de la Escuela del maestro Morán y traslación de los niños a la Lancasteriana; y por lo que respecta a lo del segundo el mismo Alcalde hará dentro de tres días una numeración de todos los niños que haya en esta Villa capaces de entrar a la Escuela con expresión de su nombre, el de sus padres y calle en que viva y concluída la presentará ante el Gobierno. El Preceptor de la Escuela Lancasteriana presentará igualmente escrito a este Gobierno dentro de diez días otra lista de los niños que se hayan matriculado en su Escuela, en cumplimiento de esta disposición para que con la confrontación de una y otra se puede saber quiénes han incurrido en la pena de la multa impuesta.

Dado en Ibarra a 13 de Octubre de 1825 15o. E.

Borrero<sup>o</sup>. (1)

La supresión de la Escuela de niños existente en Ibarra, propiedad del Instructor Manuel Morán, se la realizaba para que la Escuela Normal contara con mayor número de alumnos y se concentraran todos en la nueva Escuela, para recibir los benéficos cambios resultantes de la aplicación del Método Lancasteriano en ese medio cultural muy tradicionalista que se mantenía en la capital de la Provincia. Esta supresión debía estar de acuerdo a lo representado por un organismo llamado la Junta Provincial de Imbabura. Cuándo se creó este organismo? Cómo estaba conformada esta Junta? Cuáles eran sus realizaciones y decisiones importantes? Es interesante contestar a estos interrogantes hablando sobre la Junta Provincial de Imbabura.

(1) Archivo de la Gobernación de Imbabura-Dec. Inédito.

Esta Junta se la formó el 2 de octubre de 1825, según consta en el documento inédito, que voy a citar a continuación: "En la Capital del Gobernador de Imbabura a 2 días del mes de octubre de 1825. La Asamblea Electoral compuesta de 12 electores que se hallan presentes, y que son la totalidad, en cumplimiento del artículo 100 de la Ley del 8 de marzo del presente, procedió a la elección de los cinco individuos que han de componer la Junta Provincial en la forma siguiente: El Sr. J. Gómez de la Torre salió electo con 8 votos.

Gómez de la Torre salió electo con 8 votos.

El Sr. Juan Antonio Fácster salió electo con 9 votos.

El Sr. Miguel Harvías, salió electo con 8 votos

El Sr. Joaquín Jaramillo, salió electo con 8 votos.

El Sr. Nicolás Mestanza, salió electo con 6 votos.

Con lo cual se concluyó este acto, y lo firmaron los Srs. Pte. y Electores de la presente Asamblea.

Joaquín Gómez de la Torre: Presidente

Peiro de Valverde: Elector

Antonio Martínez de la Vega: Elector

V. Posse: "

Bernardo Román: "

Agustín Anagel Torres "

J.A. Fácster: "

Luis Miranda: "

Nicolás Miranda: "

Miguel de Harvías: "

Joaquín Jaramillo: "

José Mariano de Almeyda: "

Mariano Carzón: "

Manuel Carzón: Presidente."(1)

(1) Documento inédito extraído del Archivo de la Gobernación de Imbabura.

Estos ciudadanos prestantes de Ibarra tomaron posesión de sus cargos el 9 de Octubre de 1825 ante el Gobor. de Imbabura Tnte. Crl. Eusebio Borrero y este mismo día se instalaron en sesión, estando como Presidente Dn. Joaquín Gómez de la Torre y de Secretario el Sr. Bernardo Román.

En relación al tema que nos ocupa: "La educación en Ibarra" y en concreto de la Escuela Normal establecida en esta ciudad, y al acuerdo que debía estar la supresión de la Escuela del Instructor Manuel Morán y lo que había decretado la Junta, existe el siguiente documento: "En la Villa de San Miguel de Ibarra a 11 de Octubre de 1825. 15o. Los Srs. que componen la Junta de Provincia hallándose reunidos en la Sala Municipal, en prosecución de la sesión de hoy pública conforme al artículo 101 de la Ley del 11 de marzo último. Dijeron que estando prevenida esta Junta y el artículo 105 de la Ley, promover y reformar las escuelas y su buen establecimiento y habiendo notado que la Escuela Normal no tiene el progreso debido por falta de individuos que llenen el cupo correspondiente, que esta falla dimana según se halla impuesta la Junta, a la que ejerce privadamente el ciudadano Manuel Morán. Para prevenir el perjuicio que se irroga a los niños que ventajosamente se eduquen en la Normal, oficiese a su Sra. el Sr. Gobernador y Comandante Gral. de Armas de esta Provincia tome los remedios convenientes y adaptables a su Tria. impartiendo las providencias que regulen el buen establecimiento de las Escuelas de esta capital, cantones, parroquias de su Provincia. Con lo cual se concluyó esta acta y lo firmaron dicho señor que ante mí el presente Secretario.

J. Gómez de la Torre  
Pdte.

Nicolás Mestanza J.A. Pastor.  
Miguel de Narváez y Joaquín Jaramillo<sup>(1)</sup>

(1) Documento inédito extraído del Archivo de la Gobernación de Imbabura.



Según la Ley del 28 de Julio de 1821 promulgada por el Congreso General reunido en Cúcuta, se declaró SUPRIMIDOS POR RAZONES DE MORALIDAD Y DISCIPLINA LOS CONVENTOS MENORES QUE NO TUVIERAN OCHO RELIGIOSOS Y AFUNDO SUS BIENES AL SOSTENIMIENTO O FUNDACION DE UN COLEGIO EN LA RESPECTIVA PROVINCIA. Apoyándose en ella el Gobernador Susobío Borrero de Ibabura y la Junta Provincial pidieron en 1825 la suspensión de los 4 conventillos de Ibarra de Mercedarios, Franciscanos, Dominicanos y Agustinos para crear con sus fondos y bienes un Colegio en esa ciudad. El documento en el cual la Junta Provincial decide la suspensión de estos conventos está fechado el 24 de octubre de 1825 y dice lo siguiente: "En la Villa de San Miguel de Ibarra, Capital de la Provincia de Ibabura a 24 de Octubre de 1825. Décimo quinto. El Sr. Presidente y demás Señores que componen la Junta Provincial reunidos en la casa consistorial dijeron que deseando promover la instrucción (provincial) pública como uno de los medios más poderosos para consolidar la independencia y considerando que los cuatro conventos de Sto. Domingo, San Fco., San Agustín y la Merced de este capital, no tienen los 8 religiosos de nisa en los conventos que requieren tanto las disposiciones Pontificias como de los Reyes de España. Que aunque efectivamente los nombran en el Convento Máximo, los 8 conventuales para cada uno jamás se ha visto que residen en clausura, ni que cumplan la DISCIPLINA REGULAR. Que a lo más habitan en cada convento dos o tres y los demás se reparten por las parroquias y haciendas a buscar su subsistencia con una vida relajada que muchas veces causa males a la religión y a la Moral Pública. Que después de todos estos inconvenientes que hasta el día se

están notando se ve con dolor que esta precisa Provincia de Imbabura carece de una instrucción pública de la juventud, que aplicadas las rentas de estos conventos a este objeto de beneficencia se lograría el que sus habitantes, posean las ciencias necesarias en todo mundo civilizado; que a más de todo lo dicho es constante en esta Provincia que el finado ciudadano Martín Sánchez destinó todos sus bienes a beneficio de la misma Institución Pública cuya aplicación deberá tener su efecto luego de que fallezca su viuda, que se halla en avanzada edad y que en fin el convento de la Merced es muy apropiado para este efecto por su cualidad y extensión. En cuya virtud acordaron que inmediatamente se eleve un informe de todos estos particulares a su Excelencia el Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, suplicándole con el mayor esclarecimiento el que mande tener su efecto la ley del 16 de agosto del año llo., sobre extinción de estos conventos menores, aplicando a su cuenta sus rentas y edificios y principalmente el de La Merced para el establecimiento de un Colegio de Filosofía y Teología y demás derechos de que debe estar instruido todo ciudadano liberal, con lo cual se concluyó esta Acta y lo firmaron ante mí el presente Secretario.

Joaquán Gómez de la Torre (f)

J.A. Pastor (f)

PRESIDENTE

A. Nesterza (f) . . . . . (1)

Esta solicitud tropezó con el obstáculo de que la mencionada Ley fue anterior a la adhesión del Ecuador a Colombia y no regía en estos pueblos. Luego vino la Ley del 7 de abril de 1826, dictada por el Congreso reunido en Bogotá que hizo extensiva la anterior a las Provincias liberadas y la amplió facultando la

(1) Documento inédito extraído del Archivo de la Gobernación de Imbabura.

venta de los bienes y dicha petición fue favorablemente acogida tan luego como se restableció la Provincia de Imbabura, como las de Manabí y Chimborazo, por razones extrañas a la fundación del Colegio como queda referido.

El 12 de junio de 1826 en los claustros del Convento de La Merced se estableció el Colegio de Imbabura, con el nombre de San Basilio, en honor del Crl. Basilio Palacios Urquijo, Gobernador de la Provincia en reemplazo de Borrero, su predecesor, quien fue destinado a la Intendencia de Guayaquil en 1825. Después Palacios pasó a ser Gobernador de Mompox.

Indudablemente el Colegio recién establecido fue el primer contingente del granacervo cultural a que ha llegado Ibarra y del que podemos estar ufanos; mas como si llevásemos la carcama del regalismo, hubo de desaparecer a la vuelta de pocos años al imperio de las leyes ecuatorianas, como ya lo examinaremos más adelante.

El Libertador confió a La Orden Mercedaria y fue el primer Rector el P. Mariano Negrete, al cual sucedió el P. Cecilio Cifuentes, uno de los religiosos de mayor virtud a la vez que ferviente realista como lo demuestran las comunicaciones que citaré más adelante, a pesar de lo cual mereció esta distinción.

Después de la Batalla de Pichincha los realistas españoles trataban de escapar de las represalias del Gobierno republicano y entre ellos estaban los religiosos quienes eran obligados también a desplazarse hacia otros destinos; cuanto más en el caso del P. Cecilio Cifuentes, mercedario, que era considerado como sospechoso de conspiración contra el nuevo Estado. El Intendente del Departamento Crl. Vicente Aguirre en circular a los Jueces Políticos, entre ellos al de Ibarra, que

estaba fechada el 14 de noviembre de 1822 ordenaba b siguiente: "El P. Fray Cecilio Cifuentes del Orden de La Merced ha escapado de aquí el 12 del corriente cuando se lo iba a prender por los proyectos subversivos que estaba tramando contra el Estado, SEGUN CONSTA DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE LE SORPRENDIO, Y COMO SU RESIDENCIA EN CUALQUIER PARTE QUE ESTE OCULTO debe ser muy PERJUDICIAL PARA LA TRANQUILIDAD PUBLICA, UD. TOMARA LAS MEDIDAS MAS EFICACES PARA DESCUBRIRLO EN ese canton Y APREHENDIENDOLO REMITIRLO A ESTA CON LA CORRESPONDIENTE SEGURIDAD"(1)

En este Colegio fueron Profesores los frailes Benigno Rea y Tomás Gordillo, Dn. Mariano Maldonado y José M. Salazar.

El 24 de Noviembre de 1826 Simón Bolívar mediante un decreto EXPEDIDO EN BOGOTA, SUPRIME LA PROVINCIA de Imbabura JUNTO A las DE CHIMBORAZO Y MANABI, POR no bastar LAS rentas PUBLICAS a cubrir LOS GASTOS DE LA NACION, QUEDANDO El territorio DE Las dos PRIMERAS AGREGADO A LA PROVINCIA DE pichincha Y EL De MANABI A LA DEL GUAYAS. Esta supresión ERA TRANSITORIA "HASTA QUE EL ESTADO DE LAS RENTAS NACIONALES PERMITA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CITADAS PROVINCIAS"(2)

La supresión de la Provincia de Imbabura fue un duro golpe a su desarrollo económico, social y aún cultural, al depender en todo aspecto de otra Provincia, la de Pichincha, y de la capital del Departamento la ciudad de Quito. Significó en el campo educativo la ruina y extinción del único Colegio existente en la ciudad, el de "San Basilio" fundado en Junio del mismo año. Esto sucedido al poco tiempo del citado decreto, provocó el descontento y los reclamos de importantes ciudadanos ibarreños para que el Colegio de la ciudad sea prontamente restablecido, teniendo muy presente la consideración que

(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Documentos para la Historia, de Guzmán Blanco.

hace el Artículo 20., que señala que la puede ser restablecida cuando las necesidades del vecindario así lo exijan y por lo tanto también debía ser restablecido su Colegio, desapareciendo así ese gran inconveniente de la gran distancia de Ibarra a Quito para los individuos que quisiesen lograr el curso de las ciencias. Además para el restablecimiento del mencionado Colegio se contaban ya con algunos fondos de los aplicados por las leyes a tan preciado objeto.

Ciudadanos prestantes de Ibarra que formaban el Municipio redactaron y firmaron una solicitud, con una amplia relación de la importancia de la restitución de la Provincia y de su querido Colegio en la capital de la misma, que estaba dirigida al Poder Ejecutivo y que estaba fechada el 14 de junio de 1826, y por su importancia la cito textualmente a continuación:

" REPUBLICA DE COLOMBIA

DPTO. DEL ECUADOR

MUNICIPIO DEL CANTON DE IMBABURA, JUNIO 14 DE 1827-17o.

Al Sr. Secretario del Despacho del Interior.

Cuando la sabiduría del Congreso elevó este Cantón a capital de la Provincia de Imbabura, consultó sin duda la buena administración de Justicia y otras ventajas notoriamente conocidas. Marchaba a su consecuencia con el arreglo más remarcable y bajo unas bases sólidas e incontrastables, era a la verdad el modelo en el arreglo de sus ramos, en el cumplimiento de las leyes y en la distribución de la Justicia.

Progresaba diariamente su feliz curso, sus rentas estaban metodizadas de todos modos, sus ramos cubrían sus gastos indispensables y se notaba de cerca una prosperidad descubierta. Los pueblos de su comprehensión contribuían gustosos sus pensiones

para sostener su Provincia. Estos que experimentaban más que nadie sus beneficios, no hacían alto en las erogaciones que les tocaba: éllos mismos que veían que se acercaba el período de instalación de un Colegio para la educación de la juventud, se complacían de que sus hijos lograsen el curso de las ciencias. Muchos carecen de tan importante bien por su indigencia: otros se retraen por la DISTANCIA A LA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO. Los más por estos motivos se ven envueltos en la ignorancia, en el ocio y en el abandono, y todos casi carecen de principios por la impotencia. Al remediarse ya todos estos males con la instalación del propio Colegio a virtud de la ley de 6 de agosto del año 11, una medida prudente de S.E. el Libertador por económicar los gastos de las rentas del Estado suprimió provisoriamente la Provincia por decreto del 24 de noviembre último (1826) disponiendo por el artículo 20. que se restablecería de nuevo según las necesidades del Vecindario. Estas son demasiado urgentes y se merecen por lo mismo toda consideración del Supremo Gobierno, cuando el Erario con la supresión ahorra muy poco, y cuando cubriendo todos sus gastos queda un sobrante para la capital. Restablecida la Provincia del modo como ya estaba montada antes del 24 de noviembre citado, de hecho el Colegio se ve realizado, y para este se cuentan con algunos fondos de los aplicados por las leyes a tan preciado objeto. En lo gubernativo, económico, político y de hacienda, carecen los pueblos del orden en que se conducían bajo la inmediata administración de justicia con la supresión, teniendo a su virtud que dirigir sus instancias a la capital del Dpto.: los costos conocidos se lo impiden, y la falta de proposiciones las más veces sacrifican sus legítimos derechos.

Los pueblos de la antigua Provincia de Imbabura, Sr. Secretario, sufren estos inconvenientes: ellos son los que empezaron a disfrutar de utilidades descubiertas con la ley benéfica de la división territorial y sus adicionales.

La Municipalidad reclama su observancia y cumplimiento para la felicidad de sus habitantes, por el bien general de todo el circuito y en especial por el centro de Ibarra; de esta Ibarra que además de su distinguida parte ha prestado siempre a la causa común servicios interesantes como sucedió en la invasión del rebelde Agualongo y más facciosos de Pasto. Todo pues contribuye, a que dando cuenta S.E. a la soberanía del Congreso de esta representación en sus actuales sesiones se digno desplegar sus benéficas disposiciones, acordando se restablezca y constituya la Provincia de Imbabura como se lo encarece esta Corporación.

Dígnese V.S. elevarlo todo a S.E. el Vicepresidente para el efecto enunciado y de recibir los sentimientos más virtuosos que le tributa la Municipalidad.

Dios guarde a V.S.

(f) Bernarde Román - Carlos Rivadeneira - José Gangotena -  
Miguel Játiva - Mariano Maldonado Aleje de la Vega,  
Secretario" (1)

El Libertador hondamente preocupado por el desarrollo de la educación y todo lo que es Cultura en toda Colombia, mientras las circunstancias y recursos humanos y económicos lo permitieran, acogió positivamente esta solicitud de la ciudadanía ibarresa y después de ocho meses, es decir, en el mes de Febrero día 16 del año siguiente 1828, DECRETO EN BOGOTÁ COMO JEFE SUPREMO DE COLOMBIA EL ESTABLECIMIENTO DE UN COLEGIO EN IBARRA, a donde iría la juventud ansiosa de saber y de prepararse científicamente.

(1) Guzmán Blanco: "Documentos para la Historia"- Tomo X.

Para el año 1832, ya en la época republicana, fueron los Franciscanos los. en solicitar la devolución de sus bienes, que se les habían expropiado con fines educativos en el año 1826. La devolución se la realizó por decreto del Congreso de 1832 y el de 1833 ordenó DEVOLVER las rentas de los demás conventos, lo que provocó la extinción definitiva del Colegio "San Basilio" que se mantenía y subsistía por estos rubros.

Por el año 1839 durante la Presidencia de Flores se fundó en Ibarra un nuevo establecimiento, el Colegio "San Diego" que subsiste hasta nuestros días.



CAPITULO VII.- IBARRA Y SU ECONOMIA DURANTE LA GRAN COLOMBIA.

En el presente capítulo voy a analizar el aspecto más importante y controvertido de esta etapa en la cual Ibarra perteneció a la Gran Colombia, y que es el referente a la economía.

El historiador ibarreseño Dn. Cristóbal Ubar Subía dice: "Estacionario fue seguramente el progreso de Ibarra en los dos primeros siglos de vida, a causa principalmente de que ni la riqueza privada base y fundamento de la solvencia fiscal, ni la riqueza pública merecieron del gobierno español el cuidado que requiere su desarrollo: el comercio con España y para España, los impuestos gratuitos que resultaban forzados; las Reales Cédulas contraproducentes, como dictadas por inconformes interesados, la multiplicación de Censos y Capellanías, a tal punto que la propiedad era una carga; el abuso de funcionarios cuyas energías se dirigieron a indemnizarse del precio pagado por el cargo en pública almoneda, amén de otras causas, eran SUFICIENTES MOTIVOS DEL ATRASO ECONOMICO DE ESA EPOCA. Ni la agricultura, ni la ganadería producían por falta de mercado háno para las necesidades locales, tanto que el Procurador del Cabildo tuvo que acudir a la Real Audiencia para que se permitiera pagar los réditos censuáticos en frutos, a falta de numerario por ausencia de transacciones..."(1)... Pero otro penorana nos pintan los testigos del siglo XVIII, que era ya sin embargo, si no decadente la época en que España comenzaba a sentir los estragos que los gobiernos ineptos causaban a su economía, conjuntamente con el desarrollo y apogeo mercantil de los ingleses.

(1) Tobar Subía, Cristóbal: "Monografía de Ibarra", pg. 83.

El conocido y polemizado historiador jesuita, P. Juan de Velasco, natural de Hiohamba, al referirse al estado de la economía de la villa de Ibarra dice casi totalmente de lo que afirma anteriormente el historiador ibarraño Tobías Píñe. En lo que nos interesa el P. Velasco dice así: "El Corregimiento de Ibarra confina con el de los Fratos al Norte, con el de Otavalo al Sur, con el gobierno de Atacama al poniente, y al oriente con el de Moque y Juncabío. Comprende las antiguas provincias de Cuzco, Huancabamba, Chota, Tumbabira, Píñe, Píro y Caranqui, bañada de los ríos Mira, Angel, Píro y Tapahuando, los cuales unidos con otros muchos, componen al caudaloso Mira que desagua en el Mar del Sur. Los climas de estos países son secos y sanos. El terreno es generalmente fértil y abunda en trigo, legumbres, buenas frutas, raíces, algodón, sal de excelentes praderías, donde se crían y coban ganados mayores y menores. Los países más bajos y calientes se HALLAN LLENOS DE GRANDES INCERCIOS DE AZÚCAR, TRABAJADOS CON NEGROS ESCLAVOS, los cuales pertenecen todos a los vecinos de Quito. LAS MINAS DE PLATA Y FINO COBRE de Chiltazón trabajados por los antiguos gentiles, no las han tocado los españoles. (1)

El comercio del corregimiento de Ibarra que fue antiguamente grande, consiste actualmente en esos mismos aguardientes y azúcares, dulces, sal, algodón, algunos tejidos y en cobrar ganados en sus bellas praderías.."(2)

El P. Velasco al hablar de los pueblos que componían el distrito del corregimiento de Ibarra, se refiere al de Píro que fue en los principios muy populoso y bueno, por su numerosa nación, excelente en agricultura. Con ella se trabajaban en su distrito grandes viñas, las cuales se derrecaron

(1) Velasco, Juan: "Historia del Reino de Quito" pg. 67.  
 (2) Ibid. pg. 69.

por el convenio, según se dice, de Quito con el de Lima, para que éste diese los vinos a Quito y el de Quito diese los paños a Lima, como efectivamente lo han hecho así. Lo útil y apreciable de esta nación por su constante fidelidad y gran servicio, hizo que los españoles entablasen con ellos otras diversas fincas y heredades, las cuales quedaron todas repentinamente abandonadas en el año 1769.." (1)

Otro escritor y viajero contemporáneo del P. Velasco fue el P. Mario Cicala que en el año 1771 escribió sus relatos con el Título de "Descripción Histórico-Física de la Provincia de Quito" en el Capítulo VII habla dándonos una visión global semejante a la del Padre Velasco y por lo tanto contrapuesta a la opinión de Tobar Subía. Cicala permaneció en la Provincia jesuita quiteña por 24 años, tiempo suficiente para conocer a fondo la vida de las Villas y pueblos.

Cicala se distingue por el aprecio y admiración con que escribe sobre la Villa, los superlativos y epítetos le vienen cortos para expresar todo lo grato que vio en sus visitas las tierras de Imbabura. Y lo bueno es que no están en desacuerdo con Cicala otros autores de reconocida fama e importantes de esos años, como Jorge Juan y Antonio de Ulloa en "Relación Histórica del Viaje a la América Meridional", 1748; Juan Pío Montúfar, en la "Descripción de la Provincia de Quito por el Marqués de Selva Alegre, 1754; el Oidor de Quito Juan Remaldo Navarro, en "Idea del Reino de Quito", 1761-1764. Estos autores con sus opiniones no hacen sino describir la economía floreciente de la Villa de Ibarra y sus pueblos, desvirtuando así la opinión negativa que tiene de la misma el historiador Tobar Subía.

(1) Velasco Juan, "Historia del Reino de Quito". pg. 69.

El P. Mario Cicala al referirse a la economía de Ibarra se expresa así: "De la gran diversidad de temperaturas y climas que tiene Ibarra, se deduce la abundancia y fecundidad de frutos y productos de este territorio.

En la Villa florecen gradualmente todas las artes manuales, particularmente la de los entalladores y carpinteros. Las mujeres ya también los hombres se distinguen por el arte de tejer medias, gueros, guantes de algodón; pero tan finos, tan bien trabajados y tan durables, que no sólo son célebres y famosos en toda la Provincia de Quito, sino también en otros reinos distantes. He visto guantes tan caprichosos y delicadamente trabajados, que bien podrían obsequiarse a una reina. Y no se crea que estas manufacturas son baratas, las venden caras y a buen precio: un par de medias finas se venden a 12 y otra a 16 escudos... se fabrican también diversas clases de algodón verdaderamente exquisitas y finas. Allí hay tejedores muy famosos de ponchos, que es una especie de vestido que acostumbran usar todos los caminantes para defenderse del sol y de la lluvia. Son en alto grado habilísimos estos vecinos, especialmente los montes, en la elaboración de dulces sates, en compota o jaleas que ofrecen en cajitas"(1)

"Hada, absolutamente nada falta a la Villa de Ibarra. Hay incontables rebaños de ovejas y ganado bovino. Es de todo punto cierto, este territorio es el que provee espléndidamente el matadero de la ciudad de Quito por todo el año, así mismo a muchísimas otras tierras. Esto sin contar por todo el año los innumerables terneros que se venden y sacrifican a cada día en el mismo corregimiento para mantenimiento DE MILLARES DE MESTROS que trabajan en los p.antasiones de la casa de asf-

(1) Cicala, Mario: "La Villa de Ibarra". Revista "Quitunbe".  
pág. 125.

car. Pasan de seis mil los negros esclavos a los cuales se les deben dar dos libras de carne fresca o salada y seca por persona. Además los indígenas de ese territorio, que son muy numerosos, consumen mucha carne porcina y bovina. De todo esto se sigue la gran abundancia de esto que hay y se comercia en esa región. Porque no matan sino los terneros bien cebados. Hay vastísimas pastizales dedicados a la cría de ganado, ya que mediante el riego germinan grandísimas acúndas para este objeto. Y si no hay estas clases de hierbas, las siembran, y se ven plantados se reproducen sin cesar. Esto da a entender que hay muchas haciendas ganaderas que producen buenas rentas a sus dueños. Y, para decir verdad, son los potreros de la Villa tan singulares como los de Pasto gracias a que sus tierras son salitrosas. Y cuando no lo son las fecundan sembrando piedras de sal por aquí; lo cual hace que la carne de la Villa sea muy estimada y apreciada porque es sustanciosa y de buen sabor<sup>(1)</sup>

Abundan también la cebada, el maíz o grano de las Indias, todos los demás granos y cereales, especialmente el trigo. También en este ramo provee en parte la Villa de Ibarra a la Capital de la Audiencia. Y hay harinas de maravillosa calidad, blancas y de gratísimo sabor; esas cualidades tienen las harinas de las extensas llanuras de Cayambe, San Pablo, Cotalcachi, Otavalo; aunque la de Cayambe no tiene competencia.

Pero lo que más ganancias produce es la elaboración del azúcar blanco o prieto y de la miel o aguardiente; y estos artículos son también ricos en estas Provincias. Más de la tercera parte de esta Provincia se ha dedicado a las plantaciones de caña de azúcar en extensiones que se pierden de vista;

(1) Cicala, Mario: "La Villa de Ibarra". Revista "Quitumba".  
Pág. 125.

las estancias llamadas Carpuela, Chamanal, Chiluyacu, Santa Lucía, San Vicente, La Concepción, Santiago, La Caldera y muchas otras son haciendas de cafiverales. Y en cada predio hay dos o tres trapichas de caña que trabajan todo el año; algunos trapiches son de buyes, pero la mayoría son hidráulicos. Los trapiches movidos por buyes, en 24 horas no dan más de 6 a 8 medidas, que allí llaman tareas; los ingenios hidráulicos producen en cambio 26 y aún 30 medidas de jugo de caña, y de ordinario muelen de día y de noche. Y de este jugo fabrican el azúcar blanco de exquisita dulzura, al azúcar prieto que llaman raspadura, la miel y el aguardiente.

En suma, según la calidad y el jugo de la caña se saca uno u otro producto. Todos estos valles y comarcas de caña de azúcar son de un clima notablemente cálido; por este motivo al año justo madura la caña. Se produce una sombra abundancia de frutas propias de tierra caliente: plátanos de todo tipo, aguacates de varias clases, piñas, papayas, granadillas, tomates, chamburos, chigualeanes, mameyes, ciruelas americanas, chirimoyas, puropuros, naranjillas, melones de agua, etc. Esto con esplendores suficientes para proveer a la ciudad de Quito y a muchas tierras más. Con igual generosidad se recogen en la misma Villa, como en su contorno y diversos parajes del conregimiento, frutos europeos como uvas, higos, peras, manzanas, membrillos, limones, naranjas agrias y dulces<sup>(1)</sup>

Los viñedos, por el año 1764 en el que Recio, Cicala y Velasco, escribieron su narración y permanecer en estas tierras, ya habían en Imbabura. Por el 1582 los Doctrineros de Pinampiro y Ambuquí, testigos de la fertilidad del Valle del Chota, dicen que se fue acrecentando el cultivo de viñedos

(1) Cicala, Marios "La Villa de Ibarra". Revista "Quitumbas".  
pág. 126.

por parte de los españoles y también de los indios en los Valles del Chota y en el de Ambuquí. Los caciques proporcionaban 42 indios mitayos para el beneficio de estas viñas, que como las de Pinampiro merecieron el calificativo de frondosas. Los PP. Agustinos recibieron en merced la laguna de Yaguarochocha para disecarla y sembrar allí viñedos y olivares.

El vino era tan abundante que la gente de la Colonia, incluso los indígenas bebían vino, y lo bebían en exceso y tuvo que intervenir la autoridad eclesiástica y civil. En 1601 una cédula de Felipe III prohíbe dar mitayos para cultivos de viñas. En 1610 el Cabildo de Ibarra renovó la prohibición de vender vino a los indios; y estancó la venta de este licor en 500 pesos, dinero que se remitió a Lima como contribución a la construcción de un puente.

Pero se acabó la industria vinera y aún vinieron a menos los mismos viñedos debido a un pacto que se hizo con el Perú -quizá primer caso de Pacto Andino- por el cual la Audiencia de Quito conservaría la industria y comercio, y el Perú el monopolio de la elaboración del vino.

Queda en Ibarra, en la margen derecha del río Tahuande un paraje denominado el Olivo, recuerdo del cultivo de Olivares en remotos tiempos....

Las aceitunas aparecen en la dieta alimenticia de los habitantes de Barbacoas que comerciaban con la Villa de Ibarra y sabe preguntarse si esas aceitunas provenían de España, el Callao o de los olivares ibarreños... No aquí los frutos y mercancías que se llevaban por el camino de Ibarra al río Santiago y a la Corganilla por la cuenca del río Mira. De la costa pedían llevar pescado salado, botijas de pescado fresco o de ostiones, sábalos o ahumados. Y se pueden proveer de

aceitunas, aceite, vinagre, vino, losa, jabón, todo lo de Castilla y de Lima. Las recuas pueden emplear la ida con la que trajeron de la Villa: harinas, viscochos, conservas, azúcar, legumbres, quesos, jamones, ropas de Pasto y de Quito, ajos, algodón, para Panamá, el Callao y los Llanos. Y pueden trocar los empleos (las mercancías) con oro<sup>o</sup>.

Estas líneas demuestran la importancia que se daba a la Villa de Ibarra en el siglo XVII como enlace por tierra, por río y por mar con Panamá y El Callao, Pasto y Quito: centro comercial de tres audiencias, y tierra proveedora de riqueza agrícola a zonas que las requerían urgentemente y las pagaban en oro<sup>o</sup>. (1) En las tierras del Corregimiento se daba al añil para la gran industria de los paños azules y en cuanto a la SEDA no prosperaron los intentos del cultivo del gusano, que se probó en Imbabura.

El Valle del Chota producía también mandi.

En Cujajara se cultiva Tabaco. Se lo usó en muchas maneras en gran cantidad y por toda suerte de personas. Se discutí y escribí sobre sus maravillosas propiedades y sobre los daños para la salud. Su estanco rindió gruesas sumas.

Los indígenas del Chota en el siglo XVI continuaban con la antigua costumbre de cultivar Coca que venían a comprar de muchos sitios, pagándosela a buen precio.

El Cabildo de Ibarra en 1622 afirma que "la tierra es abundante y fértil trigo, legumbres y ganado; tan abastecida de frutos y tan baratos que casi no cuestan nada"<sup>(2)</sup>.

Y los Marchantes exportaban tanta cantidad de trigo fuera de la Provincia que llegaban a ocasionar escasez en la Villa (1 Libro de Cabildos, Marzo 4, 1616).

(1) Cicala, Mario: "Descripción Histórico-Física de la Presidencia de Quito" Revista "Quitumbos" pg: 127.

(2) Ibid.



El algodón blanco se cosecha anualmente en forma considerable y de muchas regiones del Reino acuden a la Villa para comprarle pagando buenos precios, por ser de óptima calidad y fortaleza.

Habiendo como hay tanto ganado, la producción de queso y quesos es también generosa; a eso se añade la buena calidad y el apetitoso sabor que los distinguen. No faltan a sus habitantes los pescadillos del Lago, las gallinas y pollos que no tienen número.

De donde se ve que esta ciudad tiene la bendición de nacer en vituallas, frutos y alimentos. El pan tiene fama; y encontramos rica variedad en cuanto se hace en el horno: bizcochos, rosquitas, etc. Los visitantes comprueban que es cierta la fama de que en el territorio de la Villa es un trozo que ha quedado del paraíso terrenal" (1)

Al hablar de los pueblos que pertenecen al Corregimiento de Ibarra, el P. Cicala se refiere al de Pinampiro como uno de los más importantes en el aspecto económico y del que se expresa así: "Pinampiro: Es la parte que cae al fondo de la pendiente que nace en la población, hay valles bañados por un gran río: es sitio cálido y palúdico; se llama Carpuela, Chillaayacu, etc. todo el con verdes cañaduzales, macinas casca para los trapiches e ingenios, situados en medio de jardines de frutas y flores.

El río va tomando los nombres de las regiones por donde pasa, primero se llama Carpuela, luego S. Vicente; se encajona entre dos altas sierras por 5 e 6 leguas y sale con el nombre de río Mira y vuelve a serpentear por interminables llanuras y valles tropicales y se repiten las plantaciones de ca-

(1) Cicala, Mario: "Descripción Histórica de la Presidencia de Quito" Revista "Quitumbo". p. 26.

haverales y los trapiches en bien construídos edificios.

La Concepción es otro anejo que pertenecía a la Procura de los PP. Dominicanos. Sería difícil poner la gracia y amabilidad de esta estancia, sus casas acogedoras y señoriales, los ingenios grandes, costosos y bien mantenidos. Hay de 500 a 600 negros esclavos entre hombres, mujeres y niños, y la aldea donde habitan semeja un agradable pueblecito. Posee paisajes bellos al escoger. El AZUCAR de la Concepción era cuando YO LLEGUE ALLI, muy apreciado por los quiteños y presencié que cuando llegaban los ARRIEROS con las dos recuas de mulas cargadas de grandes panes de azúcar de 25 y aún 30 libras, ni siquiera les dejaban descargarlos e introducirlos en las bodegas, tanto era el afán con que lo disputaban, pagando más por su buena calidad. Entonces sólo en azúcar rendía aquella estancia a la Procura de la Provincia unos 20000 escudos líquidos. Sé que ahora sólo producen 8.000. "(1)

.. "Cotacachi: Es una población de indígenas y mestizos, sus tierras son fertilísimas en sembríos y toda suerte de granos, lo mismo que en Pasto por el ganado.

Le sigue el Corregimiento de Otavalo.. "(2)

Es francamente lamentable el estado de la economía de nuestra ciudad en el siglo XVI y XVII, cuando España se encontraba en la Edad de Oro, por las razones anteriormente citadas por el autor aludido (Tobar Subía). Si aceptamos estas causas para el atraso económico de Ibarra en estos siglos, que sería después cuando ya el Imperio Español entró en decadencia?

A qué actividades económicas se dedicaban los ibarreños de la época? A este interrogante podríamos responder con lo

(1) Cicala, Mario: "Descripción Histórico-Física de la Presidencia de Quito" Rev. "Quitumbo". Pág. 129.

(2) Ibid.

que expresa el mismo autor;” A la sazón el mayor comercio era de lanas, merced a los grandes y pequeños obrajes repartidos en esta Provincia, cuyos tejidos se importaban de Lima y Popayán y el de sal de tierra, que elaborada en ese entonces floreciente pueblo de Salinas, se llevaba principalmente hasta Pasto a cambio de oro, que constituía el limitado stock de nuestros cambios. Los rebaños de ovejas eran más sareada fortuna de esos tiempos, siendo las tierras algo secundario que se vendía como complemento de las dos o tres mil cabezas enajenadas por escritura pública. Pero hubieron de suprimirse las obras particulares, por multitud de engañosos pretextos, para que prosperaran los del Gobierno que se arrendaban y en las que precisamente el trato dado a los indios era inhumano; y pronto esa fuente de riqueza fue a menos, aminorada además con la competencia del contrabando de telas extranjeras. Esto no obstante y merced a los limitados gastos que demandaba vida tan incipiente, surgió a la postre el capital acumulado y la fortuna territorial de que hubo en Ibarra algunos representantes, a los que debíase en gran parte el relativo progreso de la Villa, ya que la acción oficial fue nula en todo el colonialiaje, sin otras manifestaciones que dos o tres edificios, algunos puentes entre ellos el de Ajavá que aún subsiste, obra del Gral. Antonio Suárez de Figueroa Corregidor en 1740 y pedregos y malos caminos, difícilmente conservados o reparados.”(1)

En cuanto a los artículos que se producían en las comarcas ibarreñas en aquella época y el precio que tenían, podemos citar los siguientes como una muestra para compararlos con los actuales:

(1) Tobar Subía, Monografía de Ibarra pág. 83.

algodón	una arroba	12,5 reales
azúcar	una arroba	12,5 patacones *
paño de la tierra	una vara	12,5 reales
sal de mar	una arroba	12 reales
tejas de ladrillo	un millar	14 pesos
jerguetas, lana	una arroba	2 patacones

\* Un patacón era equivalente a un peso duro de plata de 30 granos que se fraccionaba en 8 reales.

De acuerdo a estos datos, la economía colonial presenta un panorama nada halagador en la Real Audiencia de Quito durante los dos primeros siglos de su existencia, por lo tanto también la ciudad de Ibarra sufría un notable retraso, aunque poco a poco fue mejorando y así en el siglo XVIII se presentaba un ambiente de relativa prosperidad. Hablando de la producción en la Real Audiencia de Quito y por lo tanto también en la ciudad de Ibarra, un español el P. Bernardo Recio que hizo un recorrido por estas comarcas en aquella época anotaba: "Los frutos de por acá, se dan allí en parajes, y en tal abundancia que las manzanas se venden a costales en bien poco precio. Pero son muchas las especies de frutos que produce la tierra, muchas y muy regaladas, que prueba la liberal dulcedumbre del benéfico Criador de todo.

Muchas otras de varias figuras y especies produce el país, pero el que llaman plátano o plantano, es un "continens omnia", de abundancia, de utilidad y conveniencia para todos. El árbol o planta es propio y sólo de América..... Y ésta es una gran regalo de aquella tierra, tener la mayor proporción para las conservas, con la abundancia del azúcar. Es la caña dulce fruto muy peculiar de aquella tierra. Esta se siembra y planta a-

ca como el viñedo. Y de ella se saca utilidad de muchas maneras..... de manera que (de ella) se hace el azúcar en abundante cosecha, que forma un ramo tan principal del comercio con España" (1) El P. Recio describe el proceso mediante el cual la caña se convierte en el blanco azúcar. Empieza con la molienda en los "milenios" utilizando buyes, aunque a veces se utilizaba el agua como en los molinos. El jugo obtenido en la molienda sirve para varios usos, el guarapo, el aguardiente que mezclado con anís tiene bello gusto, la miel y por último llenando de este miel unos moldes de barro con su desaguadero en el asiento se va depurando de manera que se hace el azúcar.

"Hay abundante leche: quesos grandes y sabrosos.... Parece que oigo decir al erudito lector, que para ser esta tierra enteramente feliz, sólo le faltaba la abundancia del vino. No faltan uvas en tanto, pues es muy frecuente en las huertas de los parrocos, y en algunas partes hay buenas viñas, como en Inbato la disfruta el Marqués de Miraflores, en una de sus haciendas; bien es verdad, que no se hace cosecha de vino de tiempo antiguo, ya por secar más utilidad de otros frutos, ya principalmente por mantener con el Perú el equilibrio del comercio; porque según tengo entendido, hay cierto contrato de que la tierra de Quito provea de los muchos paños que fabrican en sus grandes obrajes con el empleo de sus abundantes lanas; y en cambio recibe de Lima los buenos vinos que enriquezcan sus cosechas, y desembarcados en Guayaquil, se reparten por todo el reino.... El cacao es allá fruta y bebida de la tierra, y por consiguiente muy barata, pero se da sólo en las tierras calientes y muy húmedas. Allá toman el chocola-

(1) Recio Bernardo: Pág. 287.

te pobres y ricos, y los cacahuales que los producen con gastar muy poca labor, enriquecen muy bien a sus dueños..."(1)

Vemos entonces cuáles eran los productos conocidos y cultivados en la época colonial, muy variados por cierto debido a que la América española y por consiguiente la Audiencia de Quito participan de todos los tipos climáticos. Y cómo estaba la agricultura en el siglo XVIII? A este interrogante podemos responder con las palabras del mismo autor que dice: "Pudiera parecer que la agricultura estaba desatendida por allá, por lo que se oye que hay muchas tierras desérticas y como de sebra, pero no es así porque los más de los moraderos viven de su trabajo y sudor en los campos. Es verdad que hay muchos montes incultos y aún tierras llenas de sobra en algunos parajes; pero eso proviene de la inmensidad del terreno, que ocupan aquellas vastas provincias. Por lo demás LA AGRICULTURA VA MUY EN AUGE EN AMÉRICA.."

Y este es el beneficio que proporcionó la conquista de los españoles a aquella tierra, pues los indios no le daban otra cultura que sembrar rudamente el maíz, y algunos otros granos, cavando un poco y apenas limpiando la tierra, pero ahora se practica su cultivo todo cuanto selecto se admira en Europa. Y es mucha la variedad de labores con que se ve aquella tierra hermoseada, pues se cultivan los granos, frutos pacionales de aquel país, y se han introducido todos los de la Europa.

Tantos millares de negros como han entrado y entran anualmente allí todos los años, apenas tienen otro ejercicio que cultivar la tierra. Los indios, mulatos, zambos y mestizos a eso comunmente se dedican. Es verdad que los españoles que van de acá, no se dignan de echar mano del arado o del a-

zación, pero de los españoles que allí nacen pobres, muchos se aplican a la agricultura. Vi, entre otros, el pueblo del Cañar muy numeroso de españoles, y todos se aplican al cultivo de la tierra, todos son muy buenos labradores, ganando su vida con el trigo muy escogido que produce aquel terreno. Y aun- que es verdad que en América hay muchos desiertos, pero la provincia de Quito es tan feliz en todo lo que no es tierra ca- liente, que no sólo hay lugares a menudo, sino que apenas hay palmo de tierra sin dueño. Todo se labra. Véase campos muy cul- tivados y llenos de granos. Hay huertos abundantes de legum- bras, flores y frutos y se admira la belleza de los cañavera- les de azúcar, los olivares, manzaneros, cacahuales y no fal- tan algunas viñas<sup>20</sup>. Por la presente descripción de la agricul- turay de los principales productos de la Real Audiencia de Quito, de la que formaba parte la Villa de Ibarra, hecha por un religioso que anduvo por estas latitudes, vemos que a par- tir de la segunda mitad de la época colonial, la agricultura iba en auge, es decir, estaba desarrollándose, favorecida por las innovaciones en instrumentos de labranza y nuevas plantas traídas por los españoles, y en la feracidad del suelo y exis- tencia de gran variedad de climas. No había lugar casi que no fuera cultivado a pesar de la inmensidad de territorios que constituían las colonias españolas en América. La mayor parte de los habitantes sean indios, mulatos, zambos, mestizos, es- pañoles nacidos en América se dedicaban a la labranza de los campos y al cultivo de la tierra. Hemos nombrado a los indios, que constituían la mayor parte de los habitantes de las colo- nias españolas, pero éstos no sólo se dedicaban a la agricul- tura, sino también a multitud de oficios en las ciudades y villas. Eran ocupados en las artes mecánicas, eran sastres,

zapateros, herreros, carpinteros, buhoneros, sogueros y otros muchos; pero, sobre todo lucen y campean los barberos muy aseados, con su bolona de encajes. Usan algunos de cascabeles, pero desnuda la pierna aunque en zapatos; y finalmente, de lo dicho se ve claramente cuanto florecen las artes, tanto liberales como mecánicas, en toda la América, y también como pueden florecer en Europa<sup>a</sup> (1).

Los habitantes primitivos de la Real Audiencia de Quito, es decir los indios en la época colonial, se dedicaban y eran capaces de desempeñar cualquier oficio y constituían el principal grupo de población que con su trabajo forzaba y cooperaba para el desarrollo de la economía de nuestros territorios. El Gobierno español aprovechaba de la habilidad de los indígenas, sin pagarles debidamente por su trabajo. Muchos se adaptaron a los usos europeos y vivían como jornaleros o artesanos excelentes que ganaban su vida honradamente. Pero en la agricultura y ocupaciones de peones hubo que obligarles al trabajo, cuya remuneración era a veces nominal.

El Monarca español se veía ante un dilema: por un lado tenía que apoyar a los españoles que estaban en América, que clamaban por la necesidad de mano de obra para hacer productiva la conquista; y por el otro la obligación que tenía con los pueblos recién descubiertos, nuevos cristianos y vasallos, que como tales eran acreedores a la paternal protección de su propiedad y demás derechos.

Como solución intermedia a estas dos obligaciones, se implantó el sistema "la encomienda y sin tributos", comenzando por las Antillas y continuando después a México y Perú.

Los indios pagaban tributos en servicio personal, dinero, géneros, era el reconocimiento de sujeción a la corona es-

(1) Recio Bernardo: Pg. 422.



pañola como antes era muestra de acatamiento del Inca; era también una contribución a la administración y sus gastos para lograr el progreso en la civilización y evangelización de las colonias. Un tercio del tributo pagado por los indígenas iba al Rey para los gastos de instrucción religiosa. Todo indígena varón de 18 a 50 años pagaba tributo. Más de un 16% estaba exento, como los curacas, los primogénitos y autoridades de las villas. Había indios especialmente en las ciudades que pertenecían a la encomienda real, cuyo tributo se recogía por el tesorero de las arcas reales. En 1570 todavía la encomienda servía para obtener mano de obra, porque los encomenderos recibían el tributo en servicios personales. Reclamaron algunos religiosos ya en 1541 se suprimieron estos servicios en favor de los encomenderos. De acuerdo a las Cédulas Reales y a las Leyes de Indias se tendía a que al indígena se dé un trato racional ya que pueda ejercer su libertad, y que no se consienta en absoluto el servicio personal de ellos, ni que se les aumente los tributos que los hubieren de llevar, conforme a las tasas que están hechas o se hicieran.

La Audiencia de Quito, fijó la tasa de tributo anual con tres pesos y dos tominas para las provincias de Quito y Loja; con cinco pesos para Cuenca, la mitad pagadera en oro, y la otra en frutos que abundaran en la localidad y eran los jueces de la Audiencia quienes debían revisar el cumplimiento de la tasación en sus giras de inspección que las realizaban de tiempos en tiempos. Los tributos de la encomienda sólo eran una bienvenida ayuda del coste a la renta que provenía de las estancias, industria e el comercio.

La encomienda nunca fue una extensión de tierras sonadas al encomendero. Fue el derecho de recibir el tributo de indios de cierta región, tributo que debía pagarse al Rey, y éste le cedió a los encomenderos.

Los curacas o jefes de las tribus indígenas existentes, jamás llegaron a encomenderos, aunque a veces recibían rentas de las encomiendas de vez en cuando, cuando habían prestado grandes servicios a la monarquía.

Cuando el sistema de las encomiendas se reformó y vino a menos, surgió en su reemplazo la MITA para obtener trabajo indígena. La MITA era un trabajo forzoso en turnos, aunque remunerado. Una determinada porción de la población que tribuaba tenía que prestar y alquilar sus servicios por cierto tiempo en forma rotativa. La voz quechua MITA, significa tiempo, turno.

La mita española proporcionaba trabajadores para la mina, agricultura, pastoreo, construcción de casas o iglesias, obras, servicio doméstico, a más de cantidad de gente que debía reunirse en las plazas y lugares públicos para que los concertaran por días o semanas para el trabajo. Los Virreyes y Audiencias señalaban las cuotas, los curacas debían escoger y enviar los mitayos, estos eran libres para aceptar uno u otro trabajo. Varias disposiciones protegían al mitayo: no debía llevarse a sitios distantes ni de diversos climas. Estaban exentos de la mita los Curacas, los primogénitos, artesanos e artifices. Recibían el jornal que la ley establecía por el trabajo, aunque en la práctica eran muy bajos. Así en la Provincia de Niobamba el salario del mitayo agrícola era de 15 pesos ANUALES, y de ahí tenía que pagar su tributo de 7 a 9 pesos.

La minería constituyó uno de los pilares de la economía colonial que absorbía a muchedumbres de mitayos sujetos a duro trabajo; en cambio si lo comparamos con la minería entre los Incas, vemos que su explotación era industria menor, por que para ellos la plata era un adorno y no una moneda.

Cuando subió al trono Felipe III, mediante una Cédula Real de Valladolid, el 24 de noviembre de 1601, decretó virtualmente la abolición de las mitas en el Imperio. Pero enseguida se suscitaron los reclamos y los Virreyes de México y de Lima, suspendieron su aplicación y pusieron en práctica esa frase tan común en la época: "SE ACATA PERO NO SE CUMPLE", debido a múltiples dificultades que se desprendían de esta medida, que llevaban a la ruina económica de las colonias, sobre todo por la disminución de la población en México. Atendiendo a esta oposición el Rey Felipe III el 20 de mayo de 1609, formó una Cédula Real en Aranjuez, por la que permitía la continuación de la mita y el repartimiento. Pero venía acompañada de una Real Instrucción al Virrey y a las Audiencias para que fueran preparando la definitiva abolición de las dos instituciones. Se volvía a insistir en que se pagaran los jornales de trabajo a los indios y fueran humanitarias sus condiciones. Posteriormente lenta y progresivamente se fueron suprimiendo las mitas y repartimientos en los dos enormes Virreinos, sin embargo las mitas agrícolas se mantuvieron durante todo el siglo XVII. Pero posteriormente se mantuvieron durante suprimidas, creyendo en su lugar otros métodos de tener a los indígenas bajo las órdenes y autoridad despótica de los españoles, que hacían caso omiso de las leyes y reglamentos existentes para que el indígena pueda surgir.

Hemos visto dos sistemas coloniales que al conluzo se constituyeron en la mayor fuente económica de las Colonias que España poseía en América. Existía en esa época un comercio, y era el correspondiente a los Obrajes, es decir que cantidades de indios eran destinados a laborar en los telares ya que la industria textil

exigió amplia mano de obra en Quito y en el Alto Perú y que mejor que aprovechar de ese inmenso capital humano que constituían los indígenas ante la lentitud de la legislación de Indias. Otro hubiera sido el destino de esa inmensa masa explotada hasta hoy, como es la del indio, si se hubieran aplicado fielmente las Leyes y disposiciones Reales que se habían dictado al respecto.

Este era el panorama económico existente en la época colonial en lo que a Instituciones económicas se refiere, verémos a continuación cuál es el que nos ofrece la etapa inmediatamente posterior al logro de nuestra independencia como fue la Gran Colombia y en ella los aspectos más relevantes de leyes, obras y de la economía en general de la villa y después ciudad de Ibarra.

En verdad que al hablar de la Conquista y de la colonia española en América hay que hacer algunas reflexiones. Toda conquista, o las más de ellas, cuestan sangre; y en la española hubo injustificada destrucción de vidas y propiedades. Pero la dureza fue pasajera, y no es ella la causa de la despo- blación indígena, porque decir que se los han acabado los encomenderos y sus malos tratamientos, mirándolo sin pasión no es así, porque dado el caso de que al principio en las guerras y luego después hubiese muertes y excesos después ya no existió esto.

Las destrucciones que duraron por poco tiempo no debían obscurecer lo mucho de constructivo que tuvo la colonización. Los indios americanos habían vivido por largos siglos separados de los otros continentes y no habían desarrollado defensas ni anticuerpos que los inmunizaran de los contagios y epidemias que azotaban al viejo mundo desde tiempo inmemorial.

El paludismo en las tierras tropicales, las viruelas y el sarampión segaron incontables vidas.

El peso o choque que soportó el indio a la llegada del europeo, no fue propiamente su dureza, cuya crueldad ha sido exagerada sin medida, tampoco el rudo contraste al contacto con una nueva cultura que tan profundamente penetró en su vida, sino más bien las epidemias inevitables. Cualquier pueblo europeo habría traído igual contagio.

En lo administrativo, los indígenas formaban entidad aparte, una "república de indios", con leyes y magistrados propios, y había virtual segregación de los españoles y mestizos, los cuales vivían en las ciudades y no en pueblos de indios. El motivo era protegerlos de los peligrosos ejemplos de los blancos, mestizos, negros y mulatos.

También existía una organización corporativa y clasificada dentro del mundo indígena; los Curacas de la época precolombina formaron una casta hereditaria privilegiada, una especie de nobleza, entre quienes se escogían a los magistrados de la localidad. Los Curacas tenían a su cargo la recaudación de los tributos, y la preparación de las MITAS establecidas, esto en lo referente a su función económica.

Los tribunales reales respetaban y protegían al antiguo sistema de propiedad y el más importante era la propiedad comunal; lastimosamente las tierras comunales indígenas eran reservaciones situadas en parajes montañosos o páramos, mientras que los valles más fértiles eran de los españoles o criollos.

Era uso corriente de la administración colonial de las Indias, aceptar y mantener las leyes de los indios, siempre que no estuvieran en abierta contradicción con la moralidad católica.

Tanto la Iglesia como la Corona se opusieron desde el comienzo a la esclavización de los indios. Sólo se podía reducir a esclavitud a los que asaltaban a mano armada las fronteras, lo cual era un hecho excepcional.

Los colonizadores encontraron el camino para tener mano de obra a precios razonables. La Corona aceptó la premisa de que los indios debían trabajar, concurrir con sus manos a las faenas de los españoles, pero que no se abusara del indio y de que se le pagara su salario respectivo. Esto con el tiempo no se llevó a la práctica, sino que al blanco y los demás grupos de individuos hallaron en el indio el medio de lograr mayor riqueza mediante su explotación y condiciones denigrantes de vida a las que él debía someterse.

Hemos visto a breves rasgos cómo era la vida económica de la Colonia, sus tejidos, sus artesanías, los oficios que existían, quienes eran los que más trabajaban, cuáles eran las principales instituciones económicas coloniales en las que el indio era el que desempeñaba un preponderante papel.

*LA ECONOMÍA EN LA INDEPENDENCIA*  
 Vamos a analizar cómo estaba la economía en la etapa siguiente que corresponde a la Independencia y la Gran Colombia en especial de la Villa de Ibarra. Mejoró? Tal vez sufrió aún más retraso? Se mantuvo en el mismo nivel que en la inmensa etapa anterior? Influyó positiva o negativamente el logro de la independencia en la economía de las nacientes repúblicas americanas?..... A estos interrogantes vamos a responder a continuación. *LA GRAN COLOMBIA*

El proceso emancipador llega a nuestros territorios y después de varias tentativas sangrientas y otros tantos fracasos a partir de 1809, tiene lugar ya en 1822 la célebre batalla de Pichincha en la que los patriotas derrotaron de manera defi-

nitiva a los españoles, trayendo consigo esta acción bélica la liberación del actual Ecuador del poder realista.

Sería lógico pensar que con un nuevo tipo de gobierno, nuevas ideologías, nuevos planes de desarrollo económico y cultural, nuestro país, en ese entonces el Distrito del Sur bajo la administración del Libertador Bolívar y del Gral. Sucre, progresaría rápidamente y hubiera salido de esa aparente postración económica en que se encontraba durante casi toda la Colonia, pero he aquí que sucedió todo lo contrario como vamos a examinar a continuación. Voy a analizar algo de positivo que tuvo Ibarra y el Departamento en la economía antes de examinar los continuos gastos y egresos por el clima bélico en que vivía. De dónde el gobierno libertador extraía el dinero necesario para la sustentación del Estado? Qué ingresos tenía el Gobierno? Qué industrias o recursos poseía?

En el Departamento de Quito, se practicó la agricultura, si bien en menor escala que en la época colonial, debido a los conflictos bélicos y estado continuo de alerta por las guerras de la independencia; pero era un recurso al que se podía acudir, aunque en general había un gran retraso.

También la ganadería <sup>SE DOBLABA DE GUERRAS</sup> se la utilizó mucho en el Departamento y en Ibarra, debido al incesante consumo de ganado vacuno, porcino, ovino, etc. en las interminables campañas bélicas. Los caballos eran fundamentales en las batallas de la época, por lo que su demanda implicaba un renglón económico para sus propietarios, aunque en ciertas ocasiones les eran arrebatados, pero después se los reponía.

El comercio no prosperó porque no teniendo industrias grandes propias, se importó en gran cantidad y se exportó pocas materias primas, debido a que la principal preocupación, que no dejaba tranquilos a los pueblos, era la guerra.

Había en esta época de independencia, como los hubo y también los hay y habrán, impuestos a las propiedades inmensas que estaban en manos de unos pocos latifundistas, generalmente militares de alto rango. *LOS TRIBUTOS PARA LA GUERRA.*

Como recurso de primera mano y rápido en ordenarlo y exigirlo estaba el de los ya famosos "ampréstitos", que se requerían a cada uno de los Departamentos y a cada uno de los cantones, sobre todo para los ingentes gastos de mantenimiento de la tropa desde los primeros meses de la independencia.

Los tributos y rentas fueron otra fuente obligatoria de ingreso para la subsistencia del Estado. Así por ejemplo, "en 1826 se creó un impuesto que debían pagar todos los hombres, sin distinción de razas, desde los 14 años hasta los 60, más oneroso que el tributo colonial. Este impuesto consistía en el pago de 20 centavos por cabeza. Aún los esclavos debían pagar este tributo, y si éstos no tenían trabajo, debían pagar los patronos para hacerles devengar en trabajo"(1)

Ya en esa época existía otra fuente de ingresos a las arcas fiscales, eran los estancos al consumo de aguardientes en Ibarra y rentas considerables a base del consumo del tabaco. Había también el estanco de Naipes (17 de septiembre de 1822). Estos ingresos estaban de acuerdo con las Leyes de Colombia.

Otro recurso económico, de que se servía el Gobierno para solventar los ingentes gastos, eran los descuentos a los empleados que ganen de 300 a 400 pesos mediante decreto de septiembre de 1822, es decir, era un descuento parecido a lo que hoy es el impuesto a la Renta.

Otra fuente de ingresos era el EMBARGO y consiguiente Rescate de los bienes que en él se expresan.

(1) Villamil, Homero: "Resumen de Historia Patria" ed. 5a. 1964. p. 189.



VENTAS DE TIERRAS  
PARA  
197  
GASTOS DE GUERRA

A los prisioneros se les exigía pagar una considerable cantidad de dinero para no desterrarlos como tales, mediante Decreto de Noviembre de 1822.

Otro impuesto tan antiguo como la Colonia era el Diezmo, señalado ya anteriormente, que servían con urgencia para los gastos del Estado y en su cobro las autoridades debían poner toda su energía y exigencia como se observa de la comunicación que el Intendente dirigió al Juez Político de Ibarra con fecha 10 de diciembre de 1822. Inclusive a los indígenas, para quienes había leyes que los protegían, se les obligaba so pena de cárcel o de servicio en las Haciendas a pagar cumplidamente sus tributos para solventar los gastos de la guerra, según se desprende de una comunicación fechada el 9 de noviembre de 1822. También se llegó a una medida extrema de vender los Ejidos de las ciudades y su costo serviría para gastos urgentes del Estado, según comunicación del Intendente al Juez Político de Ibarra fechada el 21 de marzo de 1823, en la que le transcribe la orden del Libertador al respecto. *FABRICAS DE AZÚCAR*

Industrias propiamente, que significaran cuantiosos ingresos al Estado, no existían; sino sólo algunas pequeñas, como la fabricación de azúcar blanco y de panela; la producción de aguardiente, especialmente en Ibarra, como se desprende de la comunicación enviada por el Intendente al administrador de Rentas de Ibarra con fecha 19 de noviembre de 1823, en la que se expone los males que traería consigo la introducción de aguardientes traídos desde Ibarra a los trapicheros y la ruina de los almacenes existentes en las inmediaciones de Quito que se quedarían con los licores enteros. Sólo era permitida su traída en casos excepcionales, al ser pedida por medio de la Administración General.

LOS OBRAJES

198 FABRICACION DE ALPARGATES

En Imbabura, en el cantón de Otavalo existían todavía, como rezagos de la floreciente industria colonial, los obrajes, que implicaban considerables rentas para el fisco. Esto se desprende de una comunicación del Intendente al Jues Político de Otavalo en la que la aclara dudas sobre los obrajes y sus rentas, con fecha 20 de septiembre de 1824. Otra pequeña industria era la fabricación de ALPARGATES en Imbabura que se los enviaba a otros lugares de la Rep., significaba un ingreso económico en los finales de 1824.

SAL DE SALINAS

Otro recurso en el Departamento y en Ibarra, en la parroquia actual de Salinas, para la extracción de la sal, para cuya administración existían leyes promulgadas el 26 de julio de 1824.

INEDITOS

NOTA: Estos datos han sido extraídos de mis fichas bibliográficas del Libro Copiador de Sucre.

Después de la batalla de Pichincha, el 24 de mayo de 1822, nuestro país, el Distrito del Sur, parecía que iba a descansar ya de esa continua donación de hombres, dinero y provisiones que le venía haciendo desde el 10 de Agosto de 1809 para alcanzar un estado de paz y tranquilidad que le permitiera empezar una época de construcción y progreso. Pero la realidad no fue así, sino que siguió este sacrificio para nuestro país con el continuo requerimiento de elementos necesarios para las campañas de Pasto y del Perú, ya que parece que a partir de 1823 nuestros Libertadores pensaron que ellos ya habían gastado mucho en favor de las campañas por la independencia y que le tocaba el turno al Ecuador y a nuestro país no sólo que se le obligó a pagar su propia guerra, sino también la de la independencia del Perú, y otras campañas internas. Las nue-

CONTRIBUCION A LAS GUERRAS DEL PERU

vas contribuciones para el mantenimiento de las milicias afectaron el incipiente desarrollo del Departamento de Quito.

El 14 de junio de 1822 se ordena que para el mantenimiento de las tropas se arrebatase el ganado y demás artículos a los enemigos de la libertad y no sólo a ellos ya que más tarde se obligaba a "donarlos" a los mismos patriotas como una contribución voluntaria. Además no sólo era en artículos y animales lo que el Gobierno exigía como contribución para las campañas libertarias, sino que exigían contribuciones en dinero en efectivo denominadas "EMPRESTITOS" que variaba en cantidad de acuerdo a la ciudad o cantón al que se lo exigía. En nuestro caso a Ibarra se le exigía la entrega de tres mil pesos como contribución pero ya rebajada de la que había sido señalada en principio. El Intendente del Departamento de Quito, Gral. Sucre en comunicación dirigida como respuesta al Cabildo de Ibarra, el 21 de julio de 1822, urge el envío del dinero requerido ya que el Estado precisa angustiosamente de él después de haber reducido el empréstito a tres mil pesos, y que también se remita una relación de quienes hayan sido los prestamistas para que el Estado reconozca las deudas y se manden los vales para que ellos puedan acudir a cobrarlos. Textualmente dicha comunicación dice así: "Hecho cargo de lo expuesto por V.V. en oficio del 17 del corriente he creído de deber contestar que el empréstito se "reduzca" a tres mil pesos en atención a las razones que V.V. exponen comprendiendo en su distribución al pueblo de Tulcán, pero como nuestras urgentes necesidades nos obligan a procurar la brevedad de estos auxilios, V.V. tratará de hacerlo efectivo lo más pronto posible. Los 1.500 pesos que hay pronto los mandarán V.V. a la Tesorería de esta capital con una relación autorizada de

quienes son los prestamistas, a fin de que reconocida la duda por el Estado se manden los vales o recibos y puedan los interesados ocurrir en tiempo por su pago. Dios guarde a V.V.Gral. Antonio J. de Sucre<sup>m</sup> (f). (1) De esta comunicación también se desprende que la actual ciudad capital de la Provincia del Carchi Tulcán era un pueblo perteneciente a la jurisdicción de Ibarra, siendo esta la principal y única ciudad del norte del actual Ecuador. Por ella también se conoce de la angustia económica que aquejaba a nuestro erario nacional, incapaz de solventar las ingentes necesidades sobre todo de tipo militar que tenía el Distrito y Departamentos del Sur.

El requerimiento de caballos y bagajes era frecuente y en todos los lugares del país, especialmente en Ibarra ya que era el lugar apropiado por ser la última ciudad que existía hacia el Norte y por lo tanto para la larga campaña contra Pasato era el sitio ideal de aprovisionamiento, sin comprender que nuestra ciudad se veía esquilada e impedida así de llegar a un florecimiento económico. Sucre en comunicación dirigida el 11 de septiembre de 1822 le dice al Jefe Político de Ibarra, máxima autoridad ejecutiva en el Cantón, lo que sigue: "Las bestias que lleven de Otavalo a esa Villa los Oficiales que marchan por esa dirección deberán ser relevadas allí precisamente, sin que por ningún motivo permita que marchen adelante, así como las que Ud. las haga dar allí serán devueltas de Tulcán, a donde mandará Ud. comisionados de confianza que las recojan y traigan, pues este es el orden que se ha establecido para evitar el extravío de los bagajes y el perjuicio que con su pérdida sufren sus dueños. Dios..., etc."(2).

(1) Documento obtenido en el Archivo Nacional de Historia inédito.

Como ya hemos visto, la Iglesia tampoco se veía libre de estas exigencias económicas del Gobierno y eran sus representantes los párrocos quienes debían aportar consus contribuciones a la solución de las urgentes necesidades pecuniarias del Estado. Unos lo hacían obligatoriamente a través de los "empréstitos", pero otros pocos, lo hacían movidos por esa virtud del patriotismo y apoyaban con donativos generosamente a la causa pública. Uno de ellos el Dr. Mariano Alzamora cura párroco de Urcuquí, Ibarra, a quien en comunicación fechada el 18 de septiembre de 1822, Sucre le agradece efusivamente su plausible gesto y le dice así: ".... En el apreciable oficio de Ud. de 25 de Agosto a que me acompaña..... en el empréstito pedido al clero, cediéndola como donativo es símbolo del patriotismo e interés por la causa pública que respira su citada comunicación..." (1)

Existe una serie de comunicaciones sobre la exigencia de contribuciones a los diversos pueblos del Departamento del Sur y entre ellos a Ibarra que fue la ciudad más sacrificada en este sentido. En una de ellas dirigida por Sucre al Juez Político de Ibarra fechada el 21 de septiembre se puede observar como era de imperativa la orden de recoger y urgir alientos y provisiones para el mantenimiento del ejército. Y el Juez Político de Ibarra a quien debía acudir para cumplir la orden emanada del Gobierno Central? La respuesta es obvia: al sufrido pueblo ibarreño de sus escasas economías. La comunicación en mención dice así: "Como vienen de Pasto 400 hombres, anticipo a Ud. este aviso previniéndole que desde Tulcán haga preparar con tiempo las raciones y demás necesario para la asistencia de la tropa en los puntos de jornada en toda su jurisdicción; colectando también en descanso un número suficien-

(1) Documento inédito encontrado en el Archivo Municipal de Historia.

te de mulas que se han de necesitar para proveer de bagaje a los oficiales. El Gobernador de Pasto dará a Ud. aviso de la salida de la tropa" (1). Otra comunicación que tiene objetivo semejante está fechada el 10. de Noviembre y está dirigida por Sucre al Juez Político de Ibarra que en forma textual dice así: "Para el día seis entrarán en esa Villa 1000 hombres de tropa que marchan para Pasto y Ud. TENDRA PREVENIDAS ESE DIA OTRAS TANTAS RACIONES DE VIVERES PARA SU ASISTENCIA Y CIENTOS DE YEBBA PARA LOS CABALLOS, TODO EN ABUNDANCIA QUE NADA FALTE A LA TROPA. Ud. TOMARA DE LOS VECINOS LOS ARTICULOS NECESARIOS para que los mil hombres estén bien cuidados franqueándolos los documentos correspondientes de los que fueren, para que sean abonados en Tesorería. Prepare Ud. todo con actividad, y lo tendrá listo y pronto el día citado en la inteligencia que esta no es una marcha ordinaria de tropas, sino un auxilio que necesita ir a Pasto urgentemente. Tenga Ud. preparados también 100 bagajes que deberán regresar de Tusa o Tulcán a cuyos pueblos como a los demás del tránsito hasta Tulcán, comunicará Ud. anticipadamente sus órdenes para que tengan todo preparado a la asistencia de la tropa. El Capitán Herrera tiene orden de recoger y tener prontos todos los caballos que se puedan proporcionar a cuyos dueños se franquearán los correspondientes recibos para que el Gobierno les responda de ellos y Ud. tomará sus providencias más eficaces a que se refinan cuantos caballos sea posible para montar nuestra caballería. Dios guarde, etc..." (1)

(1) Documento inédito encontrado en el Archivo Nacional de Historia.



como solución que el acudir al cobro intensivo de las rentas a los mismos ciudadanos. Ibarra se encontraba en una situación desastrosa económicamente hablando ya que no poseía ni un sólo real para disponer para los gastos urgentes que tenían que solventar y sobre todo encarando el empréstito que se la había asignado. En comunicación dirigida por el Crl. Aguirre al Gral. Sucre el 22 de noviembre le dice: "El Sr. Juez Político de Ibarra entendido de la orden de V.S. para remitirle de pronto el dinero que hubiese allí existente, me dice no haberla podido cumplir POR NO TENER UN SOLO REAL DE QUE DISPOSER; pero yo creo que con los tres mil pesos que han ido, podrá V.S. socorrerse mientras llegan los 8 o los que saldrán pasado mañana sin falta alguna. Quedo en cuenta que V.S. remite a Ibarra para que vengan aquí dos obuses, dos cañones, una culebrina y 6 cajones de balas y metralla correspondientes a dichas piezas. (1) El mismo día responde al Juez Político de Ibarra de la comunicación que le había enviado el 20 de noviembre en los siguientes términos: "por el oficio de Ud. del 20 del corriente quedo entendido del motivo por que no ha remitido Ud. al Crl. Sucre el dinero que le pidió. Ya se le ha mandado alguno antes de ayer y pasado mañana se le remitirá mayor cantidad con que quedará auxiliada la División. El que se recoja allí del producto de las rentas y ramo de tributos, lo reservará Ud. tanto para los gastos que tiene que hacer en los objetos que expresa, como para los que se ofrezcan en auxilio de las tropas que pasan pago de propios. El Sr. Gral. Sucre me dice que remite a Ud. cinco piezas de artillería con sus respectivas municiones, las mismas que Ud. hará venir aquí, luego que lleguen a ésa. También me dice que previene

(1) ANHQ.- L. Cop.



que mande a Ud. los 80 o 100 hombres que le ordenó tuviese  
 prontos para que vayan a hacer la guarnición de Tulcán, mien-  
 tras la División se mueve, lo que supongo habrá Ud. efectuado  
 o lo ejecutará inmediatamente con la eficacia que exige la im-  
 portancia de este servicio."(1)

Semejantes a esta existen otras innumerables comunicacio-  
 nes en las cuales se observa como el Gobierno exigían más y  
 más contribuciones en víveres, vituallas, animales, dinero y  
 hombres al exhausto pueblo que se debatía en la miseria y el  
 dolor, y que nos demuestran hasta qué punto se encontraban  
 escasos los fondos del Gobierno y la única solución que ellos  
 encontraban era INTENSIFICAR EL COBRO DE LAS RENTAS Y TRIBU-

TOS AL MISMO PUEBLO! Al respecto hay una comunicación del 3  
 de diciembre de 1822 enviada por el Intendente del Departamen-  
 to al Juez Político de Ibarra que textualmente dice así: "...  
 Es preciso que Ud. active mucho la cobranza de lo atrasado del  
 ramo de tributos para tener con que atender a los gastos que  
 se ofrezcan y que la administración de rentas se ponga en el  
 mejor pie pues su producto debe ser el recurso de las necesi-  
 dades del Estado. Dios, etc." (2)

EL COBRO DE DIEZMOS CONTINUABA  
 El famoso impuesto que consistía en el 10% que había que  
 denominado el Diezmo, que consistía en el 10% que había que  
 pagar al Rey de las transacciones mercantiles todavía se lo  
 exigía y se lo cobraba después de haber adquirido la liber-  
 tad no solo en nuestro distrito del Sur, sino también en los  
 otros dos grandes distritos de la Gran Colombia. El 10 de di-  
 ciembre de 1822 se dirigía una circular por parte del Crl. A-  
 guirre en que se exigía el pago inmediato de este impuesto a  
 los que faltaba cancelarlo por orden del Colector general de

Diezmos con la debida autorizaci6n de Bolívar, en vista de las urgentísimas necesidades del Estado. La mencionada circular dice textualmente así: "El Sr. Colector General de Diezmos ha hecho presente a S.E. el Libertador que debiéndose al ramo de su cargo una enorme cantidad de dinero a plazos cumplidos que haciéndole acequible, podría servir de gran auxilio para las urgentísimas necesidades del Estado, debía el Gobierno interponer su autoridad para su cobro, y a su continuaci6n se ha expedido la providencia que la sigue: Cuartel General en Quito. Diciembre 7 de 1822.- Al Sr. Int. de este Departamento para que expida las 6rdenes correspondientes como pide el representante. Por S.E.- P6rez-Quito a 7 de diciembre de 1822. Expídase a los Jueces Políticos las 6rdenes más estrechas y terminantes para que intimando a los deudores del Ramo de Diezmos con la lista que tienen los apoderados los compelan al pago en el acto o los remita a esta capital a presentarse en la Colecturía, y que cuanto antes se haga efectivo el cobro de las inmensas cantidades que se deben a este ramo. Aguirre.

Lo transcribo a Ud. para que con arreglo a su tenor intima inmediatamente el pago a los deudores residentes en ese Cant6n, tomando la lista de ellos del apoderado del Sr. Colector para la recaudaci6n del ramo y de no consignar en el acto los remita a esta capital a que la Colecturía tome aquí contra ellos la medida que exige su "CRIMINAL MOROSIDAD". (1)

Se puede observar como se expresa al Intendente Interino Aguirre respecto a los que no cancelan regularmente sus impuestos y que revela la penuria económica del fisco que se veía unido en la impotencia ante los urgentes gastos, y la demora que tenían los contribuyentes era calificada como "criminal" ya que implicaba la quiebra y desaparici6n del Estado.

(1) ANHQ.- L. Cop.

Para el cobro de impuestos el Gobierno de Colombia exigía a todos los habitantes del país, incluso los mismos indígenas a quienes protegía una ley especial por la que se veían libres de tales exigencias. El Intendente del Departamento en circular del 9 de noviembre a los Administradores de Tributos de Otavalo e Ibarra les decía: "Sobre un reclamo al ver que los indígenas no sean arrestados por la mora en el pago de los Tributos ya que son protegidos por las Leyes de la República causando un notable atraso en las Rentas. Ante este reclamo del Administrador de Tributos de Latacunga el Gobierno dicta una providencia sobre "que pueden ser arrestados o destinados al servicio de las Haciendas dichos indígenas" (1)

Como se deduce de esta circular claramente se infringía la Constitución a la que Bolívar y la Gran Colombia debían someterse y cumplir sus prescripciones, supeditándola a un orden o providencia emanada de una autoridad seccional en este caso del Intendente de Quito, ante la miseria y ruina en que se encontraba el Erario Nacional.

La angustia económica en que se debatía la Villa de Ibarra y el país en general en sus comienzos se ve reflejada en la contestación con fecha 21 de diciembre de 1822 que da el Intendente al Juez Político de Ibarra, en la que reconoce que las campañas militares y especialmente la de Pasto fatigaban a los pueblos y terminaban con sus recursos, sin embargo ordena que se impriman prontamente las cartas de pago ya que no tenían otro medio al que acudir para la obtención de fondos. La parte pertinente de esa comunicación dice así: "Estoy en cuenta de que por disposición del Sr. Gral. Sucre solo debían reclutarse allí 50 o 60 hombres de los 100 pedidos en ese Cantón. Estoy también entendido de la ESCASEZ DE

(1) ANHQ.- L. Cop.

FONDOS de que Ud. se queja para cubrir los gastos que tiene que hacer; estos serán ya menos porque probablemente ya no habrá necesidad de mandar más tropas a Pasto, PUES EL TRANSITO DE LISTAS Y LOS AUXILIOS QUE SE LES PRESTAN SON LOS QUE FATIGAN A LOS PUEBLOS Y CONSUMEN SUS RECURSOS; sin embargo es preciso tratar de que se impriman cuanto antes las Cartas de Pago PARA EMPEZAR EN ENERO LA COBRANZA del año 22 porque no tenemos otro arbitrio para proporcionarnos fondos..."(1)

Esta comunicación señala en forma explícita cual era la causa fundamental para que los pueblos de Colombia en especial del Distrito del Sur, en los primeros años de vida republicana se encuentren en una lamentable situación económica.

Ya en el año 1823, año en que se terminaría exitosamente la campaña contra Pasto, empezaba en forma intensa los preparativos ya no para beneficio de nuestro Departamento sino para lograr la independencia de otro país: el Perú, que más tarde pagaría con la ingratitude y la agresión premeditada y alevosa a los sacrificios y generosidad de sus libertadores (Colombia).

La situación económica seguía tan calamitosa como en el año anterior de 1822 y en comunicación dirigida por el Intendente del Departamento al Juez Político de Ibarra el 9 de enero de 1823, se le indica que ellos serán de ahora en adelante los encargados de cobrar los tributos y en los que respecta al régimen económico seguiría igual al que se observaba en "tiempo del Gobierno español". Si tanta se hichó, si tanta sangre se derramó por alcanzar la libertad, si durante tanto tiempo el pueblo quiteño se desangró y sufrió para que con la independencia lograda cambien las viejas estructuras coloniales, en-

(1) ANHQ.- L. Cop.

tre ellas la económica; se observa en esta comunicación como después de adquirida la libertad definitiva la situación se mantenía igual y según la textual expresión "debía continuar en este país EL MISMO REGIMEN QUE SE OBSERVABA EN TIEMPO DEL GOBIERNO ESPAÑOL" según lo disponía el mismo Libertador.

La comunicación en mención dice textualmente así: "Como no se establezca en la Provincia el sistema constante de Hacienda, debe continuar en este país el mismo régimen que se observaba en tiempo del Gobierno español según lo tiene prevenido y dispuesto S.E. el Libertador Presidente, es llegado el caso de que Ud. proceda a la cobranza de tributos del año pasado de 22 en el cantón de su mando, en inteligencia que cualquier otro que haya estado encargado de la recaudación de este ramo por el Sr. Gral. Intendente ha sido solamente por lo respectivo a lo atrasado y hasta la resolución del Gobierno que para uniformar de mejor modo la administración de la Hacienda Pública y en cumplimiento de la Ley Orgánica del 11o. ha determinado ahora sean los Jueces Políticos los encargados de la cobranza con el porcentaje que ha sido costumbre reciban, y prestando la correspondiente fianza los que no la hubieren prestado ante Ud. estará entendido de esto y de que las presentes urgencias del Estado exigen la mayor actividad en la recaudación de las rentas públicas. Los Ministros del Tesoro Público están advertidos de remitir a Ud. las Cartas de Pago. Dños Guarde a Ud.... etc."(1)

Las necesidades del Estado urgían el cobro de tributos y el pago de los forzosos empréstitos asignados a las Provincias que se habían retrasado. En circular del 10 de febrero de 1823 el Intendente del Departamento del Sur les decía a los Jueces

(1) ANHQ.-L. Cop.

Políticos de Otavalo e Ibarra: "necesitándose con urgencia una razón exacta y circunstanciada de lo que resta que cobrar del empréstito señalado a esta Provincia por el Sr. Gral. Sucre el año pasado, de la resolución de. por lo relativo al cantón de su manio, expresando cuanto es lo que dejaron de pagar los particulares y quines y qué cantidad se debe a la mayor especificación de modo que esta noticia venga tan clara que no deje la menor duda." (1)

QUÉ PASÓ EN LOS GASTOS.  
 Al menos el Gobierno tenía honradez y sinceridad en medio de la crisis fiscal existente, ya que ordenaba se fijase en los sitios más visibles de los cantones, los datos de ingresos y egresos que había tenido la tesorería de la Nación al mes anterior a dicha orden, es decir, en enero de 1823. Esto se desprende de la circular del 20 de febrero a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra en la que el Intendente les decía los siguientes: "acompañó a Ud. el aljumo estado de los de- tos y tanto en las cajas departamentales de esta ciudad a fin de que se fije en el lugar acostumbrado de ese cantón, y que el público se entere de los ingresos y egresos que ha tenido la tesorería en el mes de enero anterior" (2). Esto debía cumplirse en todos los cantones del país.

Como se hace en la actualidad para incentivar el pago de impuestos sea a la Municipalidad y al Estado, es decir, concediendo al público ciertas exoneraciones y rebajas, también en ese época ya se lo realizaba como un recurso para que los ciudadanos se acercaran a cancelar sus deudas y pueda al Estado reunir los suficientes recursos para solventar sus necesidades. Esto se observa en la circular del 3 de marzo dirigida por la Intendencia a los Jueces Políticos del país, entre los

(1) ABHQ.- L. Cop.-  
 (2) Ibid.

que se encontraban los de Ibarra y Otavalo en que les ordenaba lo siguiente: "Acompaño a Ud. la adjunta copia del decreto expedido y publicado por Bando sobre el establecimiento de una comisión de cobros para que Ud. lo haga publicar y ejecutar exactamente en el Cantón de su mando entendido que los deudores que al tercer día de publicado allí este decreto consignen sus deudas, a más de perdonárseles la tercera parte de ellas conforme al artículo cuarto quedan eximidos de la obligación de presentarse en esta Capital prevenida en el artículo tercero, pero los que no lo verifiquen vendrán precisamente a presentarse a la Comisión a sufrir la ejecución resuelta en el artículo quinto.

Las cantidades que se consignan por el artículo cuarto serán remitidos inmediatamente al Tesoro. Ud. al publicar esta disposición hará estas explicaciones para inteligencia de todos. Dios guarde... etc." (1)

Es interesante al tratar sobre la economía de nuestro país cuando formaba parte de la Gran Colombia, indicar algunos datos referentes a los sueldos de que gozaban los empleados públicos, datos desprendidos de una comunicación del Intendente de Quito al Comandante Militar de Pasto fechada el 6 de marzo de 1823 en la que se expresa así: "Sobre los sueldos de los empleados de la Administración Pública y sobre el nombramiento de defensor fiscal hecho en el Dr. Xavier Carvajal que por ser hermano del Asesor del Gobierno tiene un impedimento legal. "Los sueldos que disfrutaban el Asesor y Secretario de ese Gobierno sobre que V.S. me consulta en su oficio del 5 de febrero que me recuerda en el otro del 27 del mismo mes están clara y terminantemente expresados en la ley del 8 de octubre del año llo. sobre la asignación de sueldos a los

ANHE.- L. Cop.

empleados de la Administración de la República. Allí se dice lo que deben tener estos según el rango de la Provincia en que sirven; y aunque yo no sé a qué clase está declarado que pertenecen Pasto, creo que debe considerarse por de tercera, mientras S.E. el Libertador a quien consultaré el caso resuelva lo conveniente en este negocio. Hecha ya esta declaración no hay la menor duda en los sueldos que deba gozar el Asesor y Secretario del Gobierno. Por lo que respecta a los sueldos de los empleados de la Hacienda Pública cuando ésta está aún bajo el régimen español se observa aquí por disposición de S.E. el Libertador la regla siguientes:

10. Los empleados de la Hacienda Pública que sirven en ella *DE LOS SUELDOS EN PASTO* gozan del mismo bajo el antiguo régimen de los españoles *GOZAN DEL MISMO* sueldo que les estaba señalado por aquel gobierno.

20. Estos mismos empleados están sujetos a estas deducciones. Los que tienen de 250 pesos de sueldo inclusive abajo no sufren deducción alguna; los que exceden de esta cantidad hasta 400 inclusive, están sujetos a la deducción de un tercio y los que tienen de 400 pesos para arriba se les descuenta la mitad. Esto mismo servirá a V.S. en la administración de esa Provincia...." (1). Si este reglamento para los Pastos, naturalmente también se observaba en los restantes pueblos y ciudades del Distrito del Sur, incluida en ellas a nuestra ciudad de Ibarra.

En este año de 1823 como ya lo he señalado anteriormente, nuestro país tuvo que sufrir nuevas exigencias y sacrificios de índole económica y humana, pues se iniciaba la campaña libertaria del Perú para lo cual se debería requerir a todos los pueblos del norte y del sur "su colaboración".

(1) ANHQ. - L. Cop.



Esta colaboración debía ser en hombres, vituallas, dinero, etc. que deberían ser recogidos por orden del Libertador en todas las Provincias, especialmente las del Sur de la Gran Colombia, ya que eran las que más se encontraban en peligro por el avance de los realistas en el Perú. Se necesitaban sobre todo hombres y el Comandante del Departamento dispuso que de todas las Provincias se recluten unos 600 hombres que deberían ser recogidos el 11 de marzo de 1823, de los cuales cincuenta le correspondía remitir al Cantón Ibarra. Estas medidas constan en una circular enviada por el Intendente del Departamento a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra y que está fechada el 25 de febrero de 1823 y dice textualmente así: "El mal suceso que han tenido las armas de la Patria en el Perú donde desgraciadamente ha sido batido por los españoles el ejército Libertador al mando del Gral. Alvarado, nos pone en la necesidad de tomar muy anticipadamente todas las medidas necesarias para asegurar nuestro territorio y destruir al enemigo común, cuando sus progresos en el Perú tienen una trascendencia inmediata y directa sobre la libertad del Sur, que estamos dispuestos a mantener a todo trance. S.E. el Libertador en Guayaquil ha tomado ya las providencias más oportunas y eficaces, y el Sr. Gl. Comandante del Departamento ha dispuesto que se hagan en la Provincia una distribución de 600 reclutas, que deben estar recogidos el 10 de marzo en la cual han cabido al Cantón de Ibarra 50, los mismos que dispondrá Ud. se colecten precisamente y estén prontos a disposición para el día citado, entendido que deben ser hombres robustos y útiles para el servicio de las armas y si fuese posible solteros. El Gobierno se promete que Ud. procederá en la ejecu-

ción de esta medida con la actividad que exige la urgencia de las circunstancias. Dios... etc." (1)

No sólo de hombres eran los requerimientos para la campaña del Perú, sino también de víveres y aún raciones de hierba para los caballos y naturalmente dinero en grandes cantidades que se lo obtenía de la recaudación de tributos que eran exigidos con urgencia a los pueblos y cantones entre los que se encontraba el de Ibarra. Y para poder recaudar estos tributos, inclusive se pasaba por encima de medidas que el mismo Libertador había dispuesto como en el caso de Ibarra, é cuya jurisdicción política había sido segregado Tulcán y otros pueblos, por la disposición de que el Juez Político de Ibarra se haga cargo de la recaudación de los tributos inclusive de Tulcán y otros pueblos que habían sido separados de esa ciudad. Estas disposiciones constan en una comunicación dirigida por el Intendente al Juez Político de Ibarra fechada el 6 de marzo y que textualmente dice así: "Como la recaudación de Tributos que están a su cargo debe hacerse por ahora hasta el año 1822 es de su deber comprenderla al pueblo de Tulcán inclusive y los demás que han pertenecido a la jurisdicción de Ibarra antes de la separación que de ello ha hecho S.E. el Libertador. En consecuencia deberá Ud. proceder a practicarla inmediatamente remitiendo a esta Tesorería sin pérdida de tiempo los caudales que entren en su poder para subvenir a los inmensos gastos que aquí se hacen en los preparativos y equipo de cuerpos que deben marchar al PERU. Quedan en mi poder los documentos relativos a los resguardos y los indígenas cabezas de familia que constan en su nota del lo. del presente correspondiente al cantón de su mando. Dios guarde..., etc." (2).

(1) ANHQ.- L. Cop.-  
 (2) Idem.

Nuevamente el Libertador tuvo que acudir a los denominados "EMPRESTITOS" exigiéndolos del sufrido pueblo de Quito y dentro de él a todos los demás cantones entre los que se encontraban Otavalo e Ibarra, ahondando aún más la pobreza en que se encontraban y, con qué fin?. Con el de apoyar a la liberación del Perú, nuestro "país hermano". ¡ Hasta dónde llegaba la hermandad y colaboración de los pueblos que habían adquirido su libertad bajo la dirección de nuestros Libertadores! Esto se desprende de la circular dirigida por la Intendencia al Jefe Político de Ibarra y Otavalo el 13 de marzo en la que dice lo siguiente: "Para hacer efectivo el empréstito de 100.000 pesos que por disposición de S.E. el Libertador Presidente se ha pedido a la Presidencia de Quito; y deben servir en los preparativos que se están haciendo para asegurar la libertad e independencia del Sur de Colombia amenazados por los españoles en el Perú se ha formado en esta capital una Junta compuesta de los individuos de todas las corporaciones, la cual ha procedido a hacer el repartimiento de dichos 100.000 pesos. En la distribución ha tocado a ese Cantón la cantidad que consta de la nota puesta al fin de la adjunta planilla en la que se expresan los ciudadanos que no deben sufrir repartimiento allá porque lo dan aquí.. Ud. pues dispondrá que el Cabildo haga inmediatamente la distribución de la cuota señalada y nombrará uno o más comisionados que recojan el dinero a la mayor brevedad, y sin admitir excusa alguna pues se necesita urgentemente para las actuales atenciones del Estado. Dios guarde..."(1)

Para esa época los 100.000 pesos equivalían a varios millones de sueros actuales y en ese estado de pobreza y carencia de industria y de medios de producción y exigirlos en esa

(1) ANHQ.- L. Cop.

Época era sumir al pueblo aún más en la miseria y la Villa de Ibarra también debía dar su aporte de acuerdo a la suma que le había asignado la Junta destinada a tal función y que debía exigirse obligatoriamente al pueblo ibarreño, que como los demás del país ya estaba exhausto.

Las necesidades del Estado y la carencia de medios y recursos para satisfacerlas además de haber gravado al pueblo con contribuciones, empréstitos, aportes, etc., se llegó al extremo de vender en pública subasta los Ejidos de Quito, esos lugares de recreación del pueblo. Para qué? Para financiar los gastos que demandaba la campaña del Perú y que la Provincia de Quito debía sacrificarse como si se tratara de su misma libertad. *MARZO - 1823 - Antes del 17 julio 1823*

La circular del Intendente del Departamento a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra en que se da cuenta de esta medida está fechada el 21 de marzo de 1823 y dice así: "Con el objeto de subvenir a las actuales urgentísimas necesidades del Estado, sin gravar a los ciudadanos con excesivas pensiones ha dispuesto S.E. el Libertador Presidente que se vendan los Ejidos de esta Capital en público remate, indemnizando a la venta de propios con otros principales equivalentes que se les aplicarán del ramo de Temporalidades y que con su producto se solvente a los grandes gastos que demandan los preparativos que se están haciendo para destruir o los españoles del Perú que amenazan la libertad del Sur. Ud. pondrá esta medida en noticia de los ciudadanos de ese cantón, para los que quieran hacer postura a dichos ejidos, lo verifiquen dentro de quince días, que es el término señalado para los remates."<sup>(1)</sup>

Era común en esta dura etapa por la que atravesaban nuestros territorios que estaban en estado de guerra continuo, el

(1) ANHQ.- L.Cop.

que por parte del Gobierno se exija el cobro de las contribuciones y empréstitos a las distintas Provincias de nuestro país, incluida en ellas la de Imbabura con la mayor premura y celeridad posibles. En circular del 26 de abril de 1823 dirigida por el Intendente Interino Dr. Salvador Ortega a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra se expresa lo que sigue: "La adjunta copia del decreto publicado aquí para hacerlo efectivo el empréstito señalado a la Provincia, es dirigida a Ud. para que publicándola igualmente en el Cantón de su mando, sea pronta y puntualmente ejecutado cuanto en él se contiene. Ud. me avisará inmediatamente su recibo y cumplimiento, remitiéndome de cualquier modo el dinero que no se haya consignado del empréstito señalado a ese cantón, y las personas que hayan incurrido en la pena del artículo segundo para destinarlas al servicio militar".

Apenas cuatro días más tarde, es decir el 30 de abril se envió nuevamente otra comunicación a las mismas autoridades esta vez firmada por el Gral. Bartolomé Salom en la que les ordenaba lo que sigue: "Necesitándose urgentemente recolectar en esta capital la mayor cantidad de dinero posible, Ud. mandará aquí volando cuanto dinero haya recogido en ese cantón de empréstito, tributos, ventas y de cualquier ramo que sea, en inteligencia que es preciso apurar los arbitrios para que venga cuanto antes todo el que tenga recogido o pueda recoger. La persona que lo conduzca que sea de confianza y que sea muy pronto". (1)

La solicitud por parte del Gobierno en recobrar los empréstitos hacía que se repitan las comunicaciones requiriendo prontamente el envío a la capital del dinero recaudado de acuerdo al repartimiento hecho. Esto se observa en la comunica-

(1) ANHQ.- L. Cop.

ción del 21 de mayo al Juez Político de Ibarra en la que el Intendente le decía: "De acuerdo con el Sr. Gral. Jefe Superior de los Departamentos del Sur se ha resuelto que en el empréstito repartido a esta Provincia contribuya Ud. en el cantón de Ibarra con respecto a las fincas que tenga en él, y del mismo modo por las que tenga en Otavalo. Esto es lo que exige la justicia pues las autoridades de cada cantón deben hacer el repartimiento en proporción a las propiedades que cada ciudadano tenga en su jurisdicción" (1)

Estos requerimientos y exigencias económicas se los hacía al pueblo para financiar la campaña del Perú y esto fue ratificado por el mismo Libertador quien exhortaba a realizar este sacrificio por la seguridad de nuestro Departamento por un corto tiempo que esperaba duraría esta campaña y que había asignado para este Departamento una cantidad de 25.000 pesos mensuales que serían distribuidos en diversas provincias, cantones y parroquias según lo dispuso la Junta establecida para el efecto. Para el cantón Ibarra la suma con que debía contribuir era de 3.200 pesos mensuales incluidas las contribuciones de los sacerdotes y sus propiedades. En esa época de escasez económica obligar a contribuir a los ibarreños con esa cantidad que equivalía a algunos centenares de miles de sucras actuales, realmente era una extorsión.

AGOSTO 1823  
El aviso sobre esta cuota que le tocaba cancelar a Ibarra estaba inserto en la comunicación que el Intendente de Departamento dirigió el 6 de agosto de 1823 al Juez Político de Ibarra, en la que decía lo siguiente: "S.E. el Libertador considerando que los Godos del Perú tienen miras hostiles sobre este Departamento; y que para salvarlo del saqueo, degüello

(1) ANHQ.- L. Cop.

y desolación que debían de sufrir si llegasen a ocuparlo, es preciso prevenir con anticipación su defensa que demanda impensablemente algunos sacrificios; ha dispuesto que durante la campaña del Perú que probablemente durará poco se colecte mensualmente la suma de 25.000 pesos extraídos de todo el Departamento en contribución. Para distribuirla con proporción entre las Provincias, Cantones y parroquias que lo componen, estará formada una comisión de 10 individuos de acreditada inteligencia y rectitud, quienes me han pasado la instrucción que acompaño a fin de que esa Municipalidad, proceda con arreglo a ella en lo relativo a su Cantón, cuya cuota para cada mes se ha fijado en 3.200 pesos. Es igualmente adjunta la lista de los Señores Curas con el señalamiento de su respectiva contribución, la que se incluye en la cantidad total que se ha expresado y se recaudará por la misma Municipalidad. Debe practicarse inmediatamente el prorrateo con la mayor circunspección y equidad, y concluido lo remitirá Ud. por medio de esta Intendencia sin perjuicio de principiar al momento las más prolijas diligencias de realizar el cobro. Dios, etc." "Adición: En obsequio de la mejor claridad prevengo a Ud. que la contribución debe exigirse de todas las Haciendas sin exceptuar ni la de los Curas, pues la asignación que respecto de éstos exprese la lista se entiende en razón de sus curatos puramente" (1)

El Intendente del Departamento era la máxima autoridad ejecutiva y él era el encargado de hacer cumplir las órdenes que recibía de la autoridad suprema de la Gran Colombia ejercida por Bolívar y sus colaboradores más inmediatos que conformaban el Gobierno Central. Uno de ellos el Sr. Bartolomé Salom Jefe Superior que participaba activamente en las cam-

(1) ANHQ.- L. Cop.

pañías por la libertad dirigiendo a una sección del ejército, le ordenaba al Intendente hiciera cumplir ciertas disposiciones y a la vez éste las transmitía y ordenaba a los Jueces Políticos de los Cantones. En una comunicación del 6 de Septiembre le decía al Juez Político de Otavalo e Ibarra: "El Sr. Gral. Jefe Superior Bartolomé Salom en vista de las urgentísimas necesidades que el Estado tiene de numerario, ordena que hasta el 15 del presente mes, realice sin falta ni excusa alguna la contribución correspondiente a su Cantón por los anteriores de agosto y septiembre y quiere esté Ud. advertido de que llegado dicho término y sin nuevo requerimiento debe remitir indispensablemente todo el dinero, quedando Ud. responsable aún por la más pequeña omisión dado caso de que la hubiere en el cumplimiento de esta orden. Está Ud. prevenido al efecto de que no debe admitirse reclamo, ni representación alguna que pueda estropearla y de que S.E. el Libertador tiene expresamente mandado, que aquellos que rehusaren pagar la mencionada contribución se pongan presos y además se les remate cualquiera de sus propiedades por cualquier precio que sea, con tal que llene la cuota asignada, y que el que rehusara por segunda vez dicho pagamento sea expulsado del territorio de Colombia por indigno de vivir bajo la tutela de la República. Le comunico a Ud. para que le sirva de Gobierno en sus procedimientos sobre el particular. Dios guarde a Ud. ..." Adición: Desde el día 15 hasta el fin del mes hará Ud. efectiva en los mismos términos la contribución por octubre"(1).

Como se observa en esta comunicación las órdenes son terminantes y las penas previstas para los que se resistan a pagar las penas impuestas por el Gobierno son totalmente severas.

(1) ANHQ.- L. Cop.



ras: prisión, remate de propiedades y aún la expulsión de territorio colombiano. Con estas sanciones el sufrido pueblo tenía que dejar lo aún necesario para su subsistencia y contribuir para la campaña del Perú. ¡ Oh libertad, por la que tanto tiempo se había luchado! Después de lograrla el pueblo volvió a una segunda esclavitud impuesta por sus mismos libertadores. Se explica así como se hizo tan común aquella frase: "Último día de despotismo y primero de lo mismo", para indicar que ese ansiado cambio no se había realizado no sólo en el campo económico, sino también y aún más en el campo social y político.

Respecto a la repartición por provincias, cantones y parroquias, de lo que debían contribuir para reunir el empréstito señalado por el Gobierno, se le debía hacer sin atender a reclamo alguno por parte de los contribuyentes, ya que de otra manera no se podría hacer efectiva dicha contribución con la premura que las circunstancias lo exigían. Esto se ordena mediante una contribución dirigida por la Intendencia al Jefe Político de Ibarra, fechada el 6 de octubre de 1823 y que dice textualmente así: "La comisión de Ibarra ha debido tener hecho hasta el presente el reparto de contribución correspondiente al Cantón de Otavalo llenado el cupo últimamente prevenido sin detener a considerar los reclamos que puedan sobrevenir y que ya no debe tener lugar porque de otra suerte ja más se haría efectiva dicha contribución que es menester se realice sin la menor demora en cumplimiento por lo dispuesto por S. E. el Libertador. Es lo que debo decir a Ud. en contestación a su oficio de Ud. del corriente sobre el particular"(1)

En relación a la cobranza de Tributos en el Cantón Ibarra se presentó un problema y era el que las parroquias de Tum-

(1) ANHQ.- L. Cop.

babiro y Urcuquí que habían sido incorporadas al Cantón Ibarra siendo sus habitantes pertenecientes a las parcialidades de Otavalo, tenían dificultad para que sus Caciques asistan a cancelar sus tributos ya que no podían al mismo tiempo ir a los dos cantones. El Intendente da la solución al Juez Político de Ibarra en una comunicación fechada el 16 de marzo en que le dice así: "En la cobranza de tributos de las parroquias de Tumbabiro y Urcuquí después de su agregación al cantón Ibarra, se toca el grave inconveniente de que correspondiendo sus indígenas a las parcialidades de Comagua, Cayambo y otras parroquias del Cantón Otavalo, los Caciques de éstas que son los inmediatos agentes de su cobranza, no pueden asistir en Ibarra al mismo tiempo que en Otavalo, de que se sigue que ambos Jueces Políticos carecen precisamente de un indispensable servicio para su desempeño. Sería además necesario que se alterase el orden de las gratificaciones que por ordenanzas se dan a los Caciques con proporción a las cabezas que tributan. Parece que en razón de esto sería conveniente que el Juez Político de Otavalo hiciese en este año la cobranza de las dos indicadas parroquias y que para lo sucesivo se exponga Ud. los medios que estime conducentes a fin de evitar los embarazos que ha significado y poner la cobranza en el debido arreglo. Espero que a la mayor brevedad me conteste Ud. sobre el particular. Dios guarde...., etc." (1) Es interesante anotar que estas dos parroquias de Tumbabiro y Urcuquí son las más antiguas de la Provincia de Imbabura ya que su existencia data de los siglos XVI y XVII y que al comienzo eran comunidades pertenecientes al asiento y luego Cantón Otavalo, pasando ya a comienzos del s. XIX a pertenecer a Ibarra. Seguramente el Juez Político de Ibarra escribió el 16 de septiembre al Intenden-

(1) ANHQ.- L. Cop.

te del Departamento indicándole las razones por las que él había iniciado la cobranza de tributos en las dos parroquias en cuestión y por eso el 21 de marzo la primera autoridad del Departamento le contesta: "me hago cargo de las razones que Ud. expone en su oficio del 13 del corriente sobre la cobranza de tributos en las parroquias de Tumbacoire y Urcuquí, agregados al cantón de su mando y está bien que Ud. prosiga en la recaudación que ha principiado" (1). De esta forma se resolvió el problema sobre la cobranza de los tributos en las dos parroquias de Ibarra.

Los eclesiásticos tampoco se libraban de pagar los tributos que habían sido señalados al pueblo del Dpto. entero y existen varias comunicaciones en las que los párrocos indican que ya han cancelado el impuesto asignado. Así el cura de Cotacachi, el cura de San Pablo Dr. J. M. Burbano, el de Canabua Dr. Damián Guarderas, el de San Antonio Dr. José de la Guerra, etc., dando ejemplo de colaboración y de sujeción a los decretos y mandatos emanados de las autoridades representativas de la Gran Colombia.

Existe una comunicación del 26 de septiembre de 1823 dirigida por la Intendencia al Jefe Político de Otavalo dándole aviso del nombramiento de Gobernador Interino de la Provincia de Imbabura, en la persona del Tnte. Crl. Eusebio Borrero y que dice textualmente así: "El Sr. Tnte. Crl. Eusebio Borrero y ro tiene por el Supremo Poder Ejecutivo el despacho de Gobernador Interino de la Provincia de Imbabura (dándole órdenes terminantes como las que él había recibido). Ha emitido ya su juramento en esta Intendencia y luego irá a tomar posesión y a trabajar en el desempeño de su destino" (2). Después de tomar posesión de su cargo, las comunicaciones y órdenes de la

(1) ANHQ.- L. Cop.  
(2) Idem.-

Intendente se dirigen al Gobor de la Provincia Eusebio Borre-  
ro.

El 12 de noviembre de 1824 el nuevo Intendente Dr. José Félix Valdivieso dirige una comunicación al Gobernador Borre-  
ro dándole órdenes terminantes como las que él había recibi-  
do, para exigir en el plazo de 8 días el pago de todas las deu-  
das que los ciudadanos tuvieran con el Estado y de reunir la  
cantidad de 50.000 pesos para el mantenimiento de la Escua-  
dra que estaba en Guayaquil lista para salir al Perú, canti-  
dad que debía recobrase de toda la Provincia. El Intendente  
se expresa así: "Incluyo a Ud. la adjunta copia del bando que  
he publicado en esta capital en cumplimiento de las órdenes  
que acabo de recibir por expreso del Sr. Gral. Jefe Superior  
son inmensos los gastos que hay que hacer en Guayaquil para  
la habilitación de la escuadra, y para la remisión a las cos-  
tas del Perú de 5.000 hombres de nuestras tropas que espe-  
ran en Guayaquil donde deben permanecer en algún tiempo para  
habilitarse. Es la ocasión más urgente en que V. S. debe a-  
creditar su celo por la Patria expuesta a un gran peligro si-  
no se presta el auxilio de 50.000 pesos que con la prontitud  
que exigen las circunstancias deben colectarse para concurrir  
al auxilio de estos gastos. Previene pues a Ud. que publican-  
do la orden inserta en el bando, tome eficazmente todas las  
medidas que le sugiera su buen celo para que dentro de 8 días  
estén realizadas las deudas del Estado de cualquier ramo que  
sean, remitiendo los caudales a esta tesorería con la mayor se-  
guridad y prontitud. V.S. cerrará los oídos a toda excepción  
que la entorpezca o dilate el pago, obrará con la última ener-  
gía sin la menor contemplación ni distinción de personas y en

el puntual desempeño de esta orden acreditará V.S. su verdadero amor a la Patria, cuando por el contrario la más breve omisión le hará a V.S. responsable a los inmensos males que serían consiguientes si este auxilio padeciese el menor retraso.

Descanso en el buen celo, y espero procederá en el caso con las mismas facultades extraordinarias con que me ha autorizado el Jefe Superior". (1)

Para cobrar los tributos a los ciudadanos los comisionados por el Gobierno debían realizar un cálculo, un avalúo, de las propiedades de cada uno de ellos y naturalmente si eran empleados de Gobierno quien les remuneraba por su trabajo, no tenían por qué cobrar cantidad alguna al propietario. Pero precisamente esto último ocurría en Imbabura y al enterarse el Intendente ordenó que se recrimine a esos malos funcionarios por su intolerable actitud y que se les exija devolver en el acto las cantidades que habían cobrado ilegalmente advirtiéndoles que si volvieron a incurrir en la misma falta serían sancionados en forma severa. Esta orden está sostenida en la comunicación que el Intendente del Departamento dirigió al Gobor. de Imbabura el 24 de noviembre de 1824 y que decía así: "Estoy enterado que en el Cantón Ibarra se exigen derechos por los comisionados al avalúo de fundos y casas que prescribe la ley. V.S. sabe muy bien que este abuso es intolerable y que por tanto para evitarlo exigen providencias las más serias y del momento. En esta virtud es menester que V.S. apertreba a los individuos que componen aquella Junta y les ordene que en el acto restituyan a sus dueños el dinero que les hayan cobrado, haciéndoles entender que a este servicio deben presentarse sin percibir la más mínima cantidad, y que si en ade-

(1) ANHQ.- L. Cop.

lante tuviere queja de igual naturaleza, se procederá contra ellos del modo más recto castigando severamente una conducta tan criminal y opuesta a los principios propios de un buen ciudadano sirviéndole a V.S. de Gobierno que este abuso ha acaecido especialmente en la Hacienda Tusa" (1)

Llega el año 1825 y con él la finalización exitosa de la Campaña del Perú con la sabia dirección de Bolívar y Sucre, en la que este último recibe el máximo grado militar existente de Gran Mariscal. Ofrendas de vidas, sacrificios, humillaciones, angustia y pobreza había costado al Ecuador esta larga campaña. Este año de 1825, libre ya de la campaña militar en el Perú, marcaría tal vez una vida tranquila y de desenvolvimiento normal de actividades, campo propicio para el desarrollo económico y cultural del país.

La noticia oficial del triunfo patriota en el Perú se llegó a conocer oficialmente en Ibarra mediante un manifiesto del Gobor. de la Provincia, quien a su vez fué comunicado por el Jefe del E.M. del Departamento de Guayaquil. El mencionado manifiesto en que se indica el triunfo de las tropas patriotas bajo la dirección magistral de Sucre, la felicitación más efusiva por el triunfo alcanzado y las demostraciones de júbilo y alegría que deben hacerse ostensibles con motivo de este magno suceso dice textualmente así: "Eusebio Borrero del Orden de Libertadores de Quito, Teniente Coronel de los Ejércitos de la República, condecorado con la Cruz de Pichincha, Comandante General de la Provincia de Imbabura.

Por cuanto habiendo recibido este Gobierno el día de hoy a las 7 de la mañana una comunicación del Sr. Intendente del Departamento con la plausible y satisfactoria noticia del término glorioso de la Campaña del Perú y deseando que los habi-

(1) ANHQ.- L. Cop.

tantes de la Provincia de Imbabura que han tenido tanta parte en los repetidos triunfos de las armas de Colombia, se enteren de su contenido, se copia a la letra lo que sigue.

Quito, a 8 de enero de 1825 150. Con fecha del 2 del corriente el Sr. Jefe del E.M. del Departamento de Guayaquil, me dice lo que sigue. En este momento acaba de llegar el Edecán de S.E. el Libertador, Tnte. Crl. Santa María y trae los comprobantes auténticos del fin glorioso de la campaña del Perú, que acabo de ver originales, y en sustancia digo a V.S. que después de una batalla en el sitio memorable de Ayacucho se han rendido las fuerzas enemigas, después de una capitulación brillante.

El Héroe que ha dado, la batalla es el Gral. Sucre y está muy celebrado en las partes del Gral. Lamar. S.E. el Libertador concluyó su empresa de hacer libre al continente americano. Felicito a V.S., a Colombia y me felicito a mí mismo al anunciarle la consoladora noticia que sin duda causará el transporte de placer en que se halla todo este Departamento. Me apresuro a transcribirlo a V.S. por la posta para su satisfacción y regocijo de esa Provincia y para que haga trascendental el aviso al Departamento del Cauca".

Y debiendo recibir tan plausible noticia con las mayores demostraciones de júbilo y alegría, habrá por la noche de este día una iluminación general en todo el lugar con las mayores de campanas y asistencia de todos los músicos a la galería del Cabildo para tañer sus instrumentos desde las 7 hasta las 9 de la noche. Publíquese por bando, fíjese y comuníquese a quienes corresponde para su inteligencia y satisfacción. Dado en Ibarra y refrendado por el Secretario del Gobierno a 10. de enero de 1825-150. Eusebio Borrero (f).

Fco. Xavier Gavilanes. Secretario."

Es copia - - - - - Gavilanes" (1)

Terminadas ya las luchas por la Independencia, el Gobierno patriota trató de aliviar en algo la situación económica angustiosa en que se debatía el pueblo colombiano y es la que le había sumido la serie interminable de guerras y campañas militares contra los españoles. Luchas que habían significado enorme sacrificio de todo tipo que habían impedido el desarrollo industrial de nuestro país y de todos los que conformaban las colonias hispanoamericanas como resultado de la no participación de España en la revolución industrial operada en toda Europa. Solamente contaban con industrias pequeñas y manufacturadas, aún incipientes como la de la pólvora, aguardientes, alpargatas, salinas, etc.. Incluso los ricos países, los grandes astilleros de Guayaquil, los grandes ingenios azucareros, etc. que florecieron en la época colonial, ahora habían desaparecido o estaban en decadencia, como resultado de las continuas guerras que soportaban estos territorios. Gran sacrificio y retraso económico era el precio que estos pueblos habían pagado por su anhelada libertad e incluso muchos de ellos sufrieron las consecuencias de esta libertad, debido a que no tenían la suficiente madurez para aprovechar de sus benéficos resultados y antes que un bien les resultó nociva para su ulterior organización y desarrollo.

Para ayudar a remediar en algo la angustiosa situación económica existente, el Gobierno dictaba medidas, entre las que se encontraba aquella que tendía a atenuar la exigencia en el cobro de tributos, en el que como hemos visto se llegó a medidas severísimas y enérgicas que rayaban en despotismo y tiranía.

(1) Archivo de la Gobernación de Imbabura- Documentos Inéditos.



Esta medida por la que se trataba de ayudar al pueblo fue expedida por medio de un decreto del Congreso de la Gran Colombia el 28 de Julio de 1825 y publicado en Ibarra por el Gobernador de la Provincia en 1825, que textualmente dice así: "República de Colombia. El Congreso ha expedido y el Poder Ejecutivo ha mandado ejecutar la siguiente ley.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia reunidos en Congreso. Animados del laudable deseo de aliviar cuanto es posible la desquiciada situación de los deudores de la Hacienda Pública, que por causa de los padecimientos que les ha irrogado el Gobierno español por medio de sus agentes en la actual guerra de la Independencia, le ha reducido al triste estado de no poder satisfacer sus créditos inmediatamente - Decretan: Art. 1o. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que durante la presente guerra de independencia y dos años después de su conclusión pueda poder esperar a los deudores de la Hacienda Nacional que se hallen en situación de no poder pagar de pronto la cantidad que debieren.

Art. 2o.- Para conceder dichas esperas son necesarias las circunstancias siguientes: 1o. ) Que los atrasos del deudor no dimanen de su propio abandono, en disipación culpable de sus bienes. 2o.) Que el deudor otorgue la fianza correspondiente y a satisfacción de quien tenga la facultad de admitirlas conforme a las leyes. 3o.) Que el nuevo plazo concedido no pase de dos años y en cada uno de ellos pague el deudor los intereses legales correspondientes en el país.

Art. 3o.- El Poder Ejecutivo podrá conceder o negar las indicadas esperas, en presencia de todas las circunstancias.

Dado en Bogotá a 28 de julio de 1823. Décimo tercio.  
El Vicepresidente del Senado, Jerónimo Torres. El Presidente

de la Cámara de Representantes Domingo Caicedo. El Secretario del Senado Antonio José Caro. El Diputado Secretario José Suárez. Y la transcribo a Ud. para su inteligencia, publicación y cumplimiento en la parte que le toque.

Ibarra a 11 de Marzo de 1825. 15o. Publíquese por bando, fíjese y comuníquese a quienes corresponda. E. Borrero. Fco. Xavier Gavilanes (Secretario." (1).

Después de terminar la Campaña del Perú con la Batalla de Ayacucho el Gobierno de la Gran Colombia decretó la vigencia de las leyes que por razones bélicas habían sido suspendidas, beneficiando de esta forma a todos los Departamentos y como terminada ya la campaña contra los españoles, no había razón para que sigan suspendidas las leyes seguirían rigiendo en forma unívoca y uniforme en todo el país.

El decreto que señala y comunica lo anterior fue recibido por el Dr. José Félix Valdivieso, Intendente del Departamento, quien a su vez lo comunicaba a los Gobernadores del Departamento, entre los que se encontraba el de Imbabura Tnte. Crl. E. Borrero y las comunicaciones enviadas a estas últimas dicen textualmente así: "José Félix Valdivieso, Ministro de la Corte Superior de Justicia e Intendente del Departamento, etc..

Entre las comunicaciones que esta Intendencia ha tenido la honra de recibir por medio del Sr. Secretario de Estado del Despacho de Hacienda ha venido el decreto del 21 de diciembre último, cuyo tenor copiado a la fecha es como siguen: "Fco. de Paula Santander de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, General de División y Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo.- Atendiendo a que la Guerra se ha alejado considera-

(1) Archivo de la Gobernación de Imbabura.- Documento inédito.

blemente de los Departamentos del Sur de la República con lo que ha cesado la razón que motivó por largo tiempo la suspensión de las Leyes Constitucionales, y considerando que la uniformidad de ellas en toda la extensión del Estado sobre demandar la unidad del Gobierno, conduce poderosamente a la mejor y más fácil administración de todos los Departamentos; así como el honor y buen crédito de la Nación; Considerando también cuan justo es, que estos Departamentos que tanto sacrificio han hecho por la libertad, participar de los beneficios que ya gozan para evitar hasta hoy últimas protestas de celos y disgustos, y en fin que esta uniformidad en la ejecución de las Leyes no entorpece en ningún caso la acción del Gobierno y de sus Agentes en las circunstancias extraordinarias que pueden ocurrir como no la han entorpecido en el resto de la República, he venido en decretar lo que sigue:

Art. 1o.) En los Departamentos del Cauca, Ecuador, Azuay y Guayaquil se pondrá en ejecución todas las Leyes de Haciendas y Decretos del Gobierno que se hayan expedido desde el año 11o. luego que se publique el presente decreto en las capitales respectivas que será inmediatamente que se reciba en cada uno.

Art. 2o.- Por órdenes especiales se dispondrán las únicas excepciones que puedan admitirse por ahora. El Secretario del Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este Decreto. Dado en Bogotá, capital de la República a 21 de diciembre de 1824 11o. Francisco de Paula Santander.- El Secretario del Despacho de Hacienda José María del Castillo".

Por tanto para que esta suprema resolución surta los saludables efectos que se ha propuesto el Supremo Poder Ejecutivo en beneficio de estos pueblos cuyos sacrificios han conti-

muado hasta el día por el Imperio de las circunstancias que exigían con preferencia la salvación de la Patria, y habiendo cesado los motivos que habían ocasionado la suspensión de algunas leyes según las providencias especiales que se darán sucesivamente según lo permitan las atenciones del Gobierno, y el anhelo que asiste a esta Intendencia de proporcionar cuanto antes el alivio de los ciudadanos. Publíquese por bando, fíjese y circúlese a quienes correspondan. Dado en Quito a 21 de febrero de 1825. 190.

Ibarrá - 7 de marzo de 1829 - 190.

Publíquese por bando, fíjese, circúlese y comuníquese a quienes correspondan.

E. Borrero.

Fcc. Xavier Gavilánes

Secretario

Es copia Gavilanes." (1)

Entre del campo enorme que abarca la economía, estaría el de las relaciones mercantiles de un país con otros, que reflejan el volumen de ingresos o egresos de dinero en el caso de exportación e importación de productos respectivamente. Es interesante conocer las medidas que a este respecto tomó la Gran Colombia en relación a los productos que provenían de la nación que había sido su dominadora, España.

Existe un decreto del Vicepresidente de Colombia, del año 1826 en el que se prohibía en forma terminante al comercio de productos que provenían directamente de España aunque vinieran en buques de bandera neutral si no tuviesen papeles que certificaran el traspaso legítimo de dichos productos a propiedad de los neutrales y éstos entonces a su vez puedan comerciar con Colombia. Los buques neutrales que no cumplieran con esta disposición serán amonestados por una sola vez, y en el

(1) Archivo de la Gobernación de Imbabura; Documento inédito.

caso de reincidir pasarán a poder de Colombia y el producto transportado debía ser quemado o en su lugar si era líquido, derramado. Y para los administradores u oficiales de Aduanas que permitieran el ingreso de tales productos, la sanción era la destitución de su cargo y el pago al fisco del doble del valor de los productos que se aprehendieron en cualquier parte de la República.

El mencionado decreto dice textualmente así: "Pcc. de Paule Santander de los Libertadores de Venezuela y Guandamarca, condecorado con la Cruz de Boyacá, Gral. de División y Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo. Teniendo en consideración: lo.) Que es un deber de todo Gobierno en Guerra, disminuir al máximo los medios de continuarle, y un deber sagrado el adoptar todas aquellas medidas relativas al arreglo de la Comercio interior y exterior que lo reduzcan al estado de paz la paz.

2o.) Que contra estos principios los enemigos de la República han concebido el proyecto de introducir por nuestros Puertos los productos naturales y manufacturas de España y sus colonias o dependencias, valiéndose para ello de pabellones neutrales, y suponiendo que dichos productos o manufacturas pertenecen también a súbditos neutrales.

3o.) Que las providencias dictadas últimamente por S.M.C. con respecto a la desamortización de América, demandan imperiosamente poner en práctica cuantos recursos estén a nuestro alcance, para terminar a la mayor brevedad un ACOMODAMIENTO A MISTOSO con el país sobre la base de independencia, que arregle de una manera clara y positiva las relaciones mercantiles; no venido en uso de las facultades que se concede la Ley y mientras el Cuerpo Legislativo determina definitivamente

te sobre el particular a decretar lo que sigue:

Art. 1o.) Se revoca en todas sus partes la resolución del 7 del corriente, expedida por la Secretaría de Estado, y del despacho de Hacienda que previno que los cargamentos de buques neutrales compuestos de frutos naturales de país enemigo, pudiesen solamente en nuestro comercio siempre que se probase o manifestase suficientemente que LA PROPIEDAD DE DICHS ARTICULOS HABIA PASADO LEGITIMAMENTE DE UN ENEMIGO A UN NEUTRAL, y cuya importación se hubiera hecho en buque neutral que navegase conforme a las Leyes de la Nación a la que pertenecía.

Art. 2o.) En consecuencia de esta revocatoria los frutos naturales y manufacturas de la nación española y sus colonias o dependencias QUEDAN ABSOLUTAMENTE EXCLUIDOS DE NUESTRO COMERCIO, no debiendo ser administrados en manera alguna en las Aduanas de la República 60 días después de la publicación del presente decreto.

Art. 3o.) Los buques neutrales que den contravención del anterior artículo introdujesen o pretendiesen introducir cargamentos compuestos de dichos frutos o manufacturas, serán advertidos por primera vez del tenor del presente decreto para que se dirijan a otro Puerto fuera de Colombia y en caso de reincidir volviendo a alguno de nuestros puertos con los mismos artículos, u otros de igual naturaleza, será condenado el buque a beneficio del Erario Nacional, y quemado públicamente el cargamento derramado si consistiese en caldos.

Art. 4o.) Los Administradores y Oficiales de las Aduanas de Colombia que tolerasen o permitiesen directa o indirectamente la importación de frutos naturales y manufacturas de España, bajo cualquier pretexto que sea, perderán sus destinos y pagarán

al Erario el duplo de los artículos que se aprendieren en cualquier parte de la República, y que hayan sido introducidos por la Aduana respectiva.

El Secretario de Estado y el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto." (1)

El resentimiento que Colombia guardaba en su interior contra España le impulsaba a tomar estas medidas, ya que era considerada como un país enemigo con el que no se debía mantener relaciones de ninguna naturaleza, ni económica siquiera.

La época en que nuestro país perteneció a la Gran Colombia vino a constituir una tara para su desarrollo económico y científico posterior, a excepción de los primeros años de la anexión en lo que la agricultura, la industria de tejidos y otras actividades económicas estaban animadas. Y esto, por qué? Por el continuo estado de guerra, que como ya hemos visto, concentraba todos los esfuerzos y recursos de los países que formaban la Gran Colombia para contribuir con hombres, animales, víveres y dinero a las campañas militares propias y de los países "hermanos" como el Perú, por ejemplo para el que el Departamento del Sur llevó el mayor peso y dolor. La Historia sirviéndose de la Estadística nos muestra los siguientes datos: Desde el año 1822 en que el Ecuador obtuvo su libertad después de la batalla de Pichincha y que se anexó a la Gran Colombia hasta 1830 año en que se separó de la misma, dió en dinero 1'600.000 pesos de la época en números redondos; Venezuela apenas 160.000 pesos y menos desarrollado de los que formaban la Gran Colombia dió 1'509.000 pesos más que Venezuela y 1'243.000 más que Colombia. Estas forzosas y exageradas con-

(1) Archivo de la Gobernación de Imbabura: Documento inédito.

tribuciones que se le hizo pagar al Ecuador de entonces, fue la principal causa para que nuestra Patria quedara postrada económicamente, hasta nuestros días. Todo esto en lo que se refiere sólo a lo que le tocaba contribuir en efectivo y más tarde cuando se convirtieron ya en repúblicas, se repartieron entre los tres países que conformaban la Gran Colombia la deuda pública total que había contraído Bolívar para la Campaña de Independencia. Lo que le correspondía pagar al Ecuador era el 21,5 de la cantidad total, que al fin en ceremonia simbólica se le terminó de pagar en agosto de 1974, habiendo constituido para nuestro país una pesada carga y a la vez una demostración de nuestro retraso económico que subsiste hasta nuestros días.



## CAPITULO VIII.- IBARRA Y LA ESCLAVITUD.

La esclavitud de negros africanos era un sistema de castigo, una pena de trabajos forzados impuestos por delitos. Era conveniente modificar y abolir esa institución, Pero no era fácil hallar el medio adecuado. Era un sistema penal que perpetuaba la degradación humana y se prestaba a muchos abusos. Además de eso, un buen porcentaje, quizá un 50% había sido esclavizado injustamente.

Durante la época colonial, la esclavitud era considerada como una Institución común y corriente y aún NECESARIA para el trabajo, por la escasez de mano de obra.

Llegó el año 1822 y con él la independencia definitiva del actual territorio ecuatoriano y paulatinamente se dieron leyes para acabar con la esclavitud. Primero, numerosos esclavos se unieron al ejército libertador, alcanzando algunos de ellos elevado rango militar y por sus hazañas fueron reconocidos por la posteridad como "héroes o libertadores".

Empero, en la lucha por la liberación de los esclavos entre los capítulos oscuros y desconocidos de su desenvolvimiento, está la gran labor desplegada por hombres e instituciones de Imbabura que se esforzaron en llevar a la práctica los ideales de libertad completa para todos que ostentaba Bolívar, incluidos en ella a los esclavos.

A partir del día en que las leyes de Colombia extendieron su protección efectiva sobre estos pueblos liberados del yugo español se puso en vigencia la liberación de los esclavos en la jurisdicción de la Provincia de Imbabura.

Se debe tener presente que después de dos años de la anexión de la Presidencia de Quito a la Gran Colombia de Bolí-

var se sancionó la Ley de División Territorial (25 de julio de 1824) en la que se creaban las primeras provincias ecuatorianas, entre ellas la de Imbabura. Por lo tanto, antes todos estos territorios formaban parte del Distrito del Sur entre los que estaban los que correspondían a los Cantones de Ibarra y Otavalo. El Intendente del Departamento de Quito debía valdr por que los ideales y proyectos del Libertador se lleven a la práctica en el territorio de su jurisdicción, poniendo todos los medios que estuvieran a su alcance para que fueran alcanzados. Por esto envía una comunicación referente a la manumisión de los esclavos fechada el 6 de febrero de 1823 a los Jueces Políticos de Ibarra y Otavalo en la que les indica que deben hacer entender a los párrocos de las parroquias de su jurisdicción que los niños nacidos desde el 25 de mayo del año 22, en que las tropas libertadoras ocupan la Provincia de Imbabura, son libres, anotándolo en sus partidas de Bautismo en los libros parroquiales y se procederá en forma inmediata a la formación de la Junta de que habla el art. 90. de dicha ley y lo mismo en lo referente a la recolección de fondos con que se ha de liberar a los esclavos. La citada Circular dice textualmente así: "Siendo llegado el caso de que se ejecute en todo el Departamento, la ley del 19 de julio del año llo. sobre la libertad de los partos y manumisión de los esclavos, la hará Ud. publicar en el Cantón de su mando, haciendo comprender a los curas de las parroquias de su mando, que los hijos de los esclavos, la hará Ud. publicar en el Cantón de su mando, haciendo comprender a los curas de las parroquias de su mando, que los hijos de los esclavos que hayan nacido desde el 25 de mayo del año anterior en que las tropas liber-

tadoras ocuparon esta Provincia son libres y como tales deben tenerse, anotándolo así en su partida de Bautismo en los libros parroquiales si se hubieran puesto como esclavos.

También se procederá inmediatamente a la formación de la Junta de la que habla el artículo 9o. de dicha ley (y en cuanto a los Vecinos y Tesorero que en él se expresan me informará Ud. qué sujetos hay en ese cantón que puedan desempeñar esta confianza para nombrarlos, desde luego).

Recomiendo a Ud. mucho la ejecución del artículo 8o. de la ley citada porque estos decretos deben formar los fondos con que se ha de libertar a los esclavos y últimamente encargo a Ud. el exacto cumplimiento en el cantón de su mando de todo cuanto contiene esta benéfica disposición".

Nota: Lo mismo y con idéntica fecha al Sr. Gobernador de Pasto, excepto lo que está en paréntesis." (1)

Ibarra, ciudad sana y respetuosa de la autoridad, envió de inmediato la lista de los posibles candidatos para que conformen la Junta de manumisión de los esclavos como lo había solicitado el Intendente del Departamento y éste en su oficio de contestación del 20 de febrero de 1823 ratifica los diferentes cargos para formar la Junta de Manumisión de la Provincia y textualmente dice así: "Sr. Juez Político de Ibarra. 20 de febrero . Año 1823. Quedan nombrados para formar la Junta de Manumisión que debe establecerse en aquel cantón al ciudadano Bernardo Román para Tesorero y los ciudadanos Francisco Xavier Velasco, Valentín Posse y Fernando Grijalva para miembros de ella. Lo que pondrá Ud. en noticia de dichos señores para su conocimiento y para los fines que la Ley les señala" (2)

(1) ANHQ.- L. Cop.

(2) Documento extraído del Archivo de la Gobernación de Ibarra.

De esta forma quedaba constituida en Ibarra la Junta de Manumisión, entonces quizá la primera del Ecuador, con nombres de personajes que han llegado a ser figuras dentro de la historia ibarreña y del país entero.

Bernardo Román: ilustrado y grave terrateniente que ostenta el título de Gral. concedido por Bolívar.

Francisco Xavier de Velasco: respetable servidor de los intereses comunales.

Valentín Posse y Amado: anciano noble y acaudalado de la ciudad.

Fernando Grijalva: Prestigioso ciudadano de Ibarra.

A veces los decretos y las órdenes emanadas del Gobierno Central del Departamento en lo relacionado a la manumisión de los esclavos causaban confusión para los ciudadanos cuando querían llevarlos a efecto y especialmente para que sirvieran a la Junta de Manumisión como guía, se expidieron decretos aclarando las dudas que pudieran aparecer en el cumplimiento de los anteriores decretos y en especial en lo referente a los indígenas. Esto se desprende de la comunicación fechada el 11 de marzo de 1823 dirigida por el Intendente del Departamento a los Jueces Políticos de Ibarra y Otavalo, que dice así: "Acompañio a Ud. en copia el adjunto decreto del Supremo Gobierno, aclarando las dudas que puedan ocurrir en la ejecución de la ley de manumisión de esclavos para que sirva a la Junta de regla en sus operaciones entendido que los indígenas deben estar EXCLUIDOS DEL DECRETO IMPUESTO PARA LOS FONDOS DE MANUMISION. También se acompaña copia del bando con que aquí se ha publicado la expresada Ley, por lo que pueda importar que los ciudadanos de ese cantón se impongan de las razones y principios que en él se desenvuelven". (1)

En Ibarra, la Junta creada seguía desarrollando sus actividades. "Y el acto de la manumisión de significado psicológico trascendental estaba realizado con la asistencia del Gobernador de la Provincia Tnte. Crl. Basilio Palacios Urquijo, conspícuo propulsor de la educación en Imbabura y de las autoridades y ciudadanos que en gesto caritativo completan con cuotas de suscripción inmediata el precio de la liberación de un esclavo que tiende su generosidad suplicante a la generosidad de los caballeros presentes. A Dn. Joaquín Gómez de la Torre que ya blasonaba su nombre con el título de Gral. de los Ejércitos de la República condecorado con el busto de S.E. el Libertador, y al bondadosísimo y caritativo Dn. Manuel José Cifuentes, ya se les puede agregar este título preclaro a sus méritos" (1)

Cada Navidad la Junta de Manumisión realizaba su sesión liberadora, por la cual el esclavo quedaba libre de toda opresión y servidumbre. La manumisión iba adquiriendo arraigo y prestigio moral en el ambiente, pues había ya personas piadosas que consideraban más cristiano y provechoso y hasta un deber coadyuvar para la felicidad de tantos desgraciados. Y no era para menos, si el sistema colonial se desmoronaba, si la emancipación constituía un hecho palpable y si se reclamaba derechos de los que se venía hablando desde los comienzos de la nueva República.

Por otra parte, para esa época ciertos propietarios (como se llamaba entonces a los Terratenientes de gran influencia política y social), se distinguían por el trato paternal que daban a los negros de sus haciendas y por ser partidarios decididos de la manumisión, problema al que buscaban solución en la que el negro sea la parte más favorecida.

(1) Roberto, Morales A.: Artículo

Entre otros personajes figuraban el entonces joven militar y fervoroso bolivariano Dn. Teodoro Gómez de la Torre y su padre Dn. Joaquín Gómez de la Torre, quienes tenían ese deseo natural de mejorar la situación de los esclavos que tenían en sus grandes haciendas de Carpuela (Imbabura) en el Chota. Teodoro había nacido en Ibarra el 9 de noviembre de 1809, siendo su madre Dña. Rosa Gangotena Tinajero. En su juventud se convirtió en un ardiente patriota como el mismo lo expresa: "...Por este mismo tiempo (1820) crecía y se engrandecía la causa de la Independencia y libertad de América y ya la fama pregonaba los grandes hechos y triunfos del Héroe del Siglo, del glorioso y esclarecido Gral. Simón Bolívar el Libertador de un mundo, el Héroe del siglo, y mi amor a la Patria crecía de momento en momento con los deseos de servirla con mi pequeño y personal contingente.

En los meses de Mayo y Junio de 1822, saboreé los días más agradables de mi vida porque quedó definida y sellada la independencia de Colombia con el triunfo completo de la República en las gloriosas y grandes batallas de Pichincha y Bomboná y porque tuve la gloria de conocer al gran Bolívar que se alojó en nuestra casa con un lucido y fastuoso recibimiento que le hicieron mis padres, y con su entrada triunfal preparada y solemnizada por el vecindario y Cabildo de la Villa<sup>(1)</sup> Cuando se realizaba en Ibarra el Acto de la Manumisión asistía el Gobernador de la Provincia Tte. Crl. Basilio Palacios Urquijo dándole mayor solemnidad, siendo esta ciudad probablemente la iniciadora de la liberación de los esclavos en la patria ecuatoriana.

A veces ocurría que algún esclavo por una u otra causa escapaba. El amor ante esta circunstancia daba cuenta ante las

(1) Revista "Museo Histórico" No. 52. pg. 5 -

autoridades y éstas inmediatamente impartían las órdenes tendientes a capturar al fugitivo en base a sus señales particulares. Esto sucedió con un esclavo del Dr. Salvador Ortega Sotomayor quien había desempeñado con anterioridad las funciones de Intendente Interino del Departamento de Quito y para esa temporada cumplía con las funciones de Asesor de la Intendencia. Esto consta en la Circular dirigida por el Intendente del Dpto. a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra fechada el 4 de abril de 1823, la que en forma textual dice así: "Habiendo hecho presente en esta Intendencia el Sr. Asesor de ella Dr. Salvador Ortega Sotomayor la fuga que el día de ayer por la noche verificó un mulato esclavo suyo nombrado Nicolás; las autoridades del Departamento tanto civiles como militares en cuyo lugar se encontrase el expresado esclavo Nicolás lo apresarán y entregarán al portador de esta orden o lo retendrán en captura, dando cuenta a esta superioridad para las providencias convenientes son color mulato, casi ancho, nariz chata, pelo liso, negro, pequeño de cuerpo, grueso, y de edad de 35 años y siendo muy probable haya tomando surruta hacia el Norte, interese eficazmente la Intendencia a las autoridades, practiquen las más vivas diligencias a fin de conseguir la aprehensión de este esclavo" (1)

El Gobierno Republicano de Colombia, deseoso de lograr en su territorio la eficaz aplicación de las leyes y por consiguiente la realización práctica de sus objetivos, acogía las iniciativas y medidas de los gobiernos seccionales para llevar a feliz término la campaña de la manumisión de los esclavos en sus respectivas jurisdicciones. Así el Intendente de Quito, Gral. Sucre había enviado al Supremo Poder Ejecutivo,

(1) ANHQ.- La Cop.

una resolución referente a encargar a un solo colector, la recaudación de los derechos de manumisión de los esclavos en varias parroquias que se hallen cercanas unas de otras, recibiendo por su trabajo el 4% de lo recaudado hasta que sea resuelto por el poder ejecutivo, lo que Bolívar acogió temporalmente. Como se deduce, con esta medida se trataba de dar mayor rapidez al trámite de recaudación de los fondos de manumisión. Esto consta en la comunicación enviada por el Sr. Secretario de S.E. el Libertador al Intendente de Quito y que tenía fecha del 16 de junio de 1823, justo un año después que Bolívar había llegado por primera ocasión a nuestra bella capital.

En la mayoría de los casos las Autoridades Seccionales ponían todo su empeño para llevar a la práctica las disposiciones tendientes a la manumisión de los esclavos dadas por el Superior Gobierno con el fin de perfeccionar los sistemas y lograr los objetivos perseguidos por la susodicha ley. Esto se desprende de la comunicación fechada el 20 de agosto de 1823 dirigida al Intendente de Quito por parte de Dn. Joaquín de la Barrera, importante funcionario del Gobierno y que dice textualmente así: "Es en mi poder el oficio de V.S. fecha 19 del que rige, y por él quedo inteligenciado en su contenido, para obedecer el orden que me comunica acerca del COMANDO DE LOS DERECHOS DEL RAMO DE MANUMISION DE ESCLAVOS según la ley del 19 de julio del año 330. Lo que pretendo a V.S. verificar con la exactitud con que siempre he procurado desempeñar las órdenes del Superior Gobierno. Dios guarde a V.S. men-  
Joaquín de la Barrera" (1)

Habíamos dicho anteriormente que Simón Bolívar tenía la apertura de un camino de la Sierra hacia el mar, como una de

(1) ANHQ- L. Cop.



sus más caras ambiciones por la que luchó y dió las órdenes pertinentes hasta el fin de sus días. Con el fin de mantener y conservar el camino que estaba abriéndose paso a través de ese inmenso mar verde de selvas esmeraldeñas, Bolívar poniendo de manifiesto su ingenio y su amplia visión de estadista decretó que los esclavos de las haciendas deudoras del ramo de Temporalidades fueran sacados de ellas y vayan a establecerse a lo largo del nuevo camino como tamberos y que se les debían darse todos los implementos necesarios para su cómoda subsistencia, donde a base del trabajo honrado podrían solventar sus necesidades y **SOBRE TODO AL CABO DE CINCO AÑOS, ALCANZAR SU LIBERTAD DEFINITIVA.** Bolívar en su decreto ordenaba que sean sacadas familias de las haciendas de la Provincia de Imbabura como la de Santiago, Caldera, Chamañal o Tumbabiro, cada una de las cuales deben constar de 4 o 5 personas y que dos tasadores uno en nombre de la autoridad y el otro en nombre del dueño del esclavo, procedan a evaluar la familia de persona en persona y luego de cancelado su valor, sean enviados a la Intendencia, para que ésta los destine al sitio donde fijarán su vivienda después de haberles proporcionado los elementos necesarios como ropa, herramientas, animales, etc.. Esto conste en la comunicación dirigida el 4 de agosto de 1823 al Jefe Político de Ibarra, en la que el Intendente le dice así: "El Sr. Libertador consultando por todos los medios el bien y prosperidad de este Departamento y persuadido del que la apertura y conservación del camino de Esmeraldas será un conducto seguro de mil ventajas para esta Provincia, ha mandado por su decreto del 10. de julio anterior SACAR familias de esclavos de las haciendas de los deudores a Temporalidades con el objeto de situarlos en dicho camino en calidad de TAMBEROS para el auxilio de los traficantes y que estén a la mira de

remover los estorbos que ocurrieren y componer los pasos que se dañaren. A estos esclavos se les ha de dar sementeras, herramientas, algunos animales y cuantos más auxilios hubieren menester para vivir allí con la comodidad posible; y sobre todo la libertad al cabo de cinco años en premio a su trabajo. Para llevar a efecto tan benéficas disposiciones que deben ser inviolablemente cumplidas y con el fin de establecer los términos antes que se acabe el camino que está al concluirse, pongo a Ud. que proceda inmediatamente a sacar familias de la hacienda de Santiago, otra de Chalguyacu, una de Caldera y otra de Chamafial o Tumbabiro de los SS. Rivadeneiras como a Ud. mejor le parezca. Cada familia ha de constar de 4 o 5 personas y de ellas deben ser actualmente útiles a lo menos las tres, si no pudieran serlo todas por el caso de ser precisos que hayan algunas niñas. Después que Ud. las haya tomado haciéndolas entender las ventajas que van a reportar con situarse en el camino, vender a los pasajeros los frutos de las sementeras y últimamente siguiendo la libertad en los términos dichos, nombrará Ud. un tasador juicioso y hará que el dueño nombre otro para que juntos valúen la familia de persona en persona cuyo precio será abonable en cajas al que lo diere a cuenta de su educación. Y si acaso importare más de lo que debería podría aplicarse la demasía a los réditos que en adelante se han de causar o bien al mismo pral. redimible. Con este fin dará Ud. a cada interesado recibo de la familia con expresión del número y clases de sus individuos y del valor que resultare. Hecho todo esto brevemente me remitirá a todas cuatro familias para vestir las aquí, operarlas de herramienta, etc. y pasarlas a su destino donde serán establecidas en los parajes convenientes por el Juez Político de aquel tránsito. Ud.

conoce la utilidad que va a traer a la Provincia este proyecto, y me basta indicárselo para que Ud. se empeñe en dar a esta disposición el más puntual y pronto cumplimiento que espera la Intendencia" (1)

Las leyes emanadas del Poder Legislativo respecto a los diversos asuntos de la administración a veces no tenían ya en la práctica el inmediato cumplimiento, por lo que le correspondía al Supremo Poder Ejecutivo urgir a las autoridades seccionales para que las aplicaran en las más variadas circunstancias. Esto sucedió con la ley del 11 de julio del año llo. en lo relacionado a la manumisión de los esclavos, por lo que el Intendente Interino del Departamento de Quito al ver que se acercaban ya las fechas señaladas para tan importante suceso, envió sendas comunicaciones a los Jueces Políticos de Ibarra y Otavalo en la que les exigía enviar una relación escrita de los preparativos que se hacían en estas ciudades para dicha manumisión ya que no había hasta entonces ninguna constancia de lo que se hubiere hecho al respecto.

La mencionada comunicación fechada el 30 de octubre de 1823 dice así: "por orden circular del 6 de febrero del presente año dispuso el Sr. Gral. Sucre que se pusiese en planta la Ley del 11 de julio del año llo. relativa a la Manumisión de esclavos encargando el cumplimiento de todo lo que en ella se previene y hasta hoy no hay constancia alguna de lo que se hubiese hecho en ese cantón. El tiempo de conceder las libertades se aproxima y como deben ser en proporción a los fondos que se hayan colectado es indispensable tener una razón anticipada de ellos y Ud. se servirá darla con la brevedad que exige la importancia del asunto" (2)

(1) AMHq.- L. Cop.

(2) Ibid.

En general, en la mayoría de los Cantones se observaba un descuido en lo relacionado a la manumisión de los esclavos por parte de los organismos encargados de cumplir con esta función, como eran las denominadas Juntas de Manumisión existentes en cada Cantón de los Departamentos y en uno de ellos perteneciente a la Provincia de Ibabura, se llamó la atención a la de Otavalo por el Intendente Interino para que cumpliera con sus funciones por intermedio del Juez Político a quien daba las instrucciones necesarias sobre todo en lo que se refiere a la manera de recaudar los fondos necesarios para la Manumisión. La mencionada comunicación fechada el 6 de diciembre de 1823 dirigida al Juez Político de Otavalo dice textualmente así: "Mucho he extrañado el descuido de la Junta de Manumisión en el cumplimiento de sus deberes siendo un objeto tan piadoso y tan recomendado por el Supremo Gobierno. Haga Ud. que los cobradores de parroquias tomen las listas de los que han muerto con certificación de haber sido insolventes. Para exigir el haber destinado a la Manumisión se ha de ver si el muerto deja descendientes legítimos, ascendientes y colaterales, y por tanto a la viuda de quien me habla Ud. legatoria del 50. sólo se la debe exigir el 3% puesto que el marido deja hijos que lo hereden y a ellos nada. Como este impuesto se cobra con respecto a los inventarios, debe hacerse la exacción en el lugar donde se actúa la causa mortuoria; y en esta virtud aquí deberá pagar la testamentaria del finado Sr. Felipe Carcelán aunque de aquí se remita a ese Cantón lo respectivo a los fondos que deja en él, para que allí sean LIBERTADOS LOS ESCLAVOS DE SU COMPRENSION (1)

Llegó 1824 y un nuevo año abría sus puertas para la entrada de nuevos acontecimientos bajo el sol de la libertad

alcanzaba hasta cerca de 2 años y que marcó un nuevo rumbo en la marcha de este sector de tierras americanas. El proceso de liberación de los esclavos siguió adelante en este año aun- que en forma lenta por la falta de colaboración de las autori- dades locales en algunos casos y más aún por parte de los ri- cos propietarios de las haciendas que tenían numerosos escla- vos, aunque con algunas excepciones como Dn. Valentín Fosse prominente ciudadano ibarrés, quien dio libertad a dos de sus esclavos sin pensión alguna de los fondos de Manumisión, sino en forma totalmente gratuita, ocasión loable que fue a- provechada por el Gobierno para felicitarlo. Esto se desprende de la comunicación del Intendente al Jefe Político de Iba- rra fechada el 5 de enero de 1824 y que en forma textual dice así: "Con el oficio de Ud. del 31 de diciembre último está en mi poder el acta de manumisión celebrada el día 25 del mismo en aquel Cantón; estoy advertido de dirigir al Supremo Go- bierno la correspondiente razón conforme a la ley del caso. El Sr. V. Fosse por haber dado libertad a dos esclavos cuyos sin pensión alguna de los fondos de Manumisión merece cierta- mente la gratitud pública igualmente que la más alta conside- ración del Gobierno por un procedimiento tan recomendable que desde luego se propone tener presente Ud. se le hará saber dán- dole las debidas gracias". La ley sobre la manumisión de los esclavos no era costada y cumplida fielmente y se producían abusos por lo que le correspondía al Gobierno Central tomar las medidas convenientes para el perfecto conocimiento de los ciudadanos y para lograr su exacto cumplimiento. El Poder Eje- cutivo representado por su órgano autorizado, Bolívar, era quien debía dictar las órdenes más apropiadas al respecto, pero el Libertador debido a sus múltiples tareas que tenía que cumplir

en tan vastos territorios, no estaba presente en Bogotá, por lo que le sustituía su Vicepresidente el Gral. de División Francisco de Paula Santander, (por quien lo se) el 4 de marzo de 1824 y decretó lo siguiente: "Sobre la libertad de los esclavos y contra los abusos que se han introducido por su mala inteligencia. He venido en decretar y decreto lo que sigue:

Art. 1o.- Las Juntas de Manumisión de cada Provincia estarán bajo la supervigilancia del respectivo Gobernador o Intendente quien las hará cumplir con el objeto de su instituto.

Art. 2o.- Los Tesoreros de las Juntas de Manumisión cortarán sus cuentas el 1o. de octubre de cada año, y las presentarán el 15 de este mes a los Ministros del Tesoro, quienes las glorificarán inmediatamente, de modo que el último de Noviembre estén fenecidos por el Gobierno.

Art. 3o.- Las Juntas de Manumisión de los Cantones remitirán al Gobernador de la Provincia en todo el mes de Octubre de cada año un estado que comprenda los caudales colectados para la Manumisión, los debidos cobrar y las mortuorias que haya pendientes. El Gobernador en sus vistas dictará las debidas providencias más activas para cobrar lo que se adeude.

Art. 4o.- Los Gobernadores formarán un estado general de los cantones de su Provincia que comprende los datos del artículo anterior y lo remitirán al Intendente del Departamento en el mes de Noviembre informándole las providencias que hayan dictado para activar la MANUMISION DE LOS ESCLAVOS y coleccionar los caudales. Los Intendentes remitirán al Supremo Poder Ejecutivo por intermedio del Secretario del Interior en el mes de diciembre, un estado general de su Departamento formado por los particulares de las Provincias sin perjuicio de dic-

tar las providencias que juzguen convenientes para el más exacto cumplimiento de la ley y de este decreto.

Art. 5o.- En el mes de enero de cada año, remitirán los Gobernadores de las provincias a los respectivos Intendentes listas de los esclavos que se hayan manumitido en el curso del año anterior los que se publicarán en las gacetas los Intendentes dirigirán al Supremo Gobierno en el mes de febrero las generales de sus Departamentos.

Art. 6o.- Cuando en un cantón haya fondo bastante para libertar por lo menos un esclavo, allí se hará su manumisión; de lo contrario mandará el Gobernador remitir lo colectado a la capital de provincia para hacer en ella la manumisión cuidando de que ésta se verifique en los esclavos de los diferentes cantones según el orden que designe la suerte. También estarán los Gobernadores autorizados para reunir los fondos en el Tesorero de la Junta del lugar de su residencia cuando sean necesarios para pagar los esclavos que voluntariamente hayan entrado en el servicio de las armas después de la publicación de la ley del 11 de julio del año llo. cuyo valor será sujeto con antelación a los demás en cualquier tiempo del año.

Art. 7o.- Ninguna Junta de Manumisión podrá admitir memoriales de esclavos que pretenden se les tenga presentes para darles la libertad de los fondos del ramo antes del 10 de noviembre de cada año, y los recibirá sólo en aquel mes sin practicar alguna otra diligencia. Del 1o. de diciembre en adelante escogerá entre los más honrados y laboriosos del cantón, háyase o no presentado, los que han de ser libertados con los caudales existentes. Unicamente los escogidos serán valuados y sobre los demás no se practicará diligencia alguna.

Art. 8o.- Ningún esclavo será extraído del poder de sus amos bajo el pretexto de haber solicitado con memorial se lo ten-

ga presente para la Junta respectiva en la manumisión inmediata. Todos los que hayan sido extraídos se devolverán inmediatamente a sus dueños. Los síndicos procuradores generales cuidarán bajo de su responsabilidad, de no instaurar acciones de depósito u otros contra los amos, sino es en los casos expresados por las leyes, especialmente por la cédula española del 31 de mayo de 1789 y esto ante los Jueces inmediatos y del domicilio de los mismos amos.

Art. 9o.- Se encargue muy particularmente a las Juntas de Manumisión y a los peritos que nombren, el cumplimiento exacto del artículo 100 de la ley del 1o. de julio, a fin de que las transacciones de los esclavos que han de manumitirse se hagan por el justo precio que tengan en el lugar de su residencia sin que se perjudique ni a la libertad ni a los años. Estos podrán pedir nuevos avalúos cuando no se conformen con el primero y el mismo derecho tendrá el síndico procurador general que representará por los esclavos escogidos para ser libertados.

Art. 10o.- El Secretario de Estado del Despacho del interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio de Colombia en Bogotá a 18 de agosto de 1823 - 23o. de nuestra independencia.

Fco. de Paula Santander.- El Secretario del Interior- José Manuel Restrepo. Se publicó el presente decreto hoy 29 de marzo de 1824 - 14o. " (1)

Como se puede observar, los diez artículos del decreto para aclarar la aplicación de la citada ley, se refieren a las funciones de la Junta de Manumisión, a su dependencia de las autoridades ejecutivas superiores como los Gobernadores e

(1) Archivo Municipal de Ibarra: Documento extraído en esta fuente.



e Intendentes, a quienes deberán rendir cuentas; sobre los derechos que tenían los amos respecto a sus esclavos, sobre las justas tasaciones que deben hacerse del valor de su esclavo, sin perjudicar a los amos ni al Procurador Síndico General que representa a los esclavos. Los ciudadanos acudían ante el Gobierno para entregar las piezas de esclavos a cambio del monto de dinero de cada una de ellas y tocaba a los Jueces Políticos ordenar lo conveniente de acuerdo a la ley con la mayor brevedad posible.

El Intendente del Departamento en una comunicación fechada el 9 de septiembre de 1824 ordenaba al Juez Político de Ibarra: "Acompañio a Ud. la representación del ciudadano P. Alcántara Duprat sobre que se le hagan entregar unas piezas de esclavos que tiene en la Hda. Pichumbuela. Ud. librárá desde luego la orden correspondiente a fin de que se cumpla lo pre- visto sin demora alguna y espero que verificado mediante la eficacia de Ud. venga razón de ellos a la mayor brevedad"(1)

Era ya el año 1824 y todavía no llegaba a culminar esa larga pero humanitaria labor de libertar a los esclavos, permaneciendo miles de ellos en las mismas condiciones que tenían antes de conseguir la independéncia; pero la paciencia de todo ser humano tienen sus límites y así también los esclavos como hombres que eran, llegaban a rebelarse. Esto llegó a ocurrir en la Provincia de Imbabura, en la hacienda "Cuajara", pequeño rincón enmarcado en el fértil y caluroso valle del Chota, una sección pequeña de territorio colombiano en la que habitaban individuos de raza negra, uno de los pocos en la Gran Colombia, que por su precaria situación, se veían forzados a perder su libertad y convertirse en esclavos y en cuyas cercanías se encontraba dicha hacienda propiedad del pudiente ciu-

(1) ANHQ.- L. Cop.

dadano José Valentín Chiriboga, en la que los esclavos se in-  
 surreccionaron abandonaron su trabajo, maltratando al negro  
 capitán y burlándose de los demás que fueron a ponerles en or-  
 den y que contaban con el apoyo de cuadrillas de otras hacien-  
 das aledañas. Ante estos acontecimientos el propietario de es-  
 ta hacienda pidió ayuda al gobierno para someter a los escla-  
 vos insurrectos. Esta no se hizo esperar ya que el Intendente  
 del Departamento dio órdenes terminantes al Juez Político de  
 Ibarra a cuya jurisdicción pertenecía dicha hacienda exhor-  
 tándole a que extirpara definitivamente tan intolerable abuso,  
 sujetando a dichos negros y volviéndolos a su anterior situa-  
 ción y que prestara todos los auxilios que pidiera el propie-  
 tario de la hacienda para lograr este fin. Esto se desprende  
 de la comunicación enviada por el Intendente del Departamento  
 al Juez Político de Ibarra con fecha 25 de octubre de 1824 en  
 la que se expresa así: "El ciudadano José Valentín Chiriboga  
 presenta la urgente necesidad en que se halla de contener la  
 osadía con que algunos de sus esclavos de Cuajara se han sus-  
 traído de la correspondiente obediencia a su amo, abandonan-  
 do el trabajo de esa hacienda y oponiendo una formal resis-  
 tencia a otros que fueron enviados para hacerlos entrar en su  
 deber obligándoles a restituirse a su mando. Han estropeado  
 gravemente al negro capitán y se han burlado a su antojo y con  
 la mayor desvergüenza de las justas medidas de sujetarlos. Lo  
 peor en el caso es que según se me ha dicho encuentran apoyo  
 en las cuadrillas de otras haciendas y señaladamente en la de  
 Pusir. Ud. conoce la fatal trascendencia de que es capaz tan  
 clamoroso desorden, y es menester que con el mayor anhelo y  
 prontitud contraiga Ud. su atención al objeto de extirparlo de  
 todo punto por medio de las más serias providencias indagando

y reprimiendo todo principio de este intolerable abuso, así en la misma Hacienda de Guajara, de Pusir y cualquiera otras. Prestará Ud., pues todos los auxilios que se pidieran por parte del Sr. Chiriboga a fin de sujetar a dichos negros y dictará eficazmente las órdenes más enérgicas y convenientes para el remedio y precaución que requiere el buen orden en esta materia" (1)

A pesar de los esfuerzos de Bolívar, de las leyes colombianas que ordenaban la manumisión de los esclavos, del empeño que los gobiernos seccionales ponían en este fin, en 1825 todavía la situación de los esclavos, es decir, de los individuos privados de su libertad, continuaba, siendo muy precaria e inhumana y como la esclavitud era una institución formada a partir de cuando el hombre formó la sociedad primitiva, no se la podía abolir en forma tajante sino mediante un paulatino proceso. En este año todavía se seguía comerciando con los esclavos, entregándose a ciertas personas como si fueran simples objetos o seres irracionales que serían de su propiedad y aún el Gobierno reconocía como legales estas adquisiciones y transferencias sin tener en cuenta que los esclavos eran personas que debían poseer la libertad, o si se les había sido arrebatada se les debía devolver, por ser el don más preciado de todo ser humano. Este comentario se basa en la misma comunicación enviada por el Intendente del Departamento de Quito al Gobernador de Imbabura fechada el 12 de enero de 1825, en la que le ordena haga entregar una esclava con su hijo a unos dos hermanos de apellido Costa en la parroquia San Antonio de Caranqui. La citada comunicación dice así: "El subayudante José Antonio Costa con su hermano José María reclaman porque se les entregue una esclava con su hijo que existen en la pa-

(1) ANHQ.- L. Cop.

proquia de San Antonio de Caranqui. V.S. se servirá hacerles pronta justicia a los interesados disponiendo se le entreguen los expresados esclavos" (1)

Para la manumisión de los esclavos era necesario calcular el precio por el que a cada esclavo se le concedía la libertad, dinero que pagaría el Estado del fondo que para ello tenía destinado y quienes nombraban los tasadores eran los gobiernos seccionales, en este caso el Gobernador de Imbabura, previa la orden emanada de las autoridades superiores. A este respecto existe una comunicación dirigida por el Intendente al Gobernador de la Provincia de Imbabura, que viene a sustituir con mayor campo de acción y más funciones al Juez Político del Cantón, que está fechada el 24 de marzo de 1825 y que dice textualmente así: "incluyo a V.S. el original de representación del Sr. Procurador General en que pide se nombren unos tasadores que regulen el precio legítimo de los esclavos del Sr. Manuel Freire que les dio licencia por papel para que buscaran amos. V.S. en su vista dictará la providencia que estime conveniente" (2)

Los esfuerzos del Gobierno para que la ley se cumpla fielmente y en este caso en lo referente a la manumisión de esclavos, no se veían en ocasiones promiadas por el éxito, ya sea por la resistencia de los propietarios, o por la desidia de ciertos funcionarios, o por dificultades de tipo económico, ante lo cual las autoridades gubernamentales daban las órdenes y providencias convenientes con el fin de hacer cumplir las leyes en forma eficaz y así lograr los objetivos que ellas persiguen.

El Intendente del Departamento exhorta y ordena al Gobernador de Imbabura, máxima autoridad ejecutiva de la Provincia

(1)  
(2) ANHQ.- L. Cop.  
Ibid.

para que se le envíe el estado de las rentas destinadas a la manumisión y que se cobre con la mayor rapidez todo lo que adeuden las testamentarias y que se liberte a los esclavos en los días señalados para ello con los fondos existentes y en el caso de que no se encontrase esclavos se remita la suma de dinero a esa Provincia. También antes de dar las órdenes enunciadas, el Intendente lamenta el poco o ningún cuidado que se ha tenido en el cumplimiento de la ley de Manumisión, he dado las convenientes providencias, para que se cuide de su mejor orden y arreglo en un particular tan digno de la mejor consideración y esmero. Mis deseos no han sido otros que el que las benéficas disposiciones que ha dado el Gobierno sobre la materia, se observen con la exactitud que corresponden sin perder de vista el recomendable servicio que se hace a la humanidad, que por su desventura queda todavía bajo el inmenso peso de la esclavitud. Con la razón que se me dé por las Juntas respectivas me impondré del pie en que se hallen dichas Rentas y no perderé de vista el que se realiza con la posible brevedad todo lo que adeuden las testamentarias para tan saludable objeto, cuidando de que en los días señalados por la Ley se liberten los esclavos, se remita a esa Provincia la suma que hubiese como lo ha representado esa Municipalidad según V.S. que comunica en su apreciable nota del 17 del corriente a que contesto" (1)

En Ibarra la Junta de Manumisión creada en 1822 y que venía cumpliendo sus humanitarias funciones, lo mismo que las otras Juntas en las demás ciudades colombianas, desapareció en 1830 al disolverse la Gran Colombia y al terminar el mandato de Bolívar, quien fue su principal propulsor y el inspirador

(1) ANHQ.- L. Cop.

de excelentes leyes entre las que se encontraba la de Manumisión de los esclavos. Bolívar se preocupaba constantemente de la suerte de los esclavos, pero para lograr su manumisión tuvo que luchar contra graves dificultades entre ellas la falta de fondos para mantenerla, ya que el impuesto del uno por mil era insuficiente, en el encarecimiento de la mano de obra en las haciendas del Chota, la desocupación a la que se veían abocados los libertos, etc. Bolívar con su voluntad inquebrantable supo sortear estas dificultades y en el Departamento del Sur la Manumisión se desarrolló hasta que el afán separatista de los líderes de los tres Distritos que conformaban la Gran Colombia, dieron al traste con la gran realización de Bolívar en 1830.

Cuando en este año la Gran Colombia se disolvió, la humanitaria labor de la liberación de los esclavos sufrió un total eclipse. Se comenzó a malversar los sagrados fondos de manumisión para mantener el tráfago militar de esos tiempos, afectados de una gran penuria económica. Así por ejemplo, el Gobernador y Comandante General de Armas de Imbabura, Crl. Batallio Palacios Urquijo, ordenaba en diciembre de 1827 al Tesorero de la manumisión de Otavab que entregara todo lo que tuviere comprado "a las mortuorias que adeudan al ramo de manumisión" para cubrir el presupuesto del Batallón "Yaguachi", que debía ser movilizado a Quito y el mismo Gobernador reconocía que la escasez de los fondos públicos le obligaba a echar mano de esa suma que sería reintegrada puntualmente de los primeros fondos que ingresen en el Erario (Archivo de Ibarra, legajo: año 1827).

ETAPA COLONIAL.- En la época anterior, es decir, durante la dominación española, eran las personas carli-

tativas de Ibarra las que manumitían a sus esclavos, mediante escritura o testamento, como muestra de sentimiento cristiano para sus hermanos nacidos en desgracia, existiendo aún el caso de un blanco que compró la Libertad de una negra para casarse con ella. Mas es de suponer que después de haber sido puesta en vigencia la Ley de Manumisión y existiendo un Tribunal para su cumplimiento, las prácticas coloniales de liberación debían ser abandonadas; desgraciadamente como ya se advirtió parece que se relegó al olvido la Ley y el trámite del tiempo de la Gran Colombia. Como comprobación de este doloroso retroceso existen varios casos que se encuentran en la notaría de Ibarra, entre ellos el de Mariano Grijalva (propietario), quien en julio de 1830, dio poder especial al joven estudiante de leyes Pedro Moncayo, que residía en Quito, para que nombre perito para el avalúo del esclavo Gregorio Borja y reciba el valor de la venta de la libertad, advirtiéndole que quien tomare al esclavo, debe comprar también a la mujer de éste, por no poder separar a su matrimonio y hallarse dispuesto así por la Cédula española, que mandaba observar en cuanto a los esclavos, ironía de la vida, porque 20 años más tarde, el mismo P. Moncayo ya Abogado presidía la Asamblea Nacional de 1832 que aprobaba con aplauso la ley de libertad por Urbina. (1)

Después de este breve examen cabe hacerse esta pregunta: Corresponde sólo a Ibarra el inmenso honor de haber sido la iniciativa de la liberación de los esclavos de la Patria Ecuatoriana? La Ciudad Blanca, Ibarra, nace bajo un signo de libertad. La fundó el Capitán quiteño Dn. Cristóbal de Troya pa-

(1) Morales Almeida, Roberto: Revista de la C.C.E. pg. 187.

ra liberar a los pueblos interandinos de la verde prisión de las murallas andinas que la sofocan económica y hasta espiritualmente, privándole de la ancha invitación marina a buscar nuevos horizontes. Y el mismo fundador pertenece a la pléyade de los precursores de la emancipación ecuatoriana, ya que su nombre se recomienda por su actuación de dirigente, junto a Moreno de Bellido, de la gloriosa revolución de las Alcabalas.



## CAPITULO IX.- IBARRA Y El camino a esmeraldas.-

El construir un camino que uniera a las Sierras con el mar, que desde los primeros siglos de la Colonia era la aspiración más importante de la Real Audiencia de Quito, era una de las más viejas aspiraciones de los quiteños. La ruta existente en ese entonces era demasiado larga: Quito - Ambato - Riobamba y luego Chimbo y Babahoyo y de allí en pequeñas embarcaciones o balsas hasta Guayaquil, ante esta situación se puso de manifiesto la necesidad de una rápida vía hacia el mar.

Numerosos habían sido los intentos de descubrimiento y colonización de la Provincia de Esmeraldas y una muestra evidente de la importancia del asunto es que fue una de las razones que movió a fundar la Villa de San Miguel de Ibarra el 28 de septiembre de 1606, para que esta población se consistiera en un punto de partida de un camino hacia el mar.

El primer intento significativo para abrir un camino hacia el mar fue realizado por Pablo Durango Delgadillo a partir de 1611 durante la Presidencia de Don Juan Fernández de Recalde, siendo Virrey de Lima Dn. Juan de Mendoza y Luna (1607-1615). Este intento no tuvo feliz culminación porque fue cambiado el Virrey, nombrando en su lugar al Príncipe de Esquilache (1615-1621), quien negó todo apoyo a la construcción del camino y otro agravante por lo que se lo suspendió definitivamente fue la muerte de constructor Durango Delgadillo que con anterioridad había sido sustituido de su Cargo de Corregidor de Otavalo por Dn. Diego de Avendaño. En 1615 fue nombrado como Presidente de la Real Audiencia de Quito Dn. Antonio de Morga, que es el personaje político que por más tiempo ha gobernado a nuestro país en forma continua; fue Pre-

idente a lo largo de 21 años continuos (1615- 1636) y que tuvo como uno de sus más caros anhelos el construir el camino hacia el mar.

El Dr. Morga en su plan de Gobierno ofendió la construcción de tres caminos al mar: el primero fue el que se destruyó en parte como acabamos de verla y en favor del cual escribió una brillante Relación en la que rebatía los argumentos que habían aludido los opositores a su construcción entre los que destacaba el mismo Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache. En atención a la convincente relación de Morga, el Rey ordenó que la construcción se reiniciara se nombrándose a una persona que reuniera las condiciones que la importancia de la obra requería. El nombramiento solo hizo en la persona de Dn. Francisco Pérez Menacho además Gobernador de la Provincia por ese entonces también fue cambiado el Virrey de Lima, Príncipe de Esquilache, sustituyéndolo Diego Fernández de Córdoba (1622 - 1619), quien fue el Virrey que aprobó las Capitulaciones con Pérez Menacho. Este se dedicó con todo su ahinco y empeño a la construcción de la vía que comunica a Quito con el mar, por eso para el año 1625 el Presidente Morga comunicaba al Rey que el camino estaba casi terminado. Pero, he aquí que el constructor fallece y el trabajo volvía a paralizarse, como que un sino o maldición posara sobre esta vía. Cuando murió Pérez Menacho, el Virrey de Lima Fernández de Córdoba, nombró como su sucesor a un soldado chileno de nombre Néstor Villalobos, quien no pudo seguir adelante en la obra debido a que no tenía suficientes recursos económicos que solventaran la enorme inversión que debía emplearse. Al ver

esta situación el Presidente Murga protestó ante el Virrey del Perú, pero no tenía en mente a ningún candidato que se hiciera cargo de la construcción y que estuviese en capacidad de llevarla adelante. Murga pensó que como ya terminaba su administración el Virrey Fernández de Córdoba, tuviera la esperanza de que su sucesor talvez estuviera más decidido a ayudarlo. El nuevo Virrey Dn. Luis Jerónimo Fernández de Cabrera, conde de Chinchón (1629-1639) contrariamente a lo que Murga esperaba negó a la Audiencia de Quito el pedido que había hecho para que fuera el Capitán Dn. Francisco de Frías Torremocha quien continúe la obra, pero antes de aceptar el pedido más bien decidió abandonar el camino en forma definitiva, parándose en los argumentos que había sostenido el Príncipe de Esquilache. El Dr. Murga recordando que en tiempos pasados su relación había incluido favorablemente para que las autoridades apoyen su proyecto, la volvió a exhibir pero en esta época el Presidente no gozaba ya del prestigio en la Corte por diversos delitos que se le imputaban a raíz de la Vista General, no tuvo el apoyo para la terminación de la obra. El camino fue abandonado y la selva lo cubrió de nuevo con exuberante y enmarañada vegetación.

A comienzos del siglo XIX, fue el Barón Luis Francisco Héctor de Carondelet, 290. Presidente de la Audiencia (1798-1803), quien trató de reabrir la nueva ruta hacia el mar de Ibarra a San Lorenzo, pero a su muerte la selva lo ocultó de nuevo.

Sinón Bolívar, García Moreno, Antonio Flores y otros patriotas también se preocuparon de esta obra, pero en definitiva solamente en el presente siglo Quito contó con dos vías de comunicación hacia Esmeraldas: El ferrocarril Quito-Ibarra-

San Lorenzo que vendría a ser paralela hacia el norte a la ruta de Euringo-Delgadillo y la carretera Quito-Albá - Santo Domingo de los Colorados-Quinindé-Esmeraldas que vendría a ser semejante a la ruta de Paica y de Maldonado.

He realizado una reseña histórica de como a través de siglos se intentó construir y mantener un camino directo de Quito hacia el mar sin ir por Guayaquil. Este anhelo de muchos personajes importantes de nuestra historia sólo se la hizo realidad ya en este siglo, cuando la técnica y los adelantos en los diversos órdenes de la actividad humana hicieron posible el que se construya la vía Quito-Esmeraldas comunicando a la capital del actual Ecuador directamente con el mar, señalando este paso el progreso no sólo a la capital, sino también de otra ciudad, a la que he hecho alusión al comienzo de esta reseña histórica: San Miguel de Ibarra. Esta ciudad que había sido fundada en 1606 precisamente con ese fin, para que sirva de escala, de punto de partida para adentrarse en ese inmenso mar verde que en ese entonces constituía la selva de Esmeraldas, y llegar hacia el mar, participaría en este siglo de las enormes ventajas y beneficios que la apertura definitiva de este camino traería consigo. Esta ciudad de San Miguel de Ibarra a la que precisamente me estoy refiriendo en mi estudio.

Al nombrar a los principales personajes que se preocuparon por la construcción del camino de Quito a Esmeraldas he citado el nombre de Simón Bolívar el Libertador de América que al fundar la Gran Colombia, quiso concretizar en ella sus ideales de progreso y de unión entre los pueblos. Y un medio eficaz para lograrlo era la construcción de caminos y senderos que unían a los pueblos entre sí con los centros de riqueza natural y de comercio y uno de ellos era el camino a Esmeraldas.

Voy a referirme a lo que se hizo en el tiempo en que nuestro país pertenecía a la Gran Colombia, en lo referente al camino a Esmeraldas y al papel preponderante que le tocó desempeñar a la entonces Villa de Ibarra, en torno a este gran anhelo, siendo ESTE MI APOORTE DE INVESTIGACION PERSONAL EN RELACION A ESTE TEMA:

"El Gobierno de la República de Colombia, desde su iniciación no fué indiferente en la medida de las dolorosas circunstancias de ese entonces al progreso del norte del Ecuador como lo muestran los decretos de Bolívar el 25 de junio de 1822 en que señalaba las ventajas y la necesidad de la apertura del camino a Esmeraldas, y los decretos del Senado y de la Cámara de representantes de Colombia con el fin de facilitar el camino de Esmeraldas y Bahía de Caráquez, fechados el 16 de marzo de 1826"(1)

Como lo acabo de señalar Bolívar expidió un decreto el 25 de junio y que se refiere a la apertura de un camino a Esmeraldas, a la tarifa especial para la aduana del Puerto de esta Provincia y que textualmente dice así: "Simón Bolívar, Libertador Presidente, considerando: Que la Provincia de Quíto carece de la mayor ventaja que un pueblo industrial, agrícola y comercial ha menester para su propia prosperidad, cual es un puerto y un camino grande y hermoso que conduzca a él - he venido en decretar y decreto:

1. El Gobierno de Colombia toma bajo su especial e inmediata protección la apertura del camino de Esmeraldas, ofreciendo por su parte dar cuantos auxilios se necesiten para la apertura de dicho camino.
2. Se concede una exención absoluta de derechos a todos los habitantes que vayan a poblar las cercanías inmediatas

del camino de Esmeraldas, con tal que en las poblaciones que se establezcan, funden allí casas y se constituyan a ser vecinos de ellos. Esta gracia será por 20 años, contados desde el día de la fecha.

3. El Puerto de Esmeraldas quedará abierto de hoy en adelante, libre de toda contribución directa o indirecta por el tiempo de 10 años.
4. La Aduana del Puerto de Esmeraldas tendrá una tarifa diferente de las otras de la República, la que se fijará por un decreto separado en vista de las circunstancias y muy particularmente de las dificultades de tránsito. De todos modos el Gobierno ofrece una gran disminución de derechos por diez años a la Aduana de Esmeraldas.
5. El Intendente del Departamento de Quito, se encargará de dar la protección toda necesaria el Sr. Grl. de Milicias Manuel Larrea, comisionado por el Gobierno para dirigir los trabajos del camino a Esmeraldas y de presentarlo todas las observaciones que sus conocimientos lo ofrezcan para el mejor desempeño de esta Empresa.
6. El Gobierno de Colombia convida a los buenos ciudadanos del Departamento de Quito para que cada uno concorra con todos los medios a fin de perfeccionar la apertura del camino y Puerto de Esmeraldas.  
Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por mi Secretario General en el Cuartel General de Quito, a 25 de junio de 1822- duodécimo.

Simón Bolívar

Por S.E. el Libertador, el Secretario General José Gabriel Pérez. " (1)

(1) Documentos inéditos obtenidos del Libro Copiador manuscrito de Sucre.

Como se observa, el Libertador y el Gobierno de Colombia consideraban al camino de Esmeraldas como algo fundamental para Quito y exhortaba a las autoridades de este Departamento a poner en la construcción de esta obra todo el interés y patriotismo.

Bolívar con el fin de poner en marcha su proyecto de construir un camino al mar y sobre todo para mantenerlo, acudió a un medio muy eficaz como fue la utilización de los esclavos que todavía existían en la época. ¿Cuál sería la función de ellos para lograr este fin? Se sacarían familias de esclavos de las haciendas de las haciendas deudoras a Temporalidades y se las trasladaría al camino abierto para formar tambos e posadas y puedan cultivar y construir sus chozas y de esta forma no dejar que por la falta de uno el camino sea cubierto por la selva. El Intendente de Quito requería en una comunicación al Jefe Político de Ibarra que se entregara al encargado por el Gobierno las cuatro o seis familias de cuatro personas cada una por lo menos máximo dentro de dos meses, que pertenecía al ciudadano José María Pérez Muñoz, para aprovechar el buen temporal que se le presentaba. La mencionada comunicación fechada el 16 de agosto dice textualmente así: "La disposición de sacar familias de esclavos de las haciendas deudoras a Temporalidades para formar los tambos del camino de Esmeraldas de S. E. el Libertador y la Intendencia no puede disimular la falta de cumplimiento, sino antes bien espeñar toda su autoridad para que se verifique, más por consideración a que realizada la oferta del ciudadano José María Pérez Muñoz, se llenan los fines de esta medida, adopte la disposición y espero que sin pérdida de momentos la tome Ud. y remita la orden de que su capitán o mayordomo entregue al que fuere recomendado del Gobierno las cuatro o seis familias

de a cuatro personas cada uno, por lo menos. Este pedido si tiene efecto será a lo más breve dentro de dos meses, y como es preciso entretanto aprovechar la estación de verano en el establecimiento de casas y sementeras en los tambos o posadas que van a ponerse, es indispensable que los propietarios a quienes se han pedido las familias de esclavos en ese Cantón las entreguen inmediatamente y me las remita Ud. asimismo con calidad de que si viniesen los que se van a traer de la mina de Pérez Muñoz, se las devolverán aquellas abonándose a su deuda al correspondiente jornal, y por el contrario, si no tuviera efecto la enunciada proposición, quedarán para establecer las postas del camino en cumplimiento de los que S.E. el Libertador se ha servido mandar en beneficio de tan interesante proyecto. Esta es mi determinación y espero de Ud. su más pronto cumplimiento. Dios guarde..., etc." (1)

Bolívar quería utilizando diversos arbitrios que el camino no se hiciera una realidad y daba enormes facilidades a los individuos que quisieran vivir en el camino en las nuevas parroquias creadas y hacer progresar y civilizar a esa región. Los que iban a vivir en esos lugares estaban libres de ser reclutados, no pagarían contribución alguna, recibiría en propiedad una porción de terreno, la casa construída, herramientas, un toro, una vaca, dos cerdos, dos gallinas y por seis meses mientras maduraba las cosechas se les daría menestra, sal, y a veces carne. Este era un estímulo especialmente para las familias pobres o para los que habían venido al país en busca de una mejor posición económica y que estaban pasando necesidades y desdichas sin haber encontrado lo que buscaban como sucedió con los individuos provenientes del Cauca. Bolí-

(1) ANHQ.- L. Cop.



var ordenaba a los Intendentes de los Departamentos las medidas que debían tomarse para solucionar los diversos asuntos de la administración y a su vez ellos comunicaban sus órdenes a los Jueces Políticos de los distintos cantones de sus Departamentos. En una comunicación del Intendente de Quito al Juez Político de Ibarra le exhorta a que se empeñe y ponga todo su fervor en el proyecto del camino a Esmeraldas y lo- gre que mucha gente pobre de este Cantón especialmente se a- coja a los grandes beneficios que el Gobierno otorgaba y era a Ibarra a quien interesaba sobremanera un camino al mar ya que sería el punto de partida para todos los que quisieran co- merciar y viajar a través de esta nueva ruta y por lo tanto ser- virá para su desarrollo y progreso.

La citada comunicación fechada el 18 de noviembre de 1823 dice: "De las varias expediciones que han venido de Popsayán a escollar en Pasto hay en esta Provincia algunos individuos provenientes del Cauca que están sumergidos en la obscuridad padeciendo mil desdichas, y ahora que este Gobierno trata de establecer población y curas en el camino de Esmeraldas, para el socorro espiritual y temporal de los que se fijaren allí, se presenta ocasión de hacerlos felices. Los que se determi- naron a vivir en esas nuevas parroquias o en el camino, esta- rán exentos de ser reclutados, de pagar otra contribución y de cualquiera otra carga, además de esto se debe una porción de tierras en propiedad con casa hecha, sementeras de pláta- no, maíz, yuca y otros frutos de tierra caliente, herramien- tas para que pueda cultivarla, un toro, una vaca, dos cerdos con gallinas, y por 6 meses mientras estos sembrados les dan frutos, la mantención de nuestra sal, algunas veces carne, de- manera que es cuanto una persona o familia pobre ha menester para su cómoda subsistencia y futuros adelantamientos.

Los caleños son honrados de trabajo están acostumbrados a temperamento caliente, y en razón de sus padecimientos merecen la consideración de la Patria. Indague Ud. con exactitud por todos los que haya en el distrito de su mando; hágalos entender las ventajas que se les brindan y dándoles pasaporta envíemelos a todos para hacer efectivas las ofertas expresadas.

No limite Ud. su inquisición a sólo los caleños, extendiéndola a todas las personas y familias pobres que subsisten con dificultades en ese cantón.

Si alguna o algunas quisieren lograr estas gracias, envíemelas también porque están prometidas indistintamente a todos los que quisieran gozarlas. Yo espero que Ud. se empeñe y fervorosamente en este proyecto "como que es el único que por ahora puede felicitar al país" (1)

En el año 1825 la construcción del camino seguía adelante y las autoridades del Gobierno mediante comunicaciones daban las órdenes convenientes para su feliz culminación y máxime si para el mes de Octubre de este año se proyectaba reunir en la ciudad de Quito la Gran Confederación Americana y Bolívar que transitaran por él hasta la ciudad de Ibarra y luego continuarán a Quito los delegados de las otras naciones teniendo todas comodidades en su trayecto. Además se daban las indicaciones necesarias para que se demarcaran las leguas y exigencias de la existencia de una columna cada legua (columna: 6.000 varas). En una de ellas dirigida por el Intendente de Quito al Gobernador de Imbabura, que era en esta época quien recibía las órdenes provenientes de la capital del Departamento, cargo que desempeñaba el Crl. Eusebio Borrero desde el mes de Septiembre de 1824, le ordena con fecha 25 de mayo de 1825 lo que si-

(1) ANHQ.- L. Cop.

gue: "S.E. el Libertador Presidente se ha servido anunciarme oficialmente que esta capital está destinada para recibir en su seno la Gran Confederación Americana que a lo más debe reunirse dentro de 6 meses S.E. quiere que a este fin se trabaje a toda costa y con la mayor brevedad y perfección el camino de Esmeraldas, dejándole perfectamente expedito y poniéndole ver-  
 bos proporcionados para la comunidad que deben recibir los se-  
 ñores y que la policía de la ciudad y de los demás caminos se perfeccione de todo que alguna manera corresponda a la impor-  
 tancia que se le ha dado a esta capital, y a los bienes que debe recibir con este suceso. El Sr. General Jefe Superior en cumplimiento de la orden de Su Excelencia me hace el más es-  
 trecho encargo sobre la actividad y esmero con que deben at-  
 tenderse estos objetos, yo espero que el celo de Ud. me rea-  
 nime en esta ocasión más que en ninguna para que la Patria re-  
 ciba este realce, y no pasemos por el rubor de que se note una falta más remarcada. En su consecuencia tomará Vuestra S. las disposiciones más activas y convenientes para que con la posible brevedad se compongan todos los caminos de un modo có-  
 modo, y cuya duración sea permanente. Igualmente recuerdo a VS la orden que con fecha 20 de Febrero último le tengo comu-  
 nicado para que se proceda a la demarcación de leguas exigien-  
 do una columna en cada 6.000 varas, que son las que componen la legua colombiana. Yo descanso en el buen celo y patriotismo de VS y me prometo que redoblará su desveló para que se dé el más pronto cumplimiento a estas disposiciones: en intelligen-  
 cia que al paso se hace recomendable servicio al público, se corresponda también a las benéficas intenciones de su E. el Libertador, que se dirigen sino a mirar el honor y el buen nom-  
 bre de este departamento" (1)

Era el empeño de Bolívar el terminar cuanto antes un camino que uniese Quito con el mar y el punto intermedio que servía de escala para la construcción de esta obra era Ibarra desde donde se impulsaban los trabajos, siendo esta la importancia de la ciudad que recibiría enormes beneficios, si se llegaba a terminar dicha construcción. Si bien Ibarra sería la ciudad directamente beneficiada, sin embargo el adelanto sería también para las ciudades vecinas como Otavalo por ejemplo y en general para todo el departamento. Si estas ciudades iban a ser las beneficiadas también debían colaborar más en la construcción de esta vía aportando con hombres, provisiones y dinero. En otra comunicación del Intendente al Juez Político de Otavalo fechada el 15 de Junio de 1825 le dice y ordena lo siguiente: "El establecimiento del Puerto de Esmeraldas llama justamente toda la consideración del Gobierno. S.<sup>a</sup>. el Libertador ha dado las providencias más eficaces para que se realice cuanto antes y a toda costa. VS que se halla penetrado de las ventajas que de aquí resultan al departamento es menester y en fuerza de su acreditado patriotismo y del interés con que atiende a la felicidad pública, proporcione desde luego cada 15 días, cien peones reuniéndoles de todos los pueblos de esa región habilitándolos con un peso a cada uno para que les sirva de auxilio en su transporte.. Ud. los hará entender que estarán satisfechos de su trabajo con un jornal más que regular. Me comunicará Ud. oportunamente el día que estuviesen prontos a marchar a esta capital, para dar las disposiciones convenientes sobre la provisión de víveres necesarios acompañándome igualmente una razón de los individuos que vengan para el trabajo". (1)

(1) ANHQ.- L.- Cop.

Sobre esta petición de peones al cantón Otavalo es notorio que se tropezaba con dificultades propias de las empresas de gran magnitud como era la obra en que estaba empeñado el Gobierno de Colombia referente al Puerto. Esas dificultades como veremos más adelante hicieron que como había ocurrido en épocas anteriores el camino ya construido se lo abandonara y la selva lo cubriera con su manto verde hasta que otro dinámico gobernante intentó de nuevo habilitarlo y ponerlo en uso.

El Juez Político de Otavalo el 25 de junio contestó a la misiva anterior indicando al Intendente del Departamento las dificultades con las que tropezaba para reunir la cantidad de hombres solicitados. El Intendente a su vez en oficio a la Municipalidad de Otavalo con fecha 6 de julio exhorta a poner todo el esmero en colaborar en la construcción del camino a Esmeraldas y hace notorias las ventajas que su terminación traería para el Departamento y levantaría el pueblo del estado de miseria en que se encontraba. Este oficio dice: "Por la nota de VSMI de 25 de junio último quedó inteligenciado de los inconvenientes que ocurren en ese cantón para proporcionar el número de peones que tan urgentemente se necesitan para la construcción del cambio a Esmeraldas. La importancia de la obra exige la mayor consideración y esmero de VSMI, con su establecimiento a más de llenarse las benéficas intenciones de SE Libertador es indudable que también se coopere inmediatamente a la felicidad del departamento. Realizado este proyecto se verán las ventajas y mejor prosperidad que disfrutarán todos los ciudadanos, y que el pueblo sentirá las más grandes proporciones restableciendo su grado de miseria en que se halla con un cúmulo de prosperidad". (1)

(1) ANHQ.- L. Cop.

Todo el empeño puesto por el Gobierno de Colombia en la construcción de este camino tuvo que esfumarse posteriormente sobre todo por la falta de medios económicos como por los intereses del círculo que se ha impuesto siempre. Fue así que ya para el año 1825 el Coronel Hall, comisionado por el Gobierno de Colombia y apoyado por el General Soublette, emitió un informe adverso a la continuación de este camino, cuyos trabajos fueron dirigidos por don Antonio Pontón, recomendando en cambio con sentido regionalista la unión de Esmeraldas con Guayaquil por Quinindó, Santo Domingo y el Río Balzar.

## CAPITULO X.- EL INDIGENA EN LA GRAN COLOMBIA.-

El único sector social que nada ganó con la Independencia lograda por Bolívar y Sucre fue el indio, más bien en la Colombia, como ya estudiamos, estuvo siquiera en teoría, favorecido por las leyes; pues tenía el derecho de educarse y hasta privilegios como el de no pagar algunos impuestos.

A partir de 1822 nuestro indígena quedó en completo abandono, a pesar de haber prestado servicios importantes a la causa de la liberación de las otras clases sociales.

En la constitución de Cúcuta ni siquiera se le mentaba al indio, siendo así que en Colombia y en el Ecuador, "la población indígena era predominante". (1)

Por esta razón "un fraile recoleto de El Tejar de Quintero, el P. Clavijo, lanzó un terrible opúsculo que conmovió a Bolívar. En dicho folleto se protestaba enérgicamente por la desatención e indiferencia que se manifestaba para la raza indígena. Esta sólo tenía deberes, trabajar para el blanco en todo sentido, tal como ocurre hasta nuestros días; entregar sus víveres, sus animales si los tenía, cargar los materiales bélicos para las interminables guerras, sin que se le pagara un céntimo por sus servicios" (2).

Pero contradiciendo tal vez en parte a lo que el historiador anterior dice, encontramos que el Gobierno Supremo de la República de Colombia al menos en cuanto a órdenes dadas a las autoridades seccionales procuró dar al indígena un trato prioritario, incluso haciendo que parte de esa inmensa masa que componía la población de Colombia fuera incorporada no sólo lo políticamente, sino también cultural y económicamente me-

(1) Levene Ricardo: "Historia de América".

(2) Villamil, Homero: "Resumen de Historia Patria" Pg. 190

diante la EDUCACION . Y qué mejor para estimular la educación de esa clase marginada, la concesión de BECAS para el estudio en los Colegios Seminarios, los únicos centros de educación secundaria. Para esto el Gobierno Colombiano instituyó Becas que serían otorgadas a 4 indios puros escogidos entre los demás de acuerdo a sus cualidades e inteligencia, uno de cada cantón que serían traídos a Quito.

Los gastos de estadía y educación de los naturales eran costeados por el Estado a razón de 120 pesos para cada uno. Esto consta en una Circular dirigida por el Intendente a los Cabildos del Departamento entre los que estaba el de Ibarra, cuyo texto ya citó al hablar de la educación. Lamentablemente eran unos pocos escogidos los que podían recibir la educación, faltó que el Gobierno se sirviera de los más variados recursos para que fuera una gran parte de la raza indígena la que sea incorporada a la cultura, pero la grave crisis fiscal a causa de las interminables campañas bélicas, hizo que este anhelo no se llegara a cristalizar. Pero lo que sí observamos es como el Gobierno Grancolombiano si se preocupó del indígena.

Las leyes sobre indígenas trataban todos los aspectos de la vida, pero ponía especial atención en una, la de propiedad de las tierras.

Según se acostumbraba había terrenos en los Departamentos destinados a las comunidades de indígenas y se los repar- tía de acuerdo a listas confeccionadas con anterioridad. Pero este sistema traía una dificultad: carecer de registros del antiguo repartimiento, es decir de como estaba distribuido en tiempos de la Colonia, y además no se conocía con exactitud el

-----



lindero de las tierras de comunidad que a veces se confundían con las de los particulares. Este ocurrió en forma específica con las tierras del cantón Riobamba, pero igual ocurría en otros cantones del país, por lo que al gobierno le tocaba buscar la debida solución y dictar las providencias necesarias.

Dicha comunicación fechada el 21 de diciembre de 1822, dirigida por la Intendencia a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra decía textualmente en su primera parte así: "Habiendo representado en esta Intendencia el Cabildo de Riobamba la dificultad e inconvenientes de medir los terrenos de comunidad de los indígenas y de formar las listas de las familias que tienen derecho a su distribución con arreglo a lo dispuesto por el Supremo Poder Ejecutivo en decreto del 6 de agosto de este año, por no existir registro del antiguo repartimiento y estar algunas tierras de comunidad confundidas con las de los particulares, oído sobre el particular el Ministerio Fiscal se ha dictado la providencia siguiente. Sigue la providencia....." (1)

El 10 de febrero de 1823 el Intendente del Departamento en otra circular a los Jueces Políticos de Otavalo e Ibarra, da a conocer la providencia del Supremo Poder Ejecutivo en relación a las dificultades presentadas para medir los terrenos de la comunidad indígena y formar las listas de las familias que tienen derecho a la distribución y trate de solucionarlas elaborando las listas exactas remitiéndolas al Ejecutivo y se mida la extensión de los resguardos por un cálculo aproximado y prudente los terrenos se sigan poseyendo en comunidad hasta que se reúna el Congreso de Colombia y sea él quien disponga lo conveniente. Dicha circular dice así: "El Supremo Po-

(1) ANHQ.- L. Cop.

der Ejecutivo con fecha 21 de noviembre ha dispuesto que ya que la División y Adjudicación en propiedad de los terrenos comunales de los indígenas con arreglo a la ley del 4 de octubre del año llo. ofrece tantas dificultades en su práctica, se le renita a los menos con la mayor brevedad los informes de que habla el artículo 5 de dicha ley sobre las listas exactas de los indígenas que en cada pueblo tengan derecho a la repartición y la extensión de los resguardos por un cálculo aproximado y prudente y que entre tanto continúen los terrenos poseyéndose en comunidad como hasta aquí mientras que informado el próximo Congreso de estos obstáculos dispone lo conveniente en este particular.

Lo comunico a V.S. para que entendido por lo que hace a la extensión de los terrenos que no puede saberse por las dificultades que ofrece su mensura, y que ya se ha representado al Supremo Gobierno, bastará que se diga por un cálculo aproximado, y sobre poco más o menos la que tengan las tierras comunales en cada parroquia" (1)

Ade más en territorios colombianos existía una autoridad encargada de gobernar a los indígenas llamado Gobernador de indigenas, cargo que en 1822 lo venía representando en Ibarra el natural llamado Tomás Anrrango que fue separado de su cargo en febrero de 1823, siendo nombrado en su reemplazo Gregorio Ramírez. En esa época, contradiciendo al autor que hemos citado al comienzo del capítulo, se daba al indio una especial importancia, teniendo leyes específicamente creadas para su gobierno. Aún en la misma ley orgánica de entonces en relación a los indígenas estaba incluido todo lo referente a ellos, inclusive como acabamos de observar, se creaban cargos como el de Gobernador de Indígenas y otros más, con el fin de

(1) ANHQ. - L. Cop.

lograr que el indio participe de los adelantos y ventajas en una nación democrática, en que todos los habitantes del país son iguales, y pueda ser incorporado a la vida activa como un elemento positivo dentro del Estado.

En relación al nombramiento en Ibarra del nuevo Gobernador de indígenas, existe una comunicación dirigida por la Intendencia al Juez Político de Ibarra, fechada el 20 de noviembre de 1823, dice así: "Devuelvo a Ud. el expediente que se ha seguido sobre la providencia tomada por Ud. en el nombramiento de Gobernador de Indígenas en ese Cantón hecho en Gregorio Manfrez separando al que ejercía este empleo Tomás Arrango para los fines que indica el auto dictado por esta Intendencia en el particular a continuación de la vida fiscal." (1)

Inclusive al Estado Grancolombiano en sus leyes contemplaba la creación de un cargo, el de Fiscal Protector General que se preocuparía de la defensa de los indígenas ante los abusos y atropellos de que era objeto por parte de los blancos. Generalmente ya en práctica el indio era una clase de esclavo más, ya que sus condiciones de vida eran inhumanas y deplorables, condenándolo a trabajos fuertes como en los trapiches y al de las salinas, parcidos a las mitas de tiempos coloniales.

Lo anterior se desprende de una comunicación de la Intendencia al Juez Político de Otavalo en la Provincia de Imbabura fechada el 21 de agosto de 1824: "Con lo que expone el Sr. Fiscal Protector General sobre el asunto a que se contraen en su oficio del 17 del corriente, con el objeto de evitar los males que sufren los indígenas sujetándolos al trabajo de los trapiches y de las salinas, dará la providencia que haya lu-

(1) ANHQ.- L. Cop.

gar y la comunicaré a Ud. con oportunidad" (1). Los mismos funcionarios gubernamentales veían cómo se trataba al indígena en territorio colombiano, apartándose de lo que el espíritu de las leyes tenía, dándole un trato propio de esa larva etapa anterior por salir de la cual tanto se había luchado, tanta sangre se había derramado, como fue la Colonia bajo el dominio peninsular, y trataban de buscar la solución a esa lamentable situación, evitando en lo posible tantos males e injusticias contra esa clase que en ese entonces constituía la mayoría de la población del Departamento. Después de tres semanas de la comunicación anterior se dió la providencia apropiada para mejorar, solucionar la crítica situación que vivía el indígena, que a pesar de las prohibiciones existentes sufría inhumano trato por parte de los hacendados y tocaba a los Jueces Políticos reprimir los abusos que se cometían en este sentido. La comunicación fechada el 13 de septiembre de 1823 dirigida al Juez Político de Ibarra, que iba acompañada de la correspondiente providencia, decía así: "A consecuencia de lo representado por el Sr. Juez Político de Otavalo sobre el abuso que observan los hacendados de los trapiches y salinas, llevando a los indígenas para sus labores, sin embargo de las prohibiciones que hay para ello....."(2)

(1) ANHq.- L. Cop.  
 (2) Ibid.

## BIBLIOGRAFIA

1. Tobar Subía, Cristóbal "Monografía de Ibarra". Quito: 1a. edición. Edit. "Prensa Católica", 1950. 272 pp.
2. Navas, Juan de Dios. "Ibarra y sus Provincias". Monografía histórica de 1534 a 1932. La Metrópoli de Imbabura y el Carchi a través del tiempo y de la Historia. Quito: Imprenta del Clero, 1934. Dos tomos. 331 pgs.
3. Blanco, José Félix, y Aspuruá, Ramón. "Documentos para la Historia de la Vida Pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia, puestas por orden cronológico y con ediciones y notas que la ilustran". Caracas: Imprnta a vapor de la "Opinión Nacional" de Fausto Teodoro de Alzrey, 1877. 14 Tomos.
4. O'Leary, Florencio. "Memorias del General O'Leary". Traducido del inglés por su hijo Simón B. O'Leary. Bogotá: Imprenta de "El Monitor", 1883. Dos tomos, 1313 pp. S.J.
5. Velasco, Juan de, "Historia Moderna del Reino de Quito". Quito: Empresa Editora "El Comercio", 1946. Tomo III, Parte II. 335 pp.
6. Acio, Bernardo SJ: "Compendiosa Relación de la Cristianidad". Madrid; 1947.
7. Larrazábel, Felipe. "La vida de Bolívar". Dos tomos.
8. Trabucco, Federico. "Síntesis histórica de la República del Ecuador". Quito: Edit. "Santo Domingo", 1968. 1115 pp.

9. Villalba, Jorge S.J. "La educación en la Villa de Ibarra en el siglo XVIII". Quito: 1977.
10. Juan María S.J. "La Villa de San Miguel o: Ibarra", "Pichincha", 1973, 117-121.
11. Roberto ... "... para la historia ...", Revista de la Ce... ... El Valle de Ibarra. Tomo III. No. 6. (1969), 171-188.
12. ... "... de la casa donde ...", Revista de la Cultura... ... Tomo IV. No. 8. (1967), 111-117.
13. ... "Historia del Condado para cur- ...", ... Quito.
14. ... "Historia del Condado", ... 286 pp.
15. ... "Historia del Condado", 1960. 327 pp.
16. ... "Historia del E- ...", ... Quito.
17. ... "Historia de la República, esquema de ...", Quito, 1971.
18. ... "Historia General del Ecuador", ... Tomo II y III. Quito: Mit. "Fray ...". 1961. 415 pp.
19. ... "Batallas del Sur - 1822 - ...", Bogotá: Imprenta y Litogra- ... 1972. 453 pp.

19. Villamil, Homero. "Resumen de Historia Patria". 5a. edición. Quito: Imprenta "Argentina", 1964. 391 pgs.
20. "Don Bosco", edit., "Historia Patria para primer curso". Colección "L; N; S;" Cuenca. 274 pp.
21. Jaramillo, Pérez, César. "Resumen de Historia de América". Tercera edición. Quito: Edit. "Ba Salle", 1955.
22. Boletín del Archivo Nacional de Historia: "Correspondencia de la Secretaría General del Libertador Simón Bolívar. Año de 1822 y 1826.
23. Larrea Andrade, Ilugo. "Monografía sintética del Cantón Ibarra". Quito: Edit. "Victoria", 1981. 104 pp.
24. Gómez Jurado, Miguel A. "Galería de Ibarra Notables". Ibarra: Tip. "Proaño e hijos", 1972. 172 pgs.
25. Coba, J. A. "La vida de Sucre".
26. Moncayo, Francisco H. "La Provincia de Imbabura y su organización a través de la Historia". Quito: Imprenta de la Universidad Central, 1929.
27. Morales Almeida, Roberto: "Aquí Imbabura". Ibarra: Talleres Gráficos "Cardijn", 1972. 13 pp.
28. Triviño, Enrique A. "Imbabura" Ibarra: Imprenta "Cultura", 1943. 192 pp.
29. Abuja Galindo, Alfredo. "Imbabura en páginas de Historia y Letras". Ibarra: Imprenta Municipal "Pedro Moncayo", 1973. 310 pp.
30. Buitrón, Angel: "Taita Imbabura. Vida indígena en los Andes" Quito: 101 pp.
31. Jaramillo, Víctor Alejandro. "Imbabura. Agua y paisaje". Otavalo: Editorial "Cultura", 1962. 337 pp.

IBARRA EN LA GRAN COBOMBIA  
1822-1830

Chacón Gilberto W.

Fecha de Préstamo	Nombre del Lector
VII-21/200	G. Morales

BIBLIOTECA MUNICIPAL  
"PEDRO MONCAYO"

IBARRA